TOMO 189 — Montevideo, Sábado 1º de Noviembre de 1952 — Núm. 13780

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se dispone la formación de un nuevo registro de generadores de vapor, imponiéndose la obligatoriedad de inscribirlos a los que los posean.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de octubre de 1952.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Dirección de Industrias propone:

A) Que se disponga la formación de un nuevo registro de generadores de vapor existentes en el país.

B) Que se obligue a los poseedores de calderas en general a formular declaración de los generadores que posean, y

C) La adopción de sanciones para quienes omitan este requisito.

Resultando: I) El artículo 70 de la Ley de Presupuesto de 7 de febrero de 1925, comete a la Dirección de Industrias el contralor técnico del funcionamiento de los generadores de vapor, y fija el monto de las tasas que deberán abonar sus propietarios; las que recaudadas por dicha Oficina, conforme lo dispone el artículo 17 de la ley Nº 9.461, de 31 de enero de 1935, son vertidas, según lo establece el artículo 18 de la misma ley, a Rentas Generales, de igual manera que todos los proventos de la expresada repartición.

II) En lo que respecta al tema que se plantea en estas actuaciones, dice el técnico informante de la referida Dirección (fojas 1), que de tiempo atrás viene constatándose al realizar inspecciones en el interior de la República, casos frecuentes de generadores registrados en determinados lugares a nombre de una persona, que han desaparecido sin poder obtenerse datos de su paradero, así como también casos de calderas que pese a su antigüedad no poseen el número de registro de la citada Oficina.

III) Agrega el mismo informante que ese estado de cosas produce evidentes dificultades, tanto en el trabajo inspectivo como en la tarea del cobro de las tasas respectivas, lo que sería subsanable por los medios sugeridos.

IV) A fojas 1 vuelta, manifiesta la Dirección de Industrias que el registro vigente —que es de antigua data—, presenta una serie de defectos, como ser: datos anticuados, direcciones de ubicación que han cambiado, bajas por desuso, etc., y que todo ello entorpece la normal vigilancia de tales elementos de trabajo y crea inconvenientes para la percepción regular de las tasas que deben abonarse por tales generadores.

Considerando que ante los argumentos expuestos por la Dirección de Industrias y dado que la misma estima posible corregir esas deficiencias con la implantación de las medidas que sugiere, sólo procede adoptar el temperamento propuesto, ya que ello redundará en bien del servicio,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La Dirección de Industrias formará un nuevo registro de los generadores de vapor existentes en la República, en el que se harán constar todos los datos que se estime convenientes a los efectos del cumplimiento de los cometidos que le asigna a dicha Oficina el artículo 70 de la ley de 7 de febrero de 1925.

Art. 2º La expresada Oficina queda facultada para proceder a un llamado a los poseedores de calderas en general, a efecto de que formulen declaración de los generadores de vapor que posean.

Art. 4º Serán considerados "de funcionamiento clandestino" los generadores de vapor cuya inscripción o reinscripción no haya sido debidamente solicitada por su respectivo propietario.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

[illegible] Se comete al Tribunal de Conciliación instituído para la Compañía de Omnibus Canelones-Santa Lucía S. A. la consideración del despido de dos obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de octubre de 1952.

Vistos estos antecedentes, en los que el Instituto Nacional del Trabajo, da cuenta de que el Consejo Paritario de la Compañía de Omnibus Canelones-Santa Lucía S. A., no puede pronunciarse en diversos asuntos debido a la circunstancia de que la empresa despidió a los señores Victoriano Martínez y Victoriano González, representantes de los trabajadores en el mencionado Consejo.

Resultando: I) La Compañía de Omnibus Canelones-Santa Lucía S. A., comunicó a aquella repartición que a raíz de la reciente huelga varios obreros, entre los que se encuentran los mencionados representantes hicieron abandono de sus puestos y por tal circunstancia y teniendo en cuenta que el servicio público no puede interrumpirse, declaró vacantes los cargos resolviendo ocuparlos con nuevo personal;

II) Que no perteniendo dichos señores al personal de la empresa no pueden asistir como delegados oficiales al Consejo y que la empresa no tiene inconveniente en tratar los problemas pendientes con su personal tan pronto como éste elija, por los medios legales nuevos representantes.

Considerando: I) El problema de despidos está cometido en primera instancia al estudio del Consejo Paritario (Art. 3º de la ley Nº 10.913) y, de acuerdo con su artículo segundo, los miembros de esos Consejos mientras duren en sus funciones no pueden ser despedidos por la empresa si no media un motivo grave y fundado.

La decisión de la empresa hace frustranea la primera etapa del mecanismo creado por la ley Nº 10.913 para asegurar la normal actividad de las empresas concesionarias de servicios públicos, teniendo en cuenta la existencia de asuntos pendientes a su estudio que deben ser resueltos; la circunstancia de que la propia situación de los miembros del Consejo Paritario debe ser considerado con arreglo a la ley Nº 10.913, cuya primer etapa no puede cumplirse por la voluntad de la empresa comunicada a fs. 1. Todo ello induce al Poder Ejecutivo a continuar los procedimientos que la misma ley determina, ya que es evidente que no puede proclamarse la caducidad del actual Consejo Paritario hasta que no medie el pronuncialmiento correspondiente sobre los despidos de sus miembros, lo que hace improcedente en este momento la integración del nuevo Consejo, como lo solicita la empresa;

En mérito a lo expuesto;

Teniendo en cuenta que por decreto de 18 de agosto de 1952 se instituyó un Tribunal de Conciliación por la empresa;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley número 10.913 de 25 de junio de 1947, Art. 4º,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Cométese al Tribunal de Conciliación instituído para la Compañía de Omnibus Canelones-Santa Lucía S. A., la consideración de los dspidos de los señores Victoriano Martínez y Victoriano González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y siga a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Resolución Se establece la fecha de vigencia de la transferencia de una empresa de don Manuel Assimakos al Grupo 2 B-C.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de octubre de 1948.

Vistos: Para resolución, estos antecedentes venidos a conocimiento del Ministerio de Industrias y Trabajo en virtud del recurso de apelación interpuesto a fs. 27 y 28 por la firma "Manuel Assimakos" contra la decisión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 22 de agosto de 1951 (a fs. 24 vlta).); y

Resultando: I) Que la resolución de que se agravia la firma apelante estableció que, de conformidad con las actuaciones cumplidas en estos autos, el laudo del Consejo de Salarios dictado para el Grupo Nº 2 (Industria del Transporte), publicado en el "Diario Oficial" N.º 13.184 (de 23 de octubre de 1950) debe aplicarse al giro principal de su establecimiento a partir del 22 de junio de 1950, fecha en que se operó el cambio de actividades que dió lugar a la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de julio de 1951 (a fs. 20 y stes.);

II) Que la empresa citada interpuso en tiempo y forma los recursos de revocación y apelación en subsidio en base a los siguientes fundamentos: 1º) que la decición del Instituto Nacional del Trabajo extiende erróneamente el término de retroactividad de la Resolución del Poder Ejecutivo al 22 de junio de 1950, ya que la fecha exacta es la de 23 de octubre del año antes citado; 2.o) que la Oficina nombrada basa tal criterio, en la circunstancia de qué el pedido de cambio de grupo profesional formulada por ella, está fechado en ese día, olvidando que la situación de su personal no varió hasta la fecha en que se dictó el laudo del Grupo N.o 6 A B D, es decir, el 23 de octubre de 1950; 3.o que si el petitorio presentado ante el Poder Ejecutivo no hubiera tenido andamiento favorable, el personal de la fábrica se hallaría en la misma situación en que se encontraba antes de iniciar su gestión nunca mejor, pagando en consecuencia la retroactividad fijada por el último laudo del Grupo 6 A B D.

III) Que a fs. 28 vlta. informa el Inspector de Trabajo Sr. Juan C. Colla, entendiendo que a su juicio podría contemplarse el pedido de la empresa en cuanto al pago de la retroactividad (23 de octubre de 1950) teniendo en cuenta: 1º) que si los obreros no hubiesen salido del Grupo 6 A, B, D. hubiesen cobrado sus aumentos desde la fecha indicada; 2º) que el cambio de agrupamiento profesional ha favorecido en parte a los obreros del establecimiento citado, ya que la mayoría de ellos percibirán salarios mayores con la aplicación del laudo mencionado;

IV) Que a fs. 29, el Director del Instituto Nacional del Trabajo, franquea la apelación deducida sin hacer lugar a la revocación impetrada, en mérito a los siguientes argumentos: A) que la firma "Manuel Assimakos". solicitó y obtubo del Poder Ejecutivo (Resolución de 26 7|51) la mutación del grupo profesional en que se hallaba comprendido el giro principal de sus negocios (Grupo Nº 6 A, B, D, por Grupo Nº 2); B) que una vez reconocido tal derecho, pretende aplicar un laudo (Industria Textil); C) que si las razones expuestas por la apelante durante las actuaciones cumplidas en autos, convencieron en cuanto a sus derecho a regirse por el laudo del Grupo Nº 2, evitando en consecuencia una competencia injusta en la actividad comercial que desarrolla en la plaza, debe admitirse que el equilibrio logrado se alteraría nuevamente si la empresa aplicara un laudo (el del Gdupo antes citado con la retroactividad del otro (Grupo 6 A, B, D);

V) Que por providencia de fecha 8 de marzo de 1952 (a fs. 29 vlta.) est Secretaría dió intervención al señor Fiscal de Gobierno de 2.º Turno, quien a fs. 30 y 31 dictamina: 1º) que el Poder Ejecutivo por Resolución de 26 de julio de 1951, resolvió, de acuerdo a una gestión iniciada por la firma apelante, que el giro principal de ésta se regiría, en lo sucesivo, por las disposiciones de los Consejos de Salarios del Grnupo 2 (Empresas de consignación, depócitos y transportes de encomiendas, etc.), permitiendo además —previa separación del personal— que reabriera su "Sección Tejeduría", cuya actividad quedaría comprendida en la jurisdicción del Consejo de Salarios para la jurisdicción del Consejo de Salarios para la Industria Textil (Grupo N.º 6 A B D); 2.o) que dicha resolución no expresaba la retroactividad con que se aplicarían sus disposiciones; 3.º) que el Instituto Nacional del Trabajo resolvió, teniendo en cuenta solamente la fecha de clusura de la Sección Tejeduría de la fábrica (22 de junio de 1950), que las disposiciones del laudo dictado para el Grupo Nº 2, debían aplicarse desde esa fecha; 3.º) que por el contrario, en la decisión del Poder Ejecutivo, actuaron otras consideraciones (actividad principal y accesoria); 4º) que como lo expresa la recurrente, la situación de su personal no varió hasta la fecha en que se dictó el laudo del Grupo 6 A B D, (23 de octubre de 1950), percibiendo por lo tanto los salarios establecidos en él; 5.º) que es cierto igualmente, que si el petitorio de la firma no hubiera tenido andamiento favorable, su personal estaría en la misma situación en que se hallaba antes de formulado el pedido —pagando en consecuencia una retroactividad que se extendería al 23 de octubre de 1950, fecha del último laudo del Grupo 6 A, B, D, 6º) que la Resolución del Poder Ejecutivo, no puede colocar a los obreros en una situación más favorable que la que tenían antes de formulado el reclamo de la empresa;

Considerando: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de julio de 1951 supone la transferencia del grupo en que se encuentra comprendido un establecimiento industrial y esta es una potestad exclusiva del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo que previene el Art. 6.º de la ley. La determinación de la fecha desde la cual tiene efecto dicha medida corresponde, implícitamente a la misma autoridad. En el caso ocurrente debe analizarse detenidamente el conjunto de factores que inciden en el problema; en primer término la imposibilidad de aceptar la misma fecha de vigencia que la propia de la solución puesto que ello sopondría imponer a la firma las cargas del nuevo laudo textil que no alcanzaba a la misma por las razones que dieron mérito a la decisión de 26 de julio de 1951. A fin de no incurrir en esa contradicción se hace necesario desechar esa fecha de vigencia y admitir una retroactividad la cual aparece como equitativa al 23 de octubre de 1950, fecha de vigencia del laudo textil, el cual, como queda dicho no puede ser de aplicación a una empresa que ha perdido la vinculación con el mismo, y todo sin dejar de reconocer la consistencia de los argumentos del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados que el Poder Ejecutivo no aceptará precisamente porque entiende procedente que en los casos de transferencia de grupos la vigencia de sus decisiones deben coincidir con la propia fecha de sus resoluciones, cosa que aquí no procede por la circunstancia del fallo textil referenciado.

Por tales fundamentos; y

Con la opinión favorable del Sr. Fiscal de Gobierno de 2º Turno, El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Fijar el 23 de octubre de 1950 como fecha de vigencia de la resolución de 26 de julio de 1951 que declaró comprendido en el grupo II, ramas B y C, al establecimiento "La Indígena" de Manuel Assimakos.

2.º Comuníquese, publíquese y vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA, HECTOR A. GRAUERT,** Eduardo Jiménez de Arechaga, (Secretario).

4

Resolución. Se confirma, con la sola modificación de la fecha de entrada en vigencia, el laudo del Consejo de Salarios del Grupo 17 B, para el personal de las Fábricas de Papel, Cartón, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1952.

Vistas las apelaciones interpuestas por la Asociación de Fabricantes de Papel y

por el Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón, contra el laudo dictado el 7 de agosto de 1952 por el Consejo de Salarios para el Grupo XVII B, publicado en el "Diario Oficial" Nº 13.745, del 22 de setiembre próximo pasado.

Resultando: I) Los recursos tienden a:

A) La revisión de los salarios laudados mediante la aplicación de los porcentajes del artículo segundo.

B) La modificación de la fecha de vigencia de las nuevas tarifas, señalada en el artículo cuarto, fijándose en su lugar el 7 de agosto de 1952.

Resultando: II) El laudo establece:

A) Un aumento de sueldos y salarios (numeral segundo) del 30 % por los primeros cuatro pesos o sueldo equivalente; y del 15 % por el excedente y sin limitación. Dichos porcentajes se operan sobre las tarifas vigentes en virtud del laudo anterior, de 30 de agosto de 1950, publicado en el "Diario Oficial" Nº 13.151.

B) Fija como vigencia de las tarifas —numeral cuarto— el 23 de febrero de 1952.

III) El Consejo fué instituído por decreto de 25 de octubre de 1951, instalado el 23 de febrero de 1952 y laudó el 7 de agosto de 1952.

IV) Se fundamenta:

A) **En cuanto a revisión de salarios:**

a) Que con arreglo al artículo 17 de la ley no es facultativa sino claramente preceptiva la consideración de los rendimientos de las empresas para el aumento de los salarios; lo que no fué tenido en cuenta por el Consejo ante el cual la delegación patronal aportó informes de los que resulta la imposibilidad de soportar aumentos, porque se encuentra abocada a una situación de crisis debido.

1º) A la ampliación y renovación de los equipos industriales de las fábricas, que han elevado la capacidad de producción y existencia de stocks.

2º) El aumento de compras operado en plaza en 1949-50 y 1950-51 en previsión a la posibilidad de una tercera guerra.

3º) El cese de las exportaciones, que si bien con carácter transitorio se efectuaron en 1950-51.

4º) Competencia de artículo extranjero agravada por la carencia de un régimen proteccionista suficiente.

5º) La intensificación de la competencia originada por el desenvolvimiento de la industria.

6º) La elevación de los precios de venta por encarecimiento del costo de los factores que inciden en la producción.

7º) La situación del mercado internacional que conspira contra la colocación de nuestra producción en el exterior.

b) La plaza abastecida y con tendencia franca a la retracción de nuevos abastecimientos no indispensables y la falta de posibilidades de exportación imponen medidas que tienden a la reducción de los costos de elaboración; el aumento de salarios al incidir, en el mismo tornará aún más crítica la situación actual y cerrará definitivamente las posibilidades de recuperar el mercado internacional.

c) La industria ha venido realizando esfuerzos para mantener la actividad fabril aún en sectores de escaso o nulo rendimiento económico; no obstante, últimamente, se ha tenido que paralizar alguna maquinaria en la Pamer, en Mercedes, y en la Fábrica Nacional de Papel. en Juan L. Lacaze, un turno en la fábrica de celulosa y cerrar el establecimiento que funcionaba desde hace 10 años en la ciudad de Canelones, todo lo que se traduce en desocupación que afecta a 200 operarios.

d) En cuanto a los porcentajes de aumentos superan notablemente los porcentajes que determinan el aumento del costo de la vida a partir de la fecha en que fué sancionado el laudo anterior.

B) **En cuanto a la retroactividad:**

e) Es ilegal porque la naturaleza excepcional de los Consejos de Salarios requiere que la ley en forma expresa o tácita le haya acordado a los organismos tal potestad, lo que no sucede en la ley Nº 10.449. Es de aplicación la norma contenida en el artículo 7º del Código Civil la que sólo reconoce tres excepciones concretas entre las que no se encuentran los Consejos de Salarios.

f) Que ni el articulado ni la discusión de la ley permiten encontrar indicios de que en el espíritu del legislador haya pesado esa posibilidad.

g) Que el artículo 19 de la ley se refiere a la vigencia futura de los laudos.

h) Que aparte de las consideraciones de orden jurídico, la amplia retroactividad resulta particularmente injusta si se tiene en cuenta que la demora en laudar del Consejo, no es imputable a la delegación patronal.

V) El Ministro concedió vista al Sindicato de Artes Gráficas y al Centro de Obreros Gráficos, Papeleros y Cartoneros; él primero se exime de intervenir por no actuar en ese grupo: el Centro de Obreros Gráficos, Papeleros y Cartoneros dice:

A) Que el laudo anterior, fué dado el 30 de agosto de 1950 con vigencia al 1º de agosto del mismo año, lo que significa que transcurrieron casi dos años hasta la instalación del Consejo (23 de febrero de 1952) y más de dos años al momento de laudar.

B) Que la delegación patronal, a pesar de reconocer la justicia de efectuar aumentos, se negó a admitirlos lo que llevó a la desintegración de la delegación neutral, la cual nuevamente integrada debió tras largo proceso arbitrar una fórmula intermedia que hiciera viable el fallo.

C) Que no existe ilegalidad en cuanto así lo reconoció en oportunidad del laudo Metalúrgico el Poder Judicial.

D) En cuanto a la ilegalidad de los aumentos de la información presentada, visitas e inspecciones realizadas por la delegación neutral no surgió nada que demostrara que esa situación fuera real hasta el extremo de no permitir a dichas empresas absorber los aumentos.

E) Que el artículo 17 exige que se consulte el rendimiento de las empresas para aumentar los salarios sobre el mínimo vital, pero el mismo artículo 17 exige consultar las condiciones económicas del lugar o del país, el poder adquisitivo de la moneda que incide a su vez en el mínimo vital, y que, en ese sentido los porcentajes de aumentos decretados no pueden ser rebajados pues en la mayoría de los casos están por debajo del mínimo vital.

F) Que teniendo en cuenta que el Consejo de Salarios se creó el 25 de octubre de 1951 y se instaló el 23 de febrero de 1952 es necesario admitir que las empresas tuvieron tiempo de adoptar medidas precaucionales adecuadas.

G) Que la demora en la emisión del laudo se motivó en la actitud de la delegación patronal de no admitir aumentos, y por la renuncia de dos representantes neutrales, por lo que corresponde aceptar la fecha de vigencia fijada por el laudo.

Considerando: I) Se ha estudiado la tarifa de salarios laudada comparativamente con otras tarifas vigentes, resultantes de laudos emitidos en el semestre actual llegándose a la conclusión que la fijada por el Grupo 17 B, no supera aquellas.

Por otra parte, el aumento promedio de los salarios referidos a las bases del laudo anterior, de noviembre de 1950, no llega al 24 % en las categorías de mayor densidad del personal del Grupo. Ello permite al Poder Ejecutivo establecer que el Consejo de Salarios ha actuado con parsimonia apreciando el problema del salario con referencia al mínimo vital y con prescindencia del rendimiento de las empresas o grupos de empresas, con lo que se contempla la exigencia al respecto del artículo 17 y la situación especial de la industria, de la que informa el escrito de apelación de la Asociación de Fabricantes de Papel.

II) En lo que atañe a la fecha de vigencia de las tarifas debe tener en cuenta que el Consejo de Salarios se instaló el 23 de febrero de 1952 votando el 31 de marzo, con la discordia de la delegación patronal, la vigencia a la fecha de instalación; y que la delegación nombrada por el Poder Ejecutivo encontró dificultades en el acercamiento de las partes, por lo que debió promover el laudo por mayoría con el apoyo de uno de los sectores profesionales, lo que insume necesariamente tiempo, al extremo que debió prorrogarse por sesenta días, con arreglo a las previsiones del decreto de 9 de marzo de 1948, el plazo para la emisión del laudo.

La dilación en la emisión del laudo, motivada por ese proceso de elaboración, supera el plazo que el Poder Ejecutivo reputara como máximo y conveniente para las retroactividades (salvo las acordadas por unanimidad) en el decreto de 9 de marzo de 1948; por ello debe introducirse la modificación en la fecha de vigencia que, sin ocasionar perjuicios a los trabajadores tenga en cuenta a la vez el mantenimiento de las tarifas de salarios y las dificultades de las empresas para su financiación.

Por lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º Confirmar el laudo de 7 de agosto de 1952 emitido por el Consejo de Salarios para el Grupo 17 B (Fábricas de Papel, Cartón, etc.) publicado en el "Diario Oficial" Nº 13.745, del 22 de setiembre de 1952, con la sola modificación de la fecha de vigencia de las tarifas que se establece en definitiva al 16 de abril de 1952.

2º Las diferencias de salarios resultantes por el período 16 de abril-15 de octubre de 1952, una vez deducido el aporte jubilatorio correspondiente, se pagará a los trabajadores en tres cuotas iguales, mensuales y sucesivas, antes cada una respectivamente, del 8 de noviembre, 8 de diciembre de 1952 y 8 de enero de 1953.

Los salarios por la segunda quincena de octubre de 1952 se pagarán con arreglo al laudo.

3º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Integración de Consejos de Salarios

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 20 de octubre de 1952:

Industria y Comercio de Soriano

Nónbrase delegado empleados de los [illegible]

bajadores, de oficio, a los señores Luis Bernardo Pozzolo y Abel Pintos.

Industria Gráfica de Soriano

Nómbrase delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores Escribano Luis A. Maglia, Escribano Miguel A. Olivera Ubios y Profesor J. Orlando Kelly.

Nómbrase delegados patronales, de oficio, a los señores: Raúl Vázquez Ledesma y Juan Morales como titulares; y Ovidio R. Pérez, Victorio S. Bartesaghi, señor Elbio Gramajo y Profesor Eduardo Salagorri, como suplentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 23 de octubre de 1952.

1345—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura, para encomendar a la firma Vanoli y Villa, la ejecución de modificaciones de obras en la carpintería del Pabellón Celdario de la Colonia Educativa de Trabajo (III etapa) de Libertad, Departamento de San José, consistentes en supresiones de trabajos por pesos 2.800 y aumentos por $ 30.00 que representan una economía a favor del Estado de $ 2.500.00 en la partida autorizada según resolución de 22|6|948 para atender el respectivo contrato.

1346—Se acepta la propuesta de la firma Leopoldo J. Tosi, presentada al llamado a licitación pública C. M. 210 efectuado por la Administración del Ferrocarril Central, para la ejecución de obras de ampliación del local de Taller Mecánico de Peñarol, por la suma total de $ 266.018.00

1347—Se acuerda al contratista de las obras de construcción de la Escuela Mecánica y Electrotecnia de la Universidad del Trabajo (Montevideo), De los Campos, Puentes y Tournier, una prórroga de 109 días para la terminación y entrega de las mismas, en razón de la huelga obrera que se efectuó desde el 16 de febrero al 3 de junio de 1952.

1348—Se amplía con la suma de pesos 1.280.02 el crédito de $ 16.945.60 autorizado por resolución de 12 de mayo de 1949, para la ejecución de las obras de distribución de agua potable, en la localidad de Curtina, destinándose el importe de esta ampliación, a la terminación total de las obras de referencia.

1349—Se establece que en la partida de $ 1.706.55, autorizada para la ejecución de trabajos relativos a la habilitación de la perforación N.o 527|2 existente en la ciudad de San Carlos, se produjo un excedente de $ 532 44, importe que fué transferido a favor de la cuenta que en Tesoro Nacional tiene abierta la Dirección de Saneamiento, y que debe reintegrarse a los rubros pertinentes. Asimismo se autoriza a la mencionada Dirección para verter la suma de $ 532.44 depositada a los rubros y de acuerdo con la proporción que especifica.

1350|1—Se autoriza la permuta por vía de expropiación, con motivo de las obras de Ramal de Ruta N.o 12 Tramo: "El Cuadro-Ombúes de Lavaile", de la fracción de terreno propiedad de Juan Sapunchis, padrón N.o 3511 (parte), por la fracción de terreno propiedad del Estado, sita en la misma sección Judicial que la anterior Importe de la tasación: $ 231.55.

1352—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, la fracción de terreno propiedad de Efraín Graziani Miranda, padrón N.o 5242 (parte), del Departamento de San José, necesaria para las obras de ramal de Ruta N.o 11 tramo: Rodríguez-Rincón de Albano. Importe de la tasación: $ 744.19.

1353 6—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir —de acuerdo con el pedido de precios formulado— una bomba motor y una bomba centrífuga de las características indicadas y por intermedio de la firma Suney S. A., por la suma total de $ 5.400.00 Estos implementos se destinan a hacer frente a las necesidades de emergencia de los servicios a su cargo.

1357—Se aprueba en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el señor Juan Pedro Crapuchetti, para el arrendamiento por el término de 33 meses y opción a 12 meses más, por la suma mensual de $ 450.00 de un local destinado a garaje ubicado en la calle Morales N.o 2574.

1358|60—Se autoriza el refuerzo, por vía de trasposición, de los rubros presupuestales 3.12 "Combustibles y Lubricantes" y 5.04 y 5.02 "Reparación de del ítem 8.05 de la Dirección de Saneamiento, con las sumas de $ 50.000.00 y $ 5.000.00 respectivamente.

1361—Idem el refuerzo por vía de trasposición del rubro presupuestal 2.09 "Gastos Generales de Oficina", correspondiente al ítem 8.06 de la Dirección de Topografía, con la suma de $ 2.500.00 destinada a atender, de acuerdo con el llamado a licitación pública efectuado, la compra de carpetas para su sección Archivo Gráfico.

1362—Idem, a la Dirección de Saneamiento para ejecutar por Administración, las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable del Balneario Atlántida, extendiéndola hasta la calle N.o 5, dentro de la suma de $ 7.671.28.

1363—Idem a la Dirección de Saneamiento para invertir la suma de pesos 3.811.39, importe de los gastos a originarse en la sustitución del actual sistema doble de elevación del agua en Cerro Chato por un nuevo equipo de elevación directa, y en cuya cantidad está incluído el valor de un motor adquirido a la firma Linn y Cía. Asimismo se autoriza la inversión de $ 12.256 en la construcción por la UTE de una línea para electrificar las nuevas instalaciones.

1364—Se acepta la renuncia de cargo presentada por el aprendiz, cat.IV Gdo.2 Partida 311 de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado señor Pablo Bazzi.

1365—Se confirma la designación efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de 13 de agosto ppdo. para el cargo de peón de la Administración de Aguas Corrientes, con un jornal de $ 6.50 efectuada a favor del señor Pedro Ramos.

1366—Se aprueba la renuncia presentada por el Cobrador, cat. IV Gdo.4 — partida 182—sueldo $ 180.00 de la Dirección de Saneamiento, señor Simón Laguna Iturralde, del referido cargo que ocupaba.

1367—Se confirma la designación efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de 13 de agosto ppdo. para el cargo de peón de la Administración de Aguas Corrientes, con un jornal de $ 6.50 efectuada a favor del señor Jacobo Pereiro.

1368—Idem, efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de agosto ppdo. para el cargo de peón de la Administración de Aguas Corrientes, con un jornal de $ 6.50 efectuada a favor del señor Valentín Fernández.

1369—Se prorroga por el término de 6 meses los servicios del Encargado Administrador de las obras Biblioteca Nacional, señor Luis Scarpa D'Agosto, con una asignación mensual de $ 210.00.

1370—Idem, los servicios del Vigilante señor Hugo Batlle Bochetti, por el término de 1 mes, en la obra Escuela de Mécánica y Electrotecnia, con una asignación mensual de $ 200.00.

1371|2—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndose adjunto el expediente con información provista por la Dirección de Vialidad, referente a informes sobre el señor Juan Antonio Bazo, que fueran solicitados en Mensaje de ese Cuerpo N.o 975 de 16|9|952.

1373—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para utilizar con carácter provisorio y por el término de 3 meses los servicios del señor Juan Pedro Riephoff, en calidad de Chofer de 2.a con un jornal de $ 7.40 en razón de ser necesarios sus servicios.

1374|6 Idem, a la Contaduría General de la Nación, para transferir a favor de la ley que se menciona, la suma de pesos 2.622.57, importe a que ascienden los saldos no utilizados correspondientes a las partidas de $ 2.878.10 y de pesos 3.112.90 autorizadas para atender la ejecución de obras de ampliación en la red de distribución de agua del Balneario Atlántida.

1377|9—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para realizar por el sistema de Administración, las obras de ampliación de la red de agua de Lascano (Departamento de Rocha), pudiendo invertir por tal concepto hasta la cantidad de $ 10.032.95.

1380—Se autoriza a la Dirección General de Aguas Corrientes y Saneamiento, para contratar nuevamente a partir de 1.o de octubre ppdo. y hasta el 31 de diciembre próximo, los servicios del Ingeniero Julio R. Vázquez, con una asignación anual de $ 5.760.00, liquidables en duodécimos.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

61.a SESION
(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 26 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DON LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

..clare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa** 10
—(Antecedentes: Repartido Nº 318 y Anexo I, de abril de 1952. — Carpeta Nº 773 de 1952.— Comisión de Previsión Social. — Se da cuenta del resultado de la votación: Afirmativa. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores) 17

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Creación). — (Carp. 2376|950). — (Informado). — (Mayoría especial. — Arts. 60 y 77, inciso 7º de la Constitución). — (**Quórum máximo**. — Para la consideración de los artículos 27 y 33 del proyecto. — Art. 36, inciso C) del Reglamento). — **En discusión** particular el artículo 13). — Rep. 274 y anexo I.

2º — Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — (Suministro de vivienda a familias desalojadas). — (Carp. 1152|952). — Repartido 385.

3º — Armada Nacional. — (Compensación especial al personal enviado al exterior para recibir unidades de guerra. — Ampliación de Deuda). — (Carpeta 985|952). — Mayoría especial. — Art. 85, inciso 6º de la Constitución). — Repartido 386.

1

Asisten, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio de Dovitiis, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Goncalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Julio Ihugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Manuel Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Jorge Carbonell y Migal, Florencio Core, Arturo Lezama Héctor Lorenzo y Losada, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Gastón R. Rosa, Juan C. Schaurricht, Hugo Sierra Díaz, y Pedro Tamón.

Con aviso el señor Representante Alberto Abdala.

Sin aviso, los señores Representantes Luis C. Acosta, Mauro García da Rosa, Juan A. Goñi, Alfredo Lepro, Norberto S. López, Delfos Roche, Miguel Serra e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 40).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se declara que la ley No. 10.050, de 18 de setiembre de 1941, derogó la ley No. 9.766, de 19 de febrero de 1938. (Normas para ascensos de Oficiales del Arma de Aeronáutica)".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Defensa Nacional.

"Por el que se le autoriza a disponer de la suma de pesos 7.000.00 como aporte del Estado para solventar los gastos que demanden los festejos conmemorativos del Centenario del Pueblo Constitución".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La citada Presidencia destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, solicitando anuencia legislativa para contratar un préstamo con el Banco de la República, para la repoblación de los montes cítricos del referido Departamento.

Nota de la Intendencia Municipal de Paysandú sobre ampliación en la suma de $ 400.000.00, de la Deuda Municipal a emitirse por dicha Intendencia, asunto que se encuentra a estudio de esta Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante González al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre construcción de una plaza de deportes en la Villa del Tala, Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Palomeque y Mussio solicitan licencia por el día de hoy.

El señor Representante Lorenzo y Losada solicita licencia por los días de hoy y de mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"De los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con la fijación de precio para el trigo de la cosecha 1952 - 53.

Del señor Representante Frías Pérez al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Obras Públicas sobre habilitación del puente sobre la barra del Arroyo Pando.

Del señor Representante Carrere Sapriza al Ministerio de Salud Pública, relativa a la instalación de una policlínica en el Barrio Municipal De Las Instrucciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

SOLICITUDES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Colonia remite nota solicitando anuencia legislativa para la creación del impuesto municipal a los remates".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

3

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) — "Montevideo, junio 25 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

En uso de las facultades reglamentarias correspondientes solicitamos se curse al Consejo Nacional de Gobierno y Ministerio de Ganadería y Agricultura la siguiente exposición referente al "Precio del trigo para la cosecha 1952 - 1953".

En reciente decisión del Consejo Nacional de Gobierno se ha establecido el precio de $ 16 50 para el trigo correspondiente a la cosecha 1952 - 1953.

Nuestro sector somete a vuestra elevada consideración nuestro pensamiento respecto al precio fijado por el Po-

der Ejecutivo que consideramos bajo y fuera de la realidad internacional, según las últimas transacciones y el señalado déficit de alguno de los principales países productores del cereal.

Exponiendo, brevemente, nuestras razones nos permitimos, como antecedente, recordar las áreas sembradas de trigo a partir de 1947, donde se inicia una política de precios estimulante para la producción de dicho cereal.

En	1946	371.358	Hectáreas
"	1947	504.947	"
"	1948	517.990	"
"	1949	516.489	"
"	1950	495.661	"
"	1951	541.291	"

que produjeron las siguientes cosechas:

1946 - 47	181.826	Toneladas
1947 - 48	423.542	"
1948 - 49	518.301	"
1949 - 50	451.976	"
1950 - 51	434.729	"
1951 - 52	460.000	"

El precio fijado por el Poder Ejecutivo es bajo por las siguientes razones:

1.° No es estimulante para las siembras tardías que debido a las lluvias constantes de los últimos cuarenta días han impedido el laboreo normal y hay notable atraso en las siembras.

2.° No se ha tomado en consideración el aumento en los costos de algunos elementos de trabajo tales como máquinas, repuestos alambrados, etc.;

3.° No se ha aprovechado debidamente la circunstancia que la Argentina abandonara bruscamente su condición de exportador mundial inmediatamente detrás de Estados Unidos y Canadá para dar nuevo impulso a la agricultura cerealera, colocándonos en plano de exportadores importantes en América Latina saliendo del estancamiento del último quinquenio;

4.° El precio internacional oscila entre los $ 17.00 y los $ 18.00 de nuestra moneda señalándose una reciente operación de Chile con trigo canadiense a $ 20.10 (on mayo pasado) (antes compraba en la Argentina):

5.° En consecuencia solicitamos una modificación en el precio fijado por el Poder Ejecutivo, imponiéndose uno más elevado y en real consonancia con el interés en estimular al productor para lograr una gran cosecha de positivo interés para la economía nacional en momentos de declinación en los precios de la lana (primer rubro exportable del Uruguay) y fijarlo de acuerdo a la realidad internacional en las cotizaciones del cereal.

Sin otro particular saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — Miguel A. Trianón, Representante por Montevideo".

B) — "Montevideo, junio 26 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Una gran zona graniera y balnearia de la parte Este del Departamento que represento, situada entre los arroyos Pando y Solís Chico, se moviliza desde hace tiempo ante los Poderes Públicos a fin de obtener la habilitación del Puente sobre la barra del arroyo Pando.

En el Senado el doctor Bove Arteaga, recientemente también se ocupó de este asunto. Este magnífico puente está situado a mil quinientos metros del mar y a 15 kilómetros al Este del Hotel Carrasco, habiendo costado su construcción $ 200.000.00 al Estado y a los particulares, y estando terminado desde hace un año. Sólo falta para habilitarlo construir los accesos que serán cinco kilómetros de carretera en total. La forma de financiación de las obras no será onerosa para el Estado, sino que por el contrario, teminadas dichas obras constituirán una nueva fuente de recursos para el erario público, beneficiándose con las mismas los importantes balnearios de Salinas Marindia, Fortín de Santa Rosa, Atlántida, Las Toscas y Parque del Plata, además de las chacras y establecimientos industriales de las adyacencias. Es por ello, señor Presidente, que tratándose de obras públicas de singular significación y de verdadero interés público, y no habiendo factores imposibles de eliminar, es lógico no permanecer impasible e indiferente frente a tal hecho, solicitando que, a la brevedad posible, se terminen las obras complementarias de la que ha de ser, estoy seguro, uno de los factores más eficientes dle progreso de la zona Este del Departamento de Canelones. Por lo expuesto pido que esta exposición sea cursada al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Obras Públicas. Sin otro motivo saludo al señor Presidente muy atentamente.

Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones".

C) — "Montevideo, abril 29 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

En uso de las facultades constitucionales y reglamentarias correspondientes solicito se curse al Ministerio de Salud Pública la siguiente exposición referente a la instalación de una Policlínica en el Barrio Municipal de "Las Instrucciones". El Barrio Municipal de "Las Instrucciones" es hoy una barriada modesta y fabril, principalmente, la que por su popularidad necesita, con carácter inaplazable, la instalación de una Policlínica permanente de Salud Pública como tiene la mayoría de las zonas de la Capital alejadas de la zona céntrica y con iguales características. Es de justicia señalar que una institución privada está realizando una gran obra social en esa zona y es evidente que el Estado sin interferencias puede contribuir a solucionar. definitivamente, las deficiencias en la asistencia de enfermos que hoy se advierte allí. En consecuencia nuestro sector por mi intermedio, solicita de la inteligente comprensión del señor Ministro de Salud Pública, doctor García Capurro, su capacitada atención para dotar definitivamente de Policlínica Médica al Barrio Municipal de "Las Instrucciones".

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 25.

Con licencia: Core, Lezama (don Arturo), Rosa, Schaurricht y Tamón.
Sin aviso: Fernández, García da Rosa, Gonçalvez, González y Ruiz.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 25:

Investigadora sobre Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Con aviso: Puig y Cartolano.
Sin aviso: Abdala y Brena.

Especial para estudiar el régimen de declaraciones juradas de la ley N.o 10.000.

Con aviso: Quadros y Vasconcellos.

Defensa Nacional.

Con aviso: Urrutia Serrato, Goyén y Abdala.

Previsión Social.
Con licencia: Lezama (don Arturo)".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión
Se van a votar varios pedidos de licencia.
Léanse.
(Se lee):

"Los señores Representantes Palomeque y Mussio solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.
(Se vota).
—Veintiocho en treinta y tres: Afirmativa.

"El señor Representante Lorenzo y Losada solicita licencia por los días 26 y 27 del presente mes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Veintiocho en treinta y tres: *Afirmativa.*

6

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: con fecha noviembre 1.o próximo pasado presenté un proyecto que se encuentra en la Comisión de Previsión Social, referente a la fijación de una suma por concepto de alquiler ficto, a los efectos jubilatorios de todos los funcionarios de los Bancos del Estado, ocupantes de locales oficiales.
Solicito que por intermedio de la Comisión de Previsión Social, se pida la ratificación del mensaje del Poder Ejecutivo, para ver si en el mes de agosto próximo puede tratarse este proyecto por la Cámara.
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda enterada la Comisión.

7

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto ha levantado la sesión que estaba realizando, y ha pasado a cuarto intermedio hasta que esta Cámara pueda contar con quórum suficiente, para poder seguir la sesión normalmente.
Estaba considerando el problema planteado por el Poder Ejecutivo relacionado con el pedido de refuerzo de rubros a fin de atender las necesidades de los marinos que se hallan en Estados Unidos de América con la misión de traer al Uruguay los barcos allí comprados. El señor Ministro de Defensa Nacional ha concurrido a la reunión de esa Comisión, con el propósito de ampliar los informes necesarios.
Debo solicitar, en nombre de la Comisión de Presupuesto, que se integre la misma con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, porque el proyecto de ley a que he hecho mención, se refiere a una ampliación de deuda, que es materia específica de la citada Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.
Solicito, asimismo, en nombre de la Comisión también, que una vez que la Cámara esté en número suficiente, se autorice a los miembros de la Comisión de Presupuesto integrada a retirarse de Sala, para continuar la discusión de dicha iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Goyenola, para que se autorice a la Comisión de Presupuesto, a retirarse de Sala, en oportunidad, a efectos de seguir tratando el proyecto a que ha hecho referencia.
(Se vota).
Treinta y dos en treinta y cuatro: *Afirmativa.*
En cuanto a la integración de la Comisión, se efectuará por la Mesa, porque ha sido pedida a nombre de la Comisión de Presupuesto.

8

Se va a votar el trámite pedido a distintas exposiciones escritas.
Léase.
(Se lee:)

"El señor Representante Carrere Sapriza solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con la fijación del precio para el trigo de la cosecha 1952-53".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la exposición escrita de referencia al citado Ministerio.
(Se vota).
—Veinticuatro en treinta y dos: *Afirmativa.*
(Se lee:)

"El señor Representante Frías Pérez solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Obras Públicas, sobre habilitación del puente sobre la Barra del Arroyo Pando".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la exposición escrita de referencia a los citados Organismos.
(Se vota).
—Treinta en treinta y cuatro: *Afirmativa.*
(Se lee:)

"El señor Representante Carrere Sapriza solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, sobre instalación de una Policlínica en el Barrio Municipal de las Instrucciones".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la exposición escrita de referencia al citado Ministerio.
(Se vota).
—Treinta en treinta y cinco: *Afirmativa.*

9

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). (Creación de un servicio descentralizado)".
—Continúa la discusión particular.
Léase el artículo 13.
(Se lee:)

"Artículo 13. El Directorio depositará en el Banco de la República, en cuenta corriente, los fondos que recaude y, con la conformidad de cuatro miembros, podrá girar en descubierto, afectando el crédito de la cuenta "Tesoro Nacional", hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), dando cuenta al Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo leído.
(Se vota).
—Veintitrés en treinta y cuatro: *Afirmativa.*
Léase el artículo 14.
(Se lee:)

"Artículo 14. Los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición a la ley o por inconveniencia de la gestión. A tales efectos, el Directorio remitirá semanalmente al Ministerio de Obras Públicas, testimonio de las actas de sus deliberaciones y copia de sus resoluciones
Quedan dispensados de esta responsabilidad:

A) Los ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución y que tampoco hubieran estado presentes cuando se leyó el acta de aquella sesión;
B) Los que hubieran hecho constar en acta su disentimiento y el fundamento que lo motivó. Cuando este pedido de constancia se produzca, el Presidente del Directorio estará obligado a dar cuenta del hecho dentro de las veinticuatro horas, al Poder Ejecutivo, remitiéndole testimonio del acta respectiva".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo leído.
(Se vota).
—Veintiocho en treinta y cuatro: *Afirmativa.*
Léase el artículo 15.
(Se lee:)

"V. Del Personal

Artículo 15. El ingreso de todo el personal técnico, semi-técnico y administrativo se hará siempre por la última categoría del escalafón correspondiente y por concurso de oposición, con las únicas excepciones de los cargos de Gerente General, Secretarios del Directorio y Asesores Técnicos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 15.
No hay quórum para votar este artículo.
SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Propongo que se cierre la discusión sobre el mismo y se vote cuando haya quórum.
SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: no voy a votar el artículo tal como está redactado. Creo que las excepciones de los Asesores Técnicos no corresponden. Estimo que es más pertinente que los Asesores Técnicos entren también por concurso de oposición.
Confieso que no he tenido tiempo de redactar un artículo sustitutivo al efecto y proponerlo a la Cámara. Pe-

ro, de cualquier manera, como se ha mocionado para cerrar el debate, quiero hacer esta declaración Desde luego si tuviera tiempo pasaría a la Mesa algún artículo sustitutivo a los efectos indicados, porque creo que los Asesores Técnicos deben ser tomados por el Directorio en concurso de oposición.

(Apoyados).

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — En realidad esto viene a renovar una discusión que el señor Diputado debe recordar, y que tuvimos a propósito del debate de Ferrocarriles donde hay una disposición idéntica. En esa oportunidad se hizo un distingo con respecto a la que significa la palabra "Asesor Técnico" Quedó constancia en el debate —y podemos aprovechar ahora, gracias a la buena intervención de señor Diputado Silva, para efectuar la misma constancia— que los Asesores Técnicos no se refieren al personal técnico del Organismo.

(Apoyados)

—Se refieren a un tipo de Asesores Técnicos que podrían ser, en este caso, exclusivamente un ingeniero o un abogado que se constituiría en consejero técnico de confianza, del Directorio, nada más. Porque el resto del personal técnico se tiene que ajustar a lo que disponen los artículos 19 y 20.

Quiero aprovechar la oportunidad para señalar que la Comisión a los efectos de evitar un mayor debate sobre las disposiciones de este Ente, incorporó incluso las modificaciones que la Cámara hizo al proyecto de Ley Orgánica de Ferrocarriles que se debatió en Cámara...

(Interrupción del señor Representante Pravia).

—...y todas estas disposiciones, desde el artículo 15 hasta el 27 inclusive, casi son idénticas a las que se establecieron en la ley sobre los Ferrocarriles.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: desearía formular una consulta al señor Miembro informante. El artículo en discusión dice: "El ingreso de todo el personal técnico, semi-técnico y administrativo"... ¿El personal administrativo debe ser tomado también por concurso?

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente? La regla es la misma que se estableció para Ferrocarriles, es decir. que el personal técnico, semi-técnico y el administrativo entran por concurso, siempre por concurso de oposición, y en cuanto al personal llamado braceros comunes, u obreros especializados, o peones, entran previo registro en una bolsa de trabajo, o como se le quiera llamar, por sorteo de todos los que se hayan registrado, luego de un llamado que se hará por la prensa y con la suficiente publicidad.

Se ha querido consagrar principios de estricta garantía, de la misma manera que se hizo para Ferrocarriles, es decir, de estricta garantía en cuanto al ingreso del personal, que estará totalmente ajeno a toda presión o a toda configuración de índole política.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Quisiera formular una pregunta al señor miembro informante. ¿Estos concursos de oposición a que se refiere el artículo que estamos discutiendo serán amplios, abiertos a todo aquél que desee presentarse, o los candidatos serán indicados por los Directores?

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente? Está previsto en el artículo 20 de este mismo proyecto que dice: "El llamado a concurso debe tener la suficiente publicidad. Los aspirantes sólo podrán ser rechazados por resolución fundada, en virtud de no poseer alguna de las condiciones exigidas por el artículo anterior.

De manera que la única limitación es la que establece el artículo 19, es decir, que los concursantes deben haber dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Instrucción Militar, poseer aptitud física y moral y comprobar sus convicciones democráticas de acuerdo con un testimonio presentado por dos personas de reconocida solvencia moral.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Yo le formulé la pregunta, porque sé que en algunas intituciones análogas los aspirantes al concurso deben ser previamente indicados por los miembros del Directorio. Si no son presentados por éstos, no tienen acceso al concurso.

SEÑOR CIASULLO. — Exactamente, pero en este caso no sucederá así.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: en el artículo 7.° de la ley Orgánica de Salud Pública se establece que "debe ejercer la policía higiénica de los alimentos y atender y contralorear el saneamiento y abastecimiento de agua potable en el país".

Desearía que el señor miembro informante, doctor Ciasullo, me dijera si en la ley de organización de Aguas Corrientes está contemplado lo que establece la ley Orgánica de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en la discusión particular del artículo 15. Lo que plantea el señor Diputado Urrutia Serrato no se refiere al artículo en discusión.

(Murmullos).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para formular un agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quisiera explicar en dos palabras en qué consiste ese agregado.

Si la Comisión no tiene inconveniente propondría que se modificara la parte final del artículo en la forma siguiente: "...con las únicas excepciones de los cargos de Gerente General, Secretarios y Asesores Técnicos del Directorio".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR CIASULLO. — Sí. señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: desearía saber qué medidas se toman en cuanto a los antecedentes de las personas para entrar. Yo creo que esto es contrario a los intereses de los organismos. Sé que, por ejemplo en la AMDET esta manera de tomar personal ha resultado bastante onerosa. Creo que deberían tenerse en cuenta los antecedentes de las personas. No es posible que personas que tengan una conducta poco regular en otras partes, entren, por medio del sorteo, a disputarle los cargos a los que pueden presentar una buena conducta.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Ya he dicho que el artículo 19 —y lamento que los señores Diputados no lean todo el proyecto—...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo quiero saber el alcance.

SEÑOR CIASULLO. — ...exige condiciones, y entre ellas está, señor Diputado, la de que presenten un certificado de su conducta, firmado por dos ciudadanos de reconocida solvencia moral, y, además, un certificado que compruebe sus convicciones democráticas.

Yo creo que ésta es la máxima garantía que se puede exigir, porque las personas de reconocida solvencia moral que certifiquen la conducta y las convicciones democráticas del aspirante, tendrán que ser, desde luego, conocidas de los miembros del Directorio como personas demócratas y merecedoras de confianza.

Si nosotros vamos a poner en tela de juicio la palabra de los que puedan ofrecer un testimonio de esa naturaleza, por supuesto que no podremos armar a la ley contra las debilidades humanas capaces de falsear la verdad de tales testimonios.

De manera que creo que aquí se establecen las garantías necesarias como para que quienes ingresen tengan por lo menos correctas aptitudes morales y condiciones democráticas.

Además, yo me doy cuenta de que puede haber un aspecto, que puede plantearse, y respecto del cual oigo que se está hablando a mi alrededor. Ese aspecto es el siguiente: de que comiencen a ingresar individuos, por concurso o por sorteo, que tengan convicciones antidemocráticas. Pero, ¿cómo podrían ingresar? Gracias a dos personas que hubieran falseado la verdad, dos personas de "reconocida solvencia moral" que fueran tan inmorales como para declarar que su recomendado tenía convicciones democráticas, cuando era un totalitario.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no creo que baste la recomendación de dos personas, porque veo con qué facilidad se dan las recomendaciones y con qué tranquilidad se quedan aquéllos que han recomendado mal cuando se descubre que el recomendado es una pésima persona. No creo mucho en esta clase de recomendaciones. En una

obra, Benavente dice: "Siempre me engañaron personas de bien".

De manera que considero que los interesados en ingresar al ente tendrían que aportar elementos de juicio, es decir, recomendaciones de las casas en donde han actuado, todo lo cual le permitiría a la institución elegir mejor. Yo estoy cansado de recibir personas a las que tengo que decir: "¿Pero cómo quieren que yo las recomienden si es la primera vez que nos vemos y yo no las conozco? ¿Qué entienden ustedes por recomendaciones?".

Es muy corriente que las personas se presenten solicitando una tarjeta que se da en la mayor parte de los casos —yo me niego a darlas en esas condiciones— con una facilidad asombrosa. Cuando se trata del Estado, no se tiene la preocupación de ofrecerle un buen servidor.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que sería mejor abordar este orden de consideraciones cuando se discuta el artículo 19.

Tiene la palabra el señor Diputado Pravia.

SEÑOR PRAVIA. — Precisamente, señor Presidente, iba a decir que esta discusión corresponde al artículo 19 y no al artículo 15, que es el que estamos considerando en estos momentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión sobre el artículo 15.

No se puede votar, porque exige mayoría especial.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me podría indicar la Mesa, por qué se requiere mayoría especial para aprobar este artículo 15?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 60 de la Constitución, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 60. No están comprendidos en la carrera administrativa, los funcionarios de carácter político o de particular confianza, estatuídos con esa calidad por ley aprobada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, los que serán designados y podrán ser destituídos por el órgano administrativo correspondiente".

SEÑOR CIASULLO. — Perfectamente, muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión con respecto al artículo 15.

(Se vota):

—Treinta y seis en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

Léase el artículo 16.

(Se lee):

"Artículo 16. El Directorio establecerá una clasificación de oficios del personal obreros especializado de su dependencia, de acuerdo con la que serán registrados todos los artesanos que soliciten trabajo en las obras, talleres o servicios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

A los efectos de la inscripción en este registro, los artesanos deberán justificar la calidad de tales (Oficiales, Medio Oficiales de los distintos oficios), mediante una prueba práctica, que rendirán ante un Tribunal, de acuerdo con la reglamentación que al respecto dictará el Directorio.

Cada vez que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado necesite tomar obreros especializados, solicitará a la Comisión Distribuidora de Trabajo que corresponda, integrada por un Delegado de la Comisión Asesora de empleados y obreros, que proceda a sortear del registro antes referido, con las formalidades que establece la ley Nº 10.459, de 14 de diciembre de 1943, el número de obreros especializados que requiera".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo quiero proponer un pequeño agregado que consistiría en la fijación de un plazo dentro del cual el Directorio tendría que hacer la reglamentación prevista en este artículo, porque de acuerdo con la redacción dada por la Comisión, se establece que para la inscripción en el registro "los artesanos deberán justificar la calidad de tales (oficiales, medio oficiales de los distintos oficios), mediante una prueba práctica que rendirán ante un tribunal, de acuerdo con la reglamentación que al respecto dictará el Directorio".

Si el Directorio demora algún tiempo en la estructuración de esta reglamentación, la aplicación de lo dispuesto en este artículo 16 está llamada a quedar en suspenso durante un tiempo, que la Cámara no conoce en cuanto puede consistir.

A tal efecto, yo proponía que se agregara lo siguiente a continuación del párrafo segundo: "dentro del plazo de 30 días, a contar desde la fecha de instalación del Directorio".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta?

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Yo tengo dudas en el momento, señor Presidente, porque la verdad es que incluso lo que propone el señor Diputado no está muy de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI del proyecto, que determina la intervención de la Comisión Asesora de promociones, faltas y seguridad industrial.

En la estructuración de estas reglamentaciones, es evidente que es preciso que exista la participación del Directorio y de los empleados, tanto administrativos como obreros, que son, además, dentro de la médula que tiene este estatuto de personal, los encargados de vigilar todas esas reglamentacines.

Quiere decir, que por un lado observo lo siguiente: que la Comisión Asesora, que es la que ha de nombrar obligatoriamente y que se ha de constituír en un plazo que el proyecto establece, es una de las encargadas de activar el celo para dictar la reglamentación, e incluso puede dictar la reglamentación correspondiente. Eso en primer término. Y, en segundo término, observo que si se quiere dictar una reglamentación que no fué prevista en el estatuto relativo a Ferrocarriles debe hacerse dando intervención a los Delegados de los empleados y obreros.

Compruebo que no fué previsto para Ferrocarriles, y es una lástima que empecemos a introducir en una especie de molde que hemos hecho para el personal ferroviario, algunas modificaciones que escapan a ese molde.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Es cierto que en la ley Orgánica de Ferrocarriles, en que trabajé entre otros con el señor Diputado Ciasullo, se nos escapó esta pequeña modificación que propongo, que no tiene, por otra parte, nada de extraño en una ley compleja como resultan siempre éstas. No me parece lógico que si en un nuevo estudio de la ley advertimos alguna deficiencia que emana de la misma, por el hecho de no estar en la ley Orgánica de Ferrocarriles, no podamos incluirla.

Además, le señalo al señor Diputado Ciasullo con respecto a la Comisión Asesora, que no tiene necesidad de estar instalada para entender en el problema, porque la reglamentación del tribunal la hace el Directorio. La Comisión Asesora interviene en promociones, en despidos, en sanciones, y en el aspecto de reglamentación, aunque pueda tener opinión, la intervención fundamental corresponde al Directorio, que es el que la hace.

Asimismo, no escapará al señor Diputado Ciasullo esta evidencia: que no señalando plazos dejamos todo un sistema de garantías que nos preocupamos de montar, al criterio del Directorio. Bastará que el Directorio no reglamente las disposiciones del artículo 16 —que no tiene plazo para reglamentarlas— para que todos estos eficaces contralores que estamos creando queden "de golpe y porrazo" suspendidos.

A los efectos, entonces, de prevenirnos, incluyamos este agregado que no provoca ningún trastorno a la economía de la ley, y si los señores Diputados prefieren pongamos en lugar de 30 días 60 días, para señalar que la primera preocupación del Directorio que se estatuye, sea la de tomar los elementos necesarios y las providencias adecuadas para que todo el sistema de garantías que hemos votado con esta ley entre rápidamente en vigencia. Esa inquietud del legislador es la que trasunta la fijación de un plazo para que dentro de él se haga la reglamentación.

(Murmullos — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión el agregado propuesto?

SEÑOR CIASULLO. — Ante la insistencia del señor Diputado, no me opongo, y creo que los demás miembros de Comisión —aunque no veo a muchos— no se han de oponer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se aprueba el artículo 16 tal cual lo propone la Comisión.

(Se vota):

—Dos en cuarenta y cinco: **Negativa.**

Léase el artículo 16 con el agregado propuesto por el señor Diputado Beltrán.

(Se lee):

"Artículo 16. El Directorio establecerá una clasificación de oficios del personal obrero especializado de su dependencia, de acuerdo con la que serán registrados todos los artesanos que soliciten trabajo en las obras, talleres o servicios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

A los efectos de la inscripción en este registro, los artesanos deberán justificar la calidad de tales (Oficiales, Medio Oficiales de los distintos oficios), mediante una prueba práctica, que rendirán ante un Tribunal, de acuerdo con la reglamentación que al respecto dictará el primer Directorio, dentro del plazo de sesenta días de su instalación.

Cada vez que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado necesite tomar obreros especializados, solicitará a la Comisión Distribuidora de Trabajo que corresponda, integrada por un Delegado de la Comisión Asesora de Empleados y Obreros, que proceda a sortear del registro antes referido, con las formalidades que establece la ley Nº 10.459, de 14 de diciembre de 1943, el número de obreros especializados que requiera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota):

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es para referirme, señor Presidente, a una consideración que me merecen las manifestaciones del señor Presidente.

Dice: "que dictará el primer directorio". Ello no quiere significar que esa reglamentación sea inconmovible a través del tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parece claro que la exigencia es para que el primer directorio dicte la reglamentación dentro de los sesenta días de constituído. Después se podrá modificar por nuevos directorios.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se podría hacer una simple aclaración de concepto en el sentido de que no es permanente y firme la reglamentación dictada por el primer directorio. Si ése es el concepto, no hay por qué entrar a modificar el artículo. Desde mi punto de vista, juzgo que no puede ser inconmovible la reglamentación a dictarse, y creo que ese debe ser el concepto general de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sentada esta aclaración, me parece que el artículo queda claro. Nadie podrá confundirse.

Léase el artículo 17.

(Se lee:)

"Artículo 17. El personal obrero no especializado y el personal de servicio ingresarán por sorteo, de un registro cuyos aspirantes llenarán las condiciones previstas en los apartados A), B) y C) del artículo 19. Dicho sorteo lo efectuará la Comisión Distribuidora de Trabajo integrada con un delegado de la Comisión Asesora de empleados y obreros".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota:)

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Léase el artículo 18.

(Se lee:)

"Artículo 18. Para ser designado aprendiz, tendrán preferencia los que estén cumpliendo cursos de oficios en la Universidad del Trabajo, llenándose además los requisitos establecidos en los apartados B) y C) del artículo 19".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: cuando se trató en la ley Orgánica de Ferrocarriles un artículo similar, nos opusimos a este tipo de preferencia. En aquella oportunidad conseguimos algo, por que las preferencias eran más irritantes que las que están marcadas en este artículo.

Es evidente que no se justifica la establecida aquí para los alumnos de determinado instituto del Estado, puesto que existen institutos privados capacitados, y no hay razón para hacer diferencias entre los ciudadanos cuando tienen que demostrar su capacidad para ocupar un cargo.

De modo que no vamos a votar este artículo tal como viene.

Nada más.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: cuando se dictó la ley Orgánica de los Ferrocarriles, al artículo similar de esa ley se agregó, aceptado por la Comisión, lo siguiente: "Para ser designado aprendiz, tendrán preferencia los que estén cumpliendo cursos de oficios en la Universidad del Trabajo o los hijos de obreros de la institución".

Propongo también para este caso, ese agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR CIASULLO. — Evidentemente ha habido una omisión en la copia del artículo 17 del proyecto de ley sobre Ferrocarriles, puesto que se quiso reproducir textualmente esa disposición en este artículo que están en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que queda aceptado por la Comisión ese agregado.

Se va a votar el artículo 18 en la forma en que ha sido aclarado.

(Se vota:)

—Cuarenta en cuarenta y seis: Afirmativa.

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 18. Para ser designado aprendiz, tendrán preferencia los que estén cumpliendo cursos de oficios en la Universidad del Trabajo, o los hijos de obreros de la institución, llenándose además los requisitos establecidos en los apartados B) y C) del artículo 19".

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo no voté el artículo 18 por entender que es razonable lo que ha sostenido el señor Diputado Terra Arocena; pero para no enfrascarnos en un largo debate, no intervine en la discusión del mismo.

Me parece que mirando las cosas con cierta serenidad, se advierte una preferencia de dudosa constitucionalidad.

SEÑOR CIASULLO. — No, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado. En primer término, porque se reconoce por la Constitución de la República, se protege y se defiende la libertad de enseñanza.

SEÑOR CIASULLO. — Y eso, ¿qué tiene que ver).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Tiene algo que ver, porque si para el ingreso a la función pública damos preferencia a alumnos de determinados Organismos, en mi concepto podemos estar afectando la libertad establecida por el texto constitucional.

Esas razones me han determinado a votar en contra este artículo.

SEÑOR PUIG. — Pido que se rectifique la votación del artículo 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota:)

—Treinta y dos en cuarenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como hay una diferencia apreciable de votos entre la primera votación de este artículo y la segunda, yo me siento en la obligación de aclarar que la primera vez voté por la afirmativa, y en la segunda oportunidad lo hice por la negativa, pues las razones expuestas por el señor diputado Enrique Beltrán fueron fuertes, a mi juicio. Se establece, frente a los distintos regímenes de enseñanza, una preferencia que, en mi concepto, afecta la libertad de enseñanza, estatuída en la Constitución de la República.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Deseo expresar que hago míos los fundamentos de voto de los señores diputados Terra Arocena, Enrique Beltrán y Ferrer Serra, y que por ello, no he votado este artículo 18.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — No iba a intervenir exprofeso, aún cuando el señor diputado Terra Arocena, que fué quien planteó el problema, habló sobre el mismo, para no prolongar el debate, sobre todo porque este asunto había sido, además, motivo de deliberación bastante extensa, en ocasión de debatirse la ley orgánica de Ferrocarriles; pero, frente a los distintos fundamentos de voto expresados, es preciso dejar una constancia, porque se establece que esto puede afectar el régimen de libertad de enseñanza, instituído por la Constitución. Nada de eso; hay un profundo error, y el error estriba en lo siguiente: el Estado es absolutamente dueño de dictar las reglamentaciones que convengan a sus intereses para el ingreso del personal que considere capacitado. De modo que, en ese aspecto, no afecta el principio de la libertad de enseñanza. Eso, en primer lugar.

(Interrupción del señor Representante Puig.)

—Una cosa es tener libertad para aprender en cualquier lado, y otra para ingresar en cualquier lado. Ese es un aspecto.

El segundo aspecto es el siguiente, que es aún más importante que el primero: en una ley que tiene relación con un organismo del Estado, existe no sólo perfecto derecho,

sino obligación, de contemplar a los demás organismos del Estado. Porque aquí parece que se olvida que el Estado es uno, y es uno en cuanto a su expresión en la enseñanza, es uno en cuanto a su expresión en el Gobierno político, es uno en cuanto a su expresión en la organización administrativa, industrial o comercial de sus organismos o de sus entes y, en consecuencia, cuando el Estado, como lo hace en nuestro país, determina el desarrollo de una enseñanza industrial primaria, secundaria y superior gratuita, tiene la obligación...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—... de dar a ese estudiante que cursa gratuitamente los cursos que el Estado le da el amparo necesario cuando, como en este caso, determina una preferencia, y utilizarlos justamente por la enseñanza que el mismo Estado provee gratuitamente y que contralorea directamente.

Esa es la razón de nuestro voto afirmativo.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: estimo que hay que sutilizar mucho para poder establecer que se está violentando el principio de la libertad de enseñanza con este artículo que estamos discutiendo. Ya el señor Diputado Ciasullo estableció que la Universidad del Trabajo es un órgano del Estado, y sin violentar para nada el principio de la libertad de enseñanza, el Parlamento de la República puede establecer, en una ley de esta naturaleza, una situación especial para ese establecimiento del Estado, que está en condiciones de controlar por medio de sus instrumentos públicos, cosa que no sucede con los establecimientos particulares. Eso es lo que determina que tenga fuerza este argumento, ya que un organismo del Estado, controlado por el Estado, ofrece al Legislador la seguridad de que al establecer en la Universidad del Trabajo los servicios controlados por el Estado, ofrece también las posibilidades de que los funcionarios egresados de esa universidad tengan la aptitud necesaria, a través del mecanismo que los propios establecimientos de enseñanza ejercen y que aseguran la posibilidad de que estos operarios salgan de la Universidad del Trabajo con la aptitud suficiente, cosa que no sucede con los establecimientos de enseñanza particular, donde sólo se controla, por parte del Estado, la higiene y la moral

(Interrupciones).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Cuando se discutió la ley de ferrocarriles tuve oportunidad de formular algunas objeciones a artículos similares a éste, y tengo la convicción de que en una parte, por lo menos, fué modificada por la Comisión, aunque este artículo que se refiere a los aprendices, salió redactado más o menos en los términos actuales. Pero, como había otros que se referían a los empleados y obreros en general, fué reformado, con buen criterio a mi parecer, de la Comisión y de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo).

—Entiendo que las objeciones que se han formulado tienen suficiente consistencia para una meditación de la Cámara.

Creo que también tuve oportunidad de expresar, en aquella ocasión, las objeciones de orden constitucional, invocando algunos artículos de la Constitución que, a mi entender, serían lesionados por estas preferencias establecidas en un artículo a favor de la enseñanza oficial.

En primer lugar, creo que está comprometido el artículo 7 de la Constitución, que reconoce a todos los habitantes el derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. La protección de la ley tiene que ser, por imperio de este artículo, de carácter universal, y no con limitaciones establecidas en esa forma, sin ninguna razón de seguridad, de honor ó de libertad.

En segundo lugar, es afectado el artículo 36, ya que reconoce a toda persona el derecho a dedicarse al trabajo, cultivo, industria, comercio, profesión o cualquier otra actividad lícita, salvo las limitaciones de interés general, y aquí no hay ninguna razón de interés general para establecer una limitación de una actividad lícita ya que pueden dedicarse los ciudadanos.

En tercer lugar, creo que está comprometido el artículo 53 de la Constitución, que pone bajo el amparo del Código máximo el trabajo de todos los habitantes del país.

Está comprometido, también, el artículo 55 de la Constitución, que reglamenta la distribución imparcial y equitativa de cualquier tipo de trabajo que se preste dentro del territorio nacional.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo).

—Y finalmente, está comprometido el artículo 68, que se refiere a la enseñanza, porque dice que la ley reglamentará la intervención del Estado, al solo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos, y aquí, en cambio, se haría una limitación de otro orden, que no tiene que ver con ninguna de las indicaciones de este artículo 68.

En síntesis: que todo aquello que signifique limitaciones extra-constitucional, todo aquello que signifique limitaciones a la actividad lícita de los ciudadanos en el orden privado, está implicado en este artículo, que, además, ataca el principio general de que todos los ciudadanos son iguales ante la ley.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa este artículo y no tengo ninguna duda de su constitucionalidad. Creo que la extensión lógica del criterio que se ha expuesto en el sentido de que este artículo lesionará la libertad de enseñanza llevaría también a considerar que son inconstitucionales todas las disposiciones legales que establecen que la única autorizada para expedir títulos que habilitan para ejercer profesiones liberales es la Universidad de la República. Si se extendiera el criterio de los señores Diputados, también esa disposición sería inconstitucional, y serían inconstitucionales todos los artículos del Código Penal que castigan el ejercicio ilegal de las profesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 19.

(Se lee):

"Artículo 19. El Directorio reglamentará los requisitos a llenarse en los llamados a concurso de oposición para los cargos a proveerse, para lo cual deberán exigirse, además, las siguientes condiciones:

A) Haber dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Instrucción Militar N.o 9.943, de fecha 20 de julio de 1940.
B) Poseer aptitud física y moral demostrada, respectivamente, por el Carnet de Salud y por la certificación de su conducta por dos ciudadanos de reconocida solvencia moral.
C) Comprobar sus convicciones democráticas en la forma establecida en el inciso anterior.

Para el ingreso a los cargos técnicos serán exigibles los títulos expedidos por nuestras Facultades.

Unicamente se considerarán cargos técnicos los que por la propia índole de la función —de acuerdo a las leyes y reglamentaciones que rigen en la materia— necesariamente deban ser desempeñados por profesionales.

El Directorio podrá realizar la designación directa de técnicos, en los casos en que no hubiera inscriptos en el llamado a aspirantes a concurso.

Para los cargos semitécnicos y para los obreros especializados regirán las condiciones de los incisos A), B) y C)."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: creo que estamos considerando un proyecto de ley que crea un servicio descentralizado y que de ninguna manera podemos establecer por ley la reglamentación de la misma. A mí me parece que este artículo 19 está de más en la ley...

SEÑOR CIASULLO. — No apoyado!

SEÑOR CARTOLANO. — ...porque es la reglamentación de la propia ley, es el sistema que deberá regir al Directorio para el nombramiento del personal.

(Murmullos)

—De modo que considero —desde luego que es una opinión personal— que este artículo no debe ser incluído en la ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: a mí me parece que esta fórmula no garantiza suficientemente al Estado. Las recomendaciones se dan, como dije

anteriormente, con extraordinaria facilidad y, desgraciadamente, más de un prontuariado que no ha demostrado después de sus faltas una corrección de conducta, forma parte del personal del Estado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¡Apoyado!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que se deben elegir los mejores y que habría que buscar el modo de que los antecedentes del aspirante fueran conocidos por aquellos que los van a designar. No es posible que esto esté librado a dos recomendaciones de personas solventes. Bastará que traigan dos recomendaciones de personas, para que tenga que admitirse que son solventes, porque de otro modo se crearía una situación muy violenta.

Creo que ese artículo debía decir que el Directorio procurará una información completa sobre el aspirante, que podría obtenerse recurriendo a los prontuarios policiales, a las informaciones personales, haciendo un poco lo que hacen los Bancos para las designaciones de su personal. De otra manera esas recomendaciones no tienen ninguna responsabilidad, porque yo no he visto hasta ahora que ningún recomendante haya quedado mal por haber perjudicado al Estado con una pésima recomendación.

Me parece que hay que procurar que estas designaciones que la gente del pueblo busca sean también un estímulo para una buena conducta; que aquél que no se conduce bien sepa que, por ese hecho, pierde derechos. Entiendo que es lo menos que se puede hacer.

De manera que yo entiendo que debería establecerse la obligación del Directorio de informarse por todos los medios a su alcance de la conducta del aspirante.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: había pedido la palabra hace un rato, pero advierto que el señor Presidente suele tener a veces una marcada preferencia por su izquierda.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Según el lado para el que esté mirando: a veces miro más hacia la derecha.

(Hilaridad).

SEÑOR PUIG. — Bien, señor Presidente.

Quería referirme al inciso C) del artículo 19, que dice lo siguiente: "Comprobar sus convicciones democráticas en la forma establecida en el inciso anterior". Me voy a permitir preguntar al señor miembro informante a cargo de quién quedan estas determinaciones.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Antes de contestar la pregunta del señor Diputado Puig, aprovecharé la oportunidad para informar relativamente a las observaciones expuestas por los señores Diputados Cartolano y Batlle Pacheco.

El señor Diputado Cartolano consideraba que las disposiciones de este artículo no eran propias de una ley, sino de una reglamentación. Nosotros consideramos que es al contrario: que esto sienta las bases fundamentales o esenciales sobre las que ha de formularse la reglamentación.

Lo que ha querido este proyecto, en la misma forma como se hizo en el proyecto de ley Orgánica de los Ferrocarriles, es establecer dentro de la misma ley un estatuto del funcionario, lo que quiere decir que fundamentalmente debe contener las bases principales para ese estatuto, sin perjuicio de la reglamentación para el mecanismo que ha de establecer el Directorio.

En segundo término con respecto a las observaciones del señor Diputado Batlle Pacheco, se me ocurre que el señor Diputado tiene cierta filosofía muy pesimista con relación a la probidad de los ciudadanos. Esa filosofía lo llevó a citar a un autor español, gran comediógrafo pero nada recomendable desde el punto de vista de su filosofía moral. Benavente, efectivamente, a través de la mayor parte de su obra teatral, es un hombre que cree poco o nada en las virtudes y en la buena fe de los hombres. Nosotros creemos que no podemos guiarnos por esa clase de filosofía.

De manera que cuando el proyecto señala que la certificación de las aptitudes físicas y morales generales deben ser demostradas por dos ciudadanos de reconocida solvencia moral, los que a su vez deben comprobar sus condiciones democráticas, desde luego que tenemos que partir de la base de que los ciudadanos que eso hagan sean responsables y que, al poner una firma no la pongan a una simple recomendación. Están certificando una solvencia moral y relativa a las convicciones democráticas. Tenemos que partir, entonces, de la buena fe o de la responsabilidad de quienes tales certificados firman.

Por otra parte, señor Presidente, el mecanismo que el señor Diputado Batlle Pacheco consideraba mejor, el de acudir a los ficheros de la Jefatura de Policía, peca de la misma debilidad, porque la Jefatura de Policía determina la buena conducta de las personas por medio de dos ciudadanos, a su vez, de reconocida solvencia moral. De manera que no ganamos nada.

En cuanto al mecanismo que tiene a veces la Jefatura de Policía, no lo considero muy recomendable.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Apoyado!

SEÑOR CIASULLO. — No creo que todavía subsista un sistema que en un tiempo me afectó. Hacta pocos años, yo estaba incluído en un registro especial en la lista de los comunistas. Yo nunca fuí comunista, pero, por una situación determinada, la Jefatura de Policía hace unos cuantos años había hecho un registro y había colocado a una gran cantidad de ciudadanos que militaban en diferentes partidos —algunos de los cuales eran del Nacionalismo Independiente, y que ahora están en esta Cámara— que también figuraban en esas condiciones.

Con este detalle quiero señalar que ese registro a veces puede pecar de las mismas debilidades que se imputan al sistema que establece el artículo 19 del proyecto.

Por último, señor Presidente, en cuanto a la observación del señor Diputado Puig, sobre quién comprueba la exigencia del inciso C) del artículo 19, le respondo que es el Directorio. El Directorio es el que, ante la certificación de conducta presentada por dos ciudadanos de reconocida solvencia moral, determinará si se considera o no satisfecho.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo en las virtudes del hombre. Si no creyera en ellas, no sería demócrata ni lucharía por la democracia; porque si el hombre fuera fatalmente perverso, poco podríamos esperar de la especie humana. Pero de ahí a que tenga el optimismo de creer que no debemos tomarnos garantías para acertar mejor en la elección de aquellos a quienes vamos a confiar puestos del Estado, me parece que hay una gran distancia.

Por otra parte, la misma Comisión entra en contradicción, porque ella establece que deben ser "personas solventes". Parece ya admitir, pues, que no las hay, y es evidente que tienen que admitirlo porque, ¿quién establece quiénes son solventes y quiénes no lo son?

Como funcionario municipal, que lo fuí un buen número de años, adquirí una experiencia que me demuestra la ligereza con que la gente recomienda. A veces, para un mismo cargo, tenía cien recomendaciones de una misma persona, y tengo la seguridad de que no se había detenido el recomendante un instante en averiguar quién era el recomendado. Es más fácil entregar una tarjeta y quedar bien con una sonrisa que establecer una exigencia.

No pretendo que las autoridades del organismo se guíen por el registro policial, y no he dicho eso. Lo que he propuesto es que usen todos los elementos necesarios, como lo hacen los Bancos, para adquirir una opinión.

Sé bien que podría darse el caso —se ha dado en otras épocas— de estar registrada falsamente una persona, de igual manera que apareció prontuariado como comunista el señor Representante que me precedió en el uso de la palabra. Yo llegué a Río de Janeiro, desterrado, también calificado de comunista en compañía de los señores Luis Batlle Berres y Enrique Rodríguez Fabregat, que tenían idéntica calificación. De manera que no me sorprenden esos datos y supondrán los señores Diputados que no es que yo haya cambiado de opinión en los últimos años.

Creo, por tanto, que debe buscarse una información más seria. No me sería difícil citarlos —no lo haría porque frente a hechos consumados y posibles correcciones sería odioso que mencionara nombres— pero hay, desgraciadamente, entre los funcionarios públicos, un buen número de personas que han sido designadas con toda desaprensión.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: el artículo que estamos discutiendo es exactamente igual al que votamos cuando se creó la ley Orgánica de los Ferrocarriles. Yo le presté mi voto en aquella oportunidad y lo voy a prestar también, en ésta.

Estimo que la ley no puede ni debe ser excesivamente reglamentarista. Ya en el primer inciso de este artículo 19 se establece que el Directorio reglamentará los requisitos a llenarse en los llamados a concurso. Con esos requisitos que el Directorio establezca, se podrá contemplar los extremos a que hace referencia el señor Diputado Batlle Pacheco, y algunos otros que se nos escapan en este momento. Pero establecer a texto expreso, cuando ya hay varias condicionantes aceptables, otras nuevas, nos llevaría quizá a

engolfarnos en una enumeración extensa que, repito, sería llevar la ley a un extremo tan reglamentarista, que no estaría de acuerdo con la verdadera técnica parlamentaria en esta materia.

Si estableciéramos, por ejemplo, el requisito de no estar protuariado en la policía, debo declarar que si me presentara un concurso, de acuerdo con dicha disposición quizá no podría intervenir, porque desde épocas aciagas para las libertades públicas en nuestro país, por defender esas libertades, estoy prontuariado en la policía: no sé a qué título, si por comunista o con otro calificativo.

De manera que entraríamos en un terreno que no nos llevaría a una solución viable.

El artículo, como está redactado, lo votamos —creo que por inmensa mayoría o casi por unanimidad— cuando aprobamos la Ley Orgánica de Ferrocarriles, y entonces no mereció ninguna observación de fondo.

Estimo que podemos votar tranquilos esta disposición y que, repitiendo nuestro voto, habremos dado una seguridad y una garantía a los concursantes, estableciendo este principio del Estatuto del Funcionario en este ente que creamos, como lo hiciéramos al crear el ente de los Ferrocarriles.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo que no se interprete mal algo que he dicho.

No pretendo establecer la exigencia del prontuario policial ni ninguna otra medida concreta. Lo que me alarma es que un Directorio pueda sentirse fuera de responsabilidad por el hecho de decir: "Esta persona entró recomendada por estos dos nombres". Eso es lo que encuentro peligroso; que desaparezca la responsabilidad del Directorio.

En cuanto a la forma en que el Directorio quiera obtener los antecedentes, que la establezca en una reglamentación. No hago cuestión de que se establezca aquí: pero esa cláusula parece eximir al Directorio de toda responsabilidad, y a eso es a lo que me opongo.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: creo que este artículo debemos votarlo tal cual ha venido de la Comisión, porque en él se establece la base de la futura reglamentación.

El Directorio, dice, reglamentará los requisitos a llenarse en los llamados a concurso. ¿Con qué bases? Las que figuran en los numerales A), B) y C). En esa reglamentación, el Directorio buscará todos los elementos que crea del caso, para verificar si lo que se dice es verdad o no.

Una disposición así votamos cuando tratamos el problema de los Ferrocarriles.

Repito que todo lo que se ha dicho aquí, ha de constituir las bases en que se apoyará ese Directorio para dictar la reglamentación pertinente. Pero me parece que poner en el texto de una ley, lo que es materia de reglamentación, no es procedente. Con todos los elementos de juicio que se han vertido aquí, podrá hacerse una reglamentación, tal como he dicho, de acuerdo con las aspiraciones de los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique.) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique.) — No voy a repetir, señor Presidente, lo ya señalado por los distintos señores Diputados que me han precedido, acerca de este artículo. Pero como se ha hablado de la reglamentación y puede quedar cierto equívoco sobre las atribuciones del Directorio en la misma, debo señalar que ha sido preocupación fundamental del que habla y de la Comisión, evitar que ocurra con este Directorio lo que sucede normalmente con los organismos autónomos: que aunque en ciertas condiciones reconocen a veces el sistema del concurso, requieren la presentación de los concursantes por cada uno de los miembros del Directorio, lo que en los hechos significa, prácticamente, restringir las ventajas del concurso.

En esa reglamentación no se puede llegar a ese sistema.

Creo que los artículos 19 y 20 forman un todo bastante armónico y bien interpretado, y que no dejan, de ninguna manera, indefenso a ningún Directorio. Por una parte tenemos la prueba de la solvencia moral acreditada en la única forma en que puede serlo: por dos testigos de reconocida solvencia.

Es cierto lo que dice el señor Diputado Batlle Pacheco, en el sentido de que muchas veces abundan las recomendaciones dadas sin la suficiente responsabilidad: pero una cosa es una recomendación a un amigo, que solamente el interesado o el director la conoce, y otra cosa es dejar estampado en la ficha del funcionario —y entonces queda para el futuro— la firma refrendando la solvencia moral de una persona.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR BELTRAN (don Enrique.) — De manera que va a ser mucho más cauta, va a tomar sus debidas precauciones, la persona de solvencia moral que tenga que acreditar con su firma, para que quede en los antecedentes del funcionario, la solvencia moral del mismo.

Pero además, tan el Directorio no está desguarnecido, que el artículo 20 establece la posibilidad de que el Directorio rechace a algunos de los concursantes, que tienen que haberse inscripto presentando dos testimonios, por no reunir las condiciones establecidas en los incisos anteriores.

Quiere decir que si el Directorio por su vía trata de averiguar o de acreditar la solvencia moral de aquellos que se han presentado en el registro de concursantes, y llega a la conclusión de que no tienen capacidad moral para ingresar a los cargos, puede dejarlos de lado en el concurso, mediante nota fundada al propio interesado, diciéndole las razones por las cuales lo deja fuera de concurso.

En realidad, si hemos establecido todo este sistema es a los efectos de la garantía de todos los concursantes: es para que no se proceda como ocurre normalmente en los demás organismos autónomos, cuando los Directores no reconocen el derecho de un ciudadano a intervenir en sus concursos. Se trata de que los Directorios digan las razones por las que no reconocen al concursante, y que se hagan, por lo tanto, responsables en función de esas razones, para que si el ciudadano que no tiene ingreso al concurso, no lo tiene porque esas razones son serias, no pueda protestar; pero si esas razones son deleznables o frágiles, o si son otras las que han inspirado la exclusión, queda con la motivación del acto administrativo con todas las garantías necesarias para recurrir ante quien corresponda por la vía jurisdiccional.

Nada más.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: aunque soy miembro de la Comisión informante no me apercibí, en el momento del estudio de este artículo, de hacer una observación que formularé ahora. Se dice en uno de los apartados que para el ingreso a los cargos técnicos serán exigibles los títulos expedidos por nuestras Facultades. ¿Está sobreentendido que son también los títulos revalidados?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Además, se me ocurre otra puntualización, porque en materia de títulos universitarios hay tres situaciones: primera, los títulos expedidos directamente por nuestras Facultades; segunda, los revalidados, y, tercera, los provenientes de países ligados a nosotros por tratados bilaterales, por ejemplo, el Tratado de Montevideo. ¿En estos casos no es necesario revalidar el título? Quería aclarar que este inciso comprende estas tres situaciones.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es así, señor Diputado. En este último caso que cita el señor Diputado, de los que se amparan en el Tratado de Montevideo, de todas maneras, como para poder ejercer la profesión tienen que inscribirse en el registro correspondiente de la facultad, se considera como título expedido por nuestra Facultad.

(Diálogo entre los señores Representantes Rodríguez Correa (don Manuel) y Sosa Aguiar. (Campana de orden)

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — En la Facultad de Ingeniería es público y notorio que respecto a un grupo de ingenieros que obtuvieron su título en Universidades norteamericanas no oficiales, la Facultad se negó a la reválida y únicamente la hubiera aceptado si estaban dispuestos a pasar por el examen correspondiente, lo que no quisieron hacer. De manera que se considera título de la Facultad el que se acoge al Tratado de Montevideo

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no voy a plantear ninguno de los problemas difíciles que han planteado los anteriores señores representantes, sino que voy a tratar de ceñirme a hacer una pequeña corrección para que mejore el texto de la ley.

En el mismo apartado a que se refería el señor Diputado Sosa Aguiar, que dice: "Para el ingreso a los cargos técnicos serán exigibles"... creo que debe decir: ..."se exigirán"..., haciéndolo más imperativo. Y después donde dice: "los títulos expedidos por nuestras Facultades"... que queda un poco en el aire, sustituirlo por: ..."Las Facultades que inte-

gran la Universidad de la República". Se gana en precisión en los conceptos.

SEÑOR CIASULLO. — ¡Muy bien!

SEÑOR FERRER SERRA. — En el primer inciso de este artículo 19 se dice: "El Directorio reglamentará"...

En un artículo anterior, el señor Diputado Beltrán había propuesto, y la Cámara así lo resolvió, establecer un plazo para la reglamentación. Creo que si hemos adoptado aquella norma en aquel artículo, podríamos también adoptarla en éste y decir: "El Directorio reglamentará dentro de los sesenta días siguientes a su instalación los requisitos a llenarse"... etcétera.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 19 con las modificaciones propuestas y aceptadas por la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 19. El Diretcorio reglamentará dentro de los 60 días siguientes a su instalación los requisitos a llenarse en los llamados a concurso de oposición para los cargos a proveerse, para lo cual deberán exigirse, además, las siguientes condiciones:

A) Haber dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Instrucción Militar Nº 9.943, de fecha 20 de julio de 1940.

B) Poseer aptitud física y moral demostrada, respectivamente, por el Carnet de Salud y por la certificación de su canducta por dos ciudadanos de reconocida solvencia moral.

C) Comprobar sus convicciones democráticas en la forma establecida en el inciso anterior.

Para el ingreso a los cargos técnicos se exigirán los títulos expedidos por las Facultades que integran la Universidad de la República.

Unicamente se considerarán cargos técnicos los que por la propia índole de la función —de acuerdo a las leyes y reglamentaciones que rigen en la materia— necesariamente deban ser desempeñados por profesionales.

El Directorio podrá realizar la designación directa de técnicos, en los casos en que no hubiere inscriptos en el llamado a aspirantes a concurso.

Para los cargos semi-técnicos y para los obreros especializados regirán las condiciones de los incisos A), B) y C)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 20.

(Se lee:)

"Artículo 20. El llamado a concurso debe tener la suficiente publicidad. Los aspirantes sólo podrán ser rechazados por resolución fundada, en virtud de no poseer alguna de las condiciones exigidas por el artículo anterior. Ese rechazo, así como las razones que lo determinan, deben ser comunicados por escrito al interesado".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Creo que de la letra de este artículo surge con bastante claridad que no se pueden producir los peligros a que hacía referencia el señor Diputado Beltrán, en el sentido de que el llamado a concurso debe tener la suficiente publicidad, lo que significa que será un llamado amplio a todos los concursantes que quieran presentarse.

De manera que con la disposición de este artículo venimos a corregir un error de muchos Directorios de entes autónomos y servicios descentralizados, cuyos miembros indican los concursantes que van a someterse a prueba para ingresar a los mismos.

Votando este artículo se desechará ese peligro y el concurso se hará en forma amplia, con la publicidad debida y todos los que se crean con derecho, sujetos a las reglamentaciones pertinentes, podrán presentarse al concurso.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: concuerdo, en general, con lo que acaba de manifestar el señor Diputado Solares, pero me permito llamar la atención de la Cámara sobre la última parte de este artículo. Dice: "Ese rechazo así como las razones que lo determinan, deben ser comunicados por escrito al interesado".

Me atrevería a preguntar a algunos de los miembros informantes si ellos se considerarían con el valor suficiente como para comunicar por escrito a un interesado cuáles son su fallas morales, en el caso de haberse advertido alguna de ellas.

Me parece que el rechazo con fundamento en las actas del Instituto, podría admitirse; pero el rechazo por escrito diciendo a una persona que es inmoral y exponiendo las razones, yo digo con toda sinceridad que no me atrevería a hacerlo.

Pregunto si ése es el alcance que se da al artículo y si los miembros de la Comisión lo harían.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Quiero hacer dos precisiones, señor Presidente.

La primera, que es necesario que exista ese valor para decirle a una persona, si tiene fallas morales, que las tiene y que por eso no puede ir al concurso. Es, por otro lado, todo el sistema de garantías lo que exige que exista ese valor.

Además, le señalo al señor Diputado Ubillos que de cualquier manera, siempre este procedimiento, que es por escrito y comunicado silenciosamente al interesado, es mucho más discreto que el procedimiento constitucional que establece que tenemos que impugnar públicamente designaciones en entes autónomos.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Creo que en este artículo, señor Presidente, lo que debería agregarse es el plazo para realizar esta comunicación. Dice: "se comunicará por escrito". ¿Cuándo? Me parece que podría establecerse que se comunicará por escrito dentro del término de cinco días, o más, pero debe establecerse.

No sé si la Comisión acepta, pero tienen que hacerse la comunicación dentro de algún tiempo.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CIASULLO. — No hay necesidad, señores Diputados, de ser tan detallista. Basta con que la comunicación llegue antes del concurso. Si es para el llamado a aspirantes al concurso, la comunicación dirá que no puede presentarse. ¿Cuándo se lo dirá? Antes del concurso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Ubillos propone alguna modificación?

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR UBILLOS. — Creo que diciendo que "los aspirantes sólo podrán ser rechazados por resolución fundada", sería suficiente. No me han convencido los argumentos del señor Diputado Beltrán; primero, porque generalmente cuando se impugna la designación de los miembros del Directorio de un ente autónomo, lo que se juzga es la actividad pública de las personas que van a intervenir en esos actos. Y, por otra parte, se hacen esas impugnaciones al amparo de las inmunidades parlamentarias. Una cosa distinta es firmar una nota en donde se le hagan cargos morales a una persona, que no sé por qué vía se podrán haber logrado. Y me hago cargo de los conflictos que podrán presentarse cuando a una persona se le dirija una nota en la que se diga por qué se le rechaza, así como las razones que lo determinan. Quiere decir que por escrito hay que decirle a una persona que se le rechaza, porque es esto, esto y esto.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CIASULLO. — Es claro que en estas cosas hay que tener un poco de elegancia.

(Hilaridad).

—De manera que el Directorio haría mal en señalarle y subrayarle graves defectos morales; bastaría con que le dijera por carta, con cierto eufemismo, que no llena las condiciones exigidas por los incisos correspondientes de la reglamentación.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Un poco al margen del último aspecto señalado, yo quería destacar que en mi opinión el rechazo de un aspirante a presentarse al concurso por los motivos establecidos en el artículo anterior evidentemente configura una medida, por lo menos delicada en sus posibles repercusiones sobre el aspirante. A mí me parece que constituiría una garantía perfectamente pertinente, establecer la exigencia de que dicho rechazo deba contar, por lo menos, con cuatro votos conformes, y en ese sentido formulo esta sugerencia a la Comisión.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — En cuanto a la moción del señor Diputado Ubillos, en el sentido de que se suprima la cláusula que dice "en virtud de no poseer alguna de las condiciones exigidas por el artículo anterior", debo decir que aunque no esté esa frase, como la resolución del Directorio tiene que ser fundada, tiene que fundarse en lo que dice la misma ley y la reglamentación pertinente.

De modo que con esa frase o sin ella, el Directorio no puede rechazar, a un aspirante si no basado en las disposiciones de la ley y de su reglamentación. Por lo tanto, no significa nada el que se quite esa frase. Creo que hay que comunicar al aspirante las razones por las cuales ha sido rechazado, para que concurra a quien corresponda para levantar las imputaciones que se le puedan haber hecho.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — De acuerdo con la contestación que dió el miembro informante al señor Diputado Puig, que solicitaba la fijación de un plazo de cinco días para comunicar al interesado —lo que yo creo que no corresponde— considero que aclararíamos bien el concepto estableciendo las palabras con que el señor miembro informante contestó al señor Diputado Puig: "que debe ser comunicado por escrito al interesado antes del concurso."

Hay que establecer en la ley, y no en el debate parlamentario, cuando debe ser comunicado.

De manera que mociono para que el artículo termine con la expresión "antes del concurso".

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo comparto, señor Presidente, la observación fundamental que hizo el señor Diputado Ubillos, y por compartirla quiero proponer una supresión al último inciso del artículo.

Dice: "así como las razones que lo determinan". Parece un poco antipático esto de suprimir en un inciso la explicación a dar al aspirante a un puesto público de las razones que han llevado a su rechazo. Pero, ¿qué problema le crearíamos al Directorio, que es el organismo ejecutivo...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...o al secretario que firma la nota, como me dice el señor Diputado Ferrer Serra, con la explicación dada al interesado de que se le ha rechazado porque no tiene aptitud física, de que se le ha rechazado porque no tiene aptitud moral —y habría que explicar, porque eso no basta, y justificar las razones— o que se le ha rechazado porque no tiene convicciones democráticas? Y aquí sí se plantearían problemas que podrían traer incluso responsabilidades para el Estado, con documento que uno de los organismos del propio Estado le entregaría a los particulares para iniciar la respectiva demanda.

Me parece que esto es sumamente peligroso para el organismo y para el buen orden de las instituciones del Estado.

Por eso yo propondría que dijera simplemente: ese rechazo deberá ser comunicado al interesado. Podrá ser por escrito o verbalmente, pero sin dar las razones, que puede crearle verdaderos problemas de responsabilidad al Estado, y si no le crea problemas de responsabilidad, problemas tal vez de muy poca elegancia, ya que el señor Diputado Ciasullo ha utilizado la expresión.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR BELTRAN (don Enrique). — Yo creo, señor Presidente, que la comunicación de las razones que lo determina puede crear, es cierto, alguna violencia, pero señalo que la esencia de los regímenes de derecho es que los actos administrativos sean razonados y motivados, y que el ciudadano que se lesiona por un acto administrativo, conozca los motivos que han determinado el dictamen del acto administrativo. Para tranquilidad de los señores Diputados, expreso que no haría mayor cuestión en esto de "así como las razones que lo determinan", porque en los hechos es exactamente igual, ya que el concursante que se considera injustamente desplazado tiene la vía jurisdiccional para actuar, y entonces va a ser necesario que el Directorio dé razón del acto administrativo que ha dictado. Eso es absolutamente claro

Que lo conozca por escrito el interesado, o que el interesado no lo conozca, el interesado puede actuar en la vía jurisdiccional y el Juez debe exigir al órgano administrador que dé razón de sus actos, y la razón de sus actos es la motivación, la fundamentación de sus actos.

Entonces, todas estas razones —las de orden moral, de convicción democrática o, la más liviana la de no haber cumplido con la ley de instrucción militar,— podrán salir a luz en el juicio.

Por eso no hago cuestión si con esa modificación el artículo cuenta con la unanimidad o con la mayoría, y no me embarco más en este debate, pero señalo que desde el punto de vista estricto de las garantías, es exactamente igual, y que desde el punto de vista de las obligaciones del órgano administrador de motivar sus resoluciones, es exactamente igual, y llamado a responsabilidad por la vía jurisdiccional, tendrá que dar cuenta, ante esa misma vía jurisdiccional de la razón de sus actos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por la Comisión.

SEÑOR DE ANGELI. — Con el agregado...

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, el artículo de la Comisión señor Diputado. Luego, si fuera rechazado, con el agregado de "antes del concurso".

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CIASULLO. — Esto de "antes del concurso", señor Presidente, es pleonástico. Lo que puede aceptar la Comisión es que se suprima la expresión "así como las razones que lo determinan", porque incluso está expresado en el apartado 1.o del mismo artículo, cuando dice "que sólo podrá ser rechazado por resoluciones fundadas". Ahora, que se diga "que se le comunicará antes del concurso", eso es pleonástico, por lo siguiente: porque si el individuo se ha presentado al concurso, evidentemente para que no pueda rendir la prueba tiene que ser comunicado de que no se le aceptó. De manera que se sobreentiende que la comunicación le va a ser remitida antes del concurso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y cómo quedaría el artículo?

SEÑOR CIASULLO. — Quedaría tal como está, excepto la expresión que está entre comas en la página 24 del repartido, que dice: "así como las razones que lo determinan".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 20.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro. **Afirmativa.**

(Texto del artículo aprobado:)

"Artículo 20. El llamado a concurso debe tener la suficiente publicidad. Los aspirantes sólo podrán ser rechazados por resolución fundada, en virtud de no poseer alguna de las condiciones exigidas por el artículo anterior. Ese rechazo debe ser comunicado por escrito al interesado"

SEÑOR PRESIDENTE. — Dejo constancia de que votado por la negativa todo este artículo. Me alarma que se den tantas garantías al particular contra el Estado, que a fuerza de otorgarlas a particulares queda sin garantías él mismo. Todos sabemos las dificultades que cuesta al Estado prescindir de un mal funcionario y del trámite que hay que recorrer.

En este caso, por esta ley tan detallista y tan preocupada de garantías al particular, lo que podrá venir, en primer término, es el establecimiento de un organismo dentro del Instituto, para calificar las aptitudes de los aspirantes, para calificar los motivos del rechazo y las incidencias que, naturalmente, deberán producirse cuando una persona aspirante, afectada en su atributos, reclame para probar que lo que se le atribuye no es exacto.

Algunas veces se ha dicho que la causa del fracaso del Estado en el ejercicio de estas actividades inicialmente privadas consistía en que el Estado actuaba al modo político, y que la manera de hacer que este fracaso no se produjera era que el Estado se acercara en estas actividades al modo privado de ejecución de estos servicios.

Nosotros estamos insistiendo en mantener el modo político, y precisamente ese modo de mantenerlo puede ser la causa del fracaso de estos Institutos.

Por esa razón he votado en contra de este artículo y hubiera tenido el deseo de aclarar, cuando menos de haber estado en la banca, otros artículos que se han votado.

Léase el artículo 21.

(Se lee:)

"Artículo 21. Los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado podrán ser destituídos por ineptitud, omisión o delito La destitución deberá resolverse previa la instrucción de sumario administrativo con intervención de la Comisión Asesora y fundándose en las resultancias del mismo, debiendo pasarse el expediente a la justicia ordinaria cuando corresponda.

Para resolver las destituciones será siempre necesario el voto conforme de cuatro miembros del Directorio.

El Gerente General y los Secretarios del Directorio podrán ser removidos por simple resolución fundada de éste, adoptada por mayoría absoluta de votos del total de sus integrantes.

En cuanto al régimen de traslados de empleados y obreros, éste no podrá tener otro motivo, aparte de los ascensos, que razones de mejor servicio, cumpliéndose en ambos casos, las garantías que se establecen en el inciso A) del artículo 28 de la presente ley y en el artículo 19 de la ley N.o 10.338 "Estatuto del Funcionario", de 13 de febrero de 1943.

Queda exceptuado de lo dispuesto en el apartado anterior, el personal que por la naturaleza esencial de su trabajo, deba trasladarse frecuentemente de un lugar a otro.

Serán de cuenta del Organismo los gastos que demande el traslado del empleado u obrero y de los familiares a su cargo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: consecuente con el mismo criterio que adoptara al discutirse la ley Orgánica de los Ferrocarriles, yo no voy a votar en esta forma el artículo 21.

Señalo mi discrepancia con la solución adoptada al permitirse la amovibilidad de los funcionarios del nuevo organismo, situación estatutaria a la que soy declaradamente adverso. Entiendo que a dichos funcionarios debe amparárseles bajo el régimen de la inamovilidad única garantía eficaz contra las arbitrariedades del jerarca.

La amovibilidad permite al funcionario tener conciencia exacta de que no ha de ser destituído por razones políticas o de persecución o venganza personal, disimuladas bajo la fase de una omisión tan fácil de imputar. por otra parte. Aguas Corrientes, o mejor dicho, OSE, requiere, para la eficaz prestación del servicio y cumplimiento de los cometidos que por esta ley se le asigna. el concurso de técnicos especializados, de funcionarios capaces en lo cual deberá competir con los capitales privados. y ese concurso no lo obtendrá en tanto dichos funcionarios sientan que su carrera administrativa y su situación funcional es insegura y está sujeta a la discrecionalidad o a la arbitrariedad que en un momento determinado pueden caracterizar a las autoridades del organismo.

(Interrupciones).

—Otra cosa distinta es la dedicación de los funcionarios cuando saben que será muy difícil desplazarlos de sus cargos mientras no incurran en alguna de las causales que establece la Constitución de la República. y aún así, lo que es fundamental, no pueden ser destituídos sin venia del Senado, que es la mayor de las garantías.

Vemos todos los días y esto no puede negarlo nadie, —a pesar de las opiniones contrarias que se han vertido en Sala con motivo de la discusión de la ley Orgánica de los Ferrocarriles— que el Senado rechaza pedidos de venia para destitución de funcionarios, por no estar plenamente probados los cargos que se formulan.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — El señor Diputado que tiene tan buena memoria, recordará que sobre este tema estuvimos discutiendo alrededor de cinco horas y media cuando se trató una disposición similar para la ley Orgánica de los Ferrocarriles y que al final se llegó a una fórmula transaccional propuesta por el señor Diputado Ferreiro Iraola. Esa fórmula transaccional es la del artículo 21.

Si el señor Diputado recuerda aquella discusión —en la que anduvimos revolviendo sobre las cosas que hacía la Cámara de Senadores, si daba o no venias razonables,— comprenderá que hemos llegado a una fórmula de transacción, en donde no hicimos más que copiar aquélla, que después de una deliberación de cinco horas y media, logramos en la oportunidad recordada. Sería una lástima que ahora tuviéramos que discutir cinco horas como en aquella oportunidad.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Diputado me recuerda una discusión cuya parte fundamental tengo a la vista.

Se llegó a una fórmula transaccional que no voté y que no voy a votar tampoco ahora Voy a insistir ahora en la opinión vertida en aquella oportunidad, con muchos más argumentos.

10

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como veo que empieza una discusión que va a durar mucho rato, pido a la Mesa que dé lectura de una moción de urgencia a efectos de votar una pensión alimenticia a descendientes de Artigas, y que oportunamente se fije hora para recibir, en ésta o en la sesión siguiente, la correspondiente votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada.

(Se lee):

"Mocionamos, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Luisa Artigas. Fundamos esta proposición en el angustioso estado económico por el que atraviesan los descendientes del prócer.

Amílcar Vasconcellos. — Enrique Beltrán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la mocion de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: Afirmativa.

Se repartirán las cédulas de votación oportunamente en esta sesión o en la sesión siguiente, se dará cuenta del resultado.

11

Se va a dar cuenta de la integración de dos Comisiones. Léase.

(Se lee:)

"Se sustituye, en la Comisión de Obras Públicas, al señor J. Florentino Guimaraens, con el señor Representante Ruiz".

"Se integra la Comisión de Presupuesto con los señores Representantes Ferreiro Iraola y Rodríguez, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio del proyecto que otorga recursos para los marinos nacionales destacados en Estados Unidos".

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto relativo a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Prosigue la discusión del artículo 21.

Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Estábamos hablando de la facultad que tenía el Senado de rechazar las venias que le remite el Poder Ejecutivo, cosa que sostengo que debe mantenerse para la estructuración de este organismo.

Muchas veces, aún previendo la intervención del Senado, que puede dar origen a críticas parlamentarias, el Poder Ejecutivo propone cesantías que no corresponden, de manera que mucho más lo hará el Directorio de un servicio descentralizado que sabe de sobra que no ha de tener ese contralor a posteriori de la Cámara alta. Se podrá argumentar que en el futuro, con la instalación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tal anormalidad se verá reducida a estrechos límites. y que el funcionario dispondrá de un magnífico recurso en salvaguardia de sus derechos lesionados. pero aunque cifro enormes esperanzas en la actuación de dicho Tribunal, todavía no sabemos qué resultados prácticos nos aportará su experiencia, ya que en nuestro país no hay jurisprudencia al respecto y nadie puede prever hasta qué punto dicho organismo jurisdiccional actuará de acuerdo con los medulares principios que determinaron su establecimiento.

Si existiera en nuestro país una copiosa tradición contencioso administrativa...

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Ahora la tiene.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Desde cuándo, señor Diputado? Podría argumentar el señor Diputado que tendríamos una enorme tradición contencioso administrativa, si fuera como la de Inglaterra, por ejemplo.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pero tenemos el Tribunal.

En la otra discusión, el señor Diputado dijo también eso; allí era más admisible la observación, porque no estaba creado el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, como una garantía más de todas las que ponen para la destitución.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Vamos a hablar también de las garantías, señor Diputado.

Los señores Diputados hablan sobre procedimientos de países donde existe ese tribunal especializado, con larga jurisprudencia, que es demasiado conocido que no existe en nuestro país. Lo real y lo evidente es que se constituye un organismo, el O. S. E., con funcionarios de las Aguas Corrientes y de la Dirección de Saneamiento, ¿en qué condiciones? La Dirección de Saneamiento se compone de funcionarios del Ministerio de Obras Públicas presupuestados, inamovibles. Se les da la gran oportunidad de incorporarse a un organismo nuevo, y de abandonar el Ministerio de Obras Públicas, en donde se hallan con la posibilidad de ser destituídos únicamente con la venia del Senado, y se les quita todas esas garantías constitucionales.

Por otro lado, los funcionarios de las Aguas Corrientes, que integraban las ex compañías británicas, se encuentran con que se nacionaliza el servicio, ¿en qué momento? En momentos en que está por dictarse el laudo de un Consejo de Salarios ventajoso, que pierden para incorporarse al personal del Estado, ¿en qué forma? También con cargos amovibles, sin la garantía que significa la venia del Senado. Me parece que han ganado muy poco los funcionarios cuando se han incorporado a este organismo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no quiero interrumpir al señor Diputado Vidal Zaglio, porque no quiero embarcar en esta discusión a la Cámara, pero ya que hace referencia a las ex compañías británicas, quiero preguntarle qué garantías de inamovilidad o qué garantía siquiera de una amovilidad razonable, tenían los funcionarios cuando dependían de las ex compañías británicas.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Tenga presente el señor Diputado lo siguiente: en momentos en que el funcionario pasa a integrar un organismo del Estado después de estar varios años bajo la égida de una empresa particular, tiene la ventaja de incorporarse, como todos los funcionarios del Estado, en situación de inamovible; pero también la pierde.

Tenga presente también lo siguiente: que integrando la empresa privada, teniendo en cuenta la organización sindical perfecta que tienen los funcionarios de Aguas Corrientes, se evitaría de cualquier forma los excesos de las destituciones injustas por parte de la ex empresa británica; lo han hecho más de una vez con toda justicia y razón. Y de acuerdo con el criterio que se sostiene para los funcionarios del Estado de que la huelga es inconstitucional. evidentemente, de esa forma pierden todas las ventajas éstas.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Cuando oigo hablar al señor Diputado Vidal Zaglio, me parece que no formara parte de nuestro país y que no conociera nuestra organización administrativa. Estos son servicios que van a estar en la esfera de descentralización del Estado, van a estar en la misma situación en que están los entes autónomos, con respecto a garantías. Los entes autónomos tienen facultades más amplias que las que damos por este artículo al organismo a crearse, y no hemos visto que en ellos haya persecuciones de carácter político ni persecuciones por el placer de destituir, o por razones de orden político. Creo que en ese sentido hemos avanzado bastante, y que los funcionarios tienen en este país. sea dentro de la órbita del Gobierno central, sea en los entes autónomos, totales garantías.

Podríamos hablar como habla el señor Diputado Vidal Zaglio, posiblemente en el siglo pasado. Pero a esta altura, e integrados los directorios de los organismos además, por disposición constitucional, con dos partidos políticos, habría que admitir la complicidad de dos grandes partidos para cometer injusticias.

Además, existe una serie de garantías, por la institución de una Comisión Asesora integrada con los propios funcionarios, que permitiría la discusión de un acto arbitrario por parte del poder administrador del organismo.

A mí me parece que pudo haber tenido alguna razón en exigir alguna garantía más, el señor Diputado, cuando se discutía la ley de Ferrocarriles; pero ahora, establecido ya el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ¿qué más garantías se les quiere dar a los funcionarios?

(Apoyados).

—De modo que yo comparto ampliamente lo que decía el señor Presidente de la Cámara: que queremos dar tantas garantías que, al final, lo que se hará será que el Poder Administrador no tenga en sus manos la manera de poder administrar correctamente.

(Apoyados).

—Hemos admitido la inamovilidad de los funcionarios del Poder Central, y también podría ser discutible si no se haría una mejor administración dando amovilidad, con las garantías suficientes.

(Apoyados).

—Todos sabemos que la permanencia en el cargo no sólo presenta la conveniencia del respeto del derecho del funcionario, sino que también puede tener la inconveniencia de la función mal prestada, amparándose en las dificultades que pueden existir para la destitución. Pero en este Organismo de carácter industrial, aunque sea un servicio público, es evidente que no es posible no darle a los organizadores, no poner en sus manos el derecho de hacer que el Organismo marche como debe marchar. Creo que el señor Diputado Vidal Zaglio fija una posición que yo le rogaría que dejara al arbitrio de la Cámara al votar este artículo, por la razón de que esto ya fué discutido cinco horas. Esto fué una transacción de dos temperamentos distintos. Estamos a media hora de la terminación de esta sesión, para entrar en la sesión en la cual se continuará la interpelación al Ministro de Hacienda. El señor Diputado Vidal Zaglio ratifica su posición, que ya todos conocemos

En consecuencia, señor Presidente, vamos a votar. Posiblemente los demás artículos no dén lugar a discusión y podamos sancionar la ley en el día de hoy, con lo cual el organismo que se crea podrá entrar en funcionamiento a la brevedad posible sin las trabas con que ahora funciona, cuando ni siquiera se puede conceder licencia a los funcionarios.

La mayoría de la Cámara no va a acompañar al señor Diputado Vidal Zaglio, como no lo acompañó la vez pasada. De manera que seguir la discusión significa, aún sin querer, retardar la sanción de esta ley.

(Apoyados).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Precisamente, para no demorarnos, le voy a solicitar al señor Diputado Rodríguez Correa que no me haga tantas interrupciones sucesivas. Si no hubiera sido por sus interrupciones, yo ya hubiera terminado.

En cuanto a los integrantes de la Dirección de Saneamiento comprendo que de acuerdo con la organización de esta ley, tienen en la Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial, que establece el artículo 25, una garantía. Lo que avanzamos por un lado, lo perdemos por el otro. Funcionarios públicos inamovibles pasan a un Organismo que se crea donde pierden la elemental seguridad de su estabilidad dentro del mismo, y funcionarios que han sido de empresas privadas, que tenían la garantía de la indemnización por despido, que se cobra de acuerdo con las leyes nacionales, que tenían la garantía de la jubilación por despido, que dentro de la Caja de la Industria y Comercio tiene amplia legislación al respecto, y que no existe tan amplia en la Caja Civil, que tenían fundamentalmente el derecho de huelga, que nadie puede discutir para el funcionario privado, y que se objeta su constitucionalidad en el caso de los funcionarios públicos, quedan sin todas esas garantías.

Todo eso va en desmedro de la seguridad de los funcionarios de este Organismo. Y por esas circunstancias, en estas condiciones, no votaré el artículo 21.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: cuando se discutió la ley de los Ferrocarriles, yo estaba en la misma trinchera en que se encuentra en el momento actual el señor Diputado Vidal Zaglio. Pero tengo que reconocer que las circunstancias han cambiado, y yo mismo tengo que tratar de no caer en contradicción.

La fórmula proyectada en aquella oportunidad es completamente distinta de ésta que está en el artículo 21, que fué producto de una transacción. La inamovilidad, evidentemente es una garantía que se exigió en un tiempo, frente a la actividad política de distintos organismos, principalmente del Poder Central. Pero ahora hay una serie de garantías más. Ya el señor Representante Rodríguez Correa se refirió al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que ha dejado de ser una aspiración, como era antes, para ser en el momento actual algo concreto Cuando el Consejo Directivo de la OSE obre mal, se podrá recurrir a él, frente a la desviación clara de poder que se realice, y el acto podrá ser anulado. Si no fuera anulado, se podrá siempre que se consiga el número de votos necesario, iniciar la acción correspondiente, a los efectos de la indemnización respectiva.

Además, tengo que reconocer que en noviembre del año pasado no regía la actual Constitución, que da otra garantía más de orden político, porque se establece que los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados estarán integrados por personas que pertenezcan a dos partidos políticos distintos. Antes no existía esta disposición constitucional y entonces podía haber un clima de distinta naturaleza, que en un momento determinado podría llegar a crear un perjuicio directo a un funcionario. Ahora será necesario que dos partidos se pongan de acuerdo para hacer

política en común, y aún perseguir en común a los funcionarios.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero ser siempre lógico con mis actitudes, señor Presidente, y por ello debo señalar lo siguiente: estuve propugnando hasta el día de ayer, como quien dice, para que este Organismo fuera un Ente Autónomo, y estaba creando entonces la amovilidad de todos los funcionarios.

(Apoyados).

—Es un principio elemental que en los Entes Autónomos hay amovilidad. La propia Constitución de la República, al referirse a los Entes Autónomos, en el artículo 63 dice que se "darán las garantías que sean compatibles con el normal funcionamiento de los servicios", y en los Entes Autónomos los funcionarios son todos amovibles.

Si tal como yo lo proponía, este servicio se hubiera estructurado como un Ente Autónomo, los funcionarios de la Compañía de Aguas Corrientes y los funcionarios de la Dirección de Saneamiento hubieran pasados todos al régimen de la amovilidad.

Sin embargo, ahora les damos una garantía especial y es que para resolver las destituciones será siempre necesario el voto conforme de cuatro miembros del Directorio.

Por otro lado, también tendrán la garantía del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a la que ya me referí anteriormente.

Por eso es que en aquella oportunidad estaba en la misma trinchera que el señor Diputado Vidal Zaglio y sin violencias de ninguna naturaleza voy a votar ahora este artículo, con una pequeña modificación que voy a proponer, para salvar algo que, en mi concepto, es una omisión.

Esto que hago ahora no significa que renuncie en forma total, porque eso no cabe, a mis ideas respecto a la inamovilidad, aunque comprendo que en algunas circunstancias sea necesaria. Tal vez en este caso las propias barras nos estén dando la razón, señor Presidente, porque resulta totalmente injustificado que haya un paro para que los obreros vengan a presenciar desde la Barra cómo estamos sancionando la ley. Si esta disposición ya estuviera en la ley, hechos como éste, de un paro para venir a querer aparentar que es una Barra excepcional, aunque desde luego ha estado en un total silencio, integrada por funcionarios de una Organización Obrera, que dicen que van al paro para ver cómo los legisladores están sancionando una ley que les interesa, cosa que parecería que no se comprende en forma total y cabal en el problema de la legislatura y el problema del Estado, no podrían suceder.

A mí me alarman esas actitudes, y esa misma alarma que me producen, hace que en algunas oportunidades me permita señalar, con tranquilidad, pero con juicio severo, estas actitudes, y lo hago sin violencia de ninguna naturaleza.

No creo que sea admisible este temperamento, y como no lo admito, señalo la conducta contradictoria que se sigue.

Por estas causas, creo que es pertinente en algún momento, lo que expresaba hace un instante el señor Diputado Rodríguez Correa, cuando nos decía que aún en la Administración Central, en algunas oportunidades, sería conveniente un régimen distinto. Creo que el país ha avanzado por el camino del progreso, por el camino de la concordia, por el camino del respeto mutuo de todos los derechos, por encima de las banderías políticas: pero estimo que, a pesar de eso, es conveniente establecer garantías en la Constitución y en las leyes, porque lo que hoy progresamos, quizá mañana lo retrocedamos de golpe. Pero en ciertas circunstancias es preciso señalar estos hechos para demostrar que el legislador tiene que obrar con total claridad y total independencia...

(Apoyados).

—...buscando las soluciones que beneficien a los servicios, porque beneficiando a los servicios se beneficia, al fin y a la postre, pura y exclusivamente al país.

(¡Muy bien!)

—Señor Presidente: en el inciso tercero de este artículo, donde dice: "El Gerente General y los Secretarios del Directorio" creo que para ser consecuentes con lo que establecemos en el artículo 15, debería establecrse: "El Gerente General, los Secretarios y los Asesores Técnicos del Directorio".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión el agregado.

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Presidente.

¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ciasullo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR CIASULLO. — Me permito recordar que ha sido fijada una sesión para la hora 19 a fin de continuar la interpelación al señor Ministro de Hacienda por lo que nos quedan exactamente veintiún minutos.

Es una lástima que ayer hayamos sido un poco optimistas en cuanto al término de esta sesión, considerando que debía fijarse la otra para la hora 19, ya que pensábamos que para esta hora estaría terminada la consideración del proyecto. Sin embargo, observando las disposiciones que restan, que no son justamente de las más difíciles creo que podría prorrogarse esta sesión, aunque sea por una hora.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Apoyado).

SEÑOR CIASULLO. — Formulo moción, entonces, para que se prorrogue el término de la sesión hasta la hora 20. Sin embargo, no estoy seguro respecto a cuál es la disposición reglamentaria que correspondería aplicar en este caso, en lo que al número de votos requerido se refiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que cincuenta votos, señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¡Que se llame a sala!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

13

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: hace varios años presenté un proyecto que está en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sobre publicidad malsana.

En el día de hoy todos conocen ese hecho repulsivo acaecido entre gente de bajo fondo y parecería que los diarios han rivalizado en dar la nota sensacionalista.

(Apoyados).

—Parece que no hubiera límite en esta materia. Hasta en una de las fotografías, bastante ampliada aparece un repórter levantando con una pinza las ropas donde se ocultaban las entrañas de la infeliz mujer arrancadas por la mano criminal.

Hay ciertas cosas, señor Presidente, que no tienen explicación ni justificación.

(Apoyados).

—Aquí no se trata ya de mogigatería; se trata de un principio elemental de higiene y de profilaxis mental del pueblo, desconocido por este abuso de las crónicas de delitos o crímenes, acompañadas de abundantes documentos gráficos inconvenientes.

(Apoyados).

—Creo que esto nada tiene que ver ni con la libertad de prensa, ni con la libertad de pensamiento, ni con la libertad de expresión. Tiene que ver, simplemente con un criterio mínimo de previsión social, en defensa de la mentalidad del pueblo.

Por este motivo, señor Presidente, he vuelto a pensar en aquel proyecto que yo había presentado. Este hecho me sirve de pauta para recalcar la necesidad de que el legislador, además de en todos los problemas graves de orden económico y material en que está engolfado, debe pensar también en estas necesidades de orden mental y espiritual del pueblo.

Pido, por tanto, señor Presidente, que se reactualice el proyecto a que he hecho referencia y que se exhorte a la Comisión respectiva a expedirse sobre el mismo

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión pertinente a expedirse en el proyecto a que ha hecho alusión el señor Diputado García Pintos.

(Murmullos).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión del señor Diputado García Pintos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo había pedido la palabra anteriormente para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no recogió el pedido del señor Diputado Vidal Zaglio; oportunamente le dará la palabra.

La Mesa puede haberse confundido. Si la Cámara acepta, se rectifica y le da la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio para contestar una alusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: yo creo ..

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no se puede discutir una cuestión de esta naturaleza. El señor Diputado Batlle Pacheco sostiene que ha sido aludido: el señor Diputado Vidal Zaglio sostiene que ha sido aludido ..

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco. — Campana de orden).

—Permítame explicar, señor Diputado.

Ambos señores Diputados sostienen que han sido aludidos. El señor Diputado Vidal Zaglio...

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco.

— Campana de orden).

—El señor Diputado no tiene la palabra.

El señor Diputado Vidal Zaglio, decía, sostiene lo mismo.

(Interrución del señor Representantes Bianchi Altuna).

—...pero le reclama a la Mesa su condición preferente para contestar la alusión. Ese es el problema que plantea a la Mesa el señor Diputado Zaglio. La Mesa oyó primero al señor Diputado Batlle Pacheco y en segundo término al señor Diputado Vidal Zaglio.

Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Pacheco para contestar una alusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado García Pintos con manifiesta injusticia ha dicho que todos los diarios rivalizan...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite?...

Todos, no; los diarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...o los diarios rivalizan en dar la nota sensacionalista. Esto no es exacto por lo menos es lo que tiene relación con el diario al que yo estoy vinculado.

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

—No se podrá encontrar ese alarde.

Pero creo también que existiendo sueltos los monstruos que acaban de espantarnos con esta clase de crímenes, sería un error tremendo que la población creyera que no existen. La población debe ser informada, naturalmente que no haciendo de esas informaciones un abuso, como ocurrió, por ejemplo, cuando el accidente del aeroplano "El Presidente", en que algunos diarios publicaron fotografías absolutamente innecesarias y que constituían una crueldad para las personas vinculadas a los que murieron en esa catástrofe.

Era lo que tenía que decir.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio para contestar una alusión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: yo había solicitado la palabra para contestar una alusión del señor Diputado Ferrer Serra El señor Presidente no me escuchó en el momento oportuno y concedió la palabra, por otro asunto, a otro señor legislador. Por eso reclamaba la prioridad que creo me correspondía.

El señor Diputado Ferrer Serra —yo no sé si por olvido— sostiene que ahora no mantiene la misma posición que adoptara en la discusión de la ley orgánica de la Administración de Ferrocarriles del Estado, en virtud de que la nueva Constitución da las amplias garantías que el país requería y que los funcionarios tendrán para el futuro.

(Interrupciones).

—Destaco que la ley constitucional ratificada en plebiscito el 16 de diciembre de 1951 fué sancionada el 26 de octubre de 1951 por ambas Cámaras y la ley de la Administración de Ferrocarriles del Estado fué sancionada por la Cámara de Representantes muchos días después de la ley constitucional, es decir, el 12 de noviembre último; lo que indica a las claras que el señor Diputado Ferrer Serra conocía perfectamente cuál sería la legislación que nos iba a regir en materia constitucional en el futuro.

Con el criterio de integrante de un partido mayoritario y con la seguridad que se tenía del amplio triunfo en el plebiscito popular, es evidente que su posición habrá variado por otros motivos y no por el cambio de Constitución.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que fué aludido el señor Diputado Ferrer Serra pero la cuestión de orden es previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Ciasullo.

SEÑOR CIASULLO. — Pido, señor Presidente, aprovechando que hay cincuenta señores Diputados en Sala, que se vote la prórroga de la sesión por una hora a fin de continuar considerando este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que si se prorroga esta sesión por una hora, ello implica la anulación de la sesión de interpelación.

Lo que podría hacerse, si se mantienen los cincuenta señores Diputados en Sala, es entrar a la sesión de interpelación a la hora 19 y entonces, por cincuenta votos, declarar urgente este asunto y tratarlo.

La Mesa, en previsión de ello, comunicaría al señor Ministro de Hacienda que no concurriera hasta la hora 20.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo, recogiendo la moción del señor Diputado Ciasullo y la sugestión de la Mesa, propondría que se prorrogara esta sesión hasta la hora 20 y que la Mesa comunicara al señor Ministro que la interpelación comenzará a dicha hora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso implica modificar la hora de comienzo de la otra sesión.

Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Se trata de la prórroga lisa y llana de la sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; se cambia la hora de la sesión extraordinaria para la hora 20.

Se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: Afirmativa.

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra para contestar una alusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo no cambio de opinión por diversos motivos. Desde que estoy en la Cámara hace diez años —ya vamos para viejos en estos escaños parlamentarios— me han visto los distintos compañeros mantener firme mi criterio, y me han visto, cuando las razones varían, también admitir las nuevas fórmulas, porque no sabemos apegarnos como moluscos a las piedras, manteniendo incambiados nuestros conceptos.

Señor Presidente: el señor Diputado Vidal Zaglio padece una gran confusión. Es exacto que la ley constitucional fué sancionada el 26 de noviembre de 1951 y que la Cámara de Representantes en la sesión del 8 al 9 de noviembre de ese año discutió este mismo artículo.

La ley constitucional sancionada el 26 de octubre de 1951 sólo era un proyecto que tuvo realidad y efectividad y fuerza y vigor a partir del 16 de diciembre de 1951, desde el día en que fué plebiscitada. Ahora, que yo suponía que iba a triunfar, lo suponía. Pero no me puedo mover por expectativas, por esperanzas, por lógicas o ilógicas que ellas sean; como legislador tengo que mirar esas realidades y no estar viendo fantasmas. Y me moví por esas realidades cuando luché por todas estas cosas al estudiar la ley de Ferrocarriles. Pero ahora ésta está en vigencia; es una realidad completamente distinta, y esa realidad pesa y hace variar mis conceptos.

No creo que sea necesario decir nada más.

15

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: el señor Diputado García Pintos acaba de referir a la Cámara un problema de real entidad: el que tiene relación con las publicaciones malsanas.

Debo aclarar que pensaba plantear este asunto a la consideración del Cuerpo en una de las próximas sesiones, y esperaba para hacerlo que pasase esta ráfaga de crímenes y de actos repudiables y espantosos.

Traído el problema en los términos en que se han hecho, debo decir algo de lo que pensaba expresar en la ocasión a la que referí.

La prensa es, sin duda de ninguna especie, una tribuna de difusión del pensamiento. Debe ser una tribuna civilizadora, rectora de las masas y del sentir del pueblo. Y debe ser, en consecuencia, además, y fundamentalmente, una tribuna al servicio del progreso.

Para mí, la prensa moderna llena otra misión saliente, la misión esencial de información. ¿Pero qué tipo o naturaleza de información? Creo que ha de ser la del orden de ilustrar, la que auxilia a la sociedad en la promoción de sus intereses, de orden social, de orden económico y de orden financiero. Pero, también debe estar, sin duda al servicio de otros valores, los valores espirituales, y la formación de esos valores morales.

(Apoyados).

—La sociedad se ha resentido en el mundo actual, precisamente por el quebrantamiento de esos valores morales y espirituales, y creo que la misión de la prensa es justamente la de preservar esos elementos trascendentes que han de hacer vigorosa la existencia, sin resquebrajamientos de la sociedad.

Pero si ha de alarmarnos este tipo de publicidad malsana, por lo que ella significa de negativa al hombre moderno, no hemos de ser menos sensibles a las circunstancias de la gravitación que esta clase de informaciones tiene sobre la mente del niño.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR PUIG. — Estas consideraciones que formulo, señor Presidente, creo que son bastantes para llamar la atención y para que ellas sean recogidas en la medida de las posibilidades, precisamente para que en esa forma se tenga el concepto de que la prensa debe ser forjadora de altos valores.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Lamento interrumpir estas exposiciones que, desde luego, son muy interesantes; pero ocurre que hace diez minutos prorrogamos la sesión hasta las 20 horas a los efectos de aprobar esta ley orgánica.

De acuerdo con la escasa y modesta experiencia que tengo en el Parlamento, mucho me temo que iniciada esta serie de exposiciones sobre un tema que no está en la orden del día, nos pasemos no esta hora, sino ésta y dos más.

(Apoyados).

—De manera, señor Presidente, que planteo como cuestión reglamentaria que se determine que se está fuera de la cuestión y se vuelva a la consideración del artículo 21 del proyecto de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando se pide la palabra para cuestiones de orden, la Mesa no puede evitar concederla.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Deseo referirme a la exposición hecha por el señor Diputado García Pintos.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo).

—Debo manifestar que estoy completamente de acuerdo con las expresiones vertidas por mi compañero de sector el señor Diputado Puig.

Al finalizar la anterior Legislatura hice una extensa exposición sobre este problema de las publicaciones de la prensa. En estos días han recrudecido. Naturalmente, el hecho de ayer, por demás mostruoso, daría razón al señor Diputado que sostiene que debe darse a conocer a la población para que pueda preservarse de semejantes individuos.

Yo digo, señor Presidente, que parte de nuestra prensa al año, a los dos años o a los ocho o a los nueve años —y digo todo esto porque es verdad— cuando se dicta sentencia definitiva en un asunto criminal, vuelve nuevamente a hacer toda la relación de aquel hecho, volviendo a amargar, a avergonzar a los familiares y a renovar su dolor actualizando el recuerdo por hechos a veces inauditos.

(Apoyados).

—Por esto apoyo lo manifestado por los señores Diputados y trataré de intervenir en el estudio y en la sanción de ese proyecto a que se refirió el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Con muy breves palabras voy a apoyar la sugestión del señor Diputado García Pintos. Lo hago con cierta violencia porque lamento aumentar el estado visible de hiperestesia en que se encuentra nuestro buen colega, el señor Diputado Ciasullo; pero me parece muy razonable la sugestión que ha formulado el señor Diputado García Pintos.

Después de todo ,si se aprueba el proyecto presentado por él, se seguirá un poco la corriente ya enunciada por algunas disposiciones del Código del Niño que prohiben, con relación a menores, la difusión, en cierto modo viciosa o escandalosa, de los delitos en que éstos incurren

(Interrupción de la señora Representante Valverde de Graña).

—Corroborando lo que decía el señor Diputado García Pintos, con motivo de otro crimen cometido hace bien pocos días, todos pudimos ver en algún órgano de la prensa una desagradable fotografía en que se exhibía el cuerpo mutilado y destrozado, después de la intervención del médico autopsista. Me causó realmente una impresión deplorable ver lo que nunca había visto: un cuerpo después de haber sido intervenido por el médico legista. Todas estas cosas son realmente penosas.

De manera que creo que debe hacer camino la sugestión del Diputado de la Unión Cívica, y la Comisión —no sé cual es— debe abocarse de inmediato a estructurar un proyecto sobre la base del presentado por el señor Diputado García Pintos, en el caso de que no lo apruebe integramente.

Para terminar, quiero manifestar que con respecto a esta índole de problemas dijo con su sabiduría habitual palabras magistrales Rodó en el Parlamento. En determinado momento afirmó que el vicio y la degeneración pueden servir como ejemplos negativos; jamás como aliciente de curiosidades malsanas.

Con estas palabras, presento mi apoyo a la moción en discusión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como parece que la prensa en general está "de turno", los que ejercemos la función de periodistas debemos también, pese a nuestro propósito de no dilatar el problema de fondo que se está tratando, decir algunas palabras.

No conozco el proyecto a que hace referencia el señor Diputado García Pintos; en la oportunidad en que lo estudiemos, podremos formar opinión sobre él, pero creo que es tomar un poco el rábano por las hojas insistir sobre la influencia de la prensa cuando ésta pone en evidencia casos graves de perturbación social.

El crimen que ha repugnado a toda la sociedad uruguaya, lo que revela es un hecho brutal que enraiza con todo un problema —como todos los crímenes— de orden social, de gente que vive en determinada situación y que hace del mal vivir su vida común y normal.

El hecho de que se pongan en evidencia estas circunstancias —y que en algún caso pueda haberse exagerado esa evidencia, y en él está bien que se pida que no se llegue a esa exageración— lo único que hace es poner en claro ese estado social, poner en evidencia una llaga de nuestro cuerpo, que hay necesidad de curar.

Yo recuerdo que hemos visto escenas dantescas, repulsivas que han horrorizado a todos los pueblos del mundo, cuando se exhibían en todos los cines las fotografías de hechos ocurridos en los campos de concentración nazis, y a nadie se le ocurrió en aquel momento pedir que no se permitieran esas exhibiciones porque se estaba poniendo en evidencia un estado de podredumbre social a que se había llegado en determinados regímenes, que era necesario que el mundo entero conociera para ponerse frente a ello.

Hemos visto también en los cines de nuestra Capital algunas exhibiciones, de películas de indudable valor artístico, en las que se mostraban en crudo operaciones que si bien están sometidas a disciplinas científicas, resultaban para el profano espectáculos verdaderamente horribles y trágicos. Y no hemos visto tampoco en ese momento, señor Presidente, que se levantaran alarmados para pedir que ese tipo de escenas de carácter estrictamente científico no se repitieran.

Nosotros coincidimos con aquellos que piden que la prensa sea mesurada en la información; pero desde ya declaramos que resistiremos por todos los medios posibles a nuestro alcance la sanción de leyes que con el pretexto de evitar que se pongan en evidencia vicios sociales o hechos desastrosos o desagradables de este tipo, pretendan que se tienda un manto más o menos piadoso sobre La prensa tiene un deber de informar, debe informar; para el periodista que realiza la diaria tarea de ponerse en contacto con el crimen para informarse, para el periodista que va todos los días hasta el cadáver de la víctima para ver los efectos de la saña del homicida, no es por cierto ninguna tarea agradable la que realiza, pero la lleva a efecto sabiendo que cumple una función social.

Hay que poner en evidencia el crimen, porque hay que combatir el crimen. Así como hemos puesto en evidencia, en una campaña intensa, la actitud de las patotas para producir la alarma social que queríamos causar, a efectos de que el Parlamento dictara las leyes necesarias para la represión de esa actividad delictuosa, de la misma manera hay que poner en evidencia este estado de cosas, para que la sociedad sienta que en su seno hay un factor de perturbación que es necesario corregir.

Yo no creo que con ninguna clase de medidas que tiendan a disimular estos hechos, podamos hacer obra útil.

Como periodista, aún partiendo de la base de que hay que tener la mayor mesura posible en la discripción o en fotografías de hechos que pueden herir nuestra sensibilidad, rechazo esa imputación que se hace en general a la prensa, sin discriminaciones, señalando que los periodistas de nuestro país cumplen con lealtad y honestidad su función de informar, y si hay alguno que presenta sadismo al tratar de esa información, constituye la excepción dentro de la prensa nacional.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Quien oyera o leyera exclusivamente las palabras del señor Diputado, creería, sin duda, que yo he aludido a un proyecto que propone trabas a la libertad de prensa.

(Interrupción del señor Diputado Vasconcellos.)

—Quien oyera o leyera exclusivamente lo que el señor Diputado dice se formaría una idea errónea de lo que he propuesto.

He dicho que estos hechos de patología social no pueden ser entregados a la libre discrecionalidad de quien quiera tratarlos a la manera sensacionalista que le plazca. Estos puntos de vista que sostengo no tienen nada que ver con una restricción de esa especie de sacerdocio o apostolado que el señor Diputado parece atribuir al cronista policial, sino simplemente un mínimo de disciplina periodística con una intención de profilaxis social.

16

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Voy a plantear un asunto que tengo la seguridad de que no dará lugar a mayor debate. Se trata del mismo que planteó un poco tarde en el día de ayer el señor Diputado Rodríguez Correa.

He pasado a la Mesa una moción a efectos de que cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala se ponga a votación el objeto de tratar el asunto que figura en segundo lugar de la orden del día, referente a "Fondo Departamental de Vialidad Rural de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay en Sala cincuenta señores Diputados.

17

SEÑOR BELTRAN (don Enrique.) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique.) — Solicito que la Mesa dé cuenta del resultado de la votación de la pensión

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de pensión a Bruna Luisa, Francisca y Orfilia Artigas Artigas".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de noviembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda pensiones graciables a las señoras Bruna Luisa, Francisca y Orfilia Artigas Artigas, descendientes del fundador de nuestra nacionalidad, don José Artigas.

En casos similares al presente, ha sido norma del órgano administrativo, compartida por el Cuerpo Legislativo, otorgar a los descendientes del prócer don José Artigas, una pensión de limitado monto que les permita subvenir a sus más elementales necesidades.

Tales razones son las que determinan el adjunto proyecto, por el que mediante una reducida pensión graciable se asegura a los descendientes mencionados, una apacible y segura vejez, y al Estado la satisfacción de cumplir con una obligación de dignificante gratitud.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con la más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase a las señoras Bruna Luisa, Francisca y Orfilia Artigas Artigas, una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales, a cada una.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de noviembre de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA".

"Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha remitido a la Asamblea General un proyecto de ley por el que se otorga una pensión graciable de mil doscientos pesos a las señoras Bruna Luisa, Francisca y Orfilia Artigas Artigas, en su calidad de descendientes del prócer don José Artigas.

La Comisión luego de haber estudiado los antecedentes consignados en el mensaje, resolvió someter la iniciativa a votación bajo sobre cerrado, la que tuvo dictamen afirmativo.

Sala de la Comisión, 18 de abril de 1952.

Alfredo Alambarri, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y cuatro señores Representantes:

51 por la Afirmativa.
3 en blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

tación.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del proyecto por el que se crea la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel.) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel.) — A fin de abreviar y recuperar estos veinticinco minutos que hemos perdido —como veo que puede continuar la discusión sobre este artículo 21— propongo que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota.)

—Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

No hay quórum para votar este artículo.

(Murmullos.)

Léase el artículo 22.

(Se lee:)

"Artículo 22. Todas las vacantes serán llenadas por promoción de funcionarios que ocupen la categoría inmediata inferior, cualquiera sea la Sección o Repartición en que actúen.

Los ascensos o promociones de todo el personal se efectuarán por rigurosa antigüedad calificada, debiendo realizarse pruebas complementarias de suficiencia, cuando el ascenso al grado inmediato superior requiera conocimientos especiales, o concurso de oposición, en casos de igualdad de calificaciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 22.

(Se vota.)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: yo no voté el artículo 22 y hago esta aclaración solamente para no perturbar la buena marcha de esta ley, porque entiendo que en el inciso segundo se comete un exceso con viejo funcionarios de Aguas Corrientes.

Al establecer: "...debiendo realizarse pruebas complementarias de suficiencia, cuando el ascenso al grado inmediato superior requiera conocimientos especiales...", se pone una traba para el ascenso de viejos funcionarios que al final de su carrera administrativa tendrán que realizar pruebas de suficiencia o concursos de oposición para adquirir la posibilidad de ocupar un cargo superior.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 23.

(Se lee:)

"Artículo 23. El Directorio con el asesoramiento de la Comisión prevista en el Capítulo VI de esta ley dictará la reglamentación pertinente que fije las normas para la calificación de sus funcionarios de acuerdo a las siguientes bases:

A) Antigüedad en el organismo y en el cargo;
B) Asiduidad y rendimiento;
C) Competencia y responsabilidad;
D) Conducta y disciplina;
E) Trabajos originales sobre temas de administración y servicios relacionados con las funciones del organismo o investigaciones científicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 23.
(Se vota).
—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**
Léase el artículo 24.
(Se lee):

"Artículo 24. La calificación del personal se realizará anualmente para constituir con ella la lista de puntaje, que se notificará a todo el personal, pudiendo éste solicitar la reconsideración fundada en el plazo y condiciones que la reglamentación establezca, en cuyo caso deberá oírse previamente a la Comisión Asesora de Promociones y Faltas. Una vez falladas todas las reconsideraciones, se establecerá la lista definitiva de puntajes, con notificación al personal".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 24.
(Se vota).
—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**
Léase el artículo 25.
(Se lee):

"VI — **Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial**

Artículo 25. Se constituirá una Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial, compuesta por 7 miembros, con doble número de suplentes: 3 delegados del personal técnico-administrativo, 3 delegados del personal obrero y un delegado del Directorio. que no podrá ser miembro del mismo. Los miembros de esa Comisión Asesora durarán tres años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos hasta pasados tres años desde la fecha de su cese".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Me ha llamado la atención que no se hayan votado los títulos en ningún momento. ¿Significa eso que desaparecerán una vez aprobada la ley?
(Interrupciones)
—Habría que votarlas.
SEÑOR PRESIDENTE. — Los títulos que el otro día se suprimieron en otra ley, no eran necesarios; pero, además, en este caso la Secretaría los leyó.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo he hecho una consulta a la Mesa; pero entiendo que, si no se votan los títulos, de hecho desaparecen.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión entiende que deben quedar los títulos?
SEÑOR CIASULLO. — Para la ordenación de la ley podría ser mejor; pero no es una cuestión fundamental Una ley está establecida por lo que dicen sus artículos y no por sus capítulos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que debe comunicar la ley con los títulos que trae, porque se ha venido votando lo que la Comisión propone.
Está, pues, aclarado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Con esta aclaración me doy por conforme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 25.
(Se vota).
—Cincuenta y tres en cincuenta y siete: **Afirmativa.**
En este momento hay quórum en Sala. Se podrían votar los artículos 15 y 21 que quedaron pendientes de votación por falta de quórum.
Se va a votar si se aprueba el artículo 15.
(Se vota).
—Cincuenta en cincuenta y siete: Afirmativa.
(Texto del artículo aprobado):

"V — **Del personal**

Artículo 15. El ingreso de todo el personal técnico, semitécnico y administrativo se hará siempre por la última categoría del escalafón correspondiente y por concurso de oposición, con las únicas excepciones de los cargos de Gerente General, Secretarios y Asesores Técnicos del Directorio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 21.
(Se vota).
—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**
(Texto del artículo aprobado):

"Artículo 21. Los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado podrán ser destituídos por ineptitud, omisión o delito. La destitución deberá resolverse previa la instrucción de sumario administrativo con intervención de la Comisión Asesora y fundándose en las resultancias del mismo, debiendo pasarse el expediente a la justicia ordinaria cuando corresponda.
Para resolver las destituciones será siempre necesario el voto conforme de cuatro miembros del Directorio
El Gerente General, los Secretarios y Asesores Técnicos del Directorio podrán ser removidos por simple resolución fundada de éste, adoptada por mayoría absoluta de votos del total de sus integrantes.
En cuanto al régimen de traslados de empleados y obreros, éste no podrá tener otro motivo, aparte de los ascensos, que razones de mejor servicio, cumpliéndose en ambos casos. las garantías que se establecen en el inciso A) del artículo 28 de la presente ley y en el artículo 19 del decreto-ley Nº 10.338 "Estatuto del Funcionario" de 13 de febrero de 1943.
Queda exceptuado de lo dispuesto en el apartado anterior. el personal que por la naturaleza esencial de su trabajo, deba trasladarse frecuentemente de un lugar a otro.
Serán de cuenta del organismo los gastos que demande el traslado del empleado u obrero y de los familiares a su cargo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 26.
(Se lee):

"Artículo 26. Para ser delegado del personal y del Directorio, se requerirán, por lo menos, diez años de antigüedad anterior a la elección, con buena calificación y hallarse en actividad en el organismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.
(Se vota) :
—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**
Léase el artículo 27.
(Se lee):

"Artículo 27. La elección de los Delegados del personal se efectuará bajo el contralor de la Corte Electoral, con las bases del voto secreto y la representación proporcional.
La Corte Electoral reglamentará todo lo pertinente a este acto. La elección se efectuará el último domingo del mes de enero de cada período".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: he notado que en diversas leyes como la presente —y también se ha proyectado una para Instituciones que disfrutan de concesiones del Estado— se le da participación a la Corte Electoral para el control de sus elecciones internas pero no se le otorgan recursos. Yo propongo un inciso aditivo que sería el siguiente: "En todos los casos en que la institución reclame la atención de la Corte Electoral, tendrá que tomar a su cargo los gastos que reclame su actividad".
SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CIASULLO. — Creo que eso es materia de una ley presupuestal que se relacione con los gastos que la Corte Electoral pueda tener por su actividad; pero no puede ser materia de esta ley. Por otro lado, ya en la misma forma se arguyó para los Ferrocarriles.
(Murmullos).
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No hago cuestión; pero ya son varias oportunidades en que se reclama la actividad de la Corte Electoral, la que se va a encontrar de pronto con que las elecciones se realizan un domingo y por lo tanto tiene que pagar extraordinarios y una serie de gastos, y se le va a presentar el problema de que no tiene recursos para cumplir.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 27.
(Se vota):
—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**
Léase el artículo 28.
(Se lee):

"Artículo 28. Serán cometidos de la Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial:

A) Informar al Directorio, en todas las cuestiones relativas a despidos, sanciones o traslados, cuando el Directorio o el interesado lo soliciten.
B) Informar al Directorio sobre todas las solicitudes de reconsideración de calificaciones del personal.
C) Informar en todos los problemas relativos a la organización del trabajo, la higiene, cooperativismo, previsión social, asistencia médica, vivienda y seguridad industrial. En estos aspectos, podrá también tener iniciativa propia ante el Directorio, proponiendo las reglamentaciones o proyectos del caso.
D) Dictar su propio Reglamento de Funcionamiento, que será sometido a la aprobación del Directorio".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.
(Se vota):
—Cuarenta y seis en cincuenta y tres: **Afirmativa.**
Léase el artículo 29.
(Se lee):

"VII. Disposiciones generales

Artículo 29. Los probables déficit anuales deberán ser previstos en forma anticipada en cada presupuesto y el Poder Ejecutivo ordenará su pago por duodécimas partes a la Institución.
El Poder Ejecutivo, cuando se produjeran déficit solventados por Rentas Generales, trimestralmente y a efectos informativos dará cuenta a la Asamblea General del monto de esos déficit, así como de la causa de los mismos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quisiera que los señores miembros informantes nos indicasen por qué no se ha mantenido en la estructura de esta ley el mismo criterio establecido en la ley Orgánica de los Ferrocarriles, al suprimirse lo que en aquella ley era el artículo 28, que entre otras cosas decía: "En caso de discrepancias entre el Directorio y la Comisión Asesora sobre los asuntos indicados en los incisos A) y B) del artículo anterior, el interesado podrá solicitar reconsideración ante el Directorio, quien para confirmar en definitiva la resolución recurrida, requerirá cuatro votos conformes. Cuando no se alcance la mayoría indicada o el Directorio no se pronunciara en el plazo establecido en el inciso 4º, el interesado podrá apelar ante el Poder Ejecutivo".
En consecuencia, repito, solicito que los miembros informantes nos indiquen por qué no se estableció esa disposición.
SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CIASULLO. — Con mucho gusto, señor Diputado...
No se estableció porque ahora rige el Capítulo correspondiente al Contencioso Administrativo de la Constitución de 1952, que establece los recursos correspondientes a revisión y reconsideración, con los plazos consiguientes. De manera que la ley no tiene por qué señalar disposiciones o normas cuyos procedimientos y plazos están previstos en la Constitución.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Muy bien.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 29.
(Se vota):
—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**
Léase el artículo 30.
(Se lee):

"Artículo 30. El Directorio proyectará el Reglamento General del Organismo, elevándolo al Poder Ejecutivo para su aprobación".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pregunto a la Comisión, señor Presidente, si no entendería conveniente, al igual que se estableció en otros aspectos, la introducción de un plazo a los efectos de proyectar este Reglamento General.
SEÑOR CIASULLO. — Con mucho gusto, señor Diputado. Noventa días.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo quedaría el artículo?
SEÑOR CIASULLO. — Se le agregaría "noventa días" después de donde dice "Poder Ejecutivo".
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — La redacción que propone el señor Diputado Ciasullo no es la que se quiere establecer, porque el Directorio quedaría habilitado para hacer la reglamentación cuando se le diera la gana, y después de sancionada por el Directorio tendría noventa días para elevarla al Poder Ejecutivo. Creo que debería decir: "El Directorio proyectará, dentro de un plazo de noventa días de su instalación el Reglamento General del Organismo, elevándolo después al Poder Ejecutivo para su aprobación.
SEÑOR CIASULLO. — La Comisión acepta.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 30, cuya redacción sería la siguiente: "El Directorio proyectará, dentro del plazo de noventa días de su instalación, el Reglamento General del Organismo, elevándolo al Poder Ejecutivo para su aprobación".
(Se vota):
—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**
Léase el artículo 31.
(Se lee):

"Artículo 31. El Directorio publicará semestralmente un estado que refleje con claridad la situación financiera de la Institución, que deberá tener la visación del Tribunal de Cuentas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.
(Se vota):
—Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**
Léase el artículo 32.
(Se lee):

"Artículo 32. El Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de la función que le compete de acuerdo con la Constitución, designará entre su personal un Delegado permanente ante el organismo que por esta ley se crea.
En el desempeño de sus cometidos, estará facultado para efectuar la revisión y examen de los libros, el estudio de actas, comprobantes y demás documentos necesarios para un eficiente cumplimiento de sus funciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.
(Se vota):
—Treinta y nueve en cuarenta y tres: **Afirmativa.**
(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 33 a 38, y no haciéndose uso de la palabra, son votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 33: cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**
Artículo 34: cuarenta y uno en cuarenta y tres: **Afirmativa.**
Artículo 35: treinta y nueve en cuarenta y tres: **Afirmativa.**
Artículo 36: cuarenta en cuarenta y tres: **Afirmativa.**
Artículo 37: treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**
Artículo 38: cuarenta en cuarenta y tres: **Afirmativa.**
(Texto de los artículos aprobados:)

"Artículo 33. La Administración de las Obras Sanitarias del Estado queda exonerada de pagos de tasas, derechos de Aduana, portuarios, adicionales, patentes e impuestos nacionales o municipales, salvo lo que dispongan leyes especiales.
Art. 34. El Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos o los Municipios, podrán adquirir, por el precio de tasación, materiales o útiles que no le sean necesarios al organismo para destinarlos a otros servicios que los requieran.
Fuera de estos casos, el Directorio deberá llamar a licitación pública, para la venta de dichos elementos.
Art. 35. Las adquisiciones de cualquier elemento necesario para la explotación de los servicios, podrán realizarse directamente, en casos graves y urgentes, debidamente fundados, sin necesidad de licitación pública, previa autorización del Tribunal de Cuentas, y siempre que para ello presten su aprobación cuatro miembros del Directorio, debiéndose dar cuenta, en cada caso, al Poder Ejecutivo, que a su vez lo comunicará de inmediato a la Asamblea General.

VIII. — Disposiciones transitorias

Artículo 36. Hasta tanto no se sancione el primer presupuesto para este servicio, regirán los presupuestos que actualmente tienen las distintas reparticiones que se fusionan. Los déficit que tuviera el ente en dicho período de tiempo, serán atendidos por Rentas Generales.
Art. 37. En el término de 120 días a contar de la fecha de la promulgación de esta ley, se realizará una clasificación

de categorías y de grados tomando en cuenta la función que realicen, de todos los funcionarios comprendidos en los servicios que se rigen por esta ley.

La ordenación presupuestal resultante, tendrá vigencia a partir del día en que se produzca la fusión efectiva de los dos servicios actuales (ex Compañía de Aguas Corrientes y Dirección de Saneamiento).

Art. 38. En el mismo término establecido en el artículo anterior, se realizará una revisión completa de todas las calificaciones o puntajes efectuados entre el personal administrativo y obrero de la ex Compañía de Aguas Corrientes (The Montevideo Water Works Company Limited), desde el 1º de enero de 1949 y de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 23, a fin de ser tomados en cuenta como base, en las primeras promociones que se realicen. Conjuntamente se hará una revisión de las que correspondan al actual personal, administrativo y obrero, de la Dirección de Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras Públicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 39.

(Se lee:)

"Artículo 39. En el término de 30 días a la fecha de la promulgación de esta ley, la Corte Electoral reglamentará todo lo pertinente al acto electoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 y a los 30 días de dictada la reglamentación, se realizarán las elecciones de delegados del personal administrativo y obrero, para integrar la Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial.

De inmediato al escrutinio y proclamación, se dará posesión a los que resultaran electos, y durarán en sus cargos hasta el día 31 de enero de 1954".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Me parece que en el principio de este artículo falta una palabra. Donde dice: "En el término de treinta días a la fecha"..., conviene poner: "a partir de la fecha de promulgación de esta ley...", etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 39 con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 39. En el término de 30 días a partir de la fecha de la promulgación de esta ley, la Corte Electoral reglamentará todo lo pertinente al acto electoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26, y a los 30 días de dictada la reglamentación, se realizarán las elecciones de delegados del personal administrativo y obrero, para integrar la Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial.

De inmediato al escrutinio y proclamación, se dará posesión a los que resultaran electos, y durarán en sus cargos hasta el día 31 de enero de 1954".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

(Puestos en discusión sucesivamente, los artículos 40 y 41 y no haciéndose uso de la palabra, son votados proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 40: Treinta y nueve en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

Artículo 41: Treinta y nueve en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

(Texto de los artículos aprobados:)

"Artículo 40. La Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas transferirá al organismo que se crea, dentro de los 30 días subsiguientes a la promulgación de esta ley, todos los servicios a que se refiere el artículo 5º de la misma.

Art. 41. Serán respetadas las situaciones funcionales del personal de la actual Dirección de Saneamiento, teniendo en cuenta las funciones que ejercen en el momento de producirse la fusión, y adaptándolas presupuestalmente al nuevo organismo que por esta ley se crea, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 42.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente, previamente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — No sé por qué razón habíamos omitido una disposición que se propuso para la ley Orgánica de Ferrocarriles, por la que se contemplaba a los funcionarios que están desempeñando cargos en la Compañía de Aguas Corrientes, y que, cuando era privada, además tenían otros en organismos públicos.

La posición a que me refiero es el artículo 43 de la referida carta orgánica, y decía: "Los actuales funcionarios de los organismos que se fusionan, podrán mantener los cargos que desempeñan simultáneamente en la fecha de promulgación de la presente ley, siempre que la acumulación de los sueldos respectivos fuere legalmente posible en la fecha del traspaso de las ex empresas privadas al Estado".

De manera que, entonces, propongo que se introduzca una disposición similar en este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un artículo 42 aditivo propuesto por el señor Representante Renán Rodríguez, del que se va a dar lectura.

(Se lee):

"Artículo 42. Los actuales funcionarios de los servicios que pasan a integrar la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, podrán mantener los cargos que desempeñan simultáneamente en la fecha de promulgación de la presente ley, siempre que la acumulación de los sueldos respectivos fuere legalmente posible en la fecha del traspaso al Estado de la ex compañía de Aguas Corrientes Limitada".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es la misma disposición a que se refiere el señor Diputado?

SEÑOR CIASULLO. — Es la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La acepta la Comisión?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 42 leído, propuesto por el señor Diputado Renán Rodríguez.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No voy a hacer uso de la palabra sobre este artículo. La verdad de las cosas es que se me pasó por alto una situación que quería plantear respecto al artículo 41, y pediría que se reabriera el debate en torno al mismo porque requeriría una aclaración que es bastante importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate con respecto al artículo 41.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión, nuevamente, el artículo 41.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Con respecto a este artículo, quería preguntar si serán respetadas también las situaciones funcionales del personal de la compañía privada de Aguas Corrientes, porque veo que en este artículo se establece expresamente el respeto de la situación funcional de la actual Dirección de Saneamiento, y no se dice nada de la situación funcional de quien actúa o ha actuado en la Compañía de Aguas Corrientes.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CIASULLO. — El proyecto no tiene más remedio que contemplar especialmente a la Dirección de Saneamiento, por lo siguiente: si se hace una comparación de los sueldos y asignaciones que perciben los altos funcionarios de la ex Compañía de Aguas Corrientes, con los que perciben los funcionarios de igual o similar jerarquía de la Dirección de Saneamiento, ocurre que estos últimos están en una inferioridad total. Efectivamente, no son muchos, pero hay unos cuantos altos funcionarios de la ex Compañía de Aguas Corrientes, que, como los de todas las compañías privadas y extranjeras, gozaban y gozan de alta remuneración.

Si nosotros ahora hiciéramos la clasificación tomando en cuenta la remuneración que perciben, resultaría que se convertirían en los Jefes absolutos y que los de igual jerarquía de la Dirección de Saneamiento estarían subordinados.

Para contemplar esta situación, que no podrá ser contemplada en otra forma, lo que prevé la ley es que se respete la situación funcional de los actuales empleados de la Dirección de Saneamiento, que en realidad son los que van a ser perjudicados por esa diferenciación grande que hay en los sueldos.

(Interrupciones).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Por vía de aclaración quiero señalar que el mismo problema se había planteado en la ley Orgánica de los Ferrocarriles, donde había también un gran diferencia de remuneraciones entre los

funcionarios de la Administración Central, o algunos de ellos, y los del Ferrocarril del Estado. Precisamente tenía idea de que ese problema se había encarado, y veo que en el artículo 42 de aquella ley, se establecía lo siguiente:

"Al realizarse la fusión de las dos organizaciones ferroviarias los cargos comunes de puestos directivos (técnicos o administrativos) con las excepciones previstas en el artículo 14, serán llenados por concurso de oposición entre quienes los ocupen, de acuerdo a derecho en ambas reparticiones. El funcionario que no resultare triunfante o no se presentare al concurso, permanecerá en la categoría de adscripto en su función, debiendo suprimirse el cargo al vacar. Sin embargo, el funcionario que no tenga el cargo titular, podrá optar por alejarse del organismo, considerándose este caso como causal de jubilación anticipada o temporal, de acuerdo con el régimen de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940. Asimismo, se respetarán las situaciones funcionales del personal de las organizaciones ferroviarias, para lo cual se les clasificará de acuerdo con la función que ejerzan en el momento de producirse la fusión, adaptándolas presupuestalmente al nuevo organismo que por esta ley se crea".

Fíjese, señor Presidente, que por este artículo 41 que estamos considerando, la situación funcional del empleado de la Compañía de Aguas Corrientes queda total y absolutamente en el aire, y se puede, lícita y legítimamente, bajarlo de categoría, rebajar su sueldo o colocarlo en una situación de dependencia, porque la ley expresamente se preocupa en decir que a quienes debe respetarse su situación funcional es al personal de la Dirección de Saneamiento.

Yo no sé si no sería procedente recoger integralmente el artículo 42 de la ley de Ferrocarriles y ajustarlo a la ley que estamos votando.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Apoyado.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CIASULLO. — Voy a aceptar la fórmula propuesto por el señor Diputado Enrique Beltrán. No recuerdo a raíz de qué cuestión la Comisión llegó a esta fórmula, pero considerando que ésta del artículo 42 de la ley de Ferrocarriles, que cita el señor Diputado, es la que se adoptó después de una larga discusión, y siguiendo la norma de tratar de repetir las situaciones parecidas, en lo posible, en una y otra ley, me declaro partidario de la fórmula sustitutiva del señor Señor Diputado Beltrán.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La fórmula del señor Diputado Enrique Beltrán consiste textualmente en el artículo 41 de la ley de Ferrocarriles?

SEÑOR CIASULLO. — Habría que suprimir la expresión "ferroviarios".

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Y poner el artículo 15 en lugar del 14, en lo relativo a las excepciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En lo demás queda igual?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Léase la fórmula sustitutiva del artículo 41, presentada por el señor Diputado Enrique Beltrán, y que ha sido aceptada por el miembro informante.

(Se lee):

"Artículo 41. Al realizarse la fusión de las dos organizaciones, los cargos comunes de puestos directivos (técnicos o administrativos) con las excepciones previstas en el artículo 15, serán llenados por concurso de oposición entre quienes los ocupen, de acuerdo a derecho en ambas reparticiones.

El funcionario que no resultare triunfante, o no se presentare al concurso, permanecerá en categoría de adscripto a la función, debiendo suprimirse el cargo al vacar Sin embargo, el funcionario que no tenga el cargo titular, podrá optar por alejarse del organismo, considerándose este caso como causal de jubilación anticipada o temporal de acuerdo con el régimen de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

Asimismo, se respetarán las situaciones funcionales del personal de las dos organizaciones, para lo cual se les clasificará de acuerdo con las funciones que ejerzan en el momento de producirse la fusión y adaptándolas presupuestalmente al nuevo organismo que por esta ley se crea".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: creo que hemos omitido, al votar el artículo 39, un requisito constitucional, que nos obliga a votarlo por dos tercios.

Le cometemos nuevas funciones a la Corte Electoral por este artículo, de manera que, en realidad, el número de votos obtenido daría un resultado negativo, a mi juicio, sobre este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la disposición constitucional...

SEÑOR FLORES. — Salvo que el artículo 27 haya sido votado por dos tercios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos artículos en la ley, el 27 y el 39, que hacen la misma referencia. La Mesa entendió que no necesitaban la mayoría especial citada; se pusieron a votación, proclamó la Mesa el resultado y la Cámara no hizo observación alguna.

Se va a leer la disposición constitucional a que se refiere el señor Diputado Flores, el artículo 77 inciso 7.o.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 77. — 7º Toda nueva ley de Registro Cívico o de Elecciones, así como toda modificación o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Esta mayoría especial regirá sólo para las garantías del sufragio y elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral y corporaciones electorales. Para resolver en materia de gastos, presupuestos y de orden interno de las mismas, bastará la simple mayoría".

SEÑOR PRESIDENTE. — Depende de que la Cámara entienda que en la designación de estos cargos que se crean por esta ley intervienen las garantías del sufragio, y que los organismos electorales actúan en virtud de las disposiciones generales de las leyes de elección, o que actúan en función netamente administrativa, con organización electoral.

SEÑOR FLORES. — Continúo, señor Presidente.

Creo que por estos artículos — y ya hay precedentes en la Cámara, que así lo entendió, exigiendo el quórum de dos tercios— se le cometen en realidad nuevas funciones a la Corte Electoral. Esta tiene las funciones naturales que le asigna la Constitución en materia de garantía de elecciones para los cargos, etc.; pero aquí le damos una competencia administrativa de intervención en elecciones internas de un organismo del Estado. Es una nueva función, distinta de las que específicamente competen a la Corte Electoral.

Me parece que, entonces, debería regir el artículo constitucional, que exige los dos tercios.

De cualquier modo, hacía el señalamiento al solo objeto de que la Cámara tomara conocimiento y resolviera en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La ley de Ferrocarriles se votó así, por simple mayoría, pero hay otras leyes en que se ha exigido los dos tercios.

¿El señor Diputado insiste en el planteo de la cuestión?

SEÑOR FLORES. — Mantengo mi criterio.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Señor Presidente: me parece que está bien votado, porque lo que la Constitución quiere es que esta mayoría especial rija sólo para las garantías del sufragio y elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte, y aquí no se cambia nada de eso. Se le ha dado un nuevo cometido

SEÑOR FLORES. — Una nueva función.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — No es función; es una nueva tarea. Pero dentro de todas las garantías establecidas en las leyes electorales, no se modifica ninguna de las garantías del sufragio ni del régimen electoral vigente.

Así se votó, por otra parte, la ley de Ferrocarriles.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 42 del proyecto, que pasa a ser 43.

Si no hay observaciones, se va a votar si se aprueba.

(Se vota:)

—Cuarenta en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 43. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley".

Se va a ratificar la sanción del proyecto, porque hay imputación a Rentas Generales.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Cuando la Cámara votó el artículo 29, por el apremio que todos teníamos de sacar adelante este proyecto de ley esperando, como estamos, la interpelación, no se advirtió que se establece en este artículo un régimen de pago de los déficit distinto del que se fija por

el artículo 7.o. Hay una especie de incongruencia, a mi juicio, entre ambos artículos. En el caso de que no la hubiera, solicitaría —antes de terminar la discusión de esta ley— la aclaración del señor miembro informante, y en el caso de que existiera esa incongruencia, que se realizara el ajuste pertinente de los textos.

En el artículo 7.o establecemos que los déficit que se produzcan en la explotación del servicio serán solventados por adelanto de Rentas Generales. Lo modificamos, en ese sentido, con cargo a oportuno reintegro, y dijimos que al finalizar cada Ejercicio económico el Poder Ejecutivo, a requerimiento del Ente, dispondrá lo que corresponda para que, por Rentas Generales —aquí también modificamos— se cubran los déficit que hubiere, dando cuenta a efectos informativos a la Asamblea General. Y en el artículo 29 decimos: "Los probables déficit anuales deberán ser previstos en forma anticipada en cada presupuesto y el Poder Ejecutivo ordenará su pago por duodécimas partes a la Institución. El Poder Ejecutivo, cuando se produjeran déficit solventados por Rentas Generales"... —creo que, por lo menos, deberíamos ajustar esta disposición al criterio del artículo 7.o del proyecto, modificado— ..."trimestralmente y a efectos informativos dará cuenta a la Asamblea General del monto de esos déficit así como de la causa de los mismos".

Advierto aquí dos regímenes sobre una misma materia, y por esa razón pedía la aclaración antes de terminar la votación del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que pedir la reconsideración de estos artículos: si no, no se pueden discutir.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Considero que lo que establece el artículo 7º es una regla de carácter general, porque señala las dos situaciones que se pueden presentar: que haya beneficios, o que se produzcan déficit. En el caso de que se produzcan déficit, da la solución de carácter general —como decía— de que éstos serán solventados por Rentas Generales...

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Correa (don Manuel).

—...si es que el Ente no tiene fondo de reserva.

En cambio, el artículo 29 vendría a contener la norma especial que establece de qué manera se pagarán los déficit: en primer lugar, de qué modo deben ser previstos, en forma anticipada, en cada presupuesto; en segundo lugar, el Poder Ejecutivo ordenará su pago por duodécimas partes.

De manera que no creo que estas disposiciones sean contradictorias, sino complementarias.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Me interesaba la aclaración. ¿Se refieren al mismo déficit?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Entonces, advierto que por lo menos en este artículo hay que sujetar el texto al ya votado en el artículo 7.o, porque los déficit no se solventan por Rentas Generales, sino que se cubren provisionalmente con adelantos de Rentas Generales, con cargo a oportuno reintegro.

SEÑOR CIASULLO. — Está bien, señor Presidente, pero el artículo 29 se va a sujetar a la regla del artículo 7.o. Es decir, que cuando el artículo 29 dice que... "cuando se produjeran déficit solventados por Rentas Generales", se entiende que van a ser con cargo a oportuno reintegro, porque así lo establece la regla del artículo 7º.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Si la Cámara entiende que tanto el artículo 36 como el 29, que estamos aclarando, se sujetan en su régimen al artículo 7º, queda sobreentendido entonces que éste rige para el mecanismo del oportuno reintegro, y que aquello es simplemente una referencia que se hace en estos artículos, al artículo 7º.

De cualquier manera convenía aclararlo, para que no se estableciera por distintos artículos un régimen diferente del que establecemos en el artículo 7º. Me parecía importante aclarar el punto, por lo que hice el pedido de aclaración que considero ilustrativo, y no insisto, señor Presidente.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Por vía de aclaración, señor Presidente, como lo ha hecho el señor Diputado Flores, me quería referir brevemnte al artículo 23 del proyecto.

Dice el artículo 23, que ya fué votado: "El Directorio, con el asesoramiento de la Comisión prevista en el Capítulo VI de esta ley, dictará la reglamentación pertinente que fije las normas para la calificación de sus funcionarios de acuerdo a las siguientes bases: A) antigüedad en el Organismo y en el cargo;".

Deseo preguntar al señor miembro informante si esa antigüedad está limitada para los funcionarios de este organismo únicamente para los servicios prestados en el mismo, porque podría darse el caso de que hubiesen prestado servicios en otras reparticiones de la Administración Pública

Recuerdo que en reglamentaciones anteriores para el puntaje de los ascensos de los funcionarios, se tuvo en cuenta la antigüedad en la oficina respectiva y también, la antigüedad en otros organismos; porque podría presentarse la situación de un funcionario, que pasara de una Institución a otra y entonces, si se interpretara a la letra este inciso A), no tendría derecho esa persona, a invocar los servicios prestados en otras dependencias.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CIASULLO. — Confieso al señor Diputado Blanco Acevedo que la Comisión entendió de acuerdo con la letra, "antigüedad" en el Organismo y en el cargo", porque es una defensa que se hace, justamente, del servicio descentralizado.

Una persona —como en el ejemplo que citó el señor Diputado Blanco Acevedo— que haya tenido antigüedad en otros cargos de la Administración Pública no puede argüir esa antigüedad de, por ejemplo, veinte años, para pretender una Jefatura en esta Administración, cerrando el paso a otros funcionarios que han estado quince, diez y seis, dieciocho años, toda su carrera, para poder llegar a ese puesto.

De manera que cuando el artículo 23 dice "antigüedad en el Organismo y en el cargo", es con la interpretación que surge de la letra.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: No creo que ésta sea una solución muy justa porque el empleado público hace su carrera dentro de la Administración: puede estar en una repartición y después pasar a otra en virtud de una nueva designación, y no se le debe causar ese perjuicio tan grande de que, por el hecho de incorporarse a este Instituto, pierda todos los años de antigüedad que tuviera en la Administración Pública.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede discutir este asunto si no se reconsideran los artículos.

¿El señor Diputado Blanco Acevedo pide la reconsideración de algún artículo?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Yo quería saber si la Cámara participaba de estas ideas mías, o si por el contrario, compartía las del señor miembro informante. No insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a ratificar la sanción del proyecto, porque hay imputación a Rentas Generales.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

El artículo 44 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Murmullos).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En determinado momento solicité la palabra para fundar el voto. Se me dijo entonces que no se había votado; efectivamente era así, y no hubo quórum en ese momento para votar. Más tarde se votó, y no quise insistir en ese momento por el deseo que tenía de que este proyecto fuera sancionado con rapidez.

Durante la discusión de algunos artículos de esta ley se hicieron algunas consideraciones sobre la amovilidad de los empleados, y como en ocasiones anteriores expresé que considero que esto es uno de los vicios de la Administración, no querría que esas consideraciones pasaran con mi silencio y que éste pudiera ser interpretado como una rectificación a mis opiniones anteriores.

Creo que los empleados deben tener todas las garantías necesarias, pero que la mayor debe ser su propia conducta.

Creo que cuando ha habido gobiernos irregulares las garantías de amovilidad no han servido para nada, porque un

gobierno poco correcto tiene miles de medios para hacer abandonar el puesto a un empleado. No han servido sino para colocar trabas a quienes han querido tomar medidas para perfeccionar la administración.

Cuando se dice aquí que el Senado ha procedido correctamente frente a la culpabilidad de los empleados afirmo que no; afirmo que respecto a empleados que fueron llevados ante el Senado por faltas gravísimas, el hecho de que la votación en el Senado se haya realizado por voto secreto ha quitado responsabilidad a los que permitieron que esos funcionarios continuaran en sus puestos.

No quiero extenderme más porque no deseo demorar ni la aprobación de esta ley que ya ha tocado a su término, ni tampoco la interpelación que la va suceder.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Como fundamento de voto quería decir algo del problema a que acaba de referirse el señor Diputado Batlle Pacheco.

Cuando tratamos la ley de Ferrocarriles dije que era muy saludable que hubiera amovilidad en el funcionario público porque este estaba asegurado desde que su conducta en el trabajo iba a ser juzgada por Comisiones Asesoras.

En esta ley se resolvió en idéntica forma y todavía disponen de un Tribunal de Alzada que en la nueva Constitución hemos formado, que es el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Entiendo que si estas disposiciones se generalizaran en todos los organismos del Estado, para mí sería muy saludable la amovilidad de los funcionarios públicos. En esa forma se podría hacer una nueva restructuración de todo el problema funcional.

Nada más

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

I — Creación y Organización

Artículo 1.o Créase, como servicio descentralizado del Ministerio de Obras Públicas, la "Administración de las Obras Sanitarias del Estado" con los fines y atribuciones que por esta ley se especifican. Dicho organismo tendrá su domicilio legal en Montevideo, será persona jurídica, y podrá denominarse bajo la sigla "O.S.E.".

II — Cometidos y Facultades

Art. 2.o — La Administración de las Obras Sanitarias del Estado, tendrá los siguientes cometidos y facultades:

A) la prestación del servicio de agua potable en todo el territorio de la República;

B) la prestación del servicio de alcantarillado en todo el territorio de la República, excepto en el Departamento de Montevideo;

C) celebrar convenios con los Gobiernos Municipales y|o comisiones vecinales para realizar obras de alcantarillado o abastecimiento de agua potable de interés local, mediante contribución de las partes, con aprobación previa del Poder Ejecutivo;

D) el estudio, la construcción y la conservación de todas las obras destinadas a los servicios que se le cometen. La iniciativa respecto a nuevos planes de obras sanitarias y de aguas corrientes, corresponderá al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de los estudios que pueda realizar el organismo que por esta ley se crea, y de las ampliaciones de servicio[illegible]rias;

E) el con[illegible]los cursos de agua que utilice directa o indirectamente para la prestación de sus servicios. Con el mismo fin será parte necesaria en todas las gestiones que se tramiten ante la administración pública para el aprovechamiento de cursos de agua de uso público.

Ningún particular podrá hacer un aprovechamiento de tal naturaleza, ni continuarlo si ya lo tuviera, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La prestación del servicio de obras sanitarias, y los cometidos del organismo, deberán hacerse con una orientación fundamentalmente higiénica, anteponiéndose las razones de orden social a las de orden económico.

Art. 4.o Declárase de utilidad pública y comprendidos en el artículo 4.o de la ley N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificaciones, los bienes necesarios para la realización de los fines que se cometen al Ente que se crea, quedando por tanto sujetos a expropiación. Asimismo quedan gravados con servidumbres de estudio, paso, búsqueda, extracción y depósito de materiales, pastoreo, ocupación temporaria con campamentos de trabajo, desagües superficiales o subterráneos e instalaciones de cañerías de agua corriente, todas las propiedades del país, en las condiciones establecidas en las leyes vigentes.

III — Capital, Beneficios, Fondo de Reserva y Fondo de mejoramiento.

Art. 5.o Constituye el capital original del organismo que se crea, el patrimonio que se adquirió a la Compañía de Aguas Corrientes Ltda. (The Water Works Limited), en virtud del convenio de compra-venta de fecha 3 de diciembre de 1948, y todos los bienes afectados por la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas a la explotación de agua potable y alcantarillado en la República. El Directorio se hará cargo bajo inventario y tasación de estos patrimonios, y procederá a su fusión.

Art. 6.o La Administración de las Obras Sanitarias del Estado, se hará cargo de todos los servicios de las deudas emitidas en los distintos planes de saneamiento y de aprovechamiento de agua potable, y de las que se emitan en el futuro.

Art. 7.o Los beneficios que se obtengan en la explotación de los servicios se destinarán en primer término al reintegro a Rentas Generales, de la amortización prevista en el inciso 2.o del artículo 5.o de la ley N.o 11.357 de 19 de octubre de 1949 de aprobación del convenio de compra y a las erogaciones por servicios de deudas previstas en el artículo anterior, y el excedente será distribuído en la forma siguiente:

A) el 20 o|o a fondo de reserva;

B) el 20 o|o se repartirá entre los empleados y obreros del organismo, en forma proporcional al producto de la antigüedad por el puntaje;

C) el 40 o|o a fondo de mejoramiento de las instalaciones y del material;

D) el 20 o|o para construcciones de viviendas económicas para el personal.

Si se produjeran déficit en la explotación del servicio, serán solventados mediante adelantos efectuados por Rentas Generales, con cargo a oportuno reintegro con los recursos que al efecto se establezcan por ley, salvo que existieran fondos de reserva, en cuyo caso éstos concurrirán en primer término a cubrirlos hasta donde alcancen.

Al finalizar cada ejercicio económico, el Poder Ejecutivo, a requerimiento del Ente, dispondrá lo que corresponda para que Rentas Generales haga efectivo los adelantos necesarios para cubrir los déficit que hubiere, dando cuenta el Poder Ejecutivo, a efectos informativos, a la Asamblea General.

IV De las Autoridades

Artículo 8o. La Dirección y Administración del organismo que se crea, estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros rentados elegidos por el Poder Ejecutivo, con arreglo al artículo 187 de la Constitución.

Art. 9o. La remuneración del primer Directorio será: Presidente, y Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, $ 1.500.00 mensuales; la de los Vocales, incluso el Vicepresidente, $ 1.100.00 mensuales.

Art. 10. Al Presidente, o al Vicepresidente en su caso, le corresponde:

A) Ejecutar las resoluciones del Directorio;

B) Tomar medidas urgentes cuando fueren necesarias, dando cuenta al Directorio en la primera sesión y estándose a lo que éste resuelva.

C) Presidir las sesiones del Directorio y representar a la Institución;

D) Firmar con el miembro del Directorio o con el funcionario que éste designare, todos los actos y contratos en que intervenga el Instituto.

Art. 11. Corresponde al Directorio:

A) Administrar el patrimonio del organismo;

B) Fijar las tarifas de sus servicios con la aprobación del Poder Ejecutivo;

C) Fiscalizar y vigilar todos los servicios y dictar las normas y reglamentos necesarios;

D) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal;

E) Proyectar el presupuesto del Instituto, el que será elevado al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución, y con el dictamen previo del Tribunal de Cuentas;

F) Proponer al Poder Ejecutivo, en el momento que resulte necesario, las designaciones, promociones y cesantías del personal presupuestado del organismo, de acuerdo a las normas que establece la presente ley;

G) Resolver las demás cuestiones que el Presidente o cualquiera de sus miembros someta a su consulta o a su decisión.

Art. 12. El quórum para sesionar el Directorio será de tres miembros y sus resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que esta ley o el Reglamento General disponga un determinado número de votos para resolver.

Art. 13. El Directorio depositará en el Banco de la República, en cuenta corriente, los fondos que recaude y, con la conformidad de cuatro miembros, podrá girar en descubierto, afectando el crédito de la Cuenta "Tesoro Nacional", hasta la suma de tres millones de pesos (pesos 3:000.000.00), dando cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 14. Los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición a la ley o por inconveniencia de la gestión .A tales efectos, el Directorio remitirá semanalmente, al Ministerio de Obras Públicas, testimonio de las actas de sus deliberaciones y copia de sus resoluciones.

Quedan dispensados de esta responsabilidad:

A) Los ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución y que tampoco hubieran estado presentes cuando se leyó el acta de aquella sesión;
B) Los que hubieran hcho constar en acta su disentimiento y el fundamento que lo motivó. Cuando este pedido de constancia se produzca, el Presidente del Directorio estará obligado a dar cuenta del hecho dentro de las veinticuatro horas, al Poder Ejecutivo, remitiéndole testimonio del acta respectiva.

V. Del Personal

Artículo 15. El ingreso de todo el personal técnico, semitécnico y administrativo se hará siempre por la última categoría del escalafón correspondiente y por concurso de oposición ,con las únicas excepciones de los cargos de Gerente General, Secretarios y Asesores Técnicos del Directorio.

Art. 16. El Directorio establecerá una clasificación de oficios del personal obrero especializado de su dependencia, de acuerdo con la que serán registrados todos los artesanos que soliciten trabajo en las obras, talleres o servicios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

A los efectos de la inscripción en este registro, los artesanos deberán justificar la calidad de tales (oficiales, medio oficiales de los distintos oficios), mediante una prueba práctica, que rendirán ante un tribunal, de acuerdo con la reglamentación que al respecto dictará el primer Directorio dentro del plazo de sesenta días de su instalación.

Cada vez que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado necesite tomar obreros especializados, solicitará a la Comisión Distribuidora de Trabajo que corresponda, integrada por un delegado de la Comisión Asesora de empleados y obreros, que proceda a sortear del registro antes referido, con las formalidades que establece la ley número 10.459 de 14 de diciembre de 1943, el número de obreros especializados que requiera.

Art. 17. El personal obrero no especializado y el personal de servicio ingresarán por sorteo, de un registro cuyos aspirantes llenarán las condiciones previstas en los apartados A), B) y C) del artículo 19. Dicho sorteo lo efectuará la Comisión Distribuidora de Trabajo integrada con un delegado de la Comisión Asesora de empleados y obreros.

Artículo 18. Para ser designado aprendiz, tendrán preferencia los que estén cumpliendo cursos de oficios en la Universidad del Trabajo, o los hijos de obreros de la Institución, llenándose además los requisitos establecidos en los apartados B) y C) del artículo 19.

Art. 19. El Directorio reglamentará, dentro de los sesenta días siguientes a su instalación, los requisitos a llenarse en los llamados a concurso de oposición para los cargos a proveerse. para lo cual deberán exigirse, además, las siguientes condiciones:

A) Haber dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Instrucción Militar No. 9943, de fecha 20 de julio de 1940.
B) Poseer aptitud física y moral demostrada, respectivamente, por el Carnet de Salud y por la certificación de su conducta por dos ciudadanos de reconocida solvencia moral.
C) Comprobar sus convicciones democráticas en la forma establecida en el inciso anterior.

Para el ingreso a los cargos técnicos se exigirán los títulos expedidos por las Facultades que integran la Universidad de la República.

Unicamente se considerarán cargos técnicos los que por la propia índole de la función —de acuerdo a las leyes y reglamentaciones que rigen en la materia— necesariamente deben ser desempeñados por profesionales.

El Directorio podrá realizar la designación directa de Técnicos, en los casos en que no hubiere inscriptos en el llamado a aspirantes a concurso.

Para los cargos semi-técnicos y para los obreros especializados regirán las condiciones de los incisos A), B) y C).

Art. 20. El llamado a concurso debe tener la suficiente publicidad. Los aspirantes sólo podrán ser rechazados por resolución fundada, en virtud de no poseer alguna de las condiciones exigidas por el artículo anterior. Ese rechazo, debe ser comunicado por escrito al interesado.

Art. 21. Los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado podrán ser destituídos por ineptitud, omisión o delito. La destitución deberá resolverse previa la instrucción de sumario administrativo con intervención de la Comisión Asesora y fundándose en las resultancias del mismo, debiendo pasarse el expediente a la justicia ordinaria, cuando corresponda.

Para resolver las destituciones será siempre necesario el voto conforme de cuatro miembros del Directorio.

El Gerente General, los Secretarios y Asesores Técnicos del Directorio podrán ser removidos por simple resolución fundada de éste, adoptada por mayoría absoluta de votos del total de sus integrantes.

En cuanto al régimen de traslados de empleados y obreros, éste no podrá tener otro motivo, aparte de los ascensos, que razones de mejor servicio, cumpliéndose en ambos casos, las garantías que se establecen en el inciso A) del artículo 28 de la presente ley y en el artículo 19 del decreto-ley Nº 10.338 "Estatuto del Funcionario", de 13 de febrero de 1943.

Queda exceptuado de lo dispuesto en el apartado anterior, el personal que por la naturaleza esencial de su trabajo, deba trasladarse frecuentemente de un lugar a otro.

Serán de cuenta del Organismo los gastos que demande el traslado del empleado u obrero y de los familiares a su cargo.

Art. 22. Todas las vacantes serán llenadas por promoción de funcionarios que ocupen la categoría inmediata inferior, cualquiera sea la Sección o Repartición en que actúen.

Los ascensos o promociones de todo el personal se efectuarán por rigurosa antigüedad calificada, debiendo realizarse pruebas complementarias de suficiencia, cuando el ascenso al grado inmediato superior requiera conocimientos especiales, o concurso de oposición en casos de igualdad de calificaciones.

Art. 23. El Directorio con el asesoramiento de la Comisión prevista en el Capítulo VI de esta ley, dictará la reglamentación pertinente que fije las normas para la calificación de sus funcionarios de acuerdo a las siguientes bases:

A) Antigüedad en el Organismo y en el cargo;
B) Asiduidad y rendimiento;
C) Competencia y responsabilidad;
D) Conducta y disciplina;
E) Trabajos originales sobre temas de administración y servicios relacionados con las funciones del Organismo o investigaciones científicas.

Art. 24. La calificación del personal se realizará anualmente para constituir con ella la lista de puntajes, que se notificará a todo el personal, pudiendo éste solicitar la reconsideración fundada en el plazo y condiciones que la reglamentación establezca, en cuyo caso deberá oírse previamente a la Comisión Asesora de Promociones y Faltas. Una vez falladas todas las reconsideraciones, se establecerá la lista definitiva de puntajes, con notificación al personal.

VI — Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial

Artículo 25. Se constituirá una Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial, compuesta por 7 miembros, con doble número de suplentes: 3 delegados del personal técnico-administrativo, 3 delegados del personal obrero y un delegado del Directorio, que no podra ser miembro del mismo. Los miembros de esa Comisión Asesora durarán tres años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos hasta pasados tres años desde la fecha de su cese.

Art. 26. Para ser delegado del personal y del Directorio, se requerirán, por lo menos, diez años de antigüedad anterior a la elección, con buena calificación y hallarse en actividad en el Organismo.

Art. 27. La elección de los delegados del personal se efectuará bajo el contralor de la Corte Electoral, con las bases del voto secreto y la representación proporcional.

La Corte Electoral reglamentará todo lo pertinente a este acto. La elección se efectuará el último domingo del mes de enero de cada período.

Art. 28. Serán cometidos de la Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial:

A) Informar al Directorio, en todas las cuestiones relativas a despidos, sanciones o traslados, cuando el Directorio o el interesado lo soliciten;

B) Informar al Directorio sobre todas las solicitudes de reconsideración de calificaciones del personal;
C) Informar en todos los problemas relativos a la organización del trabajo, la higiene, cooperativismo, previsión social, asistencia médica, vivienda y seguridad industrial. En estos aspectos, podrá también tener iniciativa propia ante el Directorio, proponiendo las reglamentaciones o proyectos del caso;
D) Dictar su propio reglamento de funcionamiento, que será sometido a la aprobación del Directorio.

VII — Disposiciones Generales

Artículo 29. Los probables déficit anuales deberán ser previstos en forma anticipada en cada presupuesto y el Poder Ejecutivo ordenará su pago por duodécimas partes a la Institución.

El Poder Ejecutivo, cuando se produjeran déficit solventados por Rentas Generales, trimestralmente y a efectos informativos, dará cuenta a la Asamblea General del monto de esos déficit, así como de la causa de los mismos.

Art. 30. El Directorio proyectará, dentro del plazo de 90 días de su instalación, el Reglamento General del Organismo, elevándolo al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 31. El Directorio publicará semestralmente un estado que refleje con claridad la situación financiera de la Institución, que deberá tener la visación del Tribunal de Cuentas.

Art. 32. El Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de la función que le compete de acuerdo a la Constitución, designará entre su personal un delegado permanente ante el Organismo que por esta ley se crea.

En el desempeño de sus cometidos, estará facultado para efectuar la revisión y examen de los libros, el estudio de actas, comprobantes y demás documentos necesarios para un eficiente cumplimiento de sus funciones.

Art. 33. La Administración de las Obras Sanitarias del Estado queda exonerada de pagos de tasas, derechos de Aduana, portuarios, adicionales, patentes e impuestos nacionales o municipales, salvo lo que dispongan leyes especiales.

Art. 34. El Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos o los Municipios, podrán adquirir, por el precio de tasación, materiales o útiles que no le sean necesarios al organismo para destinarlos a otros servicios que los requieran.

Fuera de estos casos, el Directorio deberá llamar a licitación pública, para la venta de dichos elementos.

Art. 35. Las adquisiciones de cualquier elemento necesario para la explotación de los servicios, podrán realizarse directamente, en casos graves y urgentes, debidamente fundados, sin necesidad de licitación pública, previa autorización del Tribunal de Cuentas, y siempre que para ello presten su aprobación cuatro miembros del Directorio, debiéndose dar cuenta, en cada caso, al Poder Ejecutivo, que a su vez lo comunicará de inmediato a la Asamblea General.

VIII — Disposiciones Transitorias

Artículo 36. Hasta tanto no se sancione el primer presupuesto para este servicio, regirán los presupuestos que actualmente tienen las distintas reparticiones que se fusionan. Los déficit que tuviera el Ente en dicho período de tiempo, serán atendidos por Rentas Generales.

Art. 37. En el término de 120 días a contar de la fecha de la promulgación de esta ley, se realizará una clasificación de categorías y de grados tomando en cuenta la función que realicen, de todos los funcionarios comprendidos en los servicios que se rigen por esta ley.

La ordenación presupuestal resultante, tendrá vigencia a partir del día en que se produzca la fusión efectiva de los dos servicios actuales (ex-Compañía de Aguas Corrientes y Dirección de Saneamiento).

Art. 38. En el mismo término establecido en el artículo anterior, se realizará una revisión completa de todas las calificaciones o puntajes efectuados entre el personal administrativo y obrero de la ex-Compañía de Aguas Corrientes (The Montevideo Water Works Company Limited), desde el 1.o de enero de 1949, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 23, a fin de ser tomados en cuenta como base, en las primeras promociones que se realicen. Conjuntamente se hará una revisión de las que correspondan al actual personal, administrativo y obrero de la Dirección de Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 39. En el término de 30 días a partir de la fecha de promulgación de esta Ley, la Corte Electoral reglamentará todo lo pertinente al acto electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, y a los 30 días de dictada la reglamentación, se realizarán las elecciones de delegados del personal administrativo y obrero, para integrar la Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial.

De inmediato al escrutinio y proclamación, se dará posesión a los que resultaren electos, y durarán en sus cargos hasta el 31 de enero de 1954.

Art. 40. La Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas transferirá al organismo que se crea, dentro de los 30 días subsiguientes a la promulgación de esta Ley, todos los servicios a que se refiere el artículo 5º de la misma.

Art. 41. Al realizarse la fusión de las dos organizaciones, los cargos comunes de puestos directivos (técnicos o administrativos) con las excepciones previstas en el artículo 15, serán llenados por concurso de oposición entre quienes los ocupen, de acuerdo a derecho en ambas reparticiones.

El funcionario que no resultare triunfante, o no se presentare al concurso, permanecerá en categoría de adscripto a la función, debiendo suprimirse el cargo al vacar. Sin embargo, el funcionario que no obtenga el cargo titular podrá optar por alejarse del Organismo, considerándose este caso como causal de jubilación anticipada o temporal, de acuerdo con el régimen de la Ley N.o 9940, de 2 de julio de 1940.

Asimismo se respetarán las situaciones funcionales del personal de las dos organizaciones, para lo cual se les clasificará de acuerdo a las funciones que ejerzan en el momento de producirse la fusión y adaptándolas presupuestalmente al nuevo organismo que por esta ley se crea.

Art 42. Los actuales funcionarios de los servicios que que pasan a integrar la "Administración de las de Obras Sanitarias del Estado", podrán mantener los cargos que desempeñan simultáneamente en la fecha de promulgación de la presente Ley, siempre que la acumulación de los sueldos respectivos fuere legalmente posible en la fecha del traspaso al Estado de la ex-Compañía de Aguas Corrientes Limitada.

Art. 43. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Art. 44. Comuníquese, etc."

19

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — En el mes de mayo próximo pasado formulé un pedido de informes a la Facultad de Medicina por intermedio del Ministerio de Salud Pública sobre los siguientes puntos: A) Cantidades de recursos económicos destinadas al rubro de viáticos y perfeccionameinto; B) Cuánto se gastó por tal concepto en los años 1950, 1951 y hasta mayo de 1952; C) Nómina de los solicitantes y de viáticos para estudios de perfeccionamiento y en qué forma se les conceden los mismos; D) Cuál ha sido el resultado de las misiones cumplidas a cargo del rubro establecido en el apartado 1.o

Como ha transcurrido ya un tiempo prudencial y no se me han contestado los informes que solicité en aquella oportunidad mociono en el sentido de que la Cámara haga suyo este pedido de informes a ver si tengo más suerte de la que hasta ahora he tenido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes a que se refiere el señor Diputado Gabito Barrios.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y dos: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 59).

JOSE G LISSIDINI,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera,
Secretario Relator.

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 189 | Montevideo, Sábado 1º de Noviembre de 1952 | Núm. 13780

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día . " 0.60
Por mas de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

D) Estatutos de Sociedades Anonimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De mas de dos meses ... " 0.50
De mas de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Primer llamado

Artículos. Pan dulce, fruta glaseada, turrón de maní tipo Alicante y tipo Jijona, tipo fruta y surtidos en 4 tipos, budín inglés, bombones, nueces, pasas de uva, pasas de higo, almendras avellanas. — Vinos: tipos Oporto Moscatel. Mistela, Jerez, Champagne, Sidra, Guindado Manzanilla, Whisky

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 6 de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.27-32847-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 104
Primer llamado

Instalación en este servicio de una Centralita para atender el funcionamiento interno y externo, a conectarse en 6 líneas al exterior y 30 aparatos internos

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)

Apertura: Noviembre 7 de 1952, a las 15 horas — Montevideo Octubre 23 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.27-32848 v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Tercer llamado

Artículos. Camisetas de punto, lana para tejer, hule para mesa, cretona floreada

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599 los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino. Cantinas Militares Apertura: 5 de Noviembre de 1952 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 21 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.24-32820-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Segundo llamado

Artículos: Fiambres surtidos frutas de estación limones, gallinas en pie, huevos manteca, boniatos

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino Para atender los aprovisionamientos de las Escuelas Militar Naval y de Mecánicos de la Marina Liceo Militar y Naval y Escuela Técnica de Aeronáutica durante el primer semestre del ejercicio 1953 Apertura Noviembre 4 de 1952 a las 15 horas — Montevideo Octubre 20 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.23-32801-v.nov.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 132

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría anual de pollos y huevos correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día doce de Noviembre de 1952, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.30-32876-v.nov.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la reforma y ampliación de la instalación eléctrica del edificio que ocupa el Servicio de Material y Armamento ubicado en la avenida 8 de Octubre número 2540 de acuerdo con el pliego de condiciones particulares memoria descriptiva y relación de materiales confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en esta oficina el día 14 de Noviembre de 1952 a la 15 horas, labrándose el acta respectiva — Montevideo Octubre 18 de 1952 — El Director Interino
(Cuenta corriente) 23|pub Oct.20-32770-v.nov.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|47
Sucursal Young

Reparación del revoque exterior del edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para reparación del revoque exterior del edificio de la Sucursal Young, de acuerdo al pliego de condiciones

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5.000.001.00	en adelante			"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Young, Paysandú y Fray Bentos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 27|11|952 hora 16 y 30. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cta. corriente) 5|pub. Oct.31-32890-v.nov.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|46
Sucursal Young
Construcción de viviendas para el personal

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de viviendas para el personal de la Sucursal Young, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Young, Paysandú y Fray Bentos (mediante el pago de la suma de $ 10.00 c|juego).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 27|11|952 hora 16. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cta. corriente) 5|pub. Oct.31-32891-v.nov.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 861
Lona impermeable

Apertura: 28 de Enero de 1953, a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 30 de Octubre de 1952. — El Director General de Administración.

(Cta. corriente) 3|pub. Oct.31-32894-v.nov.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 748
Segundo llamado
Cable intemperie y bajo plomo

Apertura: 3 de Enero de 1953, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso, a la hora 10. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — El Director General de Administración.

(Cta. corriente) 3|pub. Oct.31-32895-v.nov.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Trabajos de herrería para la Aeroestación de Laguna del Sauce
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de las aberturas de herrería destinadas a la Aeroestación del Aeródromo de Laguna del Sauce en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 y en el Cuartel que se construye en la Laguna del Sauce, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas simultáneamente en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, y en el Cuartel que se construye en Laguna del Sauce, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Noviembre de 1952 a la hora 16.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.25-32840-v.nov.5

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 11|52
Amplia - Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "20 000 aisladores de porcelana de doble campana", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Noviembre de 1952 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 Octubre de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 8|pub. Oct.31-32892-v.nov.8.

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 14.270
Carnets para afiliados pasivos

Apertura. el día 10 de Noviembre a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso) donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Octubre 29 de 1952 — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.29-32865-v.nov.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 17 de Noviembre de 1952. Hora 13 y 30. Licitación N.o 177. Fruta abrillantada, nueces, piñones, pasas de uva, etc., Plaza, (primer llamado).

Lunes 1.o de Diciembre de 1952. Hora 8 y 30. Licitación N.o 178. Construcción de un Puesto de Socorros en Nuevo Berlín, Departamento Río Negro. Plaza (primer llamado).

Lunes 5 de Enero de 1953. Hora 8 y 30. Licitación N.o 188. Material para anestesia, Cof y|o Plaza, (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1952.

(Cta. corriente) 4|pub. Oct.31-32893-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de instrumentos de música durante el ejercicio 1952

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306, el día 4 de Noviembre a las 15 horas

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Octubre de 1952 — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) 8,pub Oct.27-32844-v.nov.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36|952, por la adquisición de materiales de carpintería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Noviembre, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952. — (Adquisiciones).

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.30-32878-v.nov.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por segunda vez, a licitación pública, para la adquisición de hasta mil (1.000) toallas afelpadas de la medida aproximada de m. 1.25 x 0.50 y hasta nueve mil (9.000) paños de piso (indicar medida) cuyo pliego de condiciones los interesados pueden ver, en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo a las diez horas, el día diecisiete del mes de Noviembre de 1952. — La Secretaría General.

(Cta. corriente). 15|pub. Oct.31-32900-v.nov.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase por primera vez, a licitaciones públicas, para la adquisición de los artículos que al final se detallan cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo; donde también se efectuarán las recepciones y aperturas de propuestas.

1.o Para la compra de los materiales necesarios para la construcción de aulas desmontables destinadas a los siguientes establecimientos docentes: "Escuela Auxiliar para Anormales Psíquicos"; "Escuelas números 7 y 37 de Montevideo" y Escuela Experimental de Progreso, Departamento de Canelones" — (Apertura de propuestas: 5|11|952, a 15 horas).

2.o Para la compra de mesas individuales y de un juego de escritorio, destinados al Instituto Normal de Paysandú. — Apertura de propuestas 1.|1|952, a las 15 horas)

3.o Para el transporte hasta los respectivos locales de escuelas del interior del país, de galpones pre-fabricados de hormigón armado, y para la adquisición de varios implementos destinados a Escuelas Granjas. — (Apertura de propuestas: 13|11|952, a las 13 horas). — La Secretaría.

(Cta. corriente) 20|pub. Oct.20-32775-v.nov.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición hasta cincuenta (50), proyectores de "film-strip" con lámparas intercambiables de 6, 12, 32 220 volts, destinados a Escuelas Granjas, cuyo pliego de condiciones pueden retirarse en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día diecinueve del mes de Noviembre de 1952, a las diez horas. — La Secretaría General.

(Cta. corriente) 17|pub. Oct.31-32899-v.nov.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la impresión de la Revista de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 y de 18 a 19.30 horas (sábados de 9 a 11)

Las propuestas se recibirán hasta el día veintidós de Noviembre próximo a la hora diez y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Víctor H. Cairoli, Secretario

(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.29-32861-v.nov.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Licitación pública
Primer llamado

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a licitación para la conformación y publicación de un número de su revista, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas se hará en esta oficina Cerrito 73, segundo piso, el 20 de Noviembre próximo venidero a las 9 horas en punto. — Montevideo, 24 de Octubre de 1952. — El Secretario.

(Cta. corriente) 5|pub. Oct.28-32856-v nov.1.o

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49

Llámase a licitación para adquirir artículos de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12)

Apertura de las propuestas: día 14 de Noviembre a las 16 horas en la Sección antes mencionada. en presencia de los interesados que deseen concurrir

Cuenta corriente) 10|pub Oct.25-32832-v.nov.5.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 91

Llámase a licitación pública para la adquisición de 12.500 kilos de papel obra 2.a 0.69 x 100, de 25 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1952 a las 14 y 30 horas en la Imprenta Nacional. en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Manuel V Rodríguez. Presidente — Juan Carlos Sardá, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub Oct.24-32821-v.nov.1.o.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 92

Llámase a licitación pública para la adquisición de 43.200 kilos de papel obra 1.a, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso), todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1952 a las 15 horas en la Imprenta Nacional. en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Octubre 21 de 1952. — Manuel V Rodríguez. Presidente — Juan Carlos Sardá Secretario

(Cuenta corriente) 8|pub Oct.24-32822-v.nov.1.o.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 93

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.850 kilos de papel medio hilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) todos

los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1952 a las 15 y 45 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. Oct.24-32823-v.nov.1.o.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.097. Compra de un chassis camión, para 3 (tres) toneladas de carga. Apertura: 16 de Diciembre de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.098. Suministro de agua a los buques petroleros, en el Antepuerto y|o muelle de "La Teja". Apertura: 10 de Noviembre de 1952, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicada en el primer piso del edificio ANCAP (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.28-32857-v.nov.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3814|53
Conductores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Enero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 251.100 metros de conductores, tipo Hackethal de 16 a 100 milímetros cuadrados de secc. y 41.500, con aislación plástica para intemperie y de 220 V. de tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paragcay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00 — Montevileo, 31 de Octcbre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.31-32889-v.nov.11

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN CARMELO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir un solar en la ciudad de Carmelo, de 6 metros de frente por 10 metros de fondo como mínimo, sobre la calle Colonia entre Treinta y Tres y Roosevelt.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre; Expediente IBRD 322, nombre del proponente; oferta por un solar en Carmelo y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, octavo piso, de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas hasta el día 13 de Noviembre de 1952, a las 15 horas siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.31-32888-v.nov.11

U. T. E.
CABLES ARMADOS
Licitación N.o 3813|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. llama a licitación hasta el 7 de Enero de 1953, a las 10 horas para proveerse de 16.300 metros de cables armados de 15 y 30.000 V., de 3 x 70-50 y 35 mm. cuadrados de secc. y materiales complementarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7 30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar. $ 3.00. — Montevideo. 29 de Octubre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.30-32877-v.nov.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3812|52
Grupo electrógeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 27 de Noviembre de 1952 a las 10.30 horas para proveerse de un grupo electrógeno de 1.500 kW. de potencia, formado de un motor Diesel acoplado directamente a un generador de C. A. trif de 6.300 V., 50 p.s. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)
Precio del ejemplar: $ 3.00 — Montevideo Octubre 24 de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.29-32864-v nov 8

U. T. E.
LICITACION N.o 3811|52
Materiales aislantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Diciembre de 1952 a las 10 horas para proveerse de materiales aislantes: 100 kilogramos de barnices. 495 de cartones cilindrados de Klingerit 75 de corcho en planchas. 200 de fibras, 255 gomas en rollos, 35 de mica y micanita en planchas, etc., y de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (octavo piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.27-32845-v.nov.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3795|52
Minio en polvo
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 12 de Noviembre de 1952 a las 15 horas, para proveerse de 3.000 kilogramos de minio en polvo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (octavo piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)
Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.27-32846-v.nov.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3810|52
Materiales para líneas de alta tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Diciembre de 1952 a las 10 horas para proveerse de accesorios para líneas de alta tensión: 300 uniones para cable de cobre desnudo, 100 prensahilos, 15.600 pernos rectos y 3.500 juegos de crucetas para líneas de 6 a 15 kW., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.23-32804-v.nov.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BERNA CANAVESE, uruguaya, profesora de música, con domicilio en la calle Charrúa número 1910, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres composiciones para piano tituladas "Preludio", "Melodía" y "Variaciones" y dos canciones tituladas "Canción de cuna" y "El cisne", de las que se declara autora de la música y letra, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub Oct.31-16294-v nov.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de patentes

ACTA N.o 66990. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solictan la marca, "LIOFIL'I para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.28-16101-v.nov.7.

ACTA N.o 66989. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "CAROLE RAY" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.28-16102-v.nov.7.

ACTA N.o 66966. — Montevideo Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo) solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$18.00 10 pub. Oct 25-15937-v.nov.5

ACTA N.o 66976. — Montevideo Octubre 22 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Comptoir de l'Industrie Cotonniere Etablissements Boussac de Francia han solicitado el registro de la marca "BOUSSAC" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Oct 25-16011-v.nov.5

ACTA N.o 66982. — Montevideo, Octubre 22 de 1952 — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores, por Félix Vasallo, de Montevideo, solicita registrar la marca "TICINO" para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10 pub Oct.25-15994-v.nov.5.

ACTA N.o 66973. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por N. V. Fridor Fabrieken (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "FRIDOR", para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Oct.27-16029-v.nov.6.

ACTA N.o 67015. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Decovid, S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 10|pub. Oct.31-16318-v.nov.11.

ACTA N.o 67016. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Match, S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Oct.31-16319-v.nov.11.

ACTA N.o 64393. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por La Farmaco Argentina, S. R., de Buenos Aires (Argentina), solicita renovar la marca



para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$24.00 10|pub. Oct.31-16320-v.nov.11.

ACTA N.o 67022. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Horex Columbus Werk KG., de Bad Homburg (Alemania), solicita la marca "HOREX", para artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Oct.31-16322-v.nov.11.

ACTA N.o 67023. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Saba Schwarzwalder Apparate Bau - Anstalt August Schwer Söhne G. m. b. H., de Villingen, Schwarzwald (Alemania), solicita la marca

Schwarzwälder Apparate-Bau-Anstalt
August Schwer Söhne G. m. b. H.

para artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Oct.31-16317-v.nov.11.

ACTA N.o 67017. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha O.V.A.N.E. (Ovidio Pastorino), de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Oct.31-16321-v.nov.11.

ACTA N.o 67011. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Heinrich Lanz ... de Mannheim (Alemania).



para artículos de las clases 11 y 24 (sld.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$16.00 10|pub. Oct.30-16243-v.nov 10

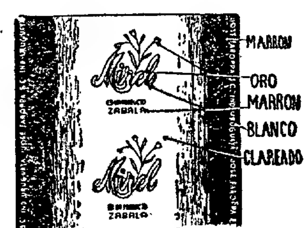
ACTA N.o 67006. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha Macdonald Fraser y Cía., S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca

UNBRAKO

para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10 pub. Oct.30-16216-v.nov 10

ACTA N.o 67012. — Montevideo, Octubre 25 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por José Faroppa. S. C. de Montevideo solicitan la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. Oct.30-16260-v nov.10

ACTA N.o 67009 — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alves da Silva Hnos., de Salto (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ARENITAS BLANCAS" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub Oct.30-16217-v.nov.10

ACTA N.o 66994. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith Kline y French Laboratories de Filadelfia (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca "SPANSULES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub Oct.30-16218-v.nov.10

ACTA N.o 67010. — Montevideo, Octubre 25 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Heinrich Lanz Aktiengesellschaft, de Mannheim (Alemania), solicita la marca "LANZ" para artículos de las clases 11 y 24 (sld.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10 pub Oct.30-16242-v nov.10.

ACTA N.o 67014. — Montevideo Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Herts Pharmaceuticals Limited. de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "PYCAZIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.30-16282-v.nov.10.

ACTA N.o 66995. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PLIOSTEEL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.30-16219-v.nov.10.

ACTA N.o 67013. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARA TI", para distinguir artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.30-16281-v.nov.10.

ACTA N.o 66997. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Leverkusen), solicita registrar la marca "TOLIMOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Oct.29-16149-v.nov.8.

ACTA N.o 66996. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer (Leverkusen), solicita registrar la marca "WAROLAT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. Oct.29-16150-v.nov.8.

ACTA N.o 66941. — Montevideo, Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Finishing Processes (Textiles), Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "NEGAFEL", para artículos de la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10|pub Oct 22-15752-v nov.1.o

ACTA N.o 53336. — Montevideo, Abril 12 de 1948 — Con esta fecha The Bastian - Blessing Company de Estados Unidos de Norte América solicita la marca

REGO

para artículos de las clases 6 y 11 (sld.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$16.00 10|pub Oct 22-15782-v nov.1.o

ACTA N.o 66953. — Montevideo Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Fromageries Bel Sociedad Anónima de París (Francia) solicita la marca

THE LAUGHING COW — DIE LACHENDE KUH — LA VACA QUE RIE — A VACA QUE RI — LA VACHE QUI RIT

para artículos de la clase 3 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$18.00 10|pub Oct.22-15758-v.nov.1.o

ACTA N.o 66952 — Montevideo Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ernst Benner, de Remscheid, solicita la marca



para artículos de la clase 6 (sld.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$20.00 10|pub Oct.22-15759-v nov 1.o

ACTA N.o 66944. — Montevideo Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha Santos Panzini, de Montevideo solicita la marca "RICO GUSTO" para artículos de las clases 1 y 3 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10|pub Oct.22-15757-v nov.1.o.

ACTA N.o 66951 — Montevideo Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A. Tejidos y Medias, Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "SIN-FIN" para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 10|pub Oct.22-15783-v nov.1.o

ACTA N.o 66940 — Montevideo Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Compañía Bao S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca "TOXYCLAN" para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub Oct.22-15751-v.nov.1.o

ACTA N.o 66965. — Montevideo Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de J. F. Errandonea y Cía Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARADRYL" para distinguir artículos de la clase 9 (productos antihistamínicos) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.25-15938-v.nov.5.

ACTA N.o 66957. — Montevideo, Octubre 18 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo solicitan la marca "FEMES" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub Oct.23-15819-v.nov.3

ACTA N.o 66963. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TARANTELLA", para distinguir las clases 1 y 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub Oct.23-15836-v.nov.3.

ACTA N.o 66955. — Montevideo, Octubre 18 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Spitz, de Montevideo solicitan la marca "HOREX IMPERATOR" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub Oct.23-15817-v.nov.3.

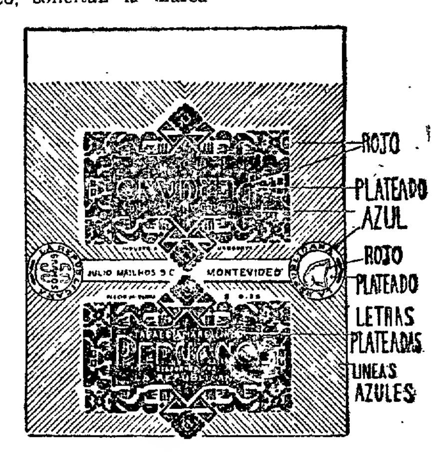
ACTA N.o 66956. — Montevideo, Octubre 18 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Spitz, de Montevideo, solicitan la marca "HOREX REGINA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.23-15818-v.nov.3.

ACTA N.o 66958. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha Incoti, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PIEDRAMAG", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub Oct.24-15860-v.nov.4.

ACTA N.o 66961. — Montevideo, Octubre 20 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Julio Mailhos, Sociedad Colectiva, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 22 (tabacos) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$34.00 10|pub. Oct.24-15861-v.nov.4.

ACTA N.o 66962. — Montevideo, Octubre 20 de 1952 — Con esta fecha Dubourg y Cía en representación de Materiel Industriel, S. A., de Suiza, solicitan registrar la marca



para artículos de las clases 11 y 24 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$22.00 10|pub Oct.24-15865-v.nov.4.

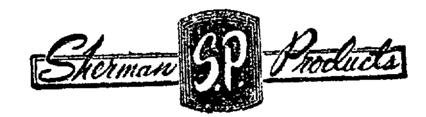
ACTA N.o 66923. — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — Con esta fecha Renán Morresi, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRI-FLEX" para artículos de las clases 7 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Oct.24-15866-v.nov.4.

ACTA N.o 66959. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha F. Rodríguez Yeart Bravo Limitada, de Montevideo solicita la marca "LIOGEL" para artículos de la clase 6 (sld.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.24-15863-v.nov.4.

ACTA N.o 66960. — Montevideo, Octubre 20 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo solicitan la mraca



para artículos de la clase 11 (sld.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$18.00 10|pub Oct.24-15862-v nov.4.

ACTA N.o 66975. — Montevideo, Octubre 22 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société des Produits Nestlé S. A., de Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$18.00 10|pub. Oct.25-16012-v.nov.5.

ACTA N.o 66974. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha Benjamín Nahum de Montevideo, solicita la marca "ALTEZA" para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub Oct.25-15954-v.nov.5.

ACTA N.o 66939. — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — Con esta fecha Lareo Hermanos, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CORALITO", para artículos de la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Oct.25-15995-v.nov.5.

ACTA N.o 66964. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia. por Licores Vinos, S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca "LA SALEROSA" para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.25-15939-v.nov.5.

ACTA N.o 66983. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caraña y Cía., por Francisco Hermann, de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Oct.28-16086-v.nov.7.

ACTA N.o 66984. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Oct.28-16089-v.nov 7.

ACTA N.o 67005. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Haugron Cientifical, S. A., de España, solicitan la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 10|pub. Oct.29-16177-v.nov.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9403. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Francisco Edmundo Brutus, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo anunciador publicitario a reflexión múltiple" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Oct.31-16326-v.nov.11.

ACTA N.o 9404. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha La Rochense Ltda., de Rocha (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ladrillos cerámicos de más de siete centímetros de altura o espesor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Oct.30-16283-v.nov.10.

ACTA N.o 9401. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha el señor Desiderio Reichman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de ventana doble plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16267-v.nov.10.

ACTA N.o 9398. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de telas con productos resinosos de condensación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario
$12.00 10|pub Oct.30-16220-v.nov.10.

ACTA N.o 9402. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Carlos Trucido de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gabinete para radio y sus derivados en forma de casa - habitación en miniatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Oct.30-16228-v.nov.10.

ACTA N.o 9397. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha el señor Donald L Frazer (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato destinado a la limpieza del hogar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Oct.30-16259-v.nov.10.

ACTA N.o 9399. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Pedro Rivero y Alejandro Berger, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Corrector plástico del pie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario
$12.00 10|pub Oct.29-16180-v.nov.8

ACTA N.o 9395. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Con esta fecha el señor Nicomedes Carlos Márquez Fernández de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de propaganda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. Oct.27-16013-v.nov.6

ACTA N.o 9390. — Montevideo Octubre 18 de 1952 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso en el tratamiento de telas con productos de condensación resinosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Oct.23-15813-v.nov.3

ACTA N.o 9393. — Montevideo Octubre 20 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia por Electrolux Corporation (EE UU de A.) solicitan patente de invención por quince años para "Un aparato limpiador aspirador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco. Secretario.
$8.00 10|pub. Oct.25-15936-v.nov.5

ACTA N.o 9396. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha Antonio Alberto Saporta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Aparato para mantener el planchado de los pantalones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Oct.25-15953-v.nov.5

ACTA N.o 9394. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha Guillermo Francisco Hanswald, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo gancho para ejecutar rulos en el cabello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Oct.24-15891-v.nov.4

ACTA N.o 9391. — Montevideo. Octubre 18 de 1952 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited de Manchester (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Proceso para el tratamiento de telas con productos de condensación resinosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12 00 10|pub Oct.23-15812-v nov.3

ACTA N.o 9389. — Montevideo Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía S A por Manuel Pérez, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Economizador de combustible para motores a explosión' y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub Oct.22-15755-v nov 1.o

ACTA N.o 9388. — Montevideo Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha Victor Magetko de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Nueva prensa para colgar y/o sujetapapeles ropas u otros elementos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Oct 22-15756-v nov.1.o

ACTA N.o 9392. — Montevideo, Octubre 18 de 1952 — Con esta fecha el señor Giacomo Mazzagatti, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una manija o pasamano semiautomático para anunciar avisos en los colectivos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Oct 22-15789-v nov 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 15|X|929, se emplaza a don Cirilo Stanko, Capataz extrapresupuesto de la Regional número 5 de la Dirección de Vialidad, para que comparezca dentro de tercero día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante — Montevideo, Octubre de 1952 — La Dirección.
(Cta corriente) 3|pub Oct.30-32880-v nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOOMIMAS

Se avisa a los interesados que registraron su solicitud de arrendamiento para los locales de negocios de la Casa Colectiva número 3 que el 31 del corriente, a las 15 horas, se procederá al sorteo de los mismos en la sede de este Instituto 25 de Mayo 506.

El sorteo, podrá ser presenciado por los interesados; asimismo, en horas hábiles de Oficina podrá notificarse de la resolución recaída en su solicitud de arrendamiento — Montevideo, Octubre 23 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.29-32666-v.nov.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8313 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la avenida General Eugenio Garzón, los inmuebles siguientes:

Padrón: 49.887. Propietario: Alfredo Daniel Fernández. Superficie aproximada: 75 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15. (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Motnevideo, Octubre 24 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.31-32905-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8308 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la calle Arapey y Farini, los inmuebles siguientes:

Padrón: 53 987. Propietario: Benito Fernández. Superficie aproximada: 139 m.2 80.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3 o) de la ley de expropiaciones N.o 3 958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 24 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.31-32906-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. Por decreto número 8 307 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida 18 de Julio entre las

calles Magallanes y Gaboto, los inmuebles siguientes:

Padrón: 128.053. — Propietaria: Señorita Dolores Matto Vilaró. — Superficie aproximada: 50 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1952.

(Cta. corriente) 8|pub. Oct.30-32882-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.315 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Sud América, en el tramo comprendido entre la calle Luis de la Peña y Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario		Sup. aprox.
—	—		—
38.566	Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland		221 m2
38.567	Id.	id.	221 "
38.568	Id.	id.	221 "
38.569	Id.	id.	221 "
38.570	Id.	id.	369 "
38.571	Id.	id.	369 "
38.572	Id.	id.	221 "
38.573	Id.	id.	77 "
38.574	Id.	id.	68 "
38.575	Id.	id.	68 "
38.576	Id.	id.	60 "
38.577	Id.	id.	103 "
38.578	Id.	id.	295 "
38.579	Id.	id.	295 "
38.580	Id.	id.	221 "
38.581	Id.	id.	221 "
38.582	Id.	id.	221 "
38.583	Id.	id.	221 "
38.584	Id.	id.	369 "
38.585	Id.	id.	369 "
38.586	Id.	id.	30 "
38.590	Id.	id.	103 "
38.591	Id.	id.	295 "
38.592	Id.	id.	295 "
38.593	Id.	id.	295 "
38.617	Id.	id.	8 "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1952

(Cta. corriente) 8 pub. Oct.30-32881-v.nov.7

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.306 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón: 80.046. — Propietario: Banco Popular del Uruguay. — Superficie aproximada: 450 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Octubre 22 de 1952.

(Cta. corriente) 8 pub Oct.30-32883 v nov 7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.293 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al emplazamiento del Teatro de Barrio del distrito Rincón del Cerro ubicado en la esquina S. O. de las formadas por los caminos al Paso de la Boyada y Cibils, los inmuebles siguientes:

Padrón: 182.020. — Propietario: Banco de Crédito. — Superficie aproximada: 4.494 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1952.

(Cta. corriente) 8|pub. Oct.30-32884-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.294 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de ensanche de la avenida Avellaneda, el inmueble siguiente:

Padrón 74.515 — Propietario: Horacio Ydiartegaray. Superficie aproximada: 534 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Octubre 17 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub Oct.24-32824-v.nov.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.292 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la avenida Avellaneda de 60 metros de ancho el inmueble siguiente:

Padrón 74.615 — Propietaria: Epifanía Reyes de Bentancour Superficie aproximada 1.512 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247 se cita a la propietaria mencionada o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Octubre 17 de 1952

(Cuenta corriente) 8|pub Oct.24-32825-v.nov.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presentó ante esta oficina solicitando trasladar con destino al Celular 3.827 Grupo O Torre B del Cementerio Buceo procedente del nicho 1.353 del mismo cementerio los restos de su padre don Lorenzo Vidal. Se hace público este pedido previniéndose a quien se crea con derecho que tiene 30 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo 31 de Julio de 1952. — La Jefatura

$108.00 30 pub Ag 5-10773-v nov.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta oficina Ondina Podestá de Sanzone solicitando trasladar con destino al Urnario del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA CAIMI procedentes del sepulcro 2148 del Cementerio Buceo se hace público que quien tuviere derecho, puede interponer reclamo dentro de los 30 días. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 8 de Agosto de 1952 — La Jefatura

$108.00 30 pub Ag 13 11239-v nov 26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
VENTA DE DOS CAMIONES USADOS

La Intendencia Municipal de Canelones oye ofertas por la venta de dos autocamiones usados ambos marca "Chevrolet", modelos 1938 y 1941, respectivamente, los que se encuentran en exhibición en la Dirección de Paseos y Corralón Municipal.

La Intendencia se reservará el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

En caso de aceptarse alguna oferta los vehículos no se entregarán hasta después de ... días de la apertura de la licitación

Las ofertas deberán presentarse en un completo administrativo con las estampillas municipales respectivas en la Secretaría General en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Canelones, Octubre 17 de 1952. — Rivera Berreta, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

10|pub. Oct.27-32851-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECRETO

Número 1.091, Fs 58, Tomo IX. — Maldonado, 26 de Setiembre de 1952. — La Junta Departamental, en sesión de hoy y con 2|3 de votos, decreta: Visto: El precedente dictamen de la Comisión de Legislación, que el Cuerpo comparte, restitúyase al nomenclator de la ciudad de Maldonado, con el nombre de "Santa Teresa", a la actual calle Presidente Terra. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. — Héctor Jaurena. — Tomás L. Casella, Secretario. — Maldonado, Octubre 6 de 1952. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en "Diario Oficial" y periódico "Orientación". — Pase a Dirección de Contaduría Municipal, para que disponga la confección de las chapas. Hecho, vuelva a Dirección de Secretaría, para un archivo. — Ernesto F. Paravís, Intendente Municipal. — Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.24-32830-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION

Llámase a licitación para la compra de un camión y una camioneta para la Dirección de Vialidad y Obras Municipales, de acuerdo al pliego de condiciones que obra en el expediente número 45.157.

Las propuestas reglamentarias que se presenten en sobres cerrados y lacrados se abrirán en el despacho de esta Intendencia el día miércoles 5 de Noviembre próximo, a la hora 10.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas más convenientes o rechazar todas; y a la vez de aceptar por la compra de una sola de las unidades de este llamado. — Rivera, Octubre 13 de 1952. — Doctor Orlando V. Gil, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.24-32829-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión a esta Intendencia de chapas para rodados para el ejercicio 1953.

Por 500 juegos de chapas de matrícula para camiones; 7.000 chapitas pass-partout, con sus correspondientes plomos para precintado, para tracción mecánica y 1.000 chapitas pass-partout, para tracción a sangre. — Apertura de propuestas el día cinco de Noviembre del corriente año, a la hora once.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección General de la Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 24 de 1952. — Contador Eduardo E. Malaquina, Director General Contaduría Municipal.

$9.00 3|pub. Oct.31-16314-v.nov.3.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 31 de 1952

1.a Sección

TIMOTEO MARTINIANO, 62 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Policía Vieja 1368 y BALBINA CARNERO, 63 años, divorciada, española, domiciliada Policía Vieja 1368

JULIO MARIA BIAGIONI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 884 y OLGA PASTORINO 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cerro Largo 834.

JULIO CESAR DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1488 e IRMA FAGUNDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1488.

2.a Sección

EUGENO DONATO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Piedras 557 y SARA WAISMAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 557.

3.a Sección

GEORG ZINHOBL, 23 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Pérez Castellano 1278 y YUREMA BARRETO DOS SANTOS, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Pérez Castellano número 1278.

8.a Sección

MANUEL GONZALEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1313 y HAYDEE ANTONIA RODRIGUEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Madrid 1313.

RENE GUILLERMO ROJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enriqueta Compte y Riquet 1352 y MARIA JOSEFINA BUENAVIDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2262.

12.a Sección

MENDEL GARFUNKEL, 43 años, soltero, peletero, austriaco, domiciliado Vilardebó 1710 y SYLKA KIELMANOWICZ, 36 años, soltera, polaca, domiciliada Vilardebó 1710.

ADELMO ELPIDIO SCHETTINI, 22 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Acevedo Díaz 2703 y MIREYA SOBA, 18 años soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2708

LUIS GUTERMAN, 29 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado José L. Terra 2978 e IETI VOGEL, 25 años, soltera, empleada polaca, domiciliada José L Terra 2978.

SAIE LEFFLER, 24 años, soltero, metalúrgico, polaco, domiciliado San Fructuoso 1568 y SOFIA PERLES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1542

NUNCIO BORINA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Victoria 2724 y ELSA GUALCONDA PIQUET, 25 años, soltera, oriental domiciliada Victoria 2728

REGIS PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estomba 3332 y MARIA JOSEFINA VICENTE 37 años soltera comercio, oriental, domiciliada Estomba 3332

JOSE OLSZEWSKI, 52 años, soltero carpintero, polaco, domiciliado Ramón de Santiago 1737 y MARIA LUISA ZULUETA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1737.

APARICIO CONDE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 2570 apto. 1 y PAULA HILDA COPPIS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín número 2570 apto. 6.

EDUARDO JORGE LLOVET, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3320 y RAQUEL METHOL LANZA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez N.o 3320.

JUAN FRANCISCO HERRERA, 37 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1692 e HIGINIA DUARTE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1692.

13.a Sección

SPIRITO MOLINO BERTERO, 25 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Cno. Salaverry 4901 y NELSA CLEIDA BERRUTTI, 22 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Tonkinson 4909.

15.a Sección

JULIO CESAR MARTINEZ, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 2150 y ANGELINA GARCIA, 24 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2150

JESUS TRIGO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Municipio 1886 y MERCEDES ANTELO, 23 años, soltera, española domiciliada Municipio 1886.

MARIO PUGLIA, 26 años, soltero chofer, oriental, domiciliado J de Salterain 1260 e IVONE NIEVES OUEHEILLE 23 años soltera oriental, domiciliada J. de Salterain 1260

JUAN KANOC, 33 años, soltero, herrero checoeslovaco domiciliado La Paz 2161 y ELENA MAGDALENA EPPEL, 20 años soltera empleada, oriental, domiciliada La Paz 2161

EDINSON DEUS, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1721 apto 9 y SARA COGUEJO IGLESIAS 28 años soltera modista, oriental domiciliada Sierra 1721 apto 9.

AQUILES FERRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1180 y ODILA GUTIERREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1887.

18.a Sección

JUAN EDUARDO ROWLAND, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracé 550 y SUSANA MARIA HERMINIA ARROSA PASCUAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A Lapido N.o 2879

JUAN ANTONIO COMESAÑA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 603 y GLADYS ISABEL PIERRI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2460.

BLAS ANTONIO DE CLEMENTE, 40 años, soltero, marmolista, italiano, domiciliado Juan Paullier 1064 y LUIGINA TORCHIA, 37 años, soltera, italiana, domiciliada Juan Paullier 1064

VIRGINIO MODINA, 62 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado Chaná 2320 y ERCILIA ELENA ALARI, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Chaná 2320.

PIERRE LOUIS MARIE ESCOMEL, 23 años, soltero, comercio, francés, domiciliado Francisco Vidal 635 y NICOLE DEVRED, 22 años, soltera, francesa, domiciliada J. B. Blanco 631

WILLIAM MILINKOWITSCH, 28 años, soltero, maquinista, holandés, domiciliado Joaquín Núñez 2788 y ALICIA LEONOR PAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez número 2788.

22.a Sección

HUMBERTO TORRENS, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pernas 3096 y JUANA MERCEDES SANCHEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 3096.

ALBERTO PANTALEON DENIS, 49 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado G. Flores 4091 y ANGELA AMARO 46 años, divorciada, oriental, domiciliada G Flores 4091

RAFAEL MENA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lancaster 4237 y ENELIA IBAÑEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4237.

CARMELO QUIROGA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan J Quesada 3419 y GLORIA SERGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Pla número 3821.

RAUL WALTER ETCHEPARE, 26 años soltero, empleado oriental, domiciliado R. Márquez 3686 y OLGA EDELMA BARRETO, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Márquez 3686

JUAN ANTONIO RUIZ, 26 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Zapucay 3584 y NILDA ELSA TEREVINTO, 22 años soltera, oriental, domiciliada G. Viana 3023.

FELIPE DE SIO, 20 años soltero jornalero, oriental, domiciliado José L. Terra 3581 y MARIA TERESA GARCIA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Soler 3392

MARIO CLARA, 43 años, viudo, chofer oriental domiciliado José L. Terra 3632 y LUISA GARCIA, 35 años, soltera oriental, domiciliada José L. Terra 3632.

LUIS ALBERTO NUÑEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Burgues 3559 y ELBIA OLGA CAMBA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3568.

IGNACIO JOSE FACAL, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan J. Quesada 3288 y MARIA ROSA BLANCA PALERMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3288.

24.a Sección

OSCAR CARDOZO VAZQUEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 274 y MARIA BENTANCOR, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante N.o 1441.

OMAR PEREZ, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Marco Bruto 1178 y ELIDA ALVEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3450.

WALTER ANIBAL BORGES, 22 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Pastoriza 1426 y DELIA AURORA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1393.

$2.00 3|pub. v.nov.3.

Montevideo, Octubre 30 de 1952

3.a Sección

ENRIQUE BORGES, 30 años, soltero, pedicuro, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1324 y SARA MASEDA, 34 años, divorciada enfermera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1324.

4.a Sección

RUBEN SCARONE, 36 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Soriano 868 y EMMA DEYA TOUS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo, piso 9.

10.a Sección

CARLOS MARIA GOMEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2228 y ELEANA VICTORIA FERRARI, 21 años soltera, oriental, domiciliada Comercio 2228

LUCINIO CACERES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2378 apto 1 y ELIDA MARIA DEL PINO, 25 años soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2471

RAUL CECILIO LOUGUEIRA, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3665 y BLANCA ROSA PERAZZO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3367

EDISON RAMIRO TRIAS, 23 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Fray Bentos 4022 y BLANCA ENRIQUETA CARBALLEIRA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada F Laborde 2637

JOSE LUCIANO CZECH, 25 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado F. Laborde 2389 e ISABEL DINORAH CASTRO 20 años soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2389.

WASHINGTON ARNALDO RUSSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2732 y ROSALIA CARRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2738.

MANUEL GIRO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joanicó 3875 y ELIDA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó N.o 3875.

CARLOS MARIA GUTIERREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M Cervantes 2216 y MARTA FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M Cervantes N.o 2173.

JULIO ANIBAL GONZALEZ, 30 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asamblea 4335 y DEBORA PRELIASCO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 4129.

11.a Sección

FIDEL SAGASTUME, 28 años, soltero peluquero, oriental, domiciliado Smidel 2878 y ROSA HAYDEE DIAZ, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada G. Piccioli 3365.

ORONIEL ALVAREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 3386 y JOAQUINA SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3386.

WASHINGTON AMERICO MIGUEZ, 23 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Oficial 5.o 3883 y MARIA ESTHER PAULIS, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 5.o número 5449

JUAN FRANCISCO GOMEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco S Rosas 4818 y BLANCA VIOLETA GONZALEZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Fonseca número 4741.

JULIO CESAR OMAR TRIPALDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3890 y CLEMENCIA MARIA DELIA VELAZQUEZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada doctor Carlos Nery 3616.

SANTIAGO TRABAGLIA, 35 años, divorciado, jornalero, argentino, domiciliado Manuel Calleros 4778 y MARIA CARMEN DIAZ, 35 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4778.

12.a Sección

MARCELO CORREA, 38 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2440 y HERMINIA HERNANDEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2440.

19.a Sección

JOSE LISTL, 51 años, viudo, calefaccionista, alemán, domiciliado Blandengues 1841 y ADELAIDA PARODI, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1841.

ERNESTO MARIO DANZI, 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Justicia 2109 y ELENA ROSA VIGNOLI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2109

SANA YELEN, 30 años, soltero, corredor, polaco domiciliado Constitución 2227 apto. 1 y REBECA SCHMIEL 25 años, soltera empleada, polaca, domiciliada Constitución 2227.

ANIBAL ANTONIO MERCADER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2291 y MYRIAM MABEL VARELA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justicia N.o 2291.

JOSE MARCELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1958 bis y ELIDA RENEE RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1958 bis.

MOISES LEON EPSTEIN, 24 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Isla de Gorriti 1946 y FRIMA GRINZAIT, 26 años, soltera, rumana, domiciliada Cuñapirú 2312.

FERNANDO ALVAREZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2192 y ADELINA COZZI 27 años, soltera, oriental, domiciliada República 2192

DOMINGO TORRANO, 28 años, soltero, zapatero oriental, domiciliado Hocquart 1766 y NANCY MERCEDES MARTINEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1766.

NELSON LOPEZ 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1884 y ELIDA BUSTELO, 26 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1884.

20.a Sección

LUIS ALBERTO PETRONIO 30 años, soltero, zinguero, oriental domiciliado Martín Berinduague 187 y MARIA ELIDA PEÑA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague N.o 191.

ANTONIO MARIA PEREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 5499 y NORMA DELIA VISOSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñan 192.

23.a Sección

ANTONIO GONZALEZ 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2658 y ANTONIA RENEE SABINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2658.

24.a Sección

ALVARO LISTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3342 y MARIA OLGA VARELA 28 años, soltera oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1565.

RAMON DANIEL LARROSA 27 años soltero, gráfico, oriental domiciliado Continuación 18 de Julio 3217 y HELENICA ZULMA MESSANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación 18 de Julio 3229.

FELIX ARROQUI BONIFAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espartero 1546 y BEATRIZ NELLY MASPOLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2754.
$2.00 P|p. v.nov.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con BOEDO BORRAZAS (PERFECTA) Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 14, folio 184, se cita, llama y emplaza a Perfecta Boedo Borrazás, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86.200 (ochenta y seis mil doscientos), ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Lamas y Larrañaga para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 593, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cta. corriente) 30|pub Oct.20-32738-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H Dubra de fecha veinticinco de Julio del corriente año dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 178.222" Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 14. folio 132), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 178 222, o a sus sucesores a título particular o universal y especialmente a doña Serafina o Sarafía V de Lataste o Amelia Lataste de Cornu, o a sus sucesores, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle General Urquiza entre Comandante Braga y Jaime Cibils para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. - Ana E Bonet Torres, Actuaria Interina
(Cta. corriente) 30|pub Oct.18-32737-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Carlos H Dubra de fecha nueve de Junio del corriente año dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62.744 (sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro)" (Libro 14 Fo 115) Cobro ejecutivo de pesos, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 62.744, y especialmente al señor José Fuentes, o a los sucesores de ambos a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y se cita asimismo a fin de llenar el requisito de la conciliación Dicho bien se encuentra ubicado sobre la línea E de la calle Villademoros entre Argerich e I. García. — Montevideo. Junio 24 de 1952 — José T Sosa Días Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub Oct 18-32739-v.nov.21

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha doce de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 35 971 Cobro ejecutivo de pesos Libro 10 Folio 531 se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 35.971 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Pedro Bauzá entre G Camino y Molina para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, escribana adjunta.
(C. corriente) 30|pub Oct.16-32741-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintidós de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEREZ EDUVERRIANTE (VICENTE) o PEREZ DUBILLETE (VICENTE) Indemnización de daños y perjuicios L.o 14, F.o 199, se cita, llama y emplaza a don Vicente Pérez Eduverriante o Vicente Pérez Dubillete, y sus causahabientes por cualquier concepto, para que comparezcan a manifestar sus defensas o cumplir lo que se mandase, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta
(Cta. corriente) 30|pub. Oct.17-32754-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veinticinco de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 39.352. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 13, Folio 266, se cita, llama y emplaza a don SEVERINO BRESSO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerare con derecho al bien empadronado con el número 39 352 ubicado en la línea O de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega e Illescas para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — René L. Etchandy, escribano.
(Cta corriente) 30|pub Oct.16-32740-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos "Municipio de Montevideo contra LOPEZ, VICTOR A Cobro de pesos Libro 3, folio 373" se cita llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Víctor A López sus causahabientes o sucesores a título universal o singular para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre 1 de 1952 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
(Cuenta corriente) 30|pub Set 25-32529-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA LOPEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.31-16292-v.nov.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JUAN RECALDE. Segunda copias". (Lo. 46, Fo. 490) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Recalde solicitando se le expida segunda copia de escritura de propiedad del bien que se deslinda a continuación: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene situado en la veintitrés sección judicial de Montevideo empadronada en el N.o 20966, situada en Tres Cruces de esta ciudad con 151 mts. 2699 con 8 mts 59 de frente a la calle Cufré, al Oeste, por 17 metros 61 de fondo lindando al Este con Juan Martínez Fernández, al Norte frente a la calle Manuel Fernández Luna y al Sur con solar dos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de proseguir adelante, los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. Oct.31-16288-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BOTTINELLI DE MAZZEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.30-16221-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO DANTE MERNIS o DANTE MERNIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.30-16222-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SIENRA DE ZAPATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.30-16223-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA BERNINZONE DE DELLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16095-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MARIA MARTINEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16093-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA SOSA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos a este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16094-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICANOR LUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct 28-16092-v.nov.7.

Apertura de sucesió

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MORTIMER o MONTIMER PENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 21 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Oct.28-16096-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PEDRO SERGA y MARIA DEL CARMEN PERTUSA pues en ella figuran los nombres y apellidos de los contrayentes como "Pedro Alcides Sergas y Carmen Benigna Pertusa" cuando en realidad debe decir Pedro Serga y María del Carmen Pertusa. B) Las de nacimiento de sus hijos Omar Tabaré, Nilda Alcira y Norma Carmen, pues en ellas figuran

los nombres y apellidos de sus padres como "Pedro Alcides Sergas y Carmen Benigna Perusa" debe decir Pedro Serga y María del Carmen Pertusa Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub Oct.28-16115-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GARCIA EIROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Oct.28-16118-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado han comparecido HAMLET SEOANE y TOLENTINA SOSA DE SEOANE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos Walter Hugo y Alicia Ana, pues donde dice "Alicia Sosa" debe decir Tolentina Sosa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub Oct.28-16097-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO JUAN PIERPAULI FIORI, pues en ella aparece el apellido paterno como "Pierempaoli" cuando en realidad debe decir Pierpauli Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Oct.28-16099-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "CARMEN ALVAREZ y AQUILES ANDREOLETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 1.o de Octubre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carmen Alvarez y Aquiles Andreoletti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub Oct.28-16098-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se cita, llama y emplaza a don RODOLFO MENDOZA GARIBAY, para que dentro del término de noventa días, para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho en las sucesiones de sus padres Inés Guichón o Inés Guichón de Mendoza Garibay y Pedro Mendoza Garibay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo. 23 de Febrero de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$48.00 30|pub Oct.23-15832-v.nov.26.

Apetura de sucesin

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CALVO DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct.25-15944-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o PABLO DOMINGO GIRIBALDI HEGUY o HEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct.24-15874-v.nov.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "EISSIG MAUTNER" Quiebra L.o 43 F.o 781 se cita, llama y emplaza a todos los acreedores privilegiados y personales del fallido para la audiencia fijada en autos que se realizará ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso, el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría Y de acuerdo al artículo 1.673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Junio 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. Oct.18-15524-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO PONCIANO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.24-15918-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAMMARANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.23-15674-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BALCIKONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Alfredo L. Llug.. Act.. Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct 23-15675-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SCHENDY o SEHENDY POSADA o POSADA DE BAUSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct. 22-15807-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MILANO o MILANO TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Oct.22-15736-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA PEREZ DE MARTUCCI o MARTTUCCI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Oct 22 15737-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON CADUR o CADOR o CADOV o KADOV o KADOR o KADORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Oct 21-15676-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIUS MAGNUS DALLDORF citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 16 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Oct.21-15677-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por dis... señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público Que en los autos caratulados "ALBERTO BERNARDO PARMA o ALBERTO PARMA REVERDITO o RIBARDITO Sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Carlos Parma, pues donde el apellido materno aparece como "Reverdito" debe decir Ribardito; B) La de nacimiento de Carmen María Parma, pues donde el apellido materno aparece como "Rivaldito". debe decir Ribardito; C) La de nacimiento de Alberto Bernardo Parma. pues donde el apellido materno aparece como "Rebeldito" debe decir Ribardito; D) La de nacimiento de María Parma, pues donde el apellido paterno aparece como "Palma" debe decir Parma y donde el apellido materno aparece como "Rivaldito", debe decir Ribardito; E) La de matrimonio de Catalina Ribardito con Antonio Parma, pues donde dice "Reverdito". debe decir Ribardito. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. Oct.17-15309-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido HIGINIO MESA MAVERO y MARIA ADELA GARCIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) La de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos legítimos Sergio e Ibone, pues donde en ellas dice "María Delgado" debe decir María Mayero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
(Aux.) $16.80 15|pub Oct 18-15570-v.nov.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "LORENZO BELVEDERE contra MARIA LUISA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 46. F.o 459), se hace saber que por resolución del veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lorenzo Belvedere y María Luisa Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Oct 16 15330-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA LUISA SOSA contra CARMELO EMILIO GUADALUPE Divorcio unilateral" (L.o 47. F.o 154) se cita llama y emplaza a don Carmelo Emilio Guadalupe. para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a fin de estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo. Octubre 7 de 1952 — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto
$48.00 30|pub Oct.17-15315-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de priemr turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO RICARDO DUSSERT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 6 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Oct 14-15277-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO. — ... del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa. dictada en los autos caratulados "María de Luján Sánchez c Sucesión MARTIN ROJAS L.o 47, F.o 35: "Posesión notoria de estado civil", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título del extinto Martín Rojas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos en el juicio que ha instaurado María de Luján Sánchez, por posesión notoria de estado civil, contra el extinto Martín Rojas. Montevideo, Octubre 10 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub Oct.15-15308-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO Por ... señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES GALLART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$36 00 30 pub Oct 11-15127-nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos "JUSTO MICHILENA o MICHELENA Prescripción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justo Michilena o Michelena iniciando juicio de prescripción sobre el siguiente bien inmueble Una fracción de terreno ubicada en el Cerrito de la Victoria en este Departamento empadronada con el número 81 143 la que según plano del agrimensor Carlos Macazaga de Marzo de 1952 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes del Estado en fecha Marzo 11 de 1952 con el número 25 236 se compone de una superficie de 4081 metros cuadrados 2342 centímetros y tiene el deslinde siguiente 37 metros 60 centímetros de frente al Suroeste a la calle Huáscar; al Oeste una línea de dos tramos uno de 97 metros 40 centímetros y otro de 18 metros 45 centímetros, lindando en parte con el padrón número 132 170 y el resto con la calle Darwin; al Norte una línea recta de tres tramos uno de 38 metros 95 centímetros otro de 3 metros 75 centímetros y el último de 4 metros 80 centímetros lindando las dos primeras con el padrón número 104 999 y la tercera con los padrones números 81 146 y 81.145 y finalmente 121 metros 50 centímetros al Sureste por donde linda con el padrón número 81 142 En consecuencia se cita llama y emplaza a Pedro Martínez Paula Laguna de Martínez Antonio Morandi sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 23 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$156 00 30 pub Oct.9-14829-v.nov.12

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ANTONIO CAPPETTA y ELVIRA SANCHEZ DE CAPPETTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 35) se hace saber al público que por resolución del día trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Antonio Cappetta y Elvira Sánchez de Cappetta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis

A los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$40 00 20 pub Oct 14-15256-v.nov.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL BAUZON iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre las fracciones de terreno y demás mejoras ubicadas en el Departamento de Montevideo manzana número veintitrés del paraje conocido por Cerrito de la Victoria compuestas de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros con dos mil ciento setenta y ocho centímetros y se hallan designadas con los números nueve ocho siete seis cinco cuatro tres, dos y uno respectivamente en el plano que acompaña del agrimensor Carlos M Macazaga de Mayo del año 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administracin de Inmuebles Nacionales el 19 del mismo mes y año con el número 23.943 Están empadronados con los números 77 524 y 93 477 al 93 484 respectivamente, y el deslinde general siguiente 42 metros 96 centímetros al Norte a la calle Hum. 85 metros 89 centímetros al Este, a la calle Juan Arteaga; 17 metros 19 centímetros al Sur a la calle Estanislao Vega; 71 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con los padrones números 93 487 y 178.362: 25 metros 77 centímetros al Sur lindando con el padrón 178 362 y finalmente 14 metros con 31 centímetros al Oeste lindando con el padrón 178.372 En consecuencia se cita, llama y emplaza a Juan de Achucarro Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro Manuela Viana de Ordóñez José B Hubó sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con derecho al inmueble descripto a fin de que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$144 00 30 pub Oct.9-14830-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EVANGELIA o ANGELINA CANEDO GRAÑA DE TEIJEIRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$36 00 30 pub Oct.7-14828-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ALBERTO MIGUEL y RODOLFO ARTURO VIGNOLA con Suc ESIA MOSANOFF (intimación" (L. 45 F 65) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos hereditarios en la sucesión de don Esia Mosanoff a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 282 307 y 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$60.00 30 pub Oct 7-14831-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ARNOLD MILANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36 00 40 pub Oct.3-14557-v.nov.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que por resolución dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FERDINANDO GALLI Quiebra Calificación" (Lo 40 Fo 342) se cita llama y emplaza a don Ferdinando Galli por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los principales bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 16 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$48 00 30 pub Oct 7-14832-v nov 10

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FELIPE ROSANO Quiebra" Lo 43 Fo 185 ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo N.o 523 primer piso) el día 22 de Diciembre a las 9 horas

Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 22 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$72 00 30 pub Set.29-14317-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LACERDA GIOVANNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.31-16379-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIN GITAR YAPUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct 31 16366-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible]era Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ENRIQUETA LAURENTINA LANGON DIEUX, tanto la expedida por el Registro del Estado Civil, como la expedida por la Intendencia Municipal de Montevideo, por aparecer en ambas los siguientes errores: en la partida expedida por el Registro del Estado Civil donde dice: Aquiles Mauricio Lange debe decir Aquiles Mauricio Langon, y en partida expedida por la Intendencia Municipal donde dice Aquiles Mauricio Longou debe decir Aquiles Mauricio Langon, donde dice Lorenzo Langou debe decir Lorenzo Langon, y donde dice M. Langou debe decir M. Langon por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 15|pub. Oct.31-16072-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MAMONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.31-16306-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO HERZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 30|pub. Oct.31-16307-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RANGUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Act.
$12 00 10|pub. Oct.31-16293-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MODESTA SIENRA DE CASARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.31-16291-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO ERNESTO ISOLA y CATALINA TOMASA ETCHEVERRY DE ISOLA, en el sentido de sustituir donde dice: Catalina Etcheverry debe decir Catalina Tomasa Etcheverry y donde figura su fecha de nacimiento como: 18 de Setiembre de 1909, debe decir 18 de Setiembre de 1906, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.
$24 00 15|pub Oct.31-16346-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "ISAAC FERREIRA y BLANCA PIAGGIO GARZON DE FERREIRA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 37), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Octubre de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isaac Ferreira con Blanca Piaggio Garzón citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. Oct.31-16368-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de SALVADOR LUCIANO SATRIANI BULINO, en el sentido de sustituir donde dice Satria por Satriani que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. Oct.30-16258.v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, recaída en autos caratulados: "MARIA LUGO contra DELFINO SACIA. Divorcio". (Lo. 47, Fo. 483), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Delfin o Delfino Sacia, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio y en el de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta puplicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario.
$16.00 10|pub. Oct.30-16278-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VALERIA BARRIOS FALERO, en el sentido de sustituir donde dice Leocadia por Valeria, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.29-16206-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de FRANCISCO JUAN MIGUEL y ANTONIA CORDEIRO DE MIGUEL y de nacimiento de su hija María Esther Miguel Cordeiro, en el sentido de sustituir donde dice Rodríguez por Miguel Rodríguez; la partida de matrimonio de Julio María Miguel y Dolores Maurín de Miguel y las partidas de nacimiento de sus hijos Hilda Esther y Julio María Miguel Maurín, en el sentido de sustituir donde dice: Rodríguez debe decir Miguel, por ser el apellido que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. Oct.29-16205-nov.14

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de DONATO JOSE, VICTOR ANTONIO y JULIO CESAR LUONGO CELENTANO, en el sentido de sustituir en la primera el apellido Lingo por Luongo y el apellido Celendana por Celentano, en la segunda el apellido Chiletano por Celentano y en la tercera el apellido Celendana por Celentano, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola.
(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.29-16208-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ANDINA LUCHINI DE ROBA o AUDINA LUCIA LUCHINI DE ROBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16185-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIROTTO · LUIS PIROTTO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-1618?-v nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DESEVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16187-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDINA FILOMENA PEREYRA o PEREIRA DE RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16186-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORINO DARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16188-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AINZUAIN FLEUTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16190-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16191-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COSTAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16192-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ALICIA RIVERO DE LA MANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16193-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORST WITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.29-16181-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOELIE LABAT FONTAN o NOELIE LABAT FONTAN o NATIVIDAD LABAT FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.29-16182-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MANZIONE DE . :OBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16161-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CANTISANI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16183-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de l. partidas de nacimiento de HECTOR MARIO y FAUSTO OCCHIUZZI, en el sentido de sustituir donde dice Antonio Ochuizzo en la primera y Antonio Ochiussi en la segunda debiendo decir en ambas Daniel Icchiuzzi por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.28-16048-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE OFELIA SOSA DE CASAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto ? de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00 10|pub. Oct.27-16057-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16184-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16045-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.25-15992-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEROLINO MENDOZA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.25-15972-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RICCIO DE FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.25-15973-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SERIS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15924-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JE

JESUS SEVERO REPETTO y MARIA ROSALIA SANCHEZ, en el sentido de sustituir donde dice Atilio Repetto debe decir Jesús Severo Repetto y las de nacimiento de sus hijos legitimados Rodolfo, María Adelaida y María Esther Repetto donde dice: Comparecen Atilio Repetto debe decir Jesús Severo Repetto, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Luis E. Fontana.
(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.24-15920-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES BOSELLI y LUISA FRATI o FRATTI DE BOSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.24-15902-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO PABLO OTHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15903-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.24-15905-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES FERREIRA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15904-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LECUMBERRI VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15906-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PUCCIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15907-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JOSE ZACARIAS PONCE DE LEON ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct 24-15880-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO VILLAMIL BLANCO y ELISEO VILLAMIL TOS o TOST o TOSTT o TOTTS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15881-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA ANA [illegible] ALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub Oct 23 15640-v.nov.[illegible]

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de BORIS IVAN BABUGLIA en el sentido de sustituir donde dice Loris por Boris que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 16 de 1952 — Luis E. Fontana Actuario Adjunto
$18.00 15|pub Oct.21-15723-v.nov.6.

Posesión notoria de estado civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en los autos caratulados JOVITA ALVARIZA contra sucesores de JUSTA RUFINA ALVARIZA Posesión notoria de estado civil L.o 47 F.o 536 en la gestión promovida por la parte actora se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Justa Rufina Alvariza y a cualesquiera que tengan interés en oponerse a la acción de posesión notoria de estado civil bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Setiembre 26 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$60 00 30|pub Oct.4-14629-v.nov.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VILLA o PASCUAL F VILLA o PASCUAL FERMO VILLA o PASCUAL FERMIN VILLA TANNASSIA o CANNASIA o CAUNASSIA o CANNASSIA o CAMNASIO o CAMNASSIO o CANINASSIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 13 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario.
$48 00 30|pub Oct.20-15637-v.nov.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez segundo turno dictada en el expediente caratulado: ALBERTO J BARRAGUE y DELIA FASOLI de BARRAGUE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 47, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de F.o 564, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Agosto de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto J Barrague con Delia Fasoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$48.00 20|pub. Oct.15-15356-v.nov.6.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados MANUEL DOMINGO NIETO contra JUANA SEVERO ANTUNEZ Divorcio L.o 47 F.o 98 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Severo Antúnez para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Diciembre 27 de 1951 — Juanángel L Gianola Actuario
$48 00 30|pub Oct.4-14710-v.nov.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO GONI CALISTRE o GILBERTO GORI o GORI CALISTRE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.31-16358-v.nov.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "PIANAVIA MANUEL PEDRO. Información. Lo. 69, Fo. 251", se hace saber que el día once de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Manuel Pedro Pianavia, constituyendo domicilio en la casa número 1438, escritorio 3.o, de la calle Ituzaingó, al señor Juez, digo: Que optando a la profesión de Procurador vengo a producir información de vida y costumbres, por lo que se interrogará a los testigos que presentaré, escribanos Javier Enrique Galeano y John Alan Leaman, al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Por mi honradez y costumbres morales y C) Den razón de sus dichos. — (Fdo.:) Manuel Pedro Pianavia. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub Oct.31-16367-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de JUAN CRISOTOMO REYES donde dice: "Juan Crisotomo Rey" debe decir: "Juan Crisostomo Reyes" y donde dice: "Lucas R. Rey" debe decir. "Lucas Romualdo Reyes". — Montevideo. Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub Oct.31-16370-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JUAN JOSE LA CRUZ y AURELIA SILVA, donde dice: "Enemencia" debe decir: "Aurelia". — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
(Aux.) $8.40 15|pub. Oct.31-16371-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de MARCELINO JOSE BLANCO y GREGORIA ACOSTA y en las de nacimiento de Ofelia Josefa, Humberto Diego y Wáshington José Blanco, donde dice: "Gayosa" debe decir: "Acosta". — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.00 15|pub. Oct.31-16289-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ATILIO MACCIO o JOSE ATILIO MACCIO BONINO o ATILIO MACCIO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.30-16280-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. Oct.30-16251-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANGIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$12.00 10|pub. Oct.30-16279-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia én lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL M. RAMOS o MIGUEL MAURO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. Oct.29-16202-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "TOGNOLA GIULIANO RAFAEL Información. L.o 49. Folio 280", se hace saber que el día once de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — "Rafael Tognola Giuliano, domiciliado en Cua-

reim 1264, al señor Juez, digo: Que teniendo que optar al título de Procurador solicito se examine a los señores Eliseo Guillen y Duvimioso Arrillaga, al tenor del interrogatorio: 1.o) Generales de la ley; 2.o) Sobre mi honradez y costumbres; 3.o) Razón de sus dichos. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.:) R. Tognola" — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. Oct.31-16372-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA MARIA RICCIARDI GRIPPO, donde dice "Felipe Richardo" debe decir: "Felice Ricciardi" y donde los apellidos de los abuelos paternos figuran como "Richardo" y "Olla" deben decir "Ricciardi y Agoglia" y el de la abuela materna que figura como: "Machetto" debe decir: "Marchetti" — Montevideo Setiembre 11 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
(Auxil.) $16.80 15|pub. Oct.24-15882-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PANY o JORGE NICOLAS ALALBERTO PANY BALDOVINAC, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.23-15848-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARREIRO GARGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. Oct.23-15815-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO REYES ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 3 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Oct.22-15738-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GARCIA LAMAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. - Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub Oct.22-15739-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA ALONSO BASANTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 12 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$24.00 10|pub Set.22-13904-v.oct.2
Oct.22-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA LIA SCHAUER IRIGOYEN donde dice "Schaner" debe decir: "Schauer" y donde dice "María Sara" debe decir "María Lía" — Montevideo Setiembre 11 de 1952 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub Oct.16 15360 v.nov.1.o

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos "BARRIOS LUIS Prescripción Lo 49 Fo 40" se cita llama y emplaza a Francisco Berrutti a los herederos de María Vada de Berrutti Francisco Modesta Jacinto Emma María Luis Marcos Justo Héctor y Blanca Berrutti Vada y a los linderos Suc. Cipriano Abreu Luisa A. de Lantes, Jacinto Vanini y Miguel Furcade y a todos los que se consideren con derechos con respecto a las sobras existentes en los siguientes bienes inmuebles A; Una fracción compuesta de 7 H 9 938 ms 24 dcms cuadrados padrón 20 154 señalada con el N.o 2 B del plano del agrimensor Senaldi inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5552 el 27 de Febrero de 1950 ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Pando paraje conocido por Rincón de Carrasco séptima sección judicial del Departamento de Canelones que se deslinda 200 ms de frente al Sur a la calle Pública de 10 metros 30 cms de ancho por medio con sucesión García Lagos por 400 ms de fondo lindando al Este con parte de la sucesión de Cipriano Abreu y al Norte y Oeste con fracción 2 A que se describirá B) Una fracción con la misma ubicación de la anterior padrón 19 153 señalada con el N.o 2 A en el citado plano del agrimensor Senaldi y según el cual consta de una superficie de 33 H 3 803 ms 59 dcms cuadrados que se deslindan 192 ms 10 cms de frente al Sur a calle Pública de 10 ms 30 cms de ancho por medio con sucesión García Lagos dos rectas una que corre de Sur a Norte de 400 ms y otra que corre de Oeste a Este de 200 ms. lindando con la fracción 2 B del mismo plano de Francisco Berrutti 955 ms al Este con parte de la sucesión Cipriano Abreu y Luisa A de Lantes 408 ms 50 cms. al Norte con la fracción uno de Francisco Berrutti y 1.013 ms 20 cms al Oeste confinando con Jacinto Vanini y parte de Miguel Furcade

En consecuencia las dos fracciones descriptas tienen un área superficial de 41 H 3 791 ms 82 dcms cuadrados habiendo absorbido las sobras aparecidas según la citada mensura del agrimensor Furriol 4 H 3 927 ms 20 dcms cuadrados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre 22 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$204 00 30|pub Set 30-14422-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMENEIROS o AMENEIROS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Oct 11 15118-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICANOR MURTAGH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 17 de 1952 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto
$36 00 30|pub Oct.11-15117-v.nov.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TANNE FRIEDLER o JOSIF TANNE FRIEDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.31-16376-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MORENO DE D'AGUSTINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 23 de 1952 — Raúl Calcagno. Actuario
$12 00 10|pub Oct.31-13377-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOURIGAN o MOURIGAN VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.31-16347-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MOURA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Raúl Calcagno. Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.31-16310-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TASSANI o TASSANI ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Ocubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16262-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NION o PEDRO NION ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16261-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA CHOUCIÑO SIENRA DE GALIMBERTI o ELVIRA MARIA CHOUCIÑO DE GALIMBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16209-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ELVA IRMA BENECH GARDIOL, constituyendo domicilio en la calle Magallanes N.o 1257, apartamento 6, al señor Juez digo: Que para obtener los títulos de Escribana y Procuradora, vengo a producir la información legal con los testigos Hilda Carbonell y Alicia Viana, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se me expida testimonio. — Elva Irma Benech Gardiol. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub Oct.29-16194-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VISCARRET DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16201-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LECHA CLOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16200-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SANABIA o SANABIA ESTEVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. Oct 27-16033-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA FUENTES DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.27-16049-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JACINTA TARDITTI PORRO DE BERMUDEZ o ROSA TARDITTI DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16199-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO JOSE MARGHIERI PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.25-15957-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de NORMA CIRIGLIANO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de: "Chirigliano" y "Pisotto", debe decir: "Cirigliano" y "Pirotto". — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.25-15955-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Slowak, Roberto con HILDA SCHLOSSER de SLOWAK Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 14 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Roberto Slowak e Hilda Schlosser En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario

$40.00 20|pub Oct.20-15581-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DIACCARINO DE GARGIULO o ICCARINO DE GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 20|pub. Oct.25-15958-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PESCA DE NESE o CARMELA PESCA NESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15926-v.nov.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL CONDE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Condo", debe decir: "Conde" — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. Oct 25-15952-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE LAVANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario

$12.00 10|pub. Oct.24-15927-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUGENIO VILLAGRAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1952 — Raúl Calcagno Act.

$12.00 10|pub. Oct.24-15923-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MATTOS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$12.00 10|pub. Oct.24-15929-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15856-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAZQUEZ DE BALSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$12.00 10|pub. Oct.24-15857-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE SAQUIERES y RAMONA LARROSA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Patricia Ramona Larrosa", debe decir: "Ramona Larrosa. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. Oct.16-15373-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de VICENTE GONELLA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonello", "Gevara", "Catula" y "Chiara", debe decir: "Gonella", "Cantoni" "Caula" y "Viara"; B) En la de nacimiento de Carolina Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonela", "Quiara", "Caura", "Viera" y "Teresa", debe decir: "Gonella", "Cantoni" "Caula", "Viara" y "Carolina"; C) En la de matrimonio de Margarito Porcal y Carolina Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "veintitrés de Abril de mil ochocientos ochenta y uno", "Villa de Santa Lucía", "natural" "soltero" y en espacio en blanco, debe decir: "veintiséis de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos", "Cagancha" "legítima", "casado", "Teresa Caula" "italiana", "casada", "labores"; D) En la de nacimiento de Mauro Porcal, estableciéndose que donde dice: "Gonela", debe decir: "Gonella"; E) En la de nacimiento de Paula Porcal, estableciéndose que donde dice: "desconocidos" debe decir: "Antonio Gonella y Teresa Caula"; F) En la de nacimiento de Carmen Porcal, estableciéndose que donde dice: "Caubla", debe decir: "Caula"; G) En la de nacimiento de Carmen Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonela" "Viana" "Caluela" y "Viera" debe decir: "Gonella", "Cantoni" "Caula" y "Viara"; H) En la de nacimiento de Antonio Gonella, estableciéndose que donde dice: "Gonela", debe decir: "Gonella"; I) En la de nacimiento de Lorenzo Gonella, estableciéndose que donde dice: "Gonela" debe decir: "Gonella" J) En la de nacimiento de Teresa Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Canta" y "Antonia" debe decir "Caula" y "Cantoni"; K) En la de nacimiento de María Gonella, estableciéndose que donde dice: "Viera", debe decir: "Viara" ; L) En la de nacimiento de Emeterio Alberto Gonella estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonela", "Alverto", "Chaula" y "Biara", debe decir: "Gonella", "Alberto" "Caula" y "Viara". — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$78.00 15|pub Oct.17-15444-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SANTA MARIA o SANTAMARINA ANTONIO Escrituración de Oficio" (L.o 41 F.o 448), se emplaza por el término de noventa días a José Fernández Lorenzo su esposa Manuela Conde García a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Antonio Santa María o Santamarina con respecto al siguiente bien. solar empadronado con el N.o 38 187, situado en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28, manzana 200 de dicho pueblo, compuesto según título por una superficie de 368 metros 94 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de 4 de Junio de 1949 por 377 metros 0086 centímetros cuadrados teniendo: 8 metros 78 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero, distando su punto extremo al Este, 42 metros 98 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Gobernador del Pino. — Y a los efectos del artículo 31 de la ley 8.733, se hace este emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$96.00 30|pub. Oct.6-14778-v.nov.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "PARIS JUAN c. AIDA CANEVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (41|545), se hace saber que con fecha 27 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan París y Aída Cáneva. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de '946. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub Oct.10-15016-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUPERTO JOSE BUSTOS o RUPERTO JOSE BENITO BUSTOS ECHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16365-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turso, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ADELICIOSO AVELLANEDA con SARA PALMIRA ARAUJO, y la de nacimiento de sus hijos Hilda Clides y Ruben Avellaneda, estableciéndose en todas ellas que donde dice que compareció Adelicio Avellaneda debe decir Adelicioso Avellaneda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29|952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Oct.30-16252-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA BONAVIA DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre .. de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.25 16000-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BOVE o MARIA ROSA BOVE DE GALANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curia Zagia, Actuario.

$12 00 10 pub. Oct.23-25851-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión Salvador Piña", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Gregorio Salvador Piña y Flora Cabrera de nacimiento de Humberto Piña y de nacimiento de Cirilo Fermín Piña, estableciéndose: En las dos primeras donde dice Gregorio Piña debe decir Gregorio Salvador Piña y en la última donde dice Salvador Piña (hijo) debe decir Gregorio Salvador Piña. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub Oct.22-15784-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARCELINO ESUASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.22-15805-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NATIVIDAD ESMERALDA GONZALEZ con DANIEL FERNANDEZ y la de nacimiento de su hija Manuela Norma Fernández, estableciéndose en ambas que donde dice María Natividad E. debe decir Natividad Esmeralda. Y a los efectos legales se hace publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Oct.22-15801-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la recificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de DOMINGO ESTEBAN FARRO y B) En la de matrimonio de DOMINGO FARRO con CAMILA SINFOROSA ALVAREZ, donde el nombre de la contrayente figura como Victoria debe decir Camila Sinforosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub Oct.22-15802-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se nace saber al público la apertura de la sucesión de ARLETTE GENOVEVA GERMANA DREYFUS DE LANG WILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 16 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.21-15731-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se nace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CARBAJAL VICTORICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 16 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.21-15732-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub Oct.20-15597-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de IUDEI BARANOWICZ con SARA KATZ, y de nacimiento de sus hijos Isaac y David Baranowicz estableciéndose en todas ellas que donde dice Baranovich debe decir Baranowicz Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$18.00 15|pub Oct.18-15566-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE DI LUCA y CLARA DI LUCA DE VACCHINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 25 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 30|pub Oct.14-15276-v.nov.17

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "ERIBERTO PRATI y ROSARIO BELLETTIERI DE PRATI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución de fecha cinco del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Eriberto Prati y Rosario Bellettieri citándose por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario

$48.00 20|pub. Oct.11-15140-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GIUSSI ZOLESI o DOMINGO GIUZZI o GIUSI o YUSI o YURI o GIOZZA o GIOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente al heredero Isidro Giussi o Giuzzi para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 Oct.8-14922-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOB SELIGMANN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub Set.30-14290-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión GREGORIO S. REGALADO HERNANDEZ" se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio o Gregorio Sinforiano Regalado o Regalado Hernández, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a la heredera María Regalado Firpo o Firppo Filpo conocida también por María Elena Rodríguez, para que se presente dentro de los noventa días citados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio o Curador de Bienes. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario

$72.00 30|pub Oct.2-14525-v.nov.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO LUSARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16351-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CORBO FRUCTUOSO EMETERIO y BALADAN LILA BLANCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio, donde se hace figurar a la contrayente como "Lila Baladán", debe decir: Lila Blanca Baladán y B) En la partida de nacimiento de su hija Liliam Mary, donde la madre figura como "Lola Baladán" debe decir: Lila Blanca Baladán y donde la inscripta aparece con el nombre "Lilia Almeri", debe decir: Liliam Mary. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. Oct.31-16369-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FRUCTUOSO PEREZ con TEODORA FERNANDEZ, pues donde dice "Teodoro" debe decir: "Teodora". B) La de nacimiento de Próspero Pérez Fernández, pues donde dice: Que es hijo de "Fructuoso Pérez" y de "Teresa Fernández", debe decir que es hijo de Fructuoso Pérez y Teodora Fernández; y C) La de nacimiento de Nicasio Pérez Fernández pues donde dice: "Doña Fernández" debe decir: Teodora Fernández. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct.30-16002-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ VICENTE Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Alberto Teodoro, Omar Francisco, Luis Walter, y Nelson Javier Martínez Lema, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Teodoro", debe decir: Vicente. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct.29-16204-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.29-16160-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDA OLIVERA DE SERGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16159-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LUCIANO SCAVONE. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Alfredo y Elio Scavone, pues donde en la primera de ellas dice: "Scabone" y "Giossa" debe decir en su lugar y en ese orden: Scavone y Giosa, y donde en la última dice: "Scavoni" debe decir: Scavone. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$14.00 15|pub. Oct.29-16203-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "DE LEON (RAMON S.) con DELIA SELVA REYES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón S. de León y Delia Selva Reyes, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub Oct.28-16133-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA BARBERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.27-16085-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA RINALDI de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.27-16074-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA TARRAT DE PONSICO o JOSEFA T. DE PONSICO, de FRANCISCO PONSICO o PONSICO SALDUGA, de SABINA PONSICO o PONSICO TARRAT DE FERNANDEZ y de ROMAN o RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ ARDAIS y que se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en o contra las expresadas sucesiones, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, y por el mismo término a todos los causahabientes reales o presuntos, particulares o universales directos o indirectos, deudores o acreedores de causante Román o Ramón Fernández o Fernández Ardais, y en general a cualquier in-

resado en su sucesión, conforme a lo dispuesto por el artículo 1069, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.
$84.00 30|pub. Oct.29-15921-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA BERTOLINO y la de don HUGO ROMAN o ROMEO BERTOLINO o BERTOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Octubre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.28-16073 v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO Y FERRARI o LUIS ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, call 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.27-16055-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derech s ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 12 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10.pub. Oct.25-15998-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TIPITO o TIPITTO ARISTEGUI o ATISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub Oct.25-15987-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o JOSEFINA ANGELA MOIRANO DE AURUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.25-15852-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "PEREYRA MONTEIRO, TEMISTOCLES y SOUZA, RICARDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Sonia Gladys y Sheila Gladys, pues donde el padre figura en la primera de dichas partidas como "Temistocles Monteiro" y en la segunda como "Temistocles Pereira Monteiro", debe decir en ambas: Temistocles Pereyra Monteiro. — Montevideo Octubre 1.o de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.
$16.80 1[illegible] Oct.24-15911-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ OTE u OTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Octubre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub Oct.25-15854-v.nov.5.

Solicitud de moratoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "TEXTIL URUGUAYA DE PRODUCTORES DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA "TUPLAN S. A.". Solicitud de moratoria". (Lo. 41 Fo. 13), se hace saber al público que por resolución dictada con fecha 8 del actual mes de Octubre se ha concedido a "Textil Uruguaya de Productores de Lanas Sociedad Anónima" (Tuplán S A.) una moratoria por diez meses a contar desde el día diez de Mayo próximo pasado, y que se designó a los acreedores Banco Territorial del Uruguay" y "Hart S A." como interventores de la referida Sociedad (artículo 1769 del Código de Comercio) Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. Oct.25-15986-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE o EMMA BAYLEY STEWART DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.25-15999-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FUENTES DE [illegible]TELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15912-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15914-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA FALLERI DE MAGNONE o JULIETA FALLERI MARIA DE MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados [illegible] comparezcan [illegible] treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct 24-15913-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA HERBSCHTEIN DE HERSCHKOVICH o HERSZKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 30|pub. Oct.23-15849-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]STEFANIA SANCHEZ DE GARZOLO o GARNOLO o GAZOLO o GANZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15915-v.nov.4.

Liquidación judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de "HILTEX SOCIEDAD ANONIMA", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o), Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida Sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices; 3.o) Que han sido designados Síndicos provisorios, los acreedores Jacobo Simner y Leandro S. Mendaroz y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$32.00 10|pub. Oct.22-15803-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO ANTONIO CARDOSO GUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.
$12 00 10|pub Oct.23-15838-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN o JUAN MARTIN LASARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub Oct.23-15853-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO SANCHEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. Oct.22-15740-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "CARBALLO DORA OLGA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma aparece el apellido "Cartallo" debe decir Carballo — Montevideo, Octubre 4 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.60 15|pub. Oct.17-15463-v.nov.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores VICENTE OXILIA ADELA OXILIA DE SOBREDO y ROMULA OXILIA DE SCORZA promoviendo gestión para obtener segunda copia por haberse extraviado la primera, de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada el día 8 de Octubre de 1905 por ante el escribano Juan José Domínguez en Montevideo, y por lo cual los hijos de don Domingo Oxilia llamados Emilia Liberata Italia, Vicente Adela Rómula y José Oxilia y los nietos Pedro y Emilia Guidini y Oxilia sucesores estos dos últimos de la otra hija de aquel causante doña Teresa Oxilia de Guidini, cedieron a favor de su respectiva madre y abuela, doña María Martínez viuda del expresado don Domingo Oxilia todos los derechos y acciones que por herencia de éste y de la referida hija Teresa Oxilia les correspondía en los siguientes inmuebles 1.o) La finca de altos con el terreno en que está construida ubicada en la manzana número 20 de la Nueva Ciudad de esta Capital compuesto el terreno de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sud sobre la calle Maldonado por 10 metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Norte donde linda con Lacassagne, por el Este con la calle de los Andes por formar esquina y por el Oeste con don Miguel Moreili y 2.o) La casa quinta con su terreno correspondiente situada a inmediaciones del Miguelete sobre el Camino de Burgues número doscientos cincuenta de este Departamento compuesto el terreno de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sudeste, a dicho camino en medio con Laguna y Vázquez por sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros de fondo al Nordoeste donde linda así como por sus costados con don Juan E Agustini encerrando una superficie de dos mil trescientos sesenta y un metros veintiún decímetros y noventa y dos centímetros. Este

inmueble se halla empadronado con el número 80.774 y su puerta de entrada hoy señalada con el número 3667. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo Setiembre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$68 00 10|pub Oct. 22-15544-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "AGÜETE CARABAJAL MIRTHA GLADYS Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma dice: "Oguete", debe decir Agüete, y donde dice: "Carbajal" debe decir: Carabajal. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub Oct.18-15551-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MORESSI DE MOLINARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Monteidveo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$12 60 15|pub. Oct.17-15464-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CORREA CARLOS y RODRIGUEZ MARIA CELESTINA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Correa y María Celestina Rodríguez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32 00 20|pub Oct.18-15542-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "FRUGONI JUAN Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial), pues donde en la misma aparece el apellido "Frogoli" debe decir Frugoni. — Montevideo Octubre 10 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$12 00 15|pub Oct.17-15464-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França, recaído en autos: "DERECHINSKY, DELIA con CAUTERUCCIO, DOMINGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Delia Derechinsky y Domingo Cauteruccio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Oct.15-15354.v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA MICAELA HILDA GALDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$36 00 30|pub Oct.15-15353-v.nov.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES VILABOA o VILLABOA DE BONILLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.10-15052-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de LIVIA, MARTIN y DOMINGO MAROZZI DI GREGORIO, pues donde en las mismas dice: "de Gregores" o "De Gregores" debe decir: Di Gregorio. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub Oct.17-15465-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "PEREIRA SILVEIRA (MIRTA S.) con TOMAS NICOLAS FIGUEREDO DE LEON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mirta S Pereira Silveira y Tomás Nicolás Figueredo de León y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo Setiembre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub Oct.14-15240-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos. "MAGRI, JOSE MARIA y NELLY MAGDALENA DIAZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José María Magri y Nelly Magdalena Díaz y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo Setiembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub Oct.13-15093-v.nov.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "MAGRI, VALERIANO y MARIA DORA DIAZ SEKULICH Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Valeriano Magri y María Dora Díaz Sekulich y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo Setiembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub Oct.10-15068-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França recaído en autos "HORACIO MERICA Quiebra Calificación" (L.o 40 F.o 429) se cita, llama y emplaza al fallido Horacio Mérica para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 30|pub Oct.4-32633-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França se cita llama y emplaza a don MIGUEL ANGEL TOMAS ACOSTA para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña (sabe) Lina Trova bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo Setiembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub Oct.3-14600-v.nov.6

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandamiento del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña MARIA LUISA PRAT BARRERE interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 7443 con una superficie aproximada de ciento cincuenta y dos metros cuadrados deslindados así: siete metros diez de frente al Norte a calle Galicia entre Yí y Yaguarón puerta de entrada señalada con el N.o 1286 veinte y un metros treinta y cinco al Este lindando con Padrón 7442 de Amanda Morteo, siete metros diez en la línea del fondo al Sur limitando con el padrón 7439 de Arfad Schwarez y veinte y un metros treinta y cinco al Oeste con el padrón N.o 7444 de José Hiss y Mario Bus. Es pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo en el que se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Simón Barrere y genéricamente a sus sucesores o herederos a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble de la referencia, así como también a los propietarios linderos del mismo señores Amanda Morteo Arfad Schwarez, José Hiss y Mario Bus para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado todo ello, bajo apercibimiento de que en su defecto se les nombrará Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo Setiembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$120.00 30|pub. Set.29-14380-v.nov.1.o

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SOSA SERGIA con CANTALICIO DE LOS SANTOS Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado don Cantalicio de los Santos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Setiembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 30|pub Oct.2-14524-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LOVESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.31-16375-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GUARNIERI DE PRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.31-16374-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA TALENTO DE DE CUNTO o DE CUNDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.31-16373-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CELIA MORALES a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 37. Folio 308), le ha iniciado don Laudelino Gilelmo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.31-16301-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO BARBERO y doña ERMINIA MARTINEZ DE BARBERO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella la contrayente, con el nombre de "Arminda", en lugar de "Erminia". — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60. Oct.31-16312-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MIQUEL o MIGUEL ESCOFET DE LAGUARDIA o JUANA ESCOFET DE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16167-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO OTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16075-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO FRANCISCO JOSE GUASCH, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Josefa Torres, por figurar en ella el compareciente como "Antonio Guans", en luga de "Antonio Francisco José Guasch"; hijo de "José Guans", en lugar de "José Guasch"; y como nacido el 12 de Marzo de 1896, en lugar del 10 de Mayo de 1896. Además solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas María Catalina e Irene Esther, por figurar en ellas el compareciente como "Antonio Guans" en lugar de "Antonio Francisco José Guasch"; y el abuelo paterno de las mismas como "José Guans" en lugar de "José Guasch". — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $25 20 15|pub. Oct.29-16162-v.nov.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ANDIVAS DENEGRIS y doña ANICETA HILARIA PIEDRAHITA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de los comparecientes donde dice: "Andivar" debe decir: "Andivas"; y donde dice: "De Negri" debe decir: "Denegris"; 2.o) En la de nacimiento del hijo de ambos, José Andivar, donde dice "Andivar" debe decir: "Andivas" y donde dice: "De Negri" debe decir: "Denegris"; y 3.o) En la de nacimiento de la hija de los comparecientes, Helvesia Marta, donde dice: "Andivar" debe decir: "Andivas"; y donde dice: "De Negri", debe decir: "Denegris" — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) 15|pub. $25 20 Oct.25-15993-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.25-15989-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "MARIO IFER y MARIA DI MATTEO DE IFER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38 Fo. 343), se hace saber que con fecha 23 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario Ifer y María Di Matteo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Oct.25-15956-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub Oct.25-15951-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRUCTUOSO PRAXEDES MARINO IRIBARNEGARAY solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Iribarnigaray" en lugar de "Iribarnegaray" — Montevideo Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 15|pub Oct.25-15941-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "JOSE B. AGUERRE y ANA MARIA REDONDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 37. F.o 320. se hace saber que con fecha 23 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Bernardo Aguerre y Ana María Redondo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Oct.25-16032-v.nov.17.

[A]pertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR o SALVA [illegible] DI TOLVE [illegible] LLO o GRAZIA MARIA NARDIELLO DE DI TOLVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.24-15895-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub Oct.23-15850-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesin de AGUSTINA NOGUEIRA DE ROTHFUSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuarrio

$12.00 10|pub. Oct.23-15823-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub Oct.23-15847-v.nov.3

Apert de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesion de ABELARDO VALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo, 16 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.22-15769-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BRESCIA o BRESSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.22-15787-v.nov.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS CARRARA PEREIRA, domiciliado en la calle Sarandí N.o 475, digo: Que debiendo optar por el título de Procurador, ofrezco los testimonios del escribano Jorge J. Cassanello y don Amado Galmés, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. — Luis Carrara" — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 10|pub. Oct 22-15741-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesin de FLORINDA NOVELLI DE DI BLASI, citándose a los herederos, acreedores y demás ineresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.22-15804-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALSABIO ADEMAR TORT y doña BLANCA EDELMA ARBON, solicitando la rectificación de los documentos que se expresarán, en los cuales se han deslizado los siguientes errores: En la partida de matrimonio de los gestionantes, donde dice: "Salsabio Ademar Tort" debe decir: "Salsabio Adémar Tort". En la partida de nacimiento de su hija Blanca Maribel, donde dice: "Ademar Tort", debe decir: "Salsabio Adémar Tort"; y donde dice: "Edelma Arbón", debe decir: "Blanca Edelma Arbón". Y en la partida de nacimiento de su hijo Aníbal, donde dice: "Edelma Arbón", debe decir: "Blanca Edelma Arbón". — Montevideo, Setiembre 3 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Act.

(Auxil.) $25.20 15|pub. Oct 22-15792-v.nov.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EJIDIO MARTINEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Gilio" en lugar de "Ejidio" — Montevideo Octubre 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Aux.) $12 60 15|pub Oct.21-15716-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAYMUNDA MARZOA SUAREZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano José Marzoa en la siguiente forma: Donde en ella dice "Hipólito Masoa" debe decir "José Marzoa" y donde dice "casado" debe decir "soltero" — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Aux.) $12 60 15|pub Oct.21-15717-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SOLANO ALMEIDA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Aurea Feijoo, en la siguiente forma: donde dice "Juan Almeira" debe decir "Juan Solano Almeida"; y donde el apellido de su madre aparece como "Echevarria" debe decir "Echebarren" — Montevideo Octubre 14 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Aux.) $12 60 15|pub Oct.20-15652-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos "THOMAS HAY WALKER y MARIA ELENA ACOSTA DE HAY WALKER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 37 Fo 334) se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Thomas Andrew Hay Walker y María Elena Acosta En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$48.00 20|pub Oct.21-15735-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a don Jorge Fara para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "PETRONA CLARA FERREIRA contra JORGE FARA Divorcio" (Lo 36 Fo. 223) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Julio 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub Oct.14-15280-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA MIGUELA GRANT solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma 1.o) En la de nacimiento de la compareciente, donde dice: "Al margen número 13 Grande María Elena Miguela" y "Juana Petronila Grande" debe decir: "Grant María Elena Miguela" y "Juana Petronila Grant" y donde dice "Compareció doña Juana Petronila Grande" debe decir "Compareció doña Juana Petronila Grant" Y 2.o) En la de matrimonio de Micaela Grant con Pedro Nerón Pinasco donde dice "Comparecen don y doña Micaela Grant" debe decir "Comparecen don y doña María Elena Miguela Grant" — Montevideo Setiembre 1.o de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario

$30.00 15|pub Oct.15-15322-v.nov.1.o.

Disolución sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "MARIA ESTEVEZ DE FERNANDEZ contra JOSE FERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 37 F.o 3[illegible]" se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Fernández y María Estévez. En consecuencia se convoca a todos los intere-

sados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.13-15199-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CLAIRE LUISA VICTORIA BARTHELEMY, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Preziosi, (L.o 36, F.o 247), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$36.00 30|pub. Oct.10-15072-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a Juan Peña y Gladys Tabeira de Peña para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pérdida de Patria Petestad. Repetto (Esteban) y Alzogaray de Repetto (María Obdulia) contra PEÑA (JUAN) y TABEIRA DE PEÑA (GLADYS)". (Lo. 12, N.o 789, Fo. 292), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Mireya Martínez Deglergis, Actuaria Adjunta.
$48 00 30|pub. Oct.25-15947-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, Eugenio Piñeyrúa en los autos "Compañía Bao S. A. contra GERARDO FERREIRA. Cobro de pesos" (Lo. 14. N.o 629. Fo. 488), se ha dispuesto citar y emplazar a don Gerardo Ferreira por noventa días, para que concurra a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos — Montevideo. Setiembre 24 1952. — Rafael Addiego Bruno. Actuario
$36.00 30|pub Oct.20-15615-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ATAY DE VITIRITTI, citándose a los herederos. acreedores e interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. Treinta y Tres 1463, dentro de treinta días. — Montevideo Octubre 17 1952. — Irma Rodríguez de Panario. Actuaria
$8.00 10|pub. Oct.27-16053-v.nov.6.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Montevideo, dictada en los autos PEDRO STANIOK con SEGUNDO FABEIRO y TERESA FERNANDEZ. Intimación Se cita llama y emplaza a los esposos Segundo Fabeiro y Teresa Fernández o quienes fueren sus sucesores a título singular o universal. para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describe en seguida, y que prometieron en venta a dicho señor Stanick el 24 de Marzo de 1939 según promesa inscripta con el N.o 609 al F.o 134 del L.o 22 del Registro General de Inhibiciones Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos: Solar empadronado con el N.o 171713 (antes en mayor área con el N.o 95 088), ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Omar Paganini de Marzo de 1939. inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2086 el 21 del mismo mes. según el cual mide 900 metros2 y tiene 12 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Oficial o Servidumbre de 17 metros que es la primera vía hacia el Sur, paralela al Camino al Paso del Andaluz en su tramo más próximo al "Camino Cuchilla Grande", distando el punto medio de dicho frente 588 metros 35 centímetros del nombrado camino Cuchilla Grande el que queda hacia el Oeste: por 72 metros de fondo lindando: al Este con el solar B. del mismo plano: al Oeste con el padrón 95.087 y al Norte con el padrón 95 050.

Se previene: Que la promesa se encuentra sujeta al régimen de la ley del 17 de Junio de 1931; que el precio de venta fué de $ 765 00 y se encuentra totalmente integrado según manifiesta el peticionante y que los citados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días a los fines expresados. bajo apercibimiento que de no comparecer se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez de Oficio — Montevideo Octubre 7 de 1952 — Irma Rodríguez de Panario. Actuario
$168 00 30|pub Oct.11-15115-v.nov.14

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
$12.00 10|pub. Oct.27-16059-v.nov.6

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SALAMO SAMBIACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Dr. Pablo de María N.o 1480. — Montevideo Octubre 7 de 1952. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16158-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA RANCHE o RACHEL de BURGUEZ y de don TEODORO ALBERTO o ALBERTO BURGUEZ o BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Mercedes N.o 1144. — Montevideo. Mayo 7 de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16028-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo sexta sección judicial de Montevideo, don Eduardo Macchiavello dictada en los autos caratulados: "JUANA LEMA BLANCO DE POMBO. Prescripción" Lo. 3.o, Fo. 272, se emplaza por el término de noventa días, a los señores Martín Barrere, Rita Conde de Barrere, Pedro, Norberto, Adelina, Tomasa Juana, Ramona y Juana Barrere y Juan Labarthe y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho al bien que se describe a continuación. para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo. vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno ubicada en el Rincón del Cerro, décimo sexta sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42307, la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos M. Macazaga en Mayo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Junio del mismo año con el N.o 25593, que tiene una superficie de 3.435 ms. 0.732 cms. y que se deslindan así: 7 ms. 02 cms de frente al Norte al Camino O'Higgins; 533 ms. 40 cms. al Oeste con frente a una senda de paso conocida por Camino Conde; 5 ms. 86 cms. al Sur lindando con el padrón N.o 42324, y 533 ms. 42 cms al Este con el padrón N.o 93230. — Montevideo, trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Meropi Karalis de Corbo, Actuaria.
$132.00 30|pub Oct.27-16020-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MORAES DE JACQUES, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1952 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.30-16272-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. se hace saber la apertura de la sucesión de don DARDO LEON IPAR. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 18 de 1952. — Orestes J. Ballestrino. Actuario
$8.00 10|pub Oct.30-16271-v.nov.10

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. en autos "MANUEL GIL MENEZES. Solicita se le expida 2.a copia de escritura". (L.o 4 F.o 287), se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos María Paravis el 6 de Enero de 1931. por la que Isabel A. de Menezes o Isabel Alves Alejo da Cruz de Menezes, vendió a José Gil Rivera. una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 1 540 (hoy 1.512). ubicada en Catalán, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 207 hectáreas. 8.679 centiáreas, 70 decímetros cuadrados. que según mensura practicada por el agrimensor Aquiles Rezendes. el 19 de Diciembre de 1925. linda: Al Nordeste y Noroeste, con la vendedora; al Sudoeste, la cuchilla de Yacaré, por medio con Ignacia Paiva Menezes, y al Sudeste, con María Florinda Menezes de Gil; para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Artigas, 26 de Agosto de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 10|pub. Oct.30-16240-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA GLADYS BARRENECHE, en la siguiente forma: donde figura el apellido de la madre como "Goncalves Vianna" debe decir "Vianna". solamente. — Artigas, 24 de Noviembre de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 15|pub. Oct.17-15478-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL NOYA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.31-16311-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16256-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictado con fecha 4 del corriente mes de Mayo, en los autos caratulados: "MARTIN ASTELLANO. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Martín Astellano, intentando la rectificación de las siguientes partidas: "Partida de matrimonio de Astellano Luis y Carmen Marquetti" y "Nacimiento de Astellano Leoncio Fernando" donde aparece el nombre del contrayente y padre respectivamente como Luis, debe decir Martín, que es el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$30.00 15|pub. Oct.29-16212-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JESUS o JUAN JESUS LLACUMIN BRIGNONI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 23 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.28-16103-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA SANTOS DE IZZI o ITZ o ITZO y de MIGUEL IZZI o ITZ o ITZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15917-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALFONZO DE UBALDE, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 4 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15865-v.nov.4.

'pertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL REDIN BARAIBAR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 23 de Setiembre de 1952 — Héctor T. Lemez, Actuario
$36 00 30|pub. Set.30-14390-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ELENA SCAYOLA o SCAIOLA ILLIONI DE MORENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Octubre de 1952. — Hugo Alvez Actuario.

$12.00 10'pub. Oct 30-16257-v.nov.10.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra recaído en autos: "CARMEN JUANA MARIA y JOSE CARLOS TESSORE COSTA. Incapacidad". (L.o 1.o, F.o 473). se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de Junio de 1952, fueron declarados en estado de incapacidad doña Carmen Juana María y José Carlos Tessore Costa Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Canelones Octubre 2 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.

$12 00 10|pub Oct 30-16215-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO CINCONEGUI o FAUSTO SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16169-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PALERMO DE PESCE. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Ju..do — Canelones Octubre 16 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.

$12 00 10|pub Oct 24 15884-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO CAVALLERO, citándose . los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 13 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub Oct 22-15777-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Jorge Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ECHEVERRIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. en el sentido siguiente donde figura con el nombre de Moisés debe decir en su lugar María Y a los efectos legales se hace esta publicación — Canelones Octubre 6 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario

$18 00 15|pub Oct 17-15474-v.nov.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA SUAREZ de ASHFIELD o ALEJANDRINA DE SOSA RIVERO de ASHFIELD, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. Octubre 3 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16337-v.nov.11

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NICANOR PEREZ y MATILDE VARELA DE PEREZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 17 de Octubre de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.30-16226-v.nov.10.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a NICOMEDES SORIA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y sus incidencias le inició Dacila Fernández, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10 pub. Oct.30-16227-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES COLLAZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. 27 de Setiembre de 1952 — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$8 00 10|pub Oct.27-16038-v.nov.6.

Apertura de sucesión

se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LUCAS FAGUNDEZ o CLARA MAXIMA LUCAS DE FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1952 — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$12.00 10|pub Oct.23-15828-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORCOYEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Octubre 16 de 1952. — Jaime Roca Esteves Actuario

$8.00 10|pub. Oct.24-15909-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SORIA DE SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 16 de Marzo de 1949.

$12.00 10|pub Oct.23-15829-v.nov.3.

Cancelación de hipoteca

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en auto MAURO FABIAN PINTOS c Sucesores de TORIBIO ABELENDA Cancelación forzosa de hipoteca. L.o 25. F.o 710. se cita. llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores o herederos de Toribio Abelend. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Melo. Octubre 15 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.23-15831-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos "ANTONIO MARIA SOSA Rectificación de partida L.o 25. F.o 542 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio María Sosa, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma Donde dice María Dolores Sosa debe decir Antonio María Sosa. por ser su respectivo nombre — Melo, Mayo 7 de 1952 — Jaime Roca Esteves, Actuario

$18 00 15|pub Oct.18-15535-v.nov.4

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANATALIA o NATALIA MUNIZ DE SANTANA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 21 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Oct.25-15968-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARGARITO ANDREDENIS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo. Octubre 2 de 1952. — Hugo Roche. Juez de Paz.

$12.00 10|pub Oct.23-15830-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo doctor Hugo Roche. se hace saber la apertura de la sucesión de don MANT... RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo Octubre 1.o de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$15.60 10|pub. Oct.23-15619-v.1...

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LOHLIGER DE HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16157-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La sucesión de MARTENS DE LEICHT GUILLERMINA. Rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 295), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Germán Andrés Leicht con Guillermina Martens, estableciéndose que donde el nombre de . esposa figura lina. debe decir Guillermina, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia Octubre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct.29-16156-v.nov.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulaos: ZIEGLER SCHMID ADELA. Incapacidad. (Lo. 31, Fo. 32), se hace saber que por interlocutoria N.o 6.202, de fecha 1.o de Agosto de 19.. se declaró en estado de incapacidad a doña ADELA Ziegler Schmid, designándosele curador interino de la misma a don Santiago Ziegler, por la misma providencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 25 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16195-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GUARAGLIA MOTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$8.00 10|pub. Oct.29-16210-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS JOSET SERRANO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. Oct.27-16084-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DURQUET. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Julio 22 de 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$8.00 10|pub. Oct 25-15960-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUERRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 16 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. Oct.24-15872-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID RODE citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 16 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub Oct 24-15873-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos: "Montes de Oca María Concesión contra FELIX ADEMAR FERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo 32, Fo 157), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Ademar Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele de-

fensor de oficio — Colonia, Junio 3 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36 00 30|pub. Oct. 25-15959-v. nov. 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO o FLORENCIO AMARO VILA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Act

$12 00 10|pub. Oct 22-15793-v. nov. 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO BALLE o EMILIO HUMBERTO VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct. 22-15293-v. nov. 1.o

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados "LAGOS (JUAN) Prescripción" (Lo 32 Fo 265) se hace saber que ante este Juzgado Letrado don Juan Lagos ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a los siguientes bienes inmuebles A) Una fracción de campo de catorce hectáreas setenta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas y veinte decímetros que linda según títulos al Norte con Domingo Zabala; al Sur con Juan Bidegaray; al Este y al Oeste con otras fracciones de las cesionarias: B) Una fracción de campo de cinco hectáreas dieciséis áreas cincuenta y una centiáreas y sesenta y siete decímetros que linda según títulos al Norte con Domingo Zabala al Sur con Juan Bidegaray; al Este con María Alba de Arenas y al Oeste con fracciones de las cesionarias Los mencionados cesionarios son Benita Catalina Gastellussarry y Marcelo Domingo Juan Carlos y María Leila Oviedo Gastellussarry; C) Las sobras de una extensión de 2 hectáreas 7587 metros 58 decímetros que resultan de un lote de cuatro fracciones de campo que según títulos tienen una superficie total de 69 hectáreas 36 áreas 8 centiáreas y 14 decímetros pero de acuerdo al plano de mensura levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita e inscripto en la Dirección de Catastro con el número 802 existe una superficie de 72 hectáreas 1185 metros 72 decímetros y que se deslinda así al Norte con camino a Paso Zabala por medio con Lorenzo Buceta y con Carmelo Gómez; al Este con la sucesión Antonio Gómez; al Sur - Sudeste con Carlos A. Quincke y al Oeste - Sudoeste con María Isabel Pérez de Vignolo Los inmuebles referenciados están empadronados en mayor área con el número 418 y ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes enunciados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia Setiembre 23 de 1952 — Eulogio Gadea Diago. Actuario

$180.00 30 pub Oct. 14-15292-v. nov. 17

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados "DUTRA JUAN ANDRES y otros Prescripción" (L.o 32 F.o 228) se hace saber, que ante este Juzgado Letrado se ha iniciado acción de prescripción treintenaria sobre unas sobras de 23 hectáreas 4 646 metros 67 centímetros, ubicadas dentro del siguiente bien inmueble Una fracción de campo con las accesiones naturales y artificiales y las servidumbres activas y pasivas, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, que se identifica con el padrón número 441 y que según títulos refieren una superficie de 486 hectáreas 4 870 metros 10 decímetros y según plano del agrimensor James García subscripto en Durazno en Noviembre de 1942 y registrado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 62 el 1.o de Diciembre de 1942, tiene una superficie total de 509 hectáreas 9.516 metros 77 decímetros y linda al Norte, con campo de la sucesión de Evaristo Fernández, antes de doña Fulgencia Fernández de Recuero en recta amojonada de 2 347 metros 40 decímetros; al Este en su mayor parte con la misma sucesión Evaristo Fernández y en otra con propiedad de Francisco Puig antes de la prenombrada sucesión en recta de 2.533 metros 20 centímetros, al Sur en parte con la sucesión Carlos Etcheverry y en otra con Elena L de Cames antes sucesión Menéndez en extensión amojonada de 2 43[illegible] metros 50 centímetros y al Oeste Cuchilla Villas Boas, por medio con campos de la sucesión María P de Sánchez de José Benteberre de César Echeguía de Luis Bidondo y de Martín Lazarte, respectivamente. Como puede apreciarse existe una diferencia entre la superficie que indican los títulos 486 hectáreas 4.870 metros 10 decímetros con la mensura de dicho campo practicada por el agrimensor James García en Noviembre de 1942 que arrojó un área de 509 hectáreas 9.516 metros 77 decímetros lo cual arroja un exceso de superficie de 23 hectáreas 4.646 metros 67 decímetros En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes se consideren con derechos a las sobras del campo enunciadas en el presente edicto y especialmente a los sucesores de Evaristo y Francisco Fernández Francisco Puig Elena L. de Cames y Carlos Etcheverry, sucesores de Delfina Fernández de Moyano, Martín Lazarte. Luis Bidondo César Echeguía José Benteberre y sucesión María P de Sánchez o sus sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el proceso Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Colonia. Setiembre 4 de 1952 — Escribano Mauro A Cominotti Actuario Interino

$228 00 30|pub Oct. 10-15033-v. nov. 13

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO VELAZQUEZ SASTRE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días — Carmelo, Octubre 11 de 1952. — Sofía M Belgrano, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Oct. 28-16113-v. nov. 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MARTINEZ o MARCELO MARTINEZ RICARDO, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo Setiembre 26 de 1952. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz

$12.00 10|pub Oct. 28-16112-v. nov. 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, se comunica que se ha presentado DEODULIO LOMEZ iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en esta Villa, padrón 572 señalado como solar 2, manzana 122 con un área de 1844 metros 7025 centímetros con 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste y Sureste a las calles Jacinto Laguna y Libertad donde hace esquina lindando al Suroeste y Noroeste con los solares 3 y 1 En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira Agosto 19 de 1952 — Mario R Morquio. Juez de Paz

$60 00 30|pub Oct. 8-14903-v. nov. 11

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO JANE o GANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez Octubre 16|952. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Oct. 25-15990-v. nov. 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EDUVIGES SOSA DE ROBATTO y de don JUAN ROBATTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno Octubre 4 de 1952 — Diego A Fort Actuario Adjunto

$12 00 10|pub Oct. 28-16141-v. nov. 7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MACEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno Octubre 20 de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$12.00 10 pub Oct. 28-16142-v. nov. 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DEL CARMEN PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Octubre 15 de 1952 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$12.00 10|pub. Oct. 28-16143-v. nov. 7.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE PEDRO LOPEZ. Rehabilitación". (Lo. 39 Fo. 605), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro López, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual, por sentencia de fecha 30 de Abril de 1935 Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, 24 de Setiembre de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$16 00 10 pub Oct 22 15770-v. nov. 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO FERNANDEZ o ALEJANDRO FERNANDEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 6 de Octubre de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub Oct 22-15775-v. nov. 1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CARMELO PABLO DE LEMA y doña BERNARDINA RUDELINDA DE LAMAS o BERNARDINA RUDELINDA DE LEMA o BERNARDINA RUDELINDA DE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 12 de Agosto de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Oct 22 15773-v. nov. 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA RODRIGUEZ DE VILLAMIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 8 de Octubre de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$12 00 10|pub. Oct. 22-15774-v. nov. 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARTEZ LEIVA o FRANCISCO ARTES LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Octubre de 1952. — Diego A Fort, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub Oct 16 15375-v. nov. 19

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCON DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Setiembre 23 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

$12.00 10|pub. Oct. 22-15776-v. nov. 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ERVITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Octubre 16 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario

$12 00 10|pub. Oct 29-16211-v. nov. 8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos "USTC AMERICO IDIARTE c ELIA VIÑA DE IDIARTE" Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Setiembre de 1952, se decretó la diso-

lución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Justo Américo ıdiarte y doña Ella Viña En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta (60) días, a los fines dispuesto por la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Trinidad, Octubre 1.o de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$40.00 20|pub Oct.14-15251-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN ANGEL DE MARCO y JOSE MARIA o JOSE MARIA RAMON DE MARCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 17 de Octubre de 1952. — Roberto Gayre, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Oct.24-15935-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "MENDIZABAL de MAFFEI, FELIPA; MAFFEI MENDIZABAL, SARA PATRICIA; JUAN FELIX; MAGDALENA; ALCCEN; HILDA EUDOXIA; MARIA ISABEL; BLANCA LUISA y ANGEL. Rectificación de partidas. Lo. 28, Fo. 464", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Felipa Mendizábal con Juan Maffei, porque aparece éste con el apellido de Maffe, en vez del citado; B) De nacimiento de Sara Patricia, Juan Félix, María Isabel, Blanca Luisa y Angel Maffei, porque figuran con el apellido paterno de Maffe, en vez de Maffei; C) La de Magdalena Maffei, porque se nombra con el apellido de Mafferi, en lugar de Maffei; D) La de Alccen Maffei, porque aparece como Alsen Maffe, debiendo ser Alccen Maffei; y E) La de Hilda Eudoxia Maffei, porque figura como Hilda Audosia Maffe, en vez de aquellos que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 17 de 1952. — Artaldo R. Fonte Trelles, Actuario.

$48.00 15|pub Oct.27-16059-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.27-16061-v.nov.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha cuatro del actual, en autos "ARAMBURU FRANCISCO-BENOYT o BERNOYT DE ARAMBURU CARMEN PAULINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo 28 F.o 457 N.o 664" y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7o, ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Octubre 6 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. Oct.21-15666-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEXANDRE o D'ALEXANDRE o ALESSANDRE o D'ALEXANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 21 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub Oct.27-16062-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 15 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub Oct.27-16063-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BADANO de ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.27-16064-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA o AGUSTINA CIPRIANA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ DE FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.22-15797-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oirbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.22-15798-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JAVIER o CARLOS J. PROSPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.22-15799-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SESSIN o SESIN CUEIÑ o COUEIK o KUEK o KUAEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$35 00 30|pub. Oct.3-14580-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA o JUSTA ROMONA CABRERA DE GOMEZ y CARLOS POLONIO CABRERA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Act.

$12.00 10|pub. Oct.29-16171-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.29-16172-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO GONZALEZ o GONZALEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.29-16173-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA ADELAIDA TELLAGORRY DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16174-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FELIPA JOSEFA HERNANDEZ DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número 68, a fojas 25 del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la 8.a sección de Canelones, en el año 1891, en el sentido de que se establezca el nombre de la inscripta, o sea Felipa Josefa, que fué omitido en el acta respectiva. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 3 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 15|pub. Oct.16-15362-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEVEZ BERNAL o FRANCISCO ESTEVES BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16175-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO LUCAS LIBONATTI o LIVONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16166-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o EUGENIA DOLORES ARCE DE BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.29-16167-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD DE LA PUENTE DE OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16168-v.nov.8.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravigna Ortiz, dictada en autos "JULIO RICARDO HORACIO MARIA FERNANDEZ Incapacidad" (Lo. 25. Fo 656), se hace saber que por resolución de fecha doce de Junio último se declaró al nombrado Julio Ricardo Horacio María Fernández en estado de incapacidad, designándole curador a su padre don Isidro Fernández. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 21 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.28-16107-v.nov.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos "María Carlina Isaín de Hernández con CARMELO HERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 26. Fo 99) se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Carmelo Hernández y doña María Carlina Isaín de Hernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas Octubre 7 de 1952 — José Ramón Díaz Actuario.

$60.00 20|pub Oct.20-15657-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "OLEGARIA G. NUÑEZ LAMAS DE MONTERO con FELIX ARGENTINO MONTERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26 F.o 33) se hace saber que por resolución de fecha 17 de Junio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Félix Argentino Montero y doña Olegarie G. Núñez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 2 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario

$60 00 20|pub Oct 16-15363-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura

de la sucesión de don **JOSELINO o AVELINO RODRIGUEZ SILVEIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Pueblo Solís, Octubre 7 de 1952. — Carlos María Seballos, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.29-16176-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de las sucesiones de **FRANCISCO SOLANO PEREZ ALONSO y PAULO PAULINO PEREZ TECHERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 14 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct.31-16343-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **PETRONA FRANCISCA ESQUIBEL DE CORREA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.31-16342-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "JAUREGUI PEDRO REINALDO y ABELLA DE JAUREGUI BLANCA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 7, F.o 219)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Reinaldo Jauregui y Blanca Abella de Jauregui, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Junio 13 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario
$48.00 20|pub Oct.31-16345-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO REMIGIO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1952 — Sara Broqua, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.31-16341-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de **AGUSTIN ECHARTEA y MANUELA FEO DE ECHARTEA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, 16 de Octubre de 1952. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.31-16340-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante esta oficina dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Agosto 12 de 1952. — Solé Mujica, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.31-16338-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MAROMO o ANTONIO MARMO BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta oficina dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Agosto 12 de 1952. — Solé Mujica, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.31-16339-v.nov.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "CELIA SANTOS ESPONDA DE ANDREOLI con ENRIQUE ANDREOLI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 20, F.o 230, N.o 488), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celia Santos Esponda de Andreoli y Enrique Andreoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Oct.29-16148-v.nov.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "DORLIZA o DOMINGA DORLIZA CORREA DE FLEITAS contra ALEJANDRO RAMON FLEITAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 20, F.o 214, N.o 445), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alejandro Ramón Fleitas y Dorliza o Dominga Dorliza Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 11 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Oct.25-15975-v.nov.17.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos "OFELIA LIMA DE DA SILVA contra ANTENOR EMILIO DA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 20 F.o 184 N.o 321) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Antenor Emilio Da Silva y Ofelia Lima citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú Setiembre 1.o de 1952 — Elbio Benia Comas Actuario adjunto
$40.00 20|pub. Oct.24-14895-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "ELISA E QUINTANA y otros Prescripción" (L.o 20 F.o 221 N.o 468) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente inmueble Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 1ra sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 382, padrón N.o 2543 compuesta de una superficie de 1.411 metros 6305 centímetros deslindada así 43 40 metros frente al Oeste sobre calle Piedras (hoy Carlos Albo): 32 62 metros al Sur sobre calle Sarandí; igual medida al norte lindando con inmuebles de don Juan Damiano y sesucesión Segundo Civelli: y 43 15 metros al Este, lindando con finca de don Conrado Hugo Onetto a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú Setiembre 23 de 1952 — Juan Oholeguy Actuario.
$84.00 30|pub Oct.7-14897-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú. se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ARTURO BALDOMERO BESSIO solicitando rectificación de las partidas de matrimonio del gestionante con Leandra María Colombino. donde dice "Liemes" debe decir "Bessio" y donde dice "de padre desconocido. debe decir de "Eliseo Bessio argentino"; y en las de nacimiento de los hijos del gestionante. José Francisco Eliseo Américo y Carlos María Bessio donde dice "Liemes" debe decir "Bessio" y donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido. debe decir de "Eliseo Bessio. argentino" por ser lo que corresponde — Paysandú. Octubre 11 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$30.00 15|pub Oct.18-15514-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos 'ADELA POGGIO DE BENITEZ y otros Subasta" (L.o 20 F.o 222 N.o 470) se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a Obdulia Poggio Pedroza María Luisa Poggio Pedroza María Antonia Poggio Cáceres y Ricardo Poggio Cáceres. sus causahabientes o sucesores a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú. Setiembre 25 de 1952 — Juan Oholeguy Actuario.
$48.00 30|pub Oct.7-14896-v.nov.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente aratulado: "ANGEL FRANCISCO FIORELLI. Prescripción adquisitiva treintenaria bien padrón N.o 2295", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el N.o 2295 ubicado en la manzana 20 bis, de la zona sub-urbana de esta ciudad el que tiene una superficie de 857 metros, deslindándose así: 21 ms. de frente al Noreste a la calle continuación a la de Rivera: 40 ms 85 cms de frente al Noroeste a calle sin nombre, formando esquina: 21 ms al Suroeste con Doroteo Silva Bustamante y 41 ms 80 cms al Sureste con José S Risso. para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio — Fray Bentos Julio 21 de 1952. — Mario Durañona. Actuario
$84.00 30|pub Oct.27-16067 v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de **BIBIANA MANUELA o BIBIANA DOYENART de ROMERO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Octubre 8 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.27-16068-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS GASPAR VERCELLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1952 — Mario Durañona, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.27-16069-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de **FABIAN SEBASTIAN o SEBASTIAN OJEDA**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16070-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUCIO CASIMIRO PEDROZO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub Oct 27-16071-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA MALDONADO DE BRITOS y ABEL OMAR BRITOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos Setiembre 5 de 1952 — Mario Durañona Actuario
$36.00 30|pub Oct.2-14519-v.nov.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber que en autos "FELISIA VILLAGRAN Rectificación de partida" (Lo 37 Fo 429). se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de la impetrante estableciéndose que donde figura la contrayente con el nombre de "Eloísa" debe decir Felisia — Rivera Octubre 18 de 1952. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
$12.00 15|pub Oct.28-16111-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de CAPITULINO TEOFILO DA SILVA y LEONOR DA SILVA DE PORTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Octubre 16 de 1952 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Oct.28-16109-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictado en autos: "JOSE PACE contra ELVIRA MARIA LAURIA Divorcio por causal". (Lo 37. Fo 497), se cita, llama y emplaza a doña Elvira María LAURIA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de no venta días, por sí o por medio de apoderado

legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se intentará la conciliación. — Rivera, Octubre 15 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Oct.24-15855-v.nov.27.

DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMARAL PRIETO o JUAN AMARAL OLIVERA PRIETO o PRIETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1952 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16110-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA DA TRINDADE o FAUSTA SOUZA DA TRINDADE DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.28-15626-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICACIO o NICASIO ISIDORO MARTINEZ NOBLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.25-15997-v.nov.5.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos. "IRACEMA BUSTAMANTE LIMA contra AUGUSTO RODRIGUEZ PEREZ Divorcio por su sola voluntad" (L.o 37 F.o 441) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Augusto Rodríguez Pérez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Rivera, Agosto 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
$48 00 30|pub Oct 15-15346-v.nov.18.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO AMUEDO en autos: "Eduardo Amuedo Expedición de segundas copias de escrituras" (L.o 37 F.o 456), promoviendo acción para obtener una segunda copia de escritura de compra, autorizada en esta ciudad con fechas 14 de Enero de 1912 y 1.o de Febrero de 1913 por el escribano Camilo E. Magariños, por la cual la Intendencia Municipal vendió al señor Eduardo Amuedo el siguiente bien inmueble: Los solares Nos 1 y 2 de la Manzana 313 de la planta urbana de esta ciudad, ambos empadronados con el N.o 2906 y los que tienen los siguientes límites: 1.o) El solar N.o 1, tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Norte, sobre la calle Lavalleja; igual extensión al Sur, lindando con el solar 3 de la misma manzana, propiedad del señor Eduardo Amuedo: 21 metros 475 m. al Este, sobre la calle Coronilla e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2 del compareciente Amuedo; y 2.o) El N.o 2 tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Norte sobre la calle Lavalleja por igual extensión al Sur donde linda con el solar 4 del compareciente; 21 metros 475 m al Este lindando con el solar 1 del mismo compareciente Amuedo, e igual extensión al Oeste lindando con la calle Vichadero. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en ello, bajo apercibimiento de proseguir el trámite, sin intervención a que manifiesten su oposición a la gestión tendiente a la obtención de las segundas copias de las escrituras mencionadas —Rivera, Setiembre 16 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$144.00 30|pub Set.29-14327-v.nov.1.o

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "PEREZ DOROTEO Prescripción Adquisitiva (L.o 5, Folio 133)" se emplaza a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consideren con derechos al inmueble siguiente: Una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección de este Departamento con una superficie de 2.954 metros 10 decímetros cuadrados. Linda al Norte, sucesión Facundo Morales, sucesión Isaac Sainz y Quirino Campelo; al Este, Reducinda ... da Costa; al Sureste, calle General Artigas, y Suroeste, calle 19 de Abril. Dicho inmueble está empadronado con el número 539 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rosell en Junio de 1952, cuyo plano fué inscripto en Julio 28 de 1952 con el número 128. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Rivera, 3 de Octubre de 1952. — Carlos Faveiro, Juez.
$84.00 30|pub. Oct.15-15349-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIO HUELMO y GABINA QUINTINA o QUINTINA o QUINTINA PETRONA VENENCIO o BENENCIO de HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 21 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub Oct.31-16296-v.nov.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "CANDIDO LOPEZ LEDESMA y MARIA MODESTA PALACIO de LOPEZ LEDESMA Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado don Cándido López Ledesma y doña María Modesta Palacio de López Ledesma, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Cipriano Graña (hijo), el 3 de Julio de 1938, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de la tercera sección judicial de este Departamento, con el N.o 155 al Fo 22, el 8 de Julio de 1938 y en virtud de la cual don Antonio Peña conocido por Antonio Falero, vendió a don Cándido López, entonces soltero, una fracción de terreno solar señalada con el N.o 31, en el Barrio Jesús Fernández de la Villa de Lascano, Padrón actual 208 antes 826, compuesta según plano del agrimensor Facundo P. Machado de Marzo de 1913, de 10 ms. de frente al Oeste, calle N.o 1; 39 ms. 40 cms. en sus costados iguales y paralelos de fondo al Este, solar número 27; al Sur, solar N.o 32 y al Norte, con la otra mitad del solar N.o 31 — Superficie total, 394 ms.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 19 de Noviembre de 1951 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la aludida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Octubre 22 de 1952. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$44.00 10|pub. Oct.31-16295-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones MARTINIANO o MARTINIANO GALO DE LEON o DELEON y MARIA o MARIA FLORENCIA FERREIRA DE DE LEON o DELEON" se cita, llama y emplaza a Martiniano Antonino de León sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos presenten a cualquier título, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 23 de 1952. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. Oct.30-16266-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Oct.29-16153-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO VICENTE SABINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1952 — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub Oct.29-16154-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Agustín de Vega, y en el expediente: "EFRAIM KOCHEN POSSER. Rectificación de partida". (Libro 15, F.o 622), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del referido Efraim Kochen Posser, la que en donde dice: "Francisco" debe decir: Efraim y donde la madre aparece con el apellido, "Kochen" debe decir: Posser, por ser lo que corresponde. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 20 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Oct.29-16152-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO CASELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Oct.29-16155-v.nov.8.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que por auto de fecha 8 de Agosto del corriente año, fué declarada incapaz doña ELVIRA SENA DE PERDOMO, designándose curadora de la misma a doña Elvira Juana Perdomo de Sosa. — Rocha, Octubre 16 de 1952. — José A. Ribot Llana Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.29-16151-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO M. o RODOLFO MARIO JUANCHE y MARIA JUANCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Oct.23-15827-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RODRIGUEZ, FRUCTUOSA SOSA, SEVERIANA SOSA DE RODRIGUEZ y JOSE o JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Oct.22-15765-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 4 de 1952. — José A Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Oct.22-15763-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO POLICARPO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8 00 10|pub. Oct.22-15790-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA URIBE DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. Oct.22-15791-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ARZARELLO DE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Oct.22-15764-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o DAMASA OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o PEREYRA de ACOSTA citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos y especialmente a las herederas Braulia Madrina y Epifania Acosta Pereira o Pereyra a sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos representen a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bie-

nes que las representen y acepten por ella la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 13 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.

$60.00 30|pub. Oct.27-16046-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CITERA o CHITERA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Setiembre 9 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Oct.23-15835-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SIMONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Octubre de 1952 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.27-16044-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CAYETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Octubre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub Oct 24-15922-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BORELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Octubre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalpi, Act.

$12.00 10|pub. Oct 24-15923-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALIC o DORALINO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.23-15820-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado JOAQUINA MENTEGUIAGA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento año 1883 primera sección de Salto, acta N.o 10, en la que aparece la inscripta como Anastacia Mintiguiaga cuando debe ser Joaquina Menteguiaga Y a sus efectos se hace la presente — Salto. Junio 11 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub Oct.17-15484-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA MIRANDA, NIVA Rectificación de partida" (Lo 18, Fo 20) se hace saber que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en la partida de nacimiento de Niva Pereira, en la que figura como Nilba, cuando debe decir Niva y perteneciendo al sexo femenino, cuando debe ser masculino — Salto, Setiembre 23 de 1952 — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub Oct.20-15621-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA AZAMBUJA de AZAMBUJA o AZAMBUJA de AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.31-16315-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados "BLANCA ESTHER AMESTOY y AMADO EMANUELE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13. Fo. 78), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días (artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 26 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$32.00 20|pub. Oct.28-16127-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERROU o JUAN MARIA FERROU MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Juan Ferrou Maestri, sus herederos y sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, con quien proseguir el juicio. — San José, Octubre 10 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Oct.28-16131-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EUGENIO PEISINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 10 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.28-16130-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DURAN DE PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Oct.23-15834-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ACEVEDO o VALENTIN J ACEVEDO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 22 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Oct.28-16132-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELENA UDAVE o SARA ELENA UDAVE GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Oct.23-15833-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EXEQUIELA MARIA FABRICIO Prescripción L.o 13. F.o 77" se cita y emplaza por el término de noventa días, a Leonor Rivarola, Petrona Farías y Miguel A Mascherini o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá, a que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Un solar de terreno ubicado en esta ciudad sitio centro número dos de la manzana cuarenta y seis del cuarto cuartel de esta ciudad lindando en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por el Norte con la calle Vidal por diecisiete metros dieciocho centímetros por el Sur lindando con el solar número ocho: treinta y tres metros veinticinco centímetros al Este con el solar tres, por cincuenta metros cuarenta y tres centímetros al Oeste lindando con el solar número uno y más una porción en llave de diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, lindando con el solar número cuatro, por igual cantidad al Este lindando con el mismo solar cuatro formando una superficie total de mil cuatrocientos treinta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados Padrón número 2 775 Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José Setiembre 27 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunta

$120 00 30|pub Oct.15-15296-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OYHAMBURU DE HARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. Agosto 12 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco Actuario adjunto.

$36.00 30|pub. Oct.11-15145-v.nov 14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "MICAELA LASA DE VILLALBA Prescripción treintañal" se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente al señor Rodolfo M Torres o sus sucesores al bien ubicado en el pueblo de Ituzaingó 2.a sección del Departamento de San José, en la manzana N.o 2, empadronado con el N.o 1995, de una superficie de diez mil metros cuadrados lindando: Al Nordeste Sudeste y Sudoeste con calles públicas y al Noroeste, calle pública, en medio con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay para que se presenten dentro del término legal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes — Rodríguez Octubre 1.o de 1952. — J Ricardo Lasa. Juez

$72 00 30|pub. Oct 11-15143 v.nov 14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA PANDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rodríguez. Octubre 21 de 1952. — J. Ricardo Lasa, Juez

$12.00 10|pub Oct.28-16129-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA MARIA OFELIA PERDOMO DE FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 21 de 1952. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.31-16354-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO VALENTIN FERSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub Oct.31-16356-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA ECHEVARRIA DE MORENO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Octubre 20 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub Oct.31-16355-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PEDROZO de IRIGARAY, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes. Octubre 20 de 1952. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub Oct.27-16035-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO GUIGOU citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 20 de 1952 — Horacio A Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.27-16036-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA RAMIREZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes. Octubre 15 de 1952 — Horacio A. Cazalás, Actuario

$8.00 10|pub Oct.27-16037-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROVETTA VIGNOLO citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado.. — Mercedes, Octubre 14 de 1952 — Horacio A Cazalás. Actuario

$8.00 10|pub. Oct.25-15961-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se

hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENTOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 14 de 1952. — Horacio A. Cazalás. Actuario

$8.00 10 pub. Oct.25-15962-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANDRES TOSCANI citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Octubre 14 de 1952 Horacio A Cazalás, Actuario

$8.00 10 pub Oct 25 15963-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "OLGA SHKURTI de ARDUSSO y JUAN J ARDUSSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 28. Fo. 270", se hace saber Que por resolución N.o 9 207 de fecha 13 de Setiembre último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Olga Shkurti y Juan José Ardusso y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma (artículo 7.o, ley N.o 10 783) — Mercedes. Octubre 4 de 1952 — Horacio A Cazalás Actuario

$40 00 20 pub Oct 18-15503-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión d JULIO BARONE. citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes. Octubre 15 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$8.00 10 pub. Oct.25-15964-v.nob.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DARRAIDO o PEDRO DARREIDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 14 de 1952 — Horacio A Cazalás Act.

$8.00 10 pub Oct.25-15965-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS OROFINO y de MARIA CECILIA DOMINGA PALAGANO DE OROFINO. citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1952. — Horacio A Cazalás. Actuario.

$8.00 10 pub Oct 22-15779-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ARTURO LEON PAZOS Rectificación de partida" Lo 28, Fo. 276), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo León Pazos solicitando rectificación de la partida de su nacimiento. por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Pasoz" en lugar de "Pazos" que es el verdadero — Mercedes, Octubre 8 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15 pub. Oct.22-15780-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ELEODORO MODERNELL SISURQUI Rectificación de partida Lo 28 Fo 213" se hace saber Que ante este Juzgado se ha presentado don Eleodoro Modernell Sisurqui, solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Luis Eleodoro Jorge Ramón y Héctor Javier. por cuanto en ellas el apellido del peticionante figura como "Sisurqui" en lugar de "Modernell" que es el que les corresponde — Mercedes Octubre 9 de 1952 — Horacio A. Cazalás Actuario

$24 00 15 pub Oct.18-15502-v.nov.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIO PUJADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 23 de 1952. — Mario Echenique, Juez

$12.00 10 pub Oct.31-16353-v.nov 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

RectificacIEn de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DANIELA ESTELITA LENCINA DOS SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Daniel Stilita" debe decir "Daniela Estelita", donde se expresa "un niño que es hijo legítimo del declarante" y "que es nieto" y "que el expresado niño" deberá decir "una niña que es hija legítima del declarante" y "que es nieta" y "que a la expresada niña". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó. Setiembre 30 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 15 pub. Oct.30-16254-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MENDEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó. Setiembre 30 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10 pub. Oct.30-16246-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MAGDALENA GARCIA DE RISSO, citándose a los herederos, arceedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10 pub. Oct.30-16248-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL MARTINS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10 pub. Oct.30-16247-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, e hsace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSALIA o ROSALINA RITZEL y de doña PAULINA RITZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzadgo, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10 pub. Oct.30-16249-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLONIA o APOLONIA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Jczgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1952. — Raúl Ferreira, Act.

$12.00 10 pub Oct.30-16236-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sezor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MAURICIO PAGOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Octubre 6 de 1952. — Raúl Ferreira Actuario.

$8.00 10 pub. Oct.30-16237-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó Octubre 2 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10 pub. Oct.28-16123-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA ROSA DE PEDROZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó Octubre 15 de 1952 — Raúl Ferreira. Actuario.

$12.00 10 pub Oct.28-16124-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA o PRASEDES CANDIDA SAGARDOY DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10 pub. Oct.28-16125-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PANTALEON HARREGUY DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1952. — Raúl Ferreira, Act.

$8.00 10 pub. Oct.23-15810-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RAUL DUARTE NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 11 de 1952. — Raúl Ferreira. Actuario.

$8.00 10 pub. Oct.23-15811-v.nov.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JACINTA BASUALDO solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Atanasio C Viera el 22 de Junio de 1921 en la que don Francisco de Paula Dias, representando a doña María Venuncia Dias Velloso cedió a doña Jacinta Basualdo todos los derechos que les correspondían sobre los siguientes bienes A) Una fracción de campo situada en La Coronilla 8.a sección de Rivera, de una superficie de 323 hectáreas 3129 metros. que linda: al Norte con Servando Ferreira: al Sur con Concepción de Oliveira Velloso; al Este, con arroyo Coronilla y, al Oeste, con Horacio Rodriguez y viuda de Andrade El inmueble está empadronado con el número 3608: y B) La mitad del solar número 6 de la manzana número 33 de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó. 1.a sección judicial, de 14 metros 316 milímetros de frente a la calle Rivera por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con Eustaquio Horacio Robales; al Sur con José Brocco: al Este. con calle General Rivera y, al Oeste. con José Brocco Y el inmueble está empadronado con el número 405. citándose y emplazándose a doña María Venuncia Dias Velloso sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren interesados. a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Tacuarembó. Octubre 17 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 10 pub. Oct.28-16126-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA DE OLIVERA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. Se habilitó la presente feria judicial. — Tacuarembó, Julio 8 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 10 pub. Oct.30-16245-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA LAGO de PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Setiembre de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10 pub. Oct.31-16364-v.nov.11.

Segunda copia de escritura

Pór mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en autos: "RODRIGUEZ ATILIO Segunda copia escritura" (Lo 20, Fo. 662) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Atilio Rodríguez solicitando segunda copia de la escritura que el 30 de Noviembre de 1950 autorizó el escribano José M. Valdenegro en Pueblo Olimar octava sección judicial de Treinta y Tres. por la que el Juez de Paz de dicha sección representando de oficio a don Nicasio Bustamante y a su esposa Agustina Roldán vendió por ejecución de hipoteca a favor del Banco de la República a Atilio Rodríguez, soltero. el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio en él construído que es la mitad del solar número nueve, manzana dieciséis del plano levantado por los agrimensores José B López y Justo Llanos el diez de Julio de mil novecientos veinte y dos ubicado en la octava sección judicial de Treinta y Tres (ante novena sección judicial de Cerro Largo), empadronado con el número

seiscientos catorce, compuesto de una superficie de quinientos metros lindando: al Sur, en diez metros con calle de diecisiete metros de ancho que la separa de la manzana número nueve; al Norte, igual extensión con el solar cuatro de la sucesión María Graciana Silva; al Este, en cincuenta metros con la otra mitad del solar nueve y al Oeste, también en cincuenta metros con el solar ocho. La primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Treinta y Tres, con el N.o 565 al Fo. 284 del libro 1.o con fecha 7 de Diciembre de 1950 A los efectos dispuestos por la ley de 19 de Noviembre de 1951 se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Treinta y Tres, Octubre de 1952. — Hugo D. Goyenola, Act.

$52.00 10|pub. Oct.23-15845-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los esposos ARTURO AMARO y BENITA VICTORIANA ALVAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio donde dice Victoria debe decir "Benita Victoriana" y donde dice nacida el 15 de Enero de 1916 debe decir "12 de Enero de 1915"; y de nacimiento de su hijos Elisabeth, donde dice Elisabeht, debe decir "Elisabeth"; Dinorah donde dice Dinorat, debe decir "Dinorah"; Lila Blanca, y las dos mencionadas anteriormente donde dicen ser hijas de Victoria Alvarez, deben decir de "Benita Victoriana Alvarez". — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1952.

$30 00 15|pub. Oct.16-15401-v.nov.1.o.

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. doctor don Agustín A. Bazzano. dictada en los autos: "MARIA SEVERA RODRIGUEZ · Incapaz Remate judicial. L.o 13. F 49". se hace saber que el día 17 del mes de Noviembre, a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas del Juzgado. por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de la escribana Actuaria Adjunta y Alguacil. a la venta en remate público. al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) 1|12 ava parte indivisa, de una fracción de campo, situada en Escudero, 5.a sección judicial del Departamento, con una superficie de 80 hectáreas 9.534 metros 25 decímetros y linda: al Noreste. con Bernardo, José y Angel Elvira; al Sureste, con el Camino Departamental a Ecilda Paullier; al Noroeste, con Rafael Rodríguez Caraballo y Teodoro Calzada y al Suroeste, con Nicolás Rodríguez. Empadronado con el número 900 — Base de venta: $ 1.105.72.

2.o) 1|12 ava parte indivisa de una casa y terreno en el cual está edificada integrada por el solar esquina número 2 de la manzana número 34 del 1er Cuartel de esta ciudad, con una superficie de 890 metros 95 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 20 metros 60 decímetros con el solar número 3; al Sur, en igual extensión con la calle Cuareim; al Este, en 43 metros 25 decímetros con el solar número 1 y al Oeste, en igual extensión con la calle Treinta y Tres Empadronada con el número 1.364 y actualmente con los números 81, 82 y 83 — Base de venta: $ 404.44.

3.o) 1|12 ava parte indivisa de un solar de terreno situado en los suburbios al Sureste de la ciudad de San José. que es parte del Huerto 61, cuyo solar lleva el número 15 en el plano de Alfredo Orval y Manuel D Rodríguez, del 17 de Julio de 1879 con una superficie de 762 metros, 9.689 centímetros 54 milímetros y linda: al Norte, en 40 metros 373 milímetros con los solares 13 y 14; al Sur, en igual extensión con los números 18 y 20; al Este, en 18 metros 898 milímetros, calle divisoria al medio con el Huerto número 59 y al Oeste en igual extensión con el solar número 16 Empadronado con el número 4.310 y actualmente con el número 1.549 — Base de venta: $ 13.00

4.o) 1|12 ava parte indivisa de un terreno situado en los suburbios al Sur de la ciudad de San José. que forma un sobrante de huertos con una superficie de 7.765 metros 45 decímetros cuadrados y linda al Norte calle al medio con el ejido de las manzanas de la ciudad; al Sur calle al medio con sobrantes del Huerto número 64; al Este. con el Huerto número 63 y al Oeste. calle al medio. prolongación de Misiones, con el Huerto número 65, padrón número 4.340 y actualmente 4.319 — Base de venta: $ 93.88

5.o) 1|12 ava parte indivisa de un terreno situado sobre el río San José, en los suburbios al Sureste de la ciudad de San José. que forma un sobrante de huertos. con una superficie de 7 hectáreas 7.794 metros. 24 decímetros cuadrados. que linda al Norte. calle al medio con el Huerto número 19 y sobrantes: al Sur y al Este con el río San José y al Oeste. con los Huertos números 28 y 167 Está cruzado en el ángulo Sureste por la carretera de acceso al puente sobre el río San José, la que lo divide en dos fracciones desiguales. Está empadronado con el número 1.361 y actualmente con el número 4.735. — Base de venta: $ 187.77.

6.o) 1|36 ava parte indivisa de una fracción de terreno, edificios y mejoras. situado en esta ciudad, solar cinco de la manzana número 3 del primer cuartel. primera sección judicial, empadronada con el número 223 y según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, se compone de un área de 421 metros 75 decímetros y linda: al Norte, en dos líneas, una de diecinueve metros, 60 centímetros y la otra de ocho metros, cinco centímetros con terreno del Estado; al Sur. con el Sanatorio San José, en 27 metros 65 centímetros; al Este, diecisiete metros con calle Treinta y Tres y al Oeste, en dos líneas de once metros con Federico Marín y otra de seis metros con el Estado. — Base de venta: $ 314.81.

7.o) 1|12 ava parte indivisa de una casa y terreno en el cual está edificada o sea el sitio esquina número 1, de la manzana número 14 del primer cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, empadronada con el número 1.362, y con una superficie de 1.018 metros, 27 decímetros 57 c. 80 m. c., linda: al Sur, en 25 metros 770 milímetros con la calle Arenal Grande, hoy Becerro de Bengoa; al Norte, en igual extensión con la sucesión Miguel Larriera; al Este, en 39 metros 514 milímetros con la calle Treinta y Tres y al Oeste, en igual extensión con las sucesiones de Andrés Perera y María Carbajal. — Base de venta: $ 657.22.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada, a los efectos de recho; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escritura. certificados, impuestos y comisión legal del martillero, serán de cuenta de los compradores. — San José, Octubre 18 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$228.00 15|pub. Oct.24-15875-v.nov.10.

FRANCISCO TAMBASCO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FOLIENTE GARCIA o VALIENTE GARCIA BERNARDO. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 2, folio 120), se hace saber que el día seis de Noviembre entrante a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Francisco Tambasco, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de ochocientos pesos, del inmueble padrón número setenta y siete mil setecientos cincuenta, sito en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo. que según plano del agrimensor Walter de León Caceres de Junio de 1950 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 22.728, tiene una superficie de trescientos noventa y cuatro metros veinticinco decímetros y se deslindan así: 20 metros 73 centímetros de frente al Este sobre calle Ganaderos; 19 metros de frente al Norte sobre calle Santa Ana; 20 metros 78 centímetros al Oeste confinando con el padrón N.o 77.749; y 19 metros al Sur, limitando con el padrón N.o 77.751. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de dominio; gastos de remate y comisión del martillero; impuesto universitario y certificado del registro de inhibiciones, Sección Embargos. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la Contribución Inmobiliaria y adicionales que se adeudare hasta la fecha de la escrituración; el pago de la cuenta de colector N.o 47.626 que afecta el inmueble; el pago de los derechos reales que pudieran gravar dicho bien.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo Octubre 9 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub Oct.23-32807-v.nov.3.

FEDERICO F. ARMSTRONG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo. dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CEFERINO GONZALEZ. Lo 36. Fo. 442" y de conformidad con lo proveído por el subscripto Juez de Paz comisionado. se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación. por el martillero don Federico Armstrong. asistido del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida y Actuario ad - hoc. se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 0.50 el metro cuadrado. de los siguientes bienes inmuebles con los cercos. construcciones y demás mejoras que contienen. situados en Casupá, 2.a sección de este Departamento, empadronados conjuntamente con el N.o 610, a saber. A) El señalado con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor José De Luca Cortazzo. en Agosto de 1951, aprobado por le Intendencia Municipal de Florida el 29 del citado mes y año e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 23 de Noviembre de 1951. según el cual se compone de una superficie de 1.740 ms., lindando: Noreste en 20 ms. padrón 609, Suroeste en igual distancia padrón N.o 600, Sureste, en 86 ms. los solares N.os 2, 3, 4 y 5 y Noroeste en 87 ms. 43 cms. de frente a calle Pública y padrón número 601. B) El señalado con el N.o 2 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.670 ms., lindando: Noreste en 67 ms el solar N.o 3. Suroeste en igual extensión, padrones N.os 599 y 600 y calle Pública, Sureste en 25 ms. vía del Ferrocarril a Melo y Noroeste en 25 ms. 30 cms. con el solar N.o 1. C) El señalado con el N.o 3 en el citado plano. compuesto de una superficie de 1.370 ms lindando: Noreste en 67 ms. el solar N.o 4, Suroeste en igual extensión el solar N.o 2. Sureste en 20 ms. 63 cms. de frente vía férrea y Noroeste en igual distancia el solar N.o 1. D) El señalado con el N.o 4 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.180 ms., lindando: Noreste en 66 ms. 78 cms. el solar N.o 5. Suroeste, en 67 ms. el solar N.o 3, Sureste en 18 ms. de frente a la vía férrea y Noroeste en 18 ms 02 cms. el solar N.o 1, y E) El señalado con el N.o 5 en el citado plano compuesto de una superficie de 1.460 ms., lindando: Noreste en 66 ms. 65 cms. padrón N.o 609, Suroeste en 66 ms. 78 cms. solar N.o 4. Sureste en 22 ms. de frente a la vía del Ferrocarril a Melo y Noroeste en igual extensión el solar N.o 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador. serán de cargo del comprador 3.o) Que los solares números 1, 2, 3 y 4 soportarán una servidumbre de paso de 10 ms. de ancho de conformidad al trazado efectuado en el plano del agrimensor De Luca Cortazzo antes citado 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Fray Marcos, Octubre 25 de 1952. — Druibel Caími López. Juez de Paz.

$176.00 20|pub. Oct.31-16344-v.nov.22.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. en los autos: "Jacinto Proto Fernández y Otra contra Juan Fernández y Otros. Cesación de condominio" (L.o 45, F.o 367). se hace saber que el día 13 de Noviembre de 1952. en el lugar de su ubicación a las 17 horas. se procederá por el martillero. señor Tomás Gómez, asistido del aguacil y actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación, o sea $ 2 666 66 del siguiente inmueble: Solar de terreno. sus construcciones y mejoras sito en la 20.a sección judicial de Montevideo Padrón N.o 37 713 que según plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez. de Noviembre de 1906. está señalado con el N.o 6. y tiene una superficie de 221 metros 36 decímetros así descriptos: 8 metros 59 de frente al sur este con frente a la calle Martín Berinduage por donde la puerta de entrada tiene el N.o 338. entre las de Conciliación y Bella Vista. 25 metros 75 de fondo lindando al noroeste con el solar N.o 9. al noreste con el solar 5 y al suroeste con el solar N.o 7

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran depositados en la carpeta N.o 276 del Banco Hipotecario. por estar gravado el bien a favor de esa institución (Hipoteca N.o 276. serie 27. ley 15 de Julio de 1921). y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados. calle 25 de Mayo 523. primer piso — Montevideo. Octubre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario adjunto.

$66.00 15|pub Oct.28-16138-v nov 13.

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego E. Landa dictada en el expediente caratulado "Hermenegildo Sainz García con ANTONIO GARRIDO LOPEZ y otra Ejecución de hipoteca" (Lo 47 Fo 118), se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación. por intermedio del martillero Guillermo Zuasti ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble con edificios y mejoras sito en la primera sección judicial de Montevideo empadronado con el número 5299 con una superficie según título de 564 metros 4 790 centímetros. y según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 17264 el 28 de Abril de 1947 tiene una superficie de 573 metros 5 263 centímetros con 14 metros 15 centímetros frente al Este sobre la calle Julio Herrera y Obes (puertas N.os 1521 1521 bis y 1519): 43 metros 7 centímetros al Norte con el padrón N.o 5300; 10 metros 94 centímetros al Oeste, con el padrón N.o 5293 y al Sur. line-

de 3 rectas de 10 metros 86 centímetros; 3 metros 29 centímetros y 32 metros 20 centímetros, que la separan de los bienes padrones 5294. 5295 y 5298

Se previene. 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, como también serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero gastos impuestos y derechos de escritura 2) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta urbana serie C|1950 N.o 494) y los demás antecedentes de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523. 1.er piso) a disposición de los interesados. — Alfredo Llugain Actuario Adjunto

Más datos 25 de Mayo 509

$78 00 15|pub Oct 17-15470-v.nov.3.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

Base: $ 42 700 00 Casa y apartamientos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos "Sucesorios de LINDOLFO LARRAYA (L.o 46 F.o 155)" se hace saber que el día 5 de Noviembre de 1952 a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Oscar Raúl Chichizola asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 42 700 00 del siguiente inmueble Solar de terreno y construcciones sito en la tercera sección judicial de Montevideo empadronado con el número 3836 teniendo según títulos. 9 ms 19 cms al Sur a la calle Buenos Aires. por 42 ms 95 cms de fondo al Norte y según plano del 23 de Enero de 1928. del agrimensor Francisco Cammarano tiene 349 ms 40 decímetros con 8 ms 86 cms al Sur a la calle Buenos Aires: al Este 42 ms 95 cms. con el padrón 3837: 7 ms 42 cms al Norte con el padrón 3822 y 3821: al Oeste confina con los padrones 3830 y 3835. según certificado de empadronamiento tiene de frente a la calle Buenos Aires: 8 ms 83 cms

Se previene 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada: 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador: 3.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana número 692, serie 27) en virtud de encontrarse la propiedad gravada a favor de esa Institución: y los demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado. calle 25 de Mayo 523 (primer piso). a disposición de los interesados — Montevideo Octubre 1.o de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

Más informes: Rincón 479

$72 00 15|pub Oct.16-15390-v.nov.1.o.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 27 de Agosto próximo pasado, dictada en los autos: LUISA CASTAGNA de LAZARINO y otra Cesación de condominio Lo. 47. Fo. 417, se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas. en el lugar de su ubicación por el señor martillero Enrique Bove Arteaga y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sobre las bases que se expresan los siguientes bienes inmuebles: A) Base: $ 1.600:00 — Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento. Padrón: 169.035, señalado con el N.o 4 de la fracción F en el plano del agrimensor Bernardino N Silva, de Abril de 1913. Area: 203 ms. 75 dcms. que se deslindan así: 10 ms. frente al Sureste a la calle Francisco Rodrigo; 19 ms. 35 cms de fondo al Noreste, y B) Base: $ 6.534.00. — Tres fracciones de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situados en este Departamento señalados con los N.os 39, 40 y 41. compuestos de un área de 1.595 ms. 63 dcms. de esta manera: 30 ms. 279 cms. de frente a Oeste sobre calle de 14 ms. 60 cms., conocido por Altamirano. donde el edificio lleva el N.o 3220: 57 ms. 592 cms. en el costado Norte. por donde linda con solar 38; 47 ms. 80 cms., en el lado Sur. confinando con el solar 42; y 32 ms. 11 cms.. en la línea de fondo al Este.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$78.00 15|pub Oct.31-16373-v.nov.17.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Romeo Eustaquio Carretto contra IGNACIO CARRETTO Cobro ejecutivo de pesos. se hace saber que el día miércoles 12 de Noviembre, a las 15 y. 30 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado. por el señor martillero don Juan Serga Rodríguez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los bienes que se expresan a continuación: A) Dos solares linderos, situados en la 16.a sección judicial de Montevideo (Rincón del Cerro), padrones 53.440 y 53.441: señalados con los números 45 y 44 del plano del agrimensor Juan Mier, de Setiembre de 1913; área: 500 metros cada uno y que en conjunto se describen así: 20 metros al Oeste frente a Servidumbre de Paso y 50 metros de fondo Lindan: al Norte con solar 43; al Este, con solares 18 y 19 y al Sur con solar 46; B) Un solar situado en la 20.a sección judicial (Campos Elíseos) Padrón 39 224; señalado en el plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez de Setiembre de 1909 con el número 29. letra. "A" Area: 444 metros Deslinde: 10 metros al Sudeste frente a calle Tres Cruces. distando el punto medio del frente 47 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle Carlos de la Vega 34 metros 40 centímetros de fondo Linda: al Noreste con solares 30 al 33: al Noroeste con Lorenzo Vernengo: y al Suroeste con solar 28. y C) Un solar con el edificio y demás mejoras. situado en la 20.a sección. en igual paraje que el anterior Padrón 30.507; señalado con el número 44. fracción "B" del mismo plano que el anterior Area 388 metros 80 decímetros Deslinde: 9 metros al Sureste frente a calle Ferreira y Artigas, distando el punto medio del frente. 31 metros 50 centímetros de la esquina formada con calle Piratas: 43 metros 20 centímetros de fondo Linda por el Noreste con solar 45; por Suroeste con 43: y por Noroeste con 40

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que las deudas que gravan los inmuebles, por concepto de pavimento serán de cargo del comprador: C) Que las escrituras de compraventa se otorgarán una vez finalizada la sucesión de Juan Ignacio Carretto. que se tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno; y D) Que el último bien descripto está dado en arrendamiento a don Carlos María Carretto por el plazo de 15 años con la renta de seis pesos mensuales; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado. calle 25 de Mayo número 520. 2.o piso — Montevideo 22 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto

$114.00 15|pub Oct.25-15991-v.nov.11

DARDO C. TOURNABEN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Galán. Juan Carlos contra CARBONARO. DONATO y otra. Ejecución de hipoteca" Lo. 49, Fo. 34, se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el rematador señor Dardo Carlos Tournaben con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en el barrio "Edy Grill" Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número dos mil seiscientos sesenta y ocho, la que es parte de la parcela treinta y siete del plano del agrimensor municipal Víctor Grille, señalado con el número cinco de la manzana "R" en plano del agrimensor A. Azuaga Nougués, del ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, compuesto de una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros setenta y ocho decímetros que lindan: treinta y cinco metros noventa y cuatro centímetros. al Noroeste a la calle J de veinte metros de ancho. luego curva de doce metros veintisiete centímetros de unión de dicha calle con la de Circunvalación a la Plaza de Deportes. luego curva de quince metros trece centímetros de frente al Noreste a esa calle. siendo esquina, cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros por el Sureste con el solar seis y treinta y tres metros quince centímetros por el Suroeste con parte del solar número cuatro

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma 2.o) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A. 1948 urbana 1122) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo 523. tercer piso. a disposición de los interesados — Montevideo 25 de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$132.00 22|pub. Oct.30-16235-v.nov.24

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Refrigerador familiar "Ferrosmalt"

Rematará por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en los autos "Ferrosmalt S A. con SANTIAGO ARIAS. Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77, el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas. al mejor postor, 1 refrigerador familiar "Ferrosmalt"

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16027-v.nov.6.

EDMUNDO DUPETIT

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Cristiani (Juan Carlos) contra NOVARRO (JUAN ARMANDO y otra). Ejecución de hipoteca Lo 48, Fo. 317", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero señor Edmundo Dupetit con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor. del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronado con el número setenta y cinco mil novecientos setenta y dos, ubicado en el paraje conocido por "Maroñas". undécima sección judicial del Departamento de Montevideo. que en plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga. de Noviembre de mil novecientos ocho. se identifica con los números sesenta y cinco y sesenta y seis, y compuesto de una superficie de ochocientos metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste a la calle Francisco Sainz Rosas (antes San Carlos) por cuarenta metros de fondo lindando por el Noreste con el solar sesenta y cuatro. por el Suroeste con el solar sesenta y siete. y por el Noroeste con los solares catorce y quince

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de honorarios certificados de los registros impuestos y demás que demanden la escritura correspondiente III) Que el bien se encuentra actualmente ocupado por sus propietarios, y IV) Que los títulos y demán antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso a disposición de los interesados. — Montevideo. Octubre 26 de 1952. — Julio E. Real Actuario Adjunto.

Más datos: Treinta y Tres 1361, teléfono: N.o 9.14.59

$90.00 15|pub. Oct.30-16264-v.nov.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos: "Carlos M.a Travieso S A contra Sifredo Barrera y otros". Ejecución de prenda industrial L.o 41 F.o 286 remataremos al mejor postor el martes 11 de Noviembre a las 16 horas en nuestro salón de ventas calle Piedras 318 1 camión Fargo Diessel. — Garantía 30 o|o — Comisión 6 o|o — Entrega inmediata — Transferenci judicial

$12.00 10|pub Oct.28-16145-v.nov.7.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

Cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S A. con JACOBO LLUGDAR Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77, el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas. al mejor postor. 1 cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con su equipo.

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16023-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

Vitrina "Ferrosmalt" con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S A. con CARISIMO A PAGANI Ejecución de prenda". en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas al mejor postor. 1 vitrina "Ferrosmalt" con su equipo.

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16022-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

1 Vitrina y 1 Fabricadora y Conservadora de Helados con sus equipos

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S A. con CLAUDIO G ESPINOSA Ejecución de prenda". en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas al mejor postor, 1 vitrina y 1 fabricadora y conservadora de helados con sus equipos

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16024-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

Refrigerador familiar "Ferrosmalt"

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S A. con ALEJANDRO SISNIEGA Ejecución de prenda". en el local de San Martín 3171 77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al me-

jor postor, 1 refrigerador familiar "Ferrosmalt". Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16023-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

Vitrina "Ferrosmalt" con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con MAXIMO MIGDAL. Ejecución de prenda". en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor postor, 1 vitrina "Ferrosmalt" con su equipo

Exhibición. martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub Oct.27-16021-v.nov.6.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALTER FERNANDEZ SANCHEZ Ejecución de prenda" Lo. 41, Fo. 189. Se hace saber al público que el día jueves 13 de Noviembre próximo a las 15 horas, en nuestro local calle Colombia número 1335, se procederá por intermedio de los martilleros Angel Gazzano e Hijos, al remate público y al mejor postor de 1 torno Imor de 1 mt., caja Norton, 1 quemador Ray, 1 amoladora Stanley, terraja completa y demás efectos detallados en autos. Seña, 30 o|o Comisión, 6 o|o. Exposición, 5 días antes del remate

$20.00 10|pub Oct.31-16300-v.nov.11.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Rematará judicialmente por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos "Giraldés de Bellán. Josefa y Laura Benecchi de Bellán con ALBERTO MAÑE D. RUGGIERO y ROMEO TELLERIA Cobro ejecutivo de pesos Lo 39. Fo. 87 se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo venidero, a las 15 horas, en la calle Vázquez N.o 1078, al mejor postor y con la base de $ 10 000.00 un automóvil marca "Cadillac", modelo 1950|51, padrón 117178 motor número 496262505, matrícula 72042, e 38 HP con carrocería convertible de 5 asientos, equipado con aparato de radio

Se previene: 1.o) Que será de cargo del comprador cualquier deuda por aportes jubilatorios o gravámenes prendarios que afectaran al bien 2.o) Que el mejor postor consignará el 20 o|o de la oferta al serle aceptada. — Montevideo, Octubre 23 de 1952.

$24.00 10|pub. Oct.27-16086-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos "Ferrosmalt S A. con ENRIQUE SCHIAVONE Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas. al mejor postor, 1 cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con su equipo.

Exhibición: martes 11 Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16025-v.nov.6.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos. "TERESA MATEOS de FERRERO. Sucesión. Lo. 34, Fo. 785". se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Continuación 18 de Julio números 3438 y 3440, y sobre la base de pesos 16.500.00, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. empadronada con el N.o 26 788. y que es el solar señalado con el N.o 59, de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor Amaro H Cabrera. de Setiembre de 1912, aprobado por la Intendencia Municipal con el expediente N.o 16.376 del mismo año. inscripto en Topografía el 13 del mismo mes y año, todo según plano certificado por el agrimensor José Maranesis. del 23 de Agosto de 1929, y compuesto de una superficie de 451 metros 8 decímetros, con 10 metros 2 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Continuación 18 de Julio, entre las de Anzani y Estivao, distando su punto medio a esta última 25 metros 5 centímetros; 45 metros 11 centímetros, en sus costados Noroeste y Suroeste. limitando, respectivamente con las fracciones números 58 y 60; y 10 metros 2 centímetros, en su fondo al Sureste, con el solar N.o 80

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3229, Serie A. 1948), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$90.00 15|pub. Oct.30-16276-v.nov.15.

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado de Paz de la segunda sección judicial de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Canelones, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JACINTO DE ALMEIDA FORT. Ejecución de hipoteca". (Lo. 4. Fo. 26. N.o 198). se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación. por intermedio del martillero Juan José Listur, presidiendo el subscripto Juez de Paz. asistido del Actuario ad hoc, escribano Luis A. Escondeur. se procederá a la venta, en remate público. sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 178 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de Canelones empadronada en mayor área con el N.o 340. señalada con el N.o 2, en el plano levantado por el agrimensor Carlos Alberto Nove en Febrero de 1945. y registrado con el N.o 39 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 14 de Marzo de 1945; con una superficie de 408 metros, que se deslinda así: 12 metros al Noroeste de frente a calle Francia, 34 metros de fondo al Noreste con el solar N.o 1, del mismo plano

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuesto municipal, honorarios del escribano, y todos los gastos de escrituración del inmueble: 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal Santa Lucía del Banco de la República Oriental del Uruguay, a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Octubre 1.o de 1952 — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz

$78.00 15|pub Oct.23-15844-v.nov.8

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Federico Capurro Calamet. dictada en autos caratulados Fripp. Carlos Natalio y otra contra CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ y otra. Ejecución hipotecaria" Lo 32. Fo 242. se hace saber al público. que el día 12 de Noviembre próximo. a las 15 horas. en las puertas de este Juzgado Letrado el martillero don Agustín Malnero. asistido del señor Actuario y del señor Alguacil del Juzgado. procederá a venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la primera sección judicial de este Departamento de Colonia. en la manzana número cuarenta y tres empadronado hoy con el número seiscientos noventa y cinco —antes padrón mil doscientos cuarenta y seis— cuyo solar que está señalado con la letra B. en el plano levantado por el agrimensor Manuel E Ibarra. en Diciembre de mil novecientos treinta y uno. encierra una superficie de ciento setenta y seis metros y linda así: por el Norte. en veintidós metros con don Alberto Carlos Dalmás: al Sur. en igual extensión con Antonio Sánchez: al Este. en ocho metros da frente a la Avenida General Artigas. y por el Oeste. en igual medida con el solar letra A del mismo plano. de don Antonio Sánchez

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma: B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado a disposición de los interesados — Colonia. Octubre 16 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario

$66.00 15|pub Oct.22-15744-v.nov.7.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados "ROCHET de CALO PIEDAD ASUNCION Venta judicial" Lo 31 Fo 30. se hace saber al público, que el día 7 de Noviembre próximo. a las 15 horas. en las puertas de este Juzgado Letrado. el martillero don Juan Pedro Funes. asistido del señor Actuario y del señor Alguacil del Juzgado. procederá a la venta en remate público y sobre la base de cinco mil pesos. del siguiente bien inmueble Un terreno y sus mejoras. padrón número cinco mil doscientos cincuenta y siete ubicado en la zona rural de la trece sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la Costa del Arroyo San Juan, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Rodríguez Bonavita de Enero de 1920 con una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros: lindando al Noroeste, con la fracción cuatro adjudicada a don Francisco Caló: al Sureste. con las fracciones uno y dos. senda de paso por medio en cuanto a la primera adjudicadas a los hermanos Agustín y Bernabé Caló respectivamente: al Noreste, con don Germán Caló senda de paso por medio y al Suroeste con don Alberto Boga y doña Zelmira Boga de González

Se previene: A) Que el inmueble se encuentra arrendado sin contrato escrito; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso de la escritura definitiva. certificados y comisión legal del rematador: D) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado donde podrán ser examinados por los interesados — Colonia. Octubre 17 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario

$78.00 15|pub Oct.22-15745-v.nov.7.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, en autos "ALMEIDA GONZALEZ, PANTALEON CASIO Presunto incapaz Lo 28, Fo 106". se hace saber al público, que el día 13 de Noviembre próximo. a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Ismael Ibarburú en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se determinará. del siguiente bien: Una fracción de campo ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Florida. empadronada con el N.o 10646 señalada con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Ariel Cabrera de Marzo de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1481 el 30 del mismo mes y año. compuesta de una superficie de 6 hectáreas 0,549 ms 65 dcms. deslindados así: 200 ms de frente al Oeste al Camino Nacional a Florida: 303 ms 90 cms al Sur con la fracción N.o 5: 200 ms al Este. con la fracción N.o 3 y 303 ms 90 cms al Norte con la fracción tres — Base $ 334 00

Se previene: A) El mejor postor consignará el 10 o|o del importe de la misma. a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los títulos antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 16 de 1952 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto

$80.00 20|pub Oct.22-15795-v.nov.13.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con DESHIDRATADORA ALIMENTICIA PAYSANDU, S. A (D A P). Embargo Ejecución de prenda" (Lo 9, Fo 507) se hace saber que el día 15 de Noviembre del año en curso a la hora 10 y por el señor rematador Recaredo E. Ugarte asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las máquinas. motores. poleas. herramientas, útiles y demás implementos que componen el activo de la firma ejecutada y en el lugar de su ubicación que lo es en Parada Esperanza segunda sección judicial de este Departamento

Se previene. A) El comprador debe consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo dentro de los 30 días siguientes, abonar el saldo plazo que rige para el levantamiento de los efectos comprados cuyo costo de traslación serán de exclusiva cuenta de los compradores y B) Que están a disposición de los interesados en este Juzgado el detalle pormenorizado de los bienes a rematarse. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Paysandú Octubre 6 de 1952. — Jorge Pérez Scremini Actuario

$36.00 10|pub Oct.22-15778-v.nov.1.o.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Caja Popular de Rivera contra Elido Britos e Isabel Simeues de Britos. Ejecución de hipoteca" (L.o 87 F.o 317), se hace saber al público que el día 27 de Noviembre del corriente año a la hora 16 y en la puerta principal de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Evergisto Acosta presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil asistido del suscripto Actuario a la venta en subasta pública. sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número cuatro mil tres con una superficie de treinta y siete hectáreas, siete mil doscientos ochenta y tres

metros cuadrados que se deslinda así: al Norte con A Lara al Oeste con Patricio i Vargas: al Sur con José A Correa y al Este, con la fracción B del mismo plano.
Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, en el acto de serle aceptada: B) que los gastos de escritura certificados, etc. serán de cargo del comprador y C) que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados en examinarlos — Rivera Octubre 10 de 1952 — Luis Alberto Campodónico. Actuario
$18 00 15|pub Oct.20 15627-v nov 5

RAMON F MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuaremb
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GUADALUPE SILVA por sí y por sus hijos menores y BERNARDO TERRYN SILVA Subasta pública" se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del señor martillero don Ramón F Muñoz, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, situado en el "Barrio Porvenir" planta suburbana de esta ciudad, primera sección judicial empadronado con el N.o 3355 que forma parte de la manzana N.o 430 señalado con el número 49 en el plano del agrimensor Eduardo Mullín de Setiembre de 1920 compuesto de una superficie de seiscientos quince metros cuatrocientos cuarenta centímetros que se deslinda así por el Noreste el solar N.o 48: por el Sureste calle Democracia: por el Suroeste el solar número 50: y por el Noroeste el solar N.o 44 Total de la tasación $ 1 179 97
Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta, en el acto de serle aceptada — Tacuarembó. Octubre 8 de 1952. — Raúl Ferreira Actuario
$54 00 15|pub Oct.16 15497-v nov 1.o

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Schulim Sinnreich y Julio César Dufau quienes adquirirán para la sociedad colectiva "Dufau y Sinnreich" la casa de comercio que en el ramo de café y bebidas alcohólicas, gira en la Avenida Arocena N.o 1564 de este Departamento donde los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos — Montevideo. Octubre 2 de 1952 — MARIO MEDERO — FRANCISCO CHURI
$24 00 20 pub Oct10-15044-v nov.1.o

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Yate "Anita" Propietario: Richard George Brown — Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario, Richard George Brown esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del yate "Anita" por el de "Bounty IV" — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — El Director de la Marina Mercante.
$12.00 15|pub Oct.17-15469-v.nov.3.

"HOTEL URUGUAY LTDA."
Según acta certificada de Julio veintisiete de mil novecientos cincuenta y dos, inscripta con el N.o 11 al folio 65, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Durazno el 9 de Octubre de 1952, se constituyó la sociedad "Hotel Uruguay Ltda.", de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Areo María Morales, Felipe Justino Guijano y Avelino Abi-Rached · Objeto: Explotación de hoteles en todas sus formas. Capital· Quince mil pesos. Cuotas sociales: tres, a cinco mil pesos por cada socio. Domicilio: Calle Rivera número cuatrocientos ocho de la ciudad de Durazno. Plazo: cinco años. Administración y uso de la firma: por los tres socios, indistintamente. Asambleas Las ordinarias se reunirán anualmente en Durazno. Balances: Anuales con cierre al 31 de Julio y estados de cuenta mensuales. Fallecimiento y trasmisión cuotas: El fallecimiento de un socio no disuelve la sociedad. En este caso o en el de transferencia voluntaria de cuota, los consociados tienen preferencia para la adquisición de la misma por su valor según balance extraordinario Disolución: Cumplimiento del plazo. Resolución de la mitad de los socios. Pérdida del setenta y cinco por ciento del capital.
$32.00 10|pub Oct.28-16139-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos prometido vender a doña Célika Stasi de Paselle doña Dinorah Stasi de Azzato, doña Dulcina Stasi de Aguirrezabala y doña Doris Stasi de Gargano, la casa de comercio denominada "Casa de las Medias", firma "Emma S. de Campos y Cía.", con su activo y pasivo, sita en la calle Río Negro N.o 1325, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la misma, con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Agosto de 1952. — ELVIRA SPANO DE PIGNALOSA. — MARIA SPANO de STASI. — PASCUAL SPANO.
$32.00 20|pub. Oct.18-15513-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de la Avenida Centenario N.o 2757 de esta ciudad al señor Orosman Diego García — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — LUIS RAIMONDO. — ADELA ISAURRALDE DE RAIMONDO
$16 00 20 pub Oct.11-15170-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos prometido vender a "Robaina y Balestero Sociedad Responsable Ltada" (en formación) el negocio que en el ramo de Bazar y Artículos de Electricidad, gira en Avenida 18 de Julio N.o 1965 bis de esta ciudad con el nombre de "Héctor Cabán" — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse de mañana en Juan C. Gómez 1479 escritorio 56 (Escribanía G Serván Bauzón) — J. A. ROBAINA — H. CABAN.
$16.00 20|pub Oct.11-15148-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos constar que hemos prometido vender a la Sociedad "Remates Sarandí Limitada", en formación el establecimiento comercial de nuestra propiedad que en el ramo de casa de remates y venta particular de muebles y otros objetos gira en esta plaza calle Sarandí N.o 413 y N.o 428 bajo la denominación de "Remates Sarandí" — Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies Rincón N.o 387 — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — MIGUEL SVIRSKY — RAQUEL PUNSKAITE DE SVIRSKY.
$24 00 20|pub Oct.11-15123-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904 Se ha rescindido el compromiso de compraventa por el cual los señores Belarmino Bouza y Héctor Fernández Cammarota prometían vender a Juan Cedeira Sanjurjo la tercera parte de la panadería "La Sagrada Familia" sita en Venezuela N.o 1487. Escribanía Navia-Antelo Rincón 432. Esc 13 — BELARMINO BOUZA. — HECTOR FERNANDEZ — JUAN CEDEIRA
$24 00 20 pub Oct.11-15104-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460 he cedido al señor Valeriano Domínguez, mis derechos como co-promitente comprador del bar y restaurant de la Avenida General Flores N.o 2500 de esta ciudad, propiedad de la firma "Harambure y Pisco" (Ley 26|9 1904) — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — RAMON SANCHEZ
$16.00 20|pub Oct.11-15108-v.nov 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José López Pérez, el café y bar de la Avenida Eugenio Garzón N.o 1912 de esta ciudad. — Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — JULIO CESAR CHIOLDI — DOLORES COSTA DE CHIOLDI — JORGE WASHINGTON SERORENA. — NELLY CAPDEVIELLE DE SERORENA.
$24.00 20|pub Oct.11-15109-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Armando Hugo Aurrecochea y Manuel Hermida, el bar, restaurant y horno de pizza de la calle 21 de Setiembre N.o 2864 de esta ciudad — Acreedores· plazo de ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — JOSE PIETRAFESA (hijo). — LAURA GREDER DE PIETRAFESA
$24.00 20 pub. Oct.11-15110-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Jesús y Manuel Lareo el horno de pizza de la Avenida 8 de Octubre N.o 4708 de esta ciudad — Acreedores· plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — CORALIO DARRIULAT — IRMA TARAYER DE DARRIULAT
$16.00 20|pub Oct.11-15111-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Jorge Ferrero, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Corrales y Ferrero" almacén y bar de la calle Cuchilla Grande N.o 5503 de esta ciudad — Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26|9|1904) — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — MARIO CORRALES. — MARTHA GONZALEZ DE CORRALES
$24.00 20|pub Oct.11-15112-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos vendido a "Ipanema S A" el activo y pasivo de la fábrica de muebles que gira en esta ciudad en Nueva Palmira N.o 1844 — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse de mañana en Juan C Gómez 1479 Esc. 56 (Escribanía G. Serván Bauzón). — Ipanema. — BAVOSI Hnos.
$16.00 20|pub. Oct.11-15149-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a don Miguel Fernández, la carnicería sita en Marcelino Berthelot 1763. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en escribanía Javier Fitipaldo, 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — ALFREDO ROSSELLO.
$16.00 20 pub. Oct.17-15430-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ALFREDO PEREZ MARTINEZ, con fecha 7 de Octubre de 1952, prometió vender el comercio de provisión de su propiedad, ubicado en la calle Francisco Muñoz N.o 3332 de la ciudad de Montevideo, al señor Pedro Humberto Pignatta. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.
$32.00 20|pub Oct.17-15435-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que la señora ALBA NIEVES AICARDI de LUZ, con fecha 30 de Setiembre de 1952 prometió vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de su propiedad, ubicado en la calle Mateo Cabral N.o 3502, de la ciudad de Montevideo, al señor Angel Santolo.
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución, a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.
$32.00 20|pub. Oct.17-15436-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ALFREDO SORIANO, con fecha 11 de Octubre de 1952, prometió vender el comercio de provisión, de su propiedad, ubicado en la calle Mariano Sagasta N.o 76, de la ciudad de Montevideo, a la señora Esther Moltini de Curbelo.
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución, a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.
$32.00 20|pub Oct.17-15437-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que "BLAS MASTROIANNI HNOS LTDA" prometió vender a "La Montañesa S. A.", su establecimiento de elaboración, industrialización y comercialización de productos de granja y ramos derivados, sito en la Carretera a Salinas Kil 42 y 1|2 (7.a sección judicial del Departamento de Canelones). Los acreedores deben presentarse en el Estudio Jurídico doctor Emilio O. Bonino, en 25 de Mayo 477, escritorio 27, de 10 y 30 a 11 y 30, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1952.
$32.00 20|pub Oct.17-15439-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que vendí a los señores Arturo Berrueta y Edelberto Berrueta, el comercio que en el ramo de zapatería y anexos tenía instalado en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera Los que tuvieren créditos contra esa casa, deben presentarse con los justificativos, a los compradores, domiciliados en aquel pueblo, dentro de treinta días a contar de la primera publicación. — MIGUEL OLIVERI.
$24.00 20|pub Oct.17-15457-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que doña META WERTHEIM de SCHWARTZKOPF clausuró su establecimiento en el ramo de taller de bordados "Roccocó", sito en esta ciudad, calle Misiones N.o 1331 Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, en la calle Juan Carlos Gómez 1315 — Montevideo, 4 de Agosto de 1952.
$24 00 20 pub Oct.17-15473-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, intervienen A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta por mí y por mis hijos menores, el comercio ubicado en la calle Gobernador Viana 2354 en el ramo de almacén, frutas verduras y bebidas fermentadas, a el señor Orosmán Medina Acreedores presentarse en el comercio de referencia — JUAN PEDRO FERREIRA — JUAN RODOLFO y HECTOR FERREIRA. — Orosmán Medina
$24 00 20|pub Oct.17-15495-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos vendido a Wáshington Fresnedoso el comercio de salón para recepción de quinielas de Joaquín Salterain 1343. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en el mismo negocio. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — VITELIO GIL ALVAREZ. — CELINA DUMAI de ALVAREZ.
$16.00 20|pub. Oct.18-15569-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Avelino Pallares, la panadería "Centenario", calle Lavalleja 677 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores a la Escribanía Carbone, de mañana: calle Zabala 1379, piso 2, escritorio 15. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSE EGEA PEREZ.

$16.00 20|pub. Oct.22-15786-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicámos que hemos disuelto la sociedad Braghini y Risi, sita en Burgues 4210 haciéndose cargo del activo y pasivo al 30 de Setiembre de 1952, la señorita Rafaela Braghini. Acreedores según ley 26|9|904 en Cerrito 566, escritorio 12, Oficina Lago y Cía. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — RAFAELA BRAGHINI. — LUIS RISI

$16.00 20|pub. Oct.22-15806-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos MANUELA RITA MARTINEZ de MENDEZ y MANUEL LINO MENDEZ, han prometido vender a Carmen Martínez Torres de Bouzas, el comercio de lechería, comestibles y bebidas fermentadas, que la nombrada en primer término tiene establecido en la Avenida Agraciada N.o 2474 de esta ciudad. Los interesados y acreedores, presentarse a escribano Antonio Bidart, calle Rincón 512, 2.o piso, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 1952.

$24.00 20|pub. Oct.22-15753-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio que en el ramo de tintorería y zapatería de mi propiedad, que gira en la Avenida 8 de Octubre N.o 3790 a la señora Ruperta Josefina Rodríguez de Durante. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1952. — PAULA ALVAREZ.

$24.00 20|pub Oct.22-15772-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa que la firma "M Nogueira y Cía.", establecida con restaurant en la calle Juncal 1315 ha quedado disuelta de mutuo acuerdo, el día 5 de Octubre de 1952. El socio señor A. Parodi, se ha hecho cargo del activo y pasivo. — M NOGUEIRA Y CIA

$16.00 20|pub. Oct.22-15800-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Alarico L. Rodríguez, comercio, almacén y despacho de bebidas, sito en Sarandí del Yí, novena sección Durazno. Acreedores presentarse al comercio. — Sarandí del Yí, Octubre 6 de 1952. — ULPIANO ALEGRE

$16.00 20|pub. Oct.22-15771-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Benito Enrique Varela, nuestra carnicería, calle Bequeló 2039. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 344. — FRANCISCO FERRARO — NOVARINA BONIFACINO

$8.00 20|pub. Oct.23-15846-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Lanata y Angel Pérez, el café y bebidas alcohólicas "Facal" situado en la Avenida 18 de Julio N.o 1949 de esta ciudad, habiendo tomado, los compradores, posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — FACAL Y GARCIA — MERCEDES PAREDES de GARCIA. — ESPERANZA BOEDO de FACAL.

$32.00 20|pub. Oct.23-15825-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y permiso de venta de leche y helados, sito en la calle Eduardo Mac Eachen número 1502 esquina Capitán Videla al señor Venancio Cuadrado (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — ANTONIO y GABRIEL ARIAS. ALBITE

$16.00 20|pub. Oct.24-15879-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender comercio de venta de pan y anexos, calle Yaguarón 1058, a don Agustín Domínguez. Ley 25 Setiembre 1904. Créditos en 25 de Mayo 369 Escritorio 4. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — JESUS GONZALEZ

$16.00 20|pub Oct.24-15894-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general, que el señor JUAN LOIS BALEA, ha vendido al señor José Alberto Gonçalves, el comercio que en el ramo de carnicería poseía en esta ciudad calle Ramón Márquez número 3184. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — JUAN LOIS BALEA. — José Alberto Gonçalves.

$24.00 20|pub. Oct.24-15864-v.nov.15.

DEMARIA Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 2 de Octubre de 1952, por escritura autorizada por el escribano Domingo A. Cerizola, constituimos una sociedad de responsabilidad limitada para: compra y venta de automóviles, camiones y accesorios para dichos vehículos, nuevos o usados, garaje, taller mecánico y estación de servicios, lavados y engrases, explotación de exclusividades y representaciones en general. — Domicilio en Montevideo, actualmente: Vázquez número 1290. — Capital: pesos 15.000.00, aportados por los socios así: Juan Carlos Demaría, $ 14.000.00; y Ana Campi de Caeiro, $ 1.000.00. — Plazo: 10 años. — Nombre y firma social: "Demaría y Compañía Limitada". — Administrador: Juan Carlos Demaría. — Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Civil segundo, número 91, folio 238 y siguientes, de Contratos Sociales). — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Ana Campi de Caeiro. — Juan Carlos Demaría Campi

$24.00 10|pub. Oct.25-16001-v.nov.5.

PUIG Y PEREZ LIMITADA

Por escritura que autorizó la escribana Elsa Antelo de Navia, el 15 de Setiembre de 1952, los señores Benjamín Pérez Fernández e Ignacio Puig Ametller, domiciliados en Constituyente número 1826, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el 21 de Octubre de 1952, en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 96, al F.o 250 y siguientes del libro número 10 de Contratos Sociales con las siguientes características: Objeto: La fabricación y venta de artículos de fantasía. — Domicilio: Constituyente número 1826, Montevideo. — Razón: Creaciones Barpu Limitada "Puig y Pérez Limitada". — Capital: $ 13.099 70 aportados $ 10.000.00 en efectivo por el señor Benjamín Pérez Fernández y $ 3.099 70 en mercaderías, moldes y matrices por el señor Ignacio Puig. — Plazo: 1 año prorrogable por períodos de 1 año automáticamente. — Balance: Anual. — Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. — Administración y dirección: Benjamín Pérez Fernández, estableciéndose régimen de trabajo de los socios. — Uso de firma: Benjamín Pérez Fernández. — Montevideo, Octubre 21 de 1952

$28.00 10|pub Oct.25-15943-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí en venta mi comercio de ramos generales sito en Conchillas, Departamento de Colonia, al señor Román Hernández. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores con sus comprobantes en duplicado presentarse en el comercio. — FRIPP y Cía. — Octubre 10 de 1952.

$16.00 20|pub. Oct.14-15278-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los señores Abraham Bechler e Israel Joutchak, disuelven la sociedad Bechler y Joutchak, Peletería La Renard sita en Juan C. Gómez 1303 retrotrayendo efectos al 30 de Setiembre de 1951. Activo y pasivo a cargo del señor Adolfo Bechler. Presentarse en estudio Cr. Dickstein, Florida 1424 de 15 a 18 horas. — ABRAHAM BECHLER. — REBECA JANOVSKY — ISRAEL JOUTCHAK. — TEOFILA VAISER

$24.00 20|pub. Oct.15-15314-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 comunico que prometí vender a doña Rosa Fosalba de Fernández, el comercio que en el ramo de farmacia y anexos, tengo establecido en la Villa del Tala, (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en la Escribanía de Humberto A. Petrocelli de la misma localidad. — Tala, Octubre 14 de 1952. — MARIA ELENA ASTIAZARAN

$24.00 20|pub. Oct.16-15421-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don Emigdio Silva, la casa de comercio que en el ramo de panadería, tenía establecido en la calle Vichadero y Julio Herrera y Obes N.o 349 de esta ciudad de Rivera. Los que tuvieren créditos contra la referida casa deben presentar los justificativos a la dirección expresada dentro de 30 días a contar de la fecha de la primera publicación. — Rivera 18 de Setiembre de 1952. DELMAR PEREIRA PAIVA

$24.00 20|pub. Oct.15-15346-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que AMADEO VITACCA, ha prometido vender a Aicides Guarnieri y Dávila Masique el comercio que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle Vazquez número 1560 esquina Mercedes. — Acreedores en Vazquez 1560. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1952.

$16.00 20|pub. Oct.20-15407-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar sito en la Avenida Garibaldi número 2196 esquina Guadalupe, al señor Vicente Gómez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — RAUL VIÑA ACOSTA. — NEBER GUTIERREZ DE VIÑA.

$16.00 20|pub. Oct.24-15875-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la Avenida San Martín 2708 comunica que el señor ISIDORO LAMAS promete vender al señor Augusto Parapli el comercio de carnicería de la calle Juan Paullier N.o 2172 de esta ciudad. Ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados. — Montevideo, Octubre 25 de 1952.

$24.00 20|pub. Oct.28-16144-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José M Rojo, el horno de ladrillos, sito en la calle Teniente Galeano 854, según ley 26.9.904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo Octubre 24 de 1952. — EUSEBIO DE LEON. — José María Rojo

$16.00 20|pub Oct.28-16120-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Anselmo Marquiz la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras ubicado en la calle Andes N.o 1240. — Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el Centro del Comercio y la Industria, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — JOSE R ARCIERI.

$24.00 20|pub. Oct.28-16137-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 3 de Setiembre de 1952 por la escribana María Martín Zapirain, don Manuel Fernández Secades y don César Brindisi Masello cedieron a los señores Romeo Braselli García y Antonio Perrone Delpiazzo, los derechos que como promitentes compradores les correspondían en el comercio de panadería y venta de helados "Las Brisas" ubicado en la calle Comercio N.o 1439. — Acreedores presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — MANUEL FERNANDEZ. — CESAR BRINDISI. — Romeo Braselli. — Antonio Perrone.

$24.00 20|pub. Oct.28-16108-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los acreedores de ALBERTO PEREZ LABORDE, con comercio en Joaquín Suárez N.o 223 de la ciudad de Durazno, se presenten con los justificativos de su crédito en duplicado al escribano Alfredo E. Nagulia en 18 de Julio N.o 459 de Durazno

$16.00 20|pub. Oct.28-16140-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Baltasar Fernández y Cía. la fábrica de pastas, fiambrería y alcohólicas embotelladas denominada "Roma" establecida en Avenida Brasil N.o 2556, habiendo tomado estos posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — JUSTO PADILLA RUIZ. — JOSEFA ROMANOS DE PADILLA

$24.00 20|pub Oct.28-16138-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Rafaela Miraglia y Carlos Dante Cravea, el comercio que en el ramo de fiambrería, lechería, frutas, comestibles y fermentadas establecido en esta capital (Montevideo) Joaquín Requena 1385 bis. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359 Esc. O. Condom Johnson. — OFELIA ACCIARI DE BLANCO

$16.00 20|pub. Oct.28-16091-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio que en el ramo de panadería, de mi propiedad, que gira en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, al señor Isidoro Muiña Franco. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos Alvariza. Sarandí del Yí. — RICARDO FERNANDEZ. — Sarandí del Yí, 27|10|952

$16.00 20|pub. Oct.29-16207-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha prometimos vender al señor Ricardo Roberto Roca, la farmacia denominada "Farmacia Rilo Rodríguez" ubicada en la calle Rivera número 3500. Los acreedores presentarse en la escribanía del señor Juan R. Cruzado, calle J. H. y Obes 1342 piso 1.o. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de 1952. — "VILARIÑO Y Cía.". — MANUEL RILO RODRIGUEZ. — MARIA INES VILARIÑO

$24.00 20|pub Oct.29-16198-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome hecho cargo al 1.o de Setiembre de 1952, del negocio sito en la calle Rivera número 2052 esquina Pablo de María, los acreedores presentarán sus créditos hasta esa fecha en Cerrito 685, escritorio 5. — AVELINO COURRAIS.

$16.00 20|pub Oct.29-16179-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido ceder a don Eugenio Apai, la totalidad de mis cuotas en la sociedad "Tintorería Super Limitada". Los acreedores deberán presentarse en Colonia 1320, de 15 a 17 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — NICOLAS FLEISCHMANN.

$16.00 20|pub. Oct.29-16164-v.nov.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documentos privados de fecha catorce de Mayo último, inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno, con los números 77 y 79 del libro 10, respectivamente, los esposos Carlos Ferdinando Pollak y Adela Varela de Pollak, cedieron a Juan Carlos Rezzo; y los esposos Raúl Capurro e Irgmard Stemmer de Capurro, cedieron a José Pumarega Arias, las cuotas que correspondían a cada uno de los cedentes en la "Sociedad de Bonificaciones y Descuentos Limitada' — Montevideo, 27 de Octubre de 1952 — CARLOS FERDINANDO POLLAK. — ADELA VARELA DE POLLAK. — RAUL CAPURRO. — IRGMARD STEMMER DE CAPURRO

$16.00 10|pub. Oct.30-16250-v.nov.10.

"INTERCO URUGUAYA LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Ezriel Valenti, el 10 de Julio del año 1952, inscripta en el Registro de Comercio con el número 50, al F.o 124 y siguientes del L.o número 10, los señores Iván A. Kuehr, Juan Enrique Llovet, Luis Adolfo Martino Pastori, Jorge Márquez Vaeza y el doctor Eduardo Albanell Mac Coll, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada 'Interco Uruguaya Limitada" — Capital: $ 5.000 00, aportados: Señor Iván A. Kuehr, $ 2.000.00 y los señores Juan Enrique Llovet, Luis Adolfo Martino Pastori, Jorge Márquez Vaeza y Eduardo Albanell Mac Coll, $ 750.00, cada uno, el 50 por ciento en efectivo y el resto a medida que la administración lo requiera. — Objeto: Explotación del ramo de representaciones en general, pudiendo realizar negocios de importación y exportación y administraciones mandatos o agencias por cuenta de terceros — Plazo: 99 años contados desde la fecha de la inscripción en el Registro de Comercio — Administración: Todos los asociados indistintamente, pero actuando dos de ellos conjuntamente. — Domicilio En esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952

$28 00 10|pub. Oct.30-16229-v.nov.10.

"MERCATOR LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Walter Mac Coll, el 8 de Agosto del año 1952, inscripta en el Registro de Comercio con el número 21, al F.o 52 del L.o 10, los señores Otfried Máximo Dürnhöfer y Walther Rohde, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Mercator Limitada". — Capital: $ 5.000.00, aportados por partes iguales por ambos socios, el 50 o|o en efectivo y el resto a medida que la administración lo requiera. — Objeto: Ejecución de negocios de navegación y transporte marítimo, comisiones, gestiones por cuenta de terceros, importación y exportación — Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 2 años siguientes y consecutivos — Administración: Ambos socios indistintamente. — Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952.

$20.00 10|pub. Oct.30-16230-v.nov.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.o del decreto-ley número 8 992, se hace saber que por escritura que autorizó en Salto el escribano Raúl Cazabán Gonçalves, el 20 de Setiembre último, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con estas bases principales: Integrantes: Carlos Manuel Mallo, Juan José Irastorza, Alfredo Pablo Marziotte, Juan Sena. — Objeto: Barraca y anexos. — Denominación: Barraca Gomensoro Limitada. — Domicilio: Tomás Gomensoro, novena sección judicial de Artigas. — Capital: $ 80.000.00 (ochenta mil pesos, moneda nacional uruguaya). — Integrado $ 70.000.00 (setenta mil). — Administración y uso de la firma: Dos de cualesquiera de los socios conjuntamente. — Plazo: Tres años prorrogables por otros tres. — Fondo de reserva: El legal — El contrato fué inscripto el 29 del presente mes con el número 43 en el Registro de Comercio y con el número 278 en el de Poderes. — Salto, Setiembre 20 de 1952. — CARLOS M MALLO. — JUAN JOSE IRASTORZA. — ALFREDO PABLO MARZIOTTE. — JUAN SENA.

$24 00 10|pub. Oct.30-16224-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a Raúl Botaqui, el comercio de mi propiedad que en el ramo de "almacén frutas y verduras" gira en esta ciudad Emilio Romero N.o 2 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Gorlero Insua) — Montevideo, Octubre de 1952 — MERCEDES RUIZ de RODRIGUEZ

$24 00 20|pub Oct.18-15574-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Moisés Saralegui • Alejo Carabello, el bar y billares sito en Arena Grande número 2450, de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 Montevideo 16 de Octubre de 1952 — JESUS VAZQUEZ — SIMONA ZABALLA DE VAZQUEZ — JOSE ANTONIO VAZQUEZ — HUGO VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. Oct.21-15719-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Amadeo Humberto Paglia ha prometido vender a sus consocios Mario Jacinto y Emilio Albino Bianchi, el interés o parte que le corresponde en la sociedad colectiva de esta plaza "Bianchi Hermanos y Paglia", quedando a cargo de los adquirentes el activo y pasivo de dicha sociedad. Los acreedores deberán concurrir al establecimiento de la sociedad, Avenida Franklin D Roosevelt y 18 de Julio. — Pando, Octubre 22 de 1952 — AMADEO HUMBERTO PAGLIA. — Mario Jacinto Bianchi. — Emilio Albino Bianchi.

$32.00 20|pub. Oct.27-16031-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Leandro Robles Fortuny, el establecimiento comercial que en el ramo de imprenta y bajo la razón social de "NOVEL IMPRESORES", está instalado en la calle 25 de Mayo número 666, de la ciudad de Melo haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo Acreedores presentarse en el mismo establecimiento. — Melo, Octubre 20 de 1952. — RUBEN LUCAS. — SUDERMANN LUCAS BOTTI.

$32.00 20pub. Oct.25-15970-v.nov.17.

JUAN CARLOS LAMOLLE Y OTROS

Caducidad de promesa de venta a plazo

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9099 se hace saber a doña LAURA MORALES o a sus sucesores: título universal o singular que en virtud de no haber pago por más de cuatro años las cuotas mensuales del solar empadronado con el N.o 125.831, situado en la 9.a sección de la capital con frente a la Avenida Lezica, e inscripto en el Registro U de E a Plazos L. 7-195-816, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caducada dicha promesa.

$24.00 15|pub. Oct.28-16114-v.nov.13.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Comunicamos haber disuelto al 30 de Abril último, la sociedad civil "DE LEON y SANZ", con domicilio en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Leopoldo R. De León. — Florida, 15 de Octubre de 1952. — LEOPOLDO R. DE LEON — PEDRO SANZ.

$16.00 20|pub Oct.21-15667-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Justo García Lescano las existencias y útiles del comercio de bar instalado en la Cantina del Centro Democrático de la ciudad de Minas. — A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 presentar justificativos de créditos en Escribanía Perdomo, calle José E. Rodó 581. Minas. — Minas, Octubre 8 de 1952. — ABELARDO T. URIARTE.

$24.00 20|pub. Oct.20-15658-v nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Prado Comesaña y Francisco Abella Abella, el almacén y bar de la calle Duilio N.o 1603, de esta ciudad Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1952 — JACINTO MARIA GRAÑA. — BATLLE RIVERA GRAÑA.

$16.00 20|pub. Oct.27-16014-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos sus efectos se hace saber que la Sociedad "Casa Suiza, Finsterwald y Schaich" ha sido totalmente disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Schaich, quien continuará con el negocio — Montevideo Octubre 16 de 1952. — VICTORIA SILVA DE FINSTERWALD. — VICTORIA FINSTERWALD DE LAGO. — ADOLFO SCHAICH

$16 00 20|pub Oct.21-15734-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Víctor Tulio Pío, la lechería de la calle Juan Paullier N.o 1460 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — ULPIANO VIANA — CONCEPCION GOMEZ de VIANA

$16 00 20|pub. Oct.27-16015-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley del 20 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Mejlach Zaidensztat, mi negocio de fiambrería y productos de granja "Europea", en Blandengues número 1751 esquina Guaviyú Acreedores presentarse en término legal Escribanía María Esther Tinsky. Juan Carlos Gómez número 1305, piso 2. — ABRAHAM GALUN

$16.00 20|pub. Oct.29-16165-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que Evangelista Galván Sosa, prometió en venta a Eduardo Barrios, la carnicería que gira en esta plaza con el nombre "El Pueblo" haciéndose cargo el prominente comprador del activo, y el señor Galván Sosa, del pasivo Domicilio, doctor Domingo Catalina 78. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1952 — EVANGELISTA GALVAN SOSA. — Eduardo Barrios.

$24.00 20|pub. Oct.30-16238-v.nov.21.

LOS APENIMOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre de 1952, a las 11 horas, en Luis B. Cavia 2930, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4.o ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1952 e informe del Síndico; 2.o Designación de nuevo Directorio; 3.o Designación de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea; 5.o Adquisición con préstamo hipotecario de un inmueble.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto 18|12|947, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo Octubre 28 de 1952. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Oct.30-16350-v.nov.1.o.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 28 del mes en curso, se verificará en nuestras oficinas, calle Yaguarón número 1696, el pago de dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952.

$3 60 3|pub. Oct.30-16225-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre-Larghero intervienen A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuñapirú 2215 al señor Miguel Aron Felder — Los acreedores deben presentarse en las Oficinas Latorre-Larghero, Juncal 1395, 4.o piso, esc. 43. — IRMA MORONI DE IZARRUALDE

$24 00 20|pub Oct 10-15063-v nov.1.o.

DISOLUCION DE "GOYCOECHEA IVETICH y Cía."

Con intervención de Diamantino Méndez se disolvió totalmente la sociedad — Acreedores presentarse a la escribanía Rincón 487 piso 8.o escritorio 806 — Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo 3 de Octubre de 1952

$16 00 20|pub Oct 10-15092-nov.1.o.

DIARIO RURAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1952 a las 10 horas, en la sede social de la Avenida 18 de Julio número 1513, Montevideo, a fin de tratar a siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1952: 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio: 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo número 33 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo a lo establecido en los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posición, en la caja de la Sociedad con no menos de dos días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Oct.29-16163-v.nov.8.

MARTINEZ Y CIA. S. A.

ASAMBLEA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10, 20, 25, 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 15 de Noviembre de 1952 a las 18 y 30 horas, en el local social de la Avenida General Flores 4140 para tratar la siguiente orden del día:

1-A) Consideración de la memoria balance general e informe del Síndico correspondiente al 10 ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1952; 2-B) Reparto de utilidades; 3-C) Renovación del Directorio por término de mandato y su integración con cinco miembros; 4-D) Designación del Síndico; 5-E) Designación de dos accionistas para la firma del acta

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable ante la Secretaría de la sociedad en el local social de 14 y 35 a 18 y 20 horas, hasta el 10 de Noviembre de 1952 — El Directorio.

$24.00 5|pub. Oct.30-16269-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Comunico que he prometido vender a don Manuel Varela Suárez toda la parte indivisa que me pertenece en la fábrica de dulces sita en la calle Colorado N.o 2104 — Acreedores en el mismo — Montevideo Setiembre 1.o de 1952 — AGUSTIN BOTIGUE.

$16.00 20|pub Oct.11-15153-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender, ley 26 de Setiembre de 1904, a la firma Rodríguez y Savorido la panadería de mi propiedad establecida en Sauce del Yí, Departamento de Florida. — Acreedores presentarse a la suscripta. — Sauce del Yí, Octubre 6 de 1952. — DELIA PORCAL DE PAISAL.

$16.00 10|pub. Oct.13-15192-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Proybalco Ltda San José 1438, hemos prometido en venta al señor Roque Santucci, el comercio en el ramo de café, bar y fiambrería, establecido en la calle José L. Terra N.o 2404 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del mismo el día 1.o del corriente. — Acreedores presentarse al comercio: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — MANUEL VICENTE HERNANDEZ. — ORLANDO OTELIO RODOLFO. — FLORA KATOPULIS DE RODOLFO. — Roque Santucci

$24.00 20|pub. Oct.13-15194-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que, con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976|78, hemos prometido en venta a Abraham y León Szames Gustman nuestro taller de limpieza y planchados de la calle Cerrito N.o 264 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en término legal, en Colonia 1976|78. — Montevideo, Octubre 5 de 1952. — DAVID JAFFE. — PERLA CARRACO. — SAMUEL MAICH. — MATILDE MAICH. — RABENO JAFFE.

$24.00 20|pub. Oct.13-15202-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de casa de comercio

JUANA E. VIROGA, BENJAZMIN A. PEREZ y JUAN DE DIOS ARCE, han prometido en venta a Fautino Pablo Ochotorena el comercio que tienen establecido en 18 de Julio 2007 denominado "Gran Avenida Hotel Restaurant a la Carte" donde deben presentarse los acreedores.

$16.00 20|pub Oct.13-15181-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos resuelto dejar sin efecto la compra del comercio de almacén y bar, al señor Benito Rodríguez, ubicado en la calle República 2051 de esta ciudad, y en el mismo acto se hace cargo el señor Duilio P. Bentacor el que compra el mencionado establecimiento a partir de la presente fecha: haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma desistente o sea de Pintos y Bentancor. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — BENITO RODRIGUEZ. — Nelson Pintos. — Duilio B. Bentancor.

$32.00 20|pub Oct.13-15205-v.nov.4.

RESCISION DE COMPROMISO

Garaje Rivera

Interviniendo Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, 8.o piso) se rescindió compromiso de venta de dicho garaje (Rivera 3582). — Montevideo, Octubre 1952 — CARMELO SCALONE. — M. D. ALBORES. — E. GONZALEZ.

$8.00 20|pub Oct.13-15226-nov.4

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Fué modificada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Refinerías Nacionales de Cereales Limitada" "RE.NA.CE. Limitada" aumentándose el capital social a ochenta y siete mil pesos, habiéndose producido la incorporación de nuevos socios, por lo tanto el mencionado capital se ha aportado de la siguiente manera: I. Domingo Jacinto Pérez Urraburu, aportó $ 10.000.00, habiendo integrado $ 5.000.00: II. Carlos Fermín Salchi Rigoli, aporta $ 10.000.00, habiendo integrado $ 8.000.00: III. Ernesto Varela Cordara, aporta $ 10.000.00, integra pesos 7.500.00: IV Carlos Seoane Gamba, aporta $ 10.000.00, integró $ 8.000.00: V. Andrés Deus, aporta $ 5.000.00, integro $ 2.500.00: VI. Américo Rigoli Carnelli, aporta $ 4.000.00, integro $ 2.000.00: VII. Carlos Eriberto Roselli, aporta $ 5.000.00, integra $ 2.500.00: VIII Elsa Minoli de Seré, aporta $ 6.000.00, integra $ 3.000.00: IX. Fermín José Rigoli Guelfi, aporta pesos 6.000.00, integra $ 5.000.00: X. María Delia Rossi de Zanesi, aporta $ 6.000.00, integra pesos 3.000.00: XI. Carlos Alberto Calvo Barrague, aporta $ 5.000.00, integra $ 2.500.00: XII. Hebert Freiría Saltó, aporta $ 5.000.00, integra $ 2.500.00 y Rafael Sangurgo, aporta $ 3.000.00, integra $ 1.500.00 Estará regida por un Directorio de nueve miembros. Dichas modificaciones resultan de la escritura de modificación de sociedad que autorizó en esta ciudad el escribano Vicente Trucillo, el día dos de Junio de 1952, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 85 al folio 217 y siguientes del libro 10 En todo lo demás, no modificado, regirá la escritura de constitución de la mencionada sociedad que fué autorizada en esta ciudad por el escribano Vicente Trucillo, el día 4 de Junio de 1950

$48.00 10|pub Oct.24-15893-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Daniel y Jaime Víctor Benatar, mi comercio de tienda y anexos, Avenida 8 de Octubre 3926 Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — ELIE MIZRAHI.

$8.00 20|pub. Oct.18-15537-v.nov.10.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Se avisa a los señores Bibiano Enrique García, Ofelia Victoria Pieri de García o a sus sucesores a cualquier título, que se encuentran atrasados en más de cuatro años en el pago de la promesa de compraventa sobre el terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 de las manzanas letras "E" o "G", en el plano de Alvaro G. Carlevaro, respectivo, con frente al camino Propios, por el Suroeste, en 25 metros. En consecuencia, y en mérito a lo dispuesto por la ley de 13 de Setiembre de 1933, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los prometientes compradores o sus sucesores a cualquier título. Suc. Lorenzo Pastorino, Santiago Pastorino, Juan Pastorino. Celestina Pastorino, Fortunato Pastorino, Mariano L. Pastorino, Juan M. Pastorino, María P. de Marchetti, Florinda M. P. de Parma, Luisa M. P. de Galbisso y Rosa P. de Bottasini. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952.

$42.00 15|pub. Oct.31-16357-v.nov.17.

BALNEARIO SALINAS S. A.

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se avisa a las personas que abajo se mencionan, prometientes compradores que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder a los solares que se designarán, ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones (Balneario Salinas).

A) Luis E. Quijano Solar N.o 24 de la manzana N.o 43, con frente a la calle Guazubirá. B) Pedro O. Severio. Solar N.o 13 de la manzana N.o 18, con frente a la calle Sombra de Toro y Mamboretá. C) Jorge Enrique Bird. Solar número 9 de la manzana N.o 46, con frente a la calle Guazubirá y Uruguay. D) Carlos Cetle y Enrique Cozzano. Solar N.o 7 de la manzana N.o 20, con frente a la calle Yacaré. E) Sociedad Servita. Solares N.os 11 y 12 de la manzana N.o 22 con frente a la calle Guaycurú. F) Leonidas A. Macció. Solar N.o 19 de la manzana N.o 53, con frente a la calle Colón, con promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 724 del Libro 39 al folio 196. G) José Esmoris. Solar N.o 8 de la manzana N.o 34 A, con frente a la calle Guazubirá. H) Clara Fernández de Pelaez. Solar número 7 de la manzana N.o 7, con frente a la Avenida Zorrilla de San Martín. I) Violeta Iris Morató y Celica Borras Ortuzar Solar número 14 de la manzana N.o 20, con frente a la calle Mamboretá, con promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 858 del Libro 34 al folio N.o 218 J) Inés Dupont de Lena. Solar N.o 7 de la manzana N.o 6, con frente a la Avenida Zorrilla de San Martín. — Montevideo, Octubre 27 de 1952

$84.00 15|pub. Oct.31-16363-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social: "Franca y Guimaraens", en el ramo de tienda y anexos, establecida en calle Lecueder N.o 395, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Egardo Honorio Guimaraens. Los acreedores presentarán sus cuentas en el escritorio del señor Celiar A. Mata, calle Lavalleja N.o 336. — Artigas, Octubre 1.o de 1952. — ROMAN ENRIQUE FRANCA CHEYDE. — EGARDO HONORIO GUIMARAENS.

$24.00 20|pub. Oct.30-16274-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Victorio Castiglioni, el comercio en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas y billar ubicado en Villa La Paz —Departamento de Canelones— calle Libertad esq. Javier de Viana. Acreedores presentarse en Escribanía Delfrate: Ramón Alvarez 163, La Paz, de 17 a 19 horas — HIRAM SBURLATTI.

$16 00 20|pub. Oct.30-16273-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Juan Siri, el horno de pizza de la calle Pablo Zufriategui N.o 994 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 17 de 1952 — NERIS IVAR GARCIA.

$16.00 20|pub. Oct.27-16016-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José López Varela la carnicería de la calle 25 de Agosto N.o 578. Presentarse acreedores en Yi 1592, apto 15. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — ANGEL BUDELLI. — ISOLINA BOUBETA de BUDELLI. — LETIZIA BUDELLI.

$16.00 20|pub. Oct.31-16290-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel Haro y Lino Fernández, el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4301 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — AQUILINO BELLO

$16.00 20|pub Oct.27-16017-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que LUIS ODDONE prometió en venta a Bartolomé Poggi, el negocio de venta de pescado frito, bebidas fermentadas y minutas, sito en esta ciudad, Avenida San Martín 2523, donde deben presentarse los acreedores. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este aviso. — Montevideo, Octubre de 1952. — LUIS ODDONE. — Bartolomé Poggi.

$16.00 20|pub. Oct.14-15275-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Manuel Pardo López y José Villaverde Pardo, el bar sito en calle Wáshington número 201, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1952. — MANUEL AMEAL. — MARIA FUENTES DE AMEAL.

$16.00 20|pub. Oct.14-15265-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Doroteo Burgueño, la provisión de comestibles sita en la calle Nueva York número 1448, de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1952. — CARLOS HIPOLITO LISTA. — LUIS ALBERTO LISTA. — AURELIA CAROLINA HERNANDEZ DE LISTA.

$24.00 20|pub. Oct.14-15266-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976|78, hemos prometido vender a don Jaime Jawetz Schufeld, nuestra casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Asamblea número 4749, en los ramos de tienda, mercería, zapatería y bazar Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en plazo legal en Oficinas Goldman. — Montevideo, 9 de Octubre de 1952. — OSCAR SOMMARUGA CASTRO. — ALDA VIOLETA BONDANZA DE SOMMARUGA.

$24.00 20|pub Oct.14-15269-v.nov.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura otorgada el 30 de Setiembre de 1952, los señores: Raúl Pfeiff Guani; Héctor Emilio Zanoni, Juan Pedro Arrillaga Carril, Julio Roberto Zaffaroni y Hugo Selmar Schlosser, por ante el escribano Rafael Howard Fuller, copia inscripta en el Registro Público de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 2 al folio 3 y siguientes del Tomo 33 del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad denominada: "J. P ARRILLAGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su objeto: importar, exportar y realizar cualquier operación comercial o industrial sobre toda clase de bienes muebles, maquinarias, artefactos, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero. Su capital es de $ 31.000.00, integrado así: Los señores Pfeiff Zanoni y Zaffaroni, aportan $ 7.000.00 cada uno. El señor Arrillaga, aporta $ 9.900.00. El señor Schlosser, aporta pesos 100.00 Plazo: dos años prorrogables automáticamente de año en año El uso de la firma la tendrán conjuntamente dos de los socios. Para adquirir, gravar o enajenar inmuebles, deberán concurrir 3 socios El domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 585. Balance: una vez al año

$48 00 10|pub. Oct.27-15808-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MONELOS Y MARTINEZ, que giran en venta de pan, leche y comestibles, en Ejido 920, de Montevideo, avisan que, a partir del 1.o de Octubre, pasa MANUEL MARTINEZ, a ser el único propietario. Acreedores presentarse a los efectos legales en Sarandí 444, escritorio 15.

$16.00 20|pub. Oct.24-15901-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle General Urquiza número 2551 esquina Presidente Batlle, al señor Luis Alberto Giribón (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Octubre de 1952 — VALENTIN GARCIA — MARIA RENE REY DE GARCIA.

$16.00 20|pub. Oct.24-15877-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, los señores Benjamín y Balbino Fernández Fernández y José Valle Alvarez han resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta referente al comercio establecido en Paysandú 906, fábrica de pastas, vendiendo los señores Fernández Fernández Hermanos, sus partes pro-indivisas a los señores José y Enrique Valle, constituyéndose a su vez la sociedad "VALLE HERMANOS", con retroactividad al 1.o de Julio de 1952. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo 18 de Octubre de 1952 — BENJAMIN FERNANDEZ FERNANDEZ — NIEVES VALDEZ DE FERNANDEZ — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ

$32 00 20|pub. Oct.24-15903-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolucion de sociedad

nace saber que se disolverá la sociedad .AUM Y FELDMAN establecida con la .on y venta de muebles en General F.o- .317 haciendose cargo del activo y pasivo ocio LEIZER WILDBAUM — Acreedores en misma — Montevideo Setiembre 26 de 1952

$16 00 20 pub Oct 11 15156-v nov 3

ANGEL FREIRE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos el Directorio de "Angel Freire S A" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1952 a las 18 horas en el local de la sociedad Avenida General Rondeau número 2002. a fin de tratar el siguiente orden del día

1.o) Consideración de la memoria. balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1952 2.o) Designación del Síndico y su suplente 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario

Los accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad por lo menos 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos). — El Secretario

$19.20 8|pub Oct.25-15969-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Cercido' R Cercido y Cía Solís 1460 prometí vender a la señora Marina Núñez de Capozzoli el almacén de comestibles de la calle Miñones N.o 452 de esta ciudad — Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — JOSE MARIA MARTINEZ GARCIA

$16 00 20 pub Oct 11-15113-v nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con motivo de haber cesado la Comisión Directiva anterior de la SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS "SAN FRANCISCO DE ASIS", comunicamos a todos los que se crean con algún derecho contra dicha sociedad que se presenten con sus justificativos en la casa, calle Treinta y Tres número 1420, escritorio 23 — De 10 a 12. — Montevideo, Octubre 20 de 1952.

$12.00 10|pub. Oct.24-15919-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he rescindido el compromiso de venta de la Farmacia "San Martín" sita en esta ciudad, Avenida San Martín número 2320, — CELINA DA COSTA DE GUIMIL

$8.00 20|pub. Oct.25-15985-v.nov.17.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que desde asta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400 el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1952.

$8.00 10|pub. Oct.31-16299-v nov.11.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Reforma de estatutos de la Caja Popular de Pando

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "CAJA POPULAR DE PANDO. Inscripción en el Registro Público de Comercio". Lo 1.o, Folio 573, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la institución mencionada solicitando la inscripción de la reforma de los estatutos, en la forma que a continuación se transcribe: A) Artículo 23 La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros elegidos por la asamblea general ordinaria, dentro del primer trimestre de cada ejercicio, en la forma prescripta en el artículo 26 El ejercicio social empieza el primero de Octubre y termina el 30 de Setiembre del año siguiente; B) Artículo 56: Disposiciones transitorias: A) Los Directores y Síndico, titulares y suplentes, que desempeñen los respectivos cargos en la actualidad continuarán su mandato hasta la asamblea general ordinaria que se celebre para considerar el balance y memoria correspondiente al ejercicio que cerrará el 30 de Setiembre de 1952; B) Quedan autorizados los señores Mario César Craviotto y Angel Alberto, para que, conjunta o separadamente, gestionen ante los Poderes Públicos, la aprobación de las modificaciones de los estatutos aprobados por esta asamblea acepten las reformas indicadas por aquellos e inscriban las modificaciones en los respectivos Registros Públicos; C) Artículo 57: Se suprime. — Ministerio de Hacienda — Montevideo, Junio 30 de 1952 — Vista la solicitud de la "Caja Popular de Pando", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en los artículos 23 y 56 y la supresión del artículo 57. — Considerando: La precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. — De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el Fiscal de Gobierno de primer turno. el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar las reformas estatutarias, de la referencia y confirmar la resolución de 18 de Setiembre de 1907 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables — A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado — Comuníquese y archívese — (Fdo.) Por el Consejo. MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — 4 850. — Canelones, Agosto 28|952. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal. decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Caja Popular de Pando solicitada en el escrito de fs 4. — Háganse los desgloses correspondientes y archívese — Gamarra — Ricardo Icasuriaga — 6.203 — Canelones, Octubre 13 de 1952. — Como se pide. — Gamarra. — Ricardo Icasuriaga — Recaído este decreto en escrito de la institución gestionante, solicitando la expedición de edictos para efectuar las publicaciones de estilo y legales de la reforma efectuada. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Canelones Octubre 23 de 1952. — Hugo Alvez. Actuario.

$50 00-16411

POLICIA DE MONTEVIDEO

COMISION ESPECIAL DE ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez. por la provisión de automóviles de paseo y una grúa de auxilio.

Las propuestas se presentarán el día 10 de Noviembre a la hora 17, en la Dirección de Administración, calle Yi y San José (primer piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Octubre de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Nov.1.o-32910-v.nov.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 772

Segundo llamado

Artículos sanitarios

Apertura: 13 de Enero de 1953, a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, (tercer piso). Dirección Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. Nov.1.o-32911-v.nov.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER DIRECCIONES DE PRIMER GRADO EN LAS ESCUELAS COMUNES DEL PAIS. POR EL AÑO 1953

Se hace saber a los señores Maestros, que las pruebas escritas del Concurso de Oposición, llamado para proveer Direcciones de primer grado, urbanas, rurales y volantes del país, por el año 1953, se realizarán el día diecisiete (17) de Noviembre próximo, a las catorce horas y quince minutos (14 y 15 horas), simultáneamente en todas las Capitales de los Departamentos del Litoral e Interior del país, y en Montevideo, en la Escuela N.o 31, de Práctica "Chile" calle Maldonado N.o 773, pudiendo los señores Maestros realizar esas pruebas en el Departamento que le interese — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) 1|pub. Nov.1.o-32913-v.nov.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMASE A CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER UN CARGO DE PROFESOR DE IDIOMA ESPAÑOL EN LOS INSTITUTOS NORMALES

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso de oposición para proveer un cargo de Profesor de Idioma Español, en los Institutos Normales.

Podrán intervenir en este concurso, los ayudantes de la asignatura de los Institutos Normales

El plazo de recepción de las solicitudes para intervenir en este concurso, vence el día doce (12). del mes de Enero de 1953.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en los sellados correspondientes ante la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José número 993, en horas hábiles.

Las bases también podrán solicitarse en la mencionada Oficina — Montevideo Octubre 28 de 1952. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cta corriente) 1|pub. Nov.1.o-32914-v nov.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

A. F. E.

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 229. — Suministro de una máquina para sacar copias. Apertura: Diciembre 16, hora 10. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos)

C. M. — Suministro de cuero sintético para asientos de salones. Apertura: Diciembre 18, hora 10. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. — Suministro de elementos de aleación para fundición. Apertura: Diciembre 23 hora 10 Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M — Suministro de lona blanca de algodón para techos de salones. Apertura: Enero 9 1953, hora 10. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 223. — Suministro material para electrificación guinches hidráulicos de Estación Central Apertura: Diciembre 30, hora 10 Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 234 — Suministros de fechadores para boletos de pasajeros Apertura: Enero 2 1953, hora 10. Valor del pliego. $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia, calle La Paz N.o 1095. (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléf. 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. Nov.1.o-32912-v.nov.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámite de marcas

ACTA N.o 67040. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

B W

para artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. Nov.1.o-16389-v.nov.12.

ACTA N.o 46876. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Carbón Company Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "HITEX", para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.1.o-16380-v nov.12.

ACTA N.o 67039. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Plagniol de James, de Francia, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. Nov.1.o-16390-v nov 12.

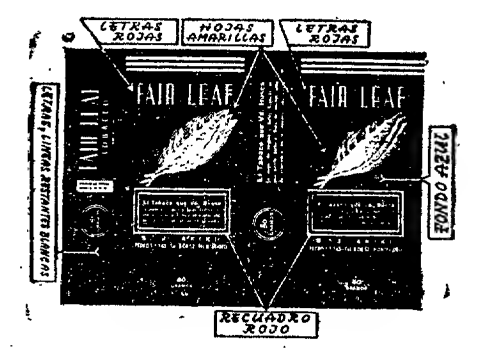
ACTA N.o 67041. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha, William Mac Cubbin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$24.00 10|pub. Nov.1.o-16435-v.nov.12.

ACTA N.o 66968. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Con esta fecha, Salomón Akiki, de Monte···, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 22 (tabacos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. Nov.1.o-16442-v.nov.12.

ACTA N.o 67030. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha, Mir Rodríguez Riet, de Montevideo, solicita la marca "XEROGRAFIA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.1.o-16397-v.nov.12.

ACTA N.o 66977. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha, Fynn y Bonino, de Montevideo, solicita la marca "P - NATAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.1.o-16394-v.nov.12.

ACTA N.o 66978. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha, Massa y Cía., de Montevideo, solicita la marca

ASOCIACION RADIO INSTITUTO

A - R - I

para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16396-v.nov.12.

ACTA N.o 66979. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLASH", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.1.o-16391-v.nov.12.

ACTA N.o 66980. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca "LA CASA DE LAS MARAVILLAS" para artículos de las clases 6, 12, 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.1.o-16395-v nov.12.

ACTA N.o 66981. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "CAPITOL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.1.o-16392-v.nov.12.

ACTA N.o 66991. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha, Mario Rinaldi Sbarbaro, de Montevideo, solicita la marca "LEBU", para artículos de las clases 1 y 3 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.1.o-16393-v.nov.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9400. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha, Dubourg y Cía. en representación de José Reznik de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Dispositivo lavarropas de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Hugo Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub. Nov 1.o-16398-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública número 307

Adquisición de un cepillo mecánico para metales (limadora)

Llámase a licitación pública para la adquisición de un cepillo mecánico para metales (limadora), destinado al Varadero de Carmelo. Depósito de garantía, $ 45.00.

Fecha de apertura de las propuestas el día 12 de Noviembre a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 720 durante las horas de Oficina — Montevideo Octubre 29 de 1952. — La Dirección

(Cuenta corriente) 7|pub. Nov.1.o-32309-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.321 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Miguelete entre las de Cabildo y Acevedo Díaz, los inmuebles siguientes:

Padrón: 19.843. — Propietario: Congregación del Buen Pastor. — Superficie aproximada: 118 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1952.

(Cta. corriente) 8|pub. Nov.1.o-32915-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.305 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización del trazado de la calle Nueva Palmira, en su intersección con la de Monte Caseros, los inmuebles siguientes:

Padrón: 112 993. — Propietario: Señora Amelia Del Forno y otros. — Superficie aproximada: 35 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1952.

(Cta. corriente) 8|pub. Nov.1.o-32917-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 1069

Llámase a licitación pública para la adquisición de tablas y alfajías de pino Spruce, destinadas a ser utilizadas en la construcción del piso del escenario del Teatro Solís, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de Oficina, en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas, el día 14 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas Valor del pliego de condiciones. $ 1.80.

(Cuenta corriente) 1|pub. Nov.1.o-32916-v.nov.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 31 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9 906)

Montevideo, Noviembre 1.o de 1952

7.a Sección

ROBERTO ZABALZA, 34 años, soltero químico farmacéutico, oriental, domiciliado Maldonado 1463 apto. 5 y DOLORES REDONDO CASAS, 31 años, soltera, químico farmacéutica, oriental, domiciliada Maldonado 1463 apto. 5

MOTEL ROWINSKI 42 años soltero, sastre, polaco, domiciliado Salto 1059 y RUCHLA PRZESTRZELENIEC, 40 años, soltera, polaca domiciliada Salto 1059

MARIO HUMBERTO BORRALLO, 35 años soltero, empleado oriental domiciliado 18 de Julio 1528 y GIOCONDA CAMMI, 29 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1722

RODOLFO HAMBURGER, 50 años soltero comerciante alemán, domiciliado Colonia 1591 y GERDA WOLF 46 años, soltera, alemana, domiciliada Colonia 1591.

10.a Sección

ANTONIO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Propios 2286 y MARIA SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3482.

14.a Sección

MARIO LEONEL LUCERO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asencio 1186 y DELIA ACOSTA, 21 años, soltera, oriental. domiciliada Asencio 1182.

GONZALO GERARDO LUIS VILARO MENDEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lucas Obes 1006 y BEATRIZ INES MENDEZ NOCETI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaetán 1011.

LUIS ALBERTO COLOMBO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Aguilar 1183 y BLANCA CES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1173.

NELSON MAURICIO DI CANDIA LIZARAZU, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santa Fé 1204 y MIRYAM NANCY LUCCHELLI, FIORONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1204.

RICARDO CHARLON, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3589 y MARIA ELENA SCARABINO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 828.

17.a Sección

CIRIACO ROGELIO PEREZ, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 4225 y ANTONIETA CECILIA IRIS DEVICENTTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero N.o 4225.

EULOGIO OSCAR NAVAS, 28 años, viudo jornalero, oriental, domiciliado C. Nacionales 3960 e ISOLINA EUSEBIA MALCEÑIDO, 28 años soltera, oriental, domiciliada C Nacionales 3960

JUAN EVANGELISTA SOSA, 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ch Mendoza s|n. y MANUELA AMABILIA MORENO 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Ch. Mendoza s|n.

20.a Sección

TIDIO MAURO CABALLERO, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paraguari 546 y DOMINGA SCARDAMAGLIA, 18 años soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4511

JUAN CARLOS TORRES, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Celedonio Rojas 4338 y NELLY GLADYS LISBOA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Celedonio Rojas 1260.

ISMAEL FELICIANO GUTIERREZ, 26 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Pose 659 y MIRTA ROVELLA, 24 años soltera, oriental, domiciliada José Llupes 401

FAUSTINO MOURIÑO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4114 y DORA ELIDA RABOTTI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Calabruig 224.

22.a Sección

JUAN RAMON VILLANUEVA, 32 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado R Márquez 3488 y ELENA GIL, 21 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada R. Márquez 3488.

24.a Sección

JUAN OSVALDO CASTRO, 28 años, soltero, médico veterinario, peruano, domiciliado Duilio 1592 apto. 1 y MARIA ISABEL MENDEZ, 21 años, soltera, paraguaya domiciliada Ramón Anador 3108 apto. 2.

JUAN ANGEL HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1568 bis apto. 2 y AMINTA EMIR LYNCH, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1568 bis.

$2.00 2|p v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos caratulados: "LILIAN MARTA LUISI LANERI y WASHINGTON TABARES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del treinta de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lilian Marta Luisi Laneri y Wáshington Tagares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40 00 20|pub. Nov.1.o-16405-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada

en los autos caratulados: "MANUEL MARIÑO contra DOLORES VILARIÑO PRIEGUE. Divorcio por causal". (L.o 47, F.o 139), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Vilariño Priegue, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Nov.1.o-16404-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA YANNEO DE OGLIARUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pug. Nov.1.o-16399-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARTINEZ o LUIS MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1052. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pug. Nov.1.o-16400-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RISSO y de doña EMILIA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.1.o-16401-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA GONZALEZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octugre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16430-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PIÑEYRO RODRIGUEZ o JOSE MARIA PIÑEYRO CARDOZO o JOSE MARIA PIÑEIRO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16431-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ALEJANDRO RIZNYCZOK y BEATRIS FELICIDAD ESQUIVEL, en el sentido de sustituir donde dice Beatriz Felicia Esquibel debe decir Beatris Felicidad Esquivel y donde dice nacida el 26 de Mayo de 1904, hija de Román Esquibel, debe decir: nacida el 26 de Mayo de 1901, hija de Ramón Esquivel, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.80 15|pub. Nov.1.o-16432-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TASSO o LUIS TASSO VIACAVA o LUIGI TASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16449-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA VILA o VILA DE GARATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16450-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTUSCIELLO o MARTUCCIELLO o MARTOCELLO o MARTUCIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16451-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ARGUL o ALEJANDRO MARIA ARGUL MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derech. ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 10|pub. Nov.1.o-16452-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVEIRA o SILVERIA CARIZ DE FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16414-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a THEODORE o TEODORO MARINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Flora Pellegrini — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.1.o-16385-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al púglico la apertura de la sucesión de MAGDALENA STROZZI DE YEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pug. Nov.1.o-16403-v.nov.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno — AGUSTIN RODRIGUEZ ARAYA, con domicilio en la calle Sarandí 489, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador vengo a producir la información legal con los testigos Alejandro Moreno y Roberto Rodríguez Ayán, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. — Aprobada, expídaseme testimonio. — Agustín Rodríguez Araya". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. Nov.1.o-16381-v.nov.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "GONZALEZ JOSE PEDRO y JUANA MICAELA MENDY DE GONZALEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro Martín González Mendy, pues donde en la misma dice: "Juana Micaela Mendi Curvelo", debe decir: Juana Micaela Mendy Curbelo. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Nov.1.o-16436-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA RECAGNO DE RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás herederos, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16453-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO REVELLO CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16448-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NERY VIDAL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella dice: Femenino, debe decir: masculino; y donde dice: hija, debe decir hijo. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60. 10|pub. Nov.1.o-16440-v ncv.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO YANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16383-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.1.o-16386-v nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 7 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub. Nov.1.o-16419-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MONTIEL JULIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". L.o 32, F.o 116, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Montiel, estableciéndose que, donde figura como nacido el 28 de Enero de 1906, debe decir el 28 de Enero de 1902, en mérito a ser esta la fecha verdadera de su nacimiento Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Octubre 8 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil) $16.80 15|pub. Nov.1.o-16447-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Setiembre 12 de 1952. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov 1.o-16444-v nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o JUAN GUALBERTO MIER VELAZQUEZ, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16445-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de **AGUSTIN LORENZI** y **MARIA RECAFINA DE LORENZI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Setiembre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16406-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado **ALBINA MARIA JOSEFA FERNANDEZ**, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el apellido de "Fleitas" en lugar de "Fernández", que es el verdadero. — Paysandú, Junio 4 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. Nov.1.o-16421-v.nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "**ROSALIA ROTUNDO DE MORALES** contra **HILARIO MORALES**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 20, F.o 221, N.o 467), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rosalía Rotundo e Hilario Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 21 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Nov.1.o-16422-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "**RECEPTORIA DE ADUANA**. Denuncia hallazgo de cuatro rollizos de madera de cedro", se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren dueños de cuatro rollizos de madera de cedro, hallados en monte de los campos de los señores Estefanell y Corti, de las siguientes medidas y características: un rollizo cedro de ocho metros de largo, con diámetro de treinta y ocho y sesenta y siete centímetros; un rollizo cedro, de cuatro metros de largo, por cincuenta y nueve y treinta y seis centímetros de diámetro; un rollizo cedro de cinco metros cincuenta y seis centímetros de largo, por diámetro de cuarenta y ocho y sesenta y cinco centímetros, marca S. S., y sesenta y cuatro centímetros, por cincuenta y ochenta centímetros de diámetro, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de seis meses. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1951. — J. J. Silva Delgado.

$9.60 1|pub. Nov.1.o-16423-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE ANTONIO VALMAGGIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.1.o-16384-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FELIX CUELLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.1.o-16418-v.nov 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz que subscribe se hace saber la apertura de la sucesión de **GABINO RODRIGUEZ**, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16417-v.nov.12.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "**MARIA GONZALEZ de POLLERO**. Intestada. Lo. 43, Fo. 763", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 5.166.67, el siguiente inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Cerrito, Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 77622, señalado con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, con fecha 4 de Octubre de 1896 y cuya superficie es de 2.771 ms. 15 dcms., que se deslindan así: Por el Norte con el solar N.o 6 de Magdalena Pollero de Estevenancio con 105 ms. 223 mms.; por el Sur, con el N.o 4 de Rosa Pollero, con 101 ms. 840 mms.; por el Este con Ignacio Romero, con 26 ms. 771 mms., y por el Oeste con el Camino Burgues con 26 ms. 98 cms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, todo el impuesto universitario, incluso el impuesto al mayor valor, son de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$72.00 15|pub. Nov.1.o-16437-v.nov.18.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaída en el expediente caratulado: "Alfredo Vidal con. **FEDERICO CARASUS**. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 13 de Noviembre entrante a las 18 horas, en mis salones de ventas calle San José N.os 872|76, precederé a vender en remate público al mejor postor y al contado, el automóvil marca "Austin", Sedan 4 puertas, matrícula 8-194, empadronado con el N.o 90084. Seña 30 o|o. Comisión, 6 o|o. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952.

$16.00 10|pub. Nov.1.o-16214-v.nov.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Sierra con motor y balanza para carnicería

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos "Gustavo Martínez con **ISRAEL LOJO ESTEVEZ**. Lo. 34. Fo. 416", sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el 12 de Noviembre a las 16 horas.

Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16518-v.nov.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la quinta sección de Montevideo
JUDICIAL

Bandejas Christofle

Rematará por oden del Juzgado de Paz de la quinta sección, en los autos "David David con **LAURA A. de ARTEAGA**. Cobro de pesos", 4 bandejas Christofle, sobre las 2|3 partes de su tasación, el 12 de Noviembre a las 15 y 30 horas, en Juan Paullier 1065.

Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16517-v.nov.12.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Banco República con **RAMON DOMINGO CASTRO LOMANDO**. Ejecución de prenda. Lo. 28, Fo 65", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el terreno ubicado en las calles José E. Rodó y Antonio M. Fernández, de esta ciudad, se procederá por el martillero Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 tractor "Centenario" N.o 237269 de 35 HP.; 1 trilladora "Ruston" N.o 23123, con embocador batidor y varillas de 4 1|2 pies, completo de correas chicas de mando de pelo de camello 34 ms (17 x 17) de 6 pulgadas de diámetro: 1 gato con criquet 5|8 toneladas: 1 juego de calzos Criquet: 1 chupador para lino: 1 camión Dodge, modelo 1938, padrón 3026 chapa O-2308, motor 6 cilindros N.o T 4015160 de 23 HP con cubiertas nuevas: 1 arado "Oliver" de 4 rejas para tractor con levante automático y 1 zorrita de 2 ruedas para 1.000 kgms. de carga.

Se previene: Que el mejor postor abonará el importe en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador; 3.o) Que los bienes se encuentran en exhibición en el lugar en que se procederá a su venta. Y a los efectos de ley, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 23 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario.

$44.00 10|pub. Nov.1.o-16416-v nov.12.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "**JOSE AISEMBERG**. Su muerte. Medidas de seguridad sobre sus bienes" (Lo. 25, Fo. 661), se hace saber que el 15 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta, en remate público, sin base, por precio al mejor postor y al contado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles, de la casa de comercio ("Tienda Artigas") del extinto don José Aisemberg, sita en la esquina de las calles Batlle y Ordóñez y Sarandí de esta ciudad, habiendo sido habilitados al efecto los días y horas inhábiles necesarios. — Minas, Octubre 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 10|pub. Nov.1.o-16446-v.nov.12.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Adolfo Mac Ilriach con **HUMBERTO ALVEZ**. Reconocimiento de firma. Hoy, juicio ejecutivo" (Lo. 9, Fo 738), se hace saber que el día veintidós de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Carlos Beceiro, se procederá a la venta en remate público, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente inmueble: Un terreno con su edificio y demás mejoras anexas, situado en Pueblo Piñera, quinta sección judicial de este Departamento, manzana letra "O", empadronado con el N.o 146 y con una superficie de 360 metros que se deslinda así: Norte, 15 ms. de frente sobre Camino a la Cuchilla de Haedo Sur, igual medida sobre calle "Emilio Castelar", Este, 24 ms. sobre José Piñera o sucesores, y Oeste, igual extensión sobre Diego M. Estévez o compradores. El remate se efectuará sobre la base de $ 2.772 00, que representa las 2|3 partes de su tasación de $ 4.158.00.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Paysandú, Octubre 22 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, actuario.

$60.00 15|pub. Nov 1.o-16424-v nov.18.

"ACEROMETAL, SOCIEDAD EN COMANDITA"
SORTEO DE OBLIGACIONES

Ante Diamantino Méndez, el 30 de Setiembre próximo pasado, correspondió la devolución a los números 3, 8, 9, 22, 40, 41, 44, 45, 52, 57, 61, 75, 88, 97, 112, 116, 126, 142, 146, 157, 159, 177, 191, 195, 202, 204, 235, 246, 262, 270, 278, 293, 295, 305, 31, 315, 325, 334, 341, 342, 343, 349, 353, 369, 392, 404, 411, 417. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952.

$9.00 5|pub Nov.1.o-16454-v nov.8.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona —en las oficinas de la Casa Central— el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — La Gerencia.

$1.60 1|pub. Nov.1.o-16434-v nov.1.o.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Compañía Parque Balneario Solís, S. A., cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en su sede —calle Juncal N.o 1414, escritorio 14— el día 10 de Noviembre de 952 a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para verificar la concurrencia a la asamblea, la proporción del capital y votos y firmar el acta correspondiente con el Presidente y el Secretario.
2.o) Estudiar la situación de la sociedad a los efectos del artículo 12 de los estatutos sociales y adoptar las resoluciones que corresponda.

Si a esa hora no concurrieran accionistas que representen más de la mitad del capital realizado, la asamblea, queda nuevamente convocada para celebrar sesión una hora después de la anteriormente fijada: esta asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y las resoluciones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos. La inscripción para estas asambleas se hará de 10 a 12 y de 16 a 18 horas en la Secretaría del Directorio —Juncal 1414, escritorio 14— hasta las 16 ho-

ras del día anterior al señalado para ellas a fin de obtener el boleto de entrada, con la anotación del número de votos que le corresponden.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, la inscripción se verificará mediante la entrega de las acciones o de un certificado de depósito en un Banco de esta plaza. — Montevideo, Octubre de 1952.

$8.00 1|pub. Nov.1.o-16402-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO

Se hace saber al comercio y público en general, que Lavadero América, ha prometido vender a Lavadero La Marina S. A. todas las maquinarias existentes en su comercio sito en la calle Colonia N.o 2225, su clientela y nombre comercial. Los acreedores se presentarán dentro del plazo de 30 días en el expresado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Por Lavadero América, RICARDO R. BANCHS.

$24.00 20|pub. Nov.1.o-16439-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de Lempert, Yimalkovski y Olesker. con su sede en Martín García 1978 y bajo el nombre de "Barraca Goes", quedando con el activo y pasivo los socios Lempert y Olesker Los acreedores deben presentarse en la sede social. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952. — LEMPERT y OLESKER.

$24.00 20|pub. Nov.1.o-16420-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la venta de la farmacia Icasuriaga, sita en calle Rodó 383, Florida, por MARIO ICASURIAGA a Duncan Pereira Stewart Acreedores: Ituzaingó 4090, Florida.

$8.00 20|pub. Nov.1.o-16415-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio de carnicería establecido en La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335 a los señores José Ludovino Lebrato y Fernando Lebrato. Acreedores presentarse en el referido comercio, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO CILLERUELO.

$16.00 20|pub. Nov.1.o-16408-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera Oficinas intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2399 bis, en el ramo de provisión, al señor Eugenio Rodrigo Liporace. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JOSE MONZON. — FLAMIANA FREIRE de MONZON. — Eugenio Rodrigo Liporace

$24.00 20|pub. Nov.1.o-16382-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, Sucursal Montevideo

(En liquidación)

A los efectos pertinentes se hace saber que la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada Sucursal Montevideo, ha sido clausurada y está en liquidación. Los acreedores deberán presentarse con los recaudos correspondientes en Misiones 1361, 7.o piso, departamento 57 — Carlos E. Labella, Apoderado - Liquidador.

$16.00 20|pub. Nov.1.o-16455-v.nov.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sidisa

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Setiembre de 1951

Debe —

Inmuebles, muebles e instalaciones	$	27.749.45
Caja	"	411.86
Solares para la venta	"	133.530.58
Deudores varios	"	77.371.80
Varias cuentas deudoras	"	13.587.99
Cuentas de orden	"	18.173.59
	$	270.825.27

Haber —

Capial y reservas	$	180 976.29
Acreedores varios	"	33.087.21
Varias cuentas acreedoras	"	38.588.18
Cuentas de orden	"	18.173.59
	$	270 825.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a as Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador rubricado el 4 de Octubre de 1946 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil, 6.o Turno.

$ 18.60. 1|Pub. — 17924.

La Candelaria S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1951

Debe —

Valores en custodia C. o garantía	$	4.220.24
Inmovilizaciones	"	2.080.798 53
Caja y Bancos	"	141.837.30
Obligaciones a cobrar	"	2 151.38
Acciones	"	2.694 300.00
Depósito de acciones	"	25.000.00
Títulos y acciones	"	1.200.00
Deuda consolidada amortizable	"	506.343.90
Gastos varios	"	108.564.78
Mercaderías varias	"	518.340.17
Explotaciones varias	"	640.142.61
Deudores varios	"	394.417.42
Cuentas nominales	"	167.170.76
	$	7.284.487 09

Haber —

Bancos	$	501.421.48
Dividendos no reclamados	"	1.152.39
Reservas y previsiones	"	410.626.49
Hipotecas	"	575.365.70
Capital autorizado	"	5.000.000.00
Depositantes de acciones	"	25.000.00
Saldo próximo ejercicio	"	2.793 20
Pérdidas y ganancias	"	284.00
Remuneraciones estatutarias	"	12.542.05
Explotaciones varias	"	11.888 64
Intereses y descuentos	"	3.981.25
Obligaciones a pagar	"	309.103.60
Dividendos del 5.o ejercicio	"	79.540.00
Acreedores varios	"	350.788.29
	$	7.284.487.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete 1.er trimestre ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 62|66 del libro Copiador balances Comprobación rubricado el 14 de noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 6026 a folios 73 del ibro respectivo.

$ 28.00 1 Pub. — 17916.

Sanatorio Médico Quirúrgico

Debe—

Acciones fundadoras	$	95.000.00
Acciones ordinarias	"	300.000.00
Aparatos y accesorios, muebles y útiles e instalaciones, inmuebles, etc.	"	335.517.15
Caja y Bancos	"	10.794.02
Específicos y medicinas, comestibles y suministros	"	11.978.13
Varios saldos deudores	"	36.874.92
Deudores varios	"	27.782 55
	$	817.946.77

Haber—

Capital autorizado	$	395.000.00
Capital integrado	"	305.000.00
Acreedores varios	"	88.153.19
Varios saldos acreedores	"	29.793.58
	$	817.946.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 9 del libro Balancetes rubricado el 15 de diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 5717 a folios 272 del libro respectivo.

$ 21.00. — 1 pub. 17918.

Mercado del Puerto Sociedad Anónima

Balance general al 30 de setiembre de 1951

Debe—

Edificio	$	309.000.00
Caja y Bancos	"	12.355.39
Arrendatarios	"	3.846.48
Dividendos	"	14.829.00
Acciones en garantía	"	4.500.00
Varios saldos deudores	"	700.00
	$	345.230.87

Haber—

Capital	$	309.000.00
Fondo de previsión	"	13.000.00
Directorio	"	4.500.00
Pérdidas y ganancias	"	9.668.35
Varios saldos acreedores	"	9.062.52
	$	345.230.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 9 del libro Balance rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 17.40. — 1 pub. — 17919.

Rural de Sopas S. A.

Balance de saldos del 1º de julio de 1951 al 30 de setiembre de 1951

Activo—

Acciones	$	59.500.00
Propiedades, instalaciones, etc.	"	24.367.64
Mercaderías	"	105.732.76
Caja y Bancos	"	16.642.00
Deudores varios	"	45.041.82
Varias cuentas deudoras	"	8.252.40
Acciones en depósito	"	1.500.00
	$	261.036.62

Pasivo—

Capital autorizado	$	59.500.00
Capital realizado	"	40.500.00
Fondo de reserva	"	18.420.17
Fondo de reserva especial	"	37.319.10
Acreedores varios	"	101.471.02
Varias cuentas acreedoras	"	2.326.33
Depositantes de acciones	"	1.500.00
	$	261.036.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la empresa Rural de Sopas S. A. manifiesta bajo declaración jurada, haber co-

piado el presente Balance Trimestral con el Nº 750 (setecientos cincuenta) del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de junio de 1950 en el Juzgado Letrado Departamental de Salto.

$ 24.00. — 1 pub. — 17873.

American Investment Corporation

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Debe—

Caja y Bancos	$	17.098.78
Acciones a emitir ...	"	95.000.00
Gastos de organización	"	4.487.48
Partidas en suspenso .	"	382.44
Adelantos de participación	"	1.762.50
Muebles, útiles e instalaciones	"	1.768.05
Varias cuentas deudoras	"	172.518.01
Cuentas de resultado .	"	4.055.59
	$	297.072.85

Haber—

Capital autorizado ...	$	95.000.00
Capital subscripto ...	"	15.000.00
Capital integrado ...	"	5.000.00
Comisiones	"	12.601.67
Varias cuentas acreedoras	"	153.570.50
Dividendo primer ejercicio	"	15.900.68
	$	297.072.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador rubricado el 27 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 23.40. — 1 pub. — 17806.

I. R. S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Inmuebles, edificios y mejoras	$	881.906.43
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, etcétera	"	178.026.88
Stock pecuario	"	557.913.22
Prov. y depósito, cantina y envases	"	31.187 83
Avicultura	"	432.00
Caja	"	2.677.23
Ganado a capitalizar ..	"	10.008 75
Gastos dirección, fabric., producción, etc.	"	105.449.72
Fletes y transportes ..	"	154.61
Intereses y comisiones .	"	19.860 86
Valores en custodia ..	"	497.400 00
Liquidación de ganado a capitalizar	"	3.634.60
Quebrantos de Caja ..	"	110.00
Ministerio de Ganadería y Agricultura	"	7.500 00
Total del Activo	$	2.296.261.53

Pasivo—

Capital realizado	$	1.000.000 00
Fondo de reserva, est. dividendo y F. agrícola	"	18.508.55
Prenda agraria. Banco República	"	334.625.00
Hipoteca rural. Banco Hipotecario	"	153.147.59
Bancos, cuentas corrientes	"	33.709.04
Cuentas corrientes	"	31.242.19
Almacenes	"	25.985.30
Documentos a pagar ..	"	18.300.00
Dietas Directorio	"	8.052.93
Acreedores por dividendos	"	10.772.00
Cleto M. Correa, cuenta ganado a capitalizar .	"	10.023.75
Varios rubros acreedores	"	65.065.00
Ajustes de inventario ..	"	180.77
Depósitos de valores en custodia	"	497.400.00
Cuentas corrientes con intereses	"	85.038.94
Granero oficial, Banco República	"	4.210.47
Total del pasivo ..	$	2.296.261.53

Estación González, Noviembre de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 18 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales, rubricado el 30 de Diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado Departamental de San José.

$ 41.40. 1 Pub. — 17783.

Hormigón Prensado S. A.

Balance de situación al 30 de junio de 1951

Activo —

Inmuebles	$	41.661.60
Maquinarias, mobiliario, instalaciones, etc.	"	23.691.23
Acciones ordinarias emitidas en cartera	"	119.600.00
Privilegios adquiridos .	"	30.340.90
Caja y Bancos	"	7.481.08
Almacenes y depósitos.	"	25.700.33
Deudores varios	"	27.416.49
	$	275.891.63

Pasivo —

Capital autorizado	$	109.600.00
Capital subscripto	"	10.000.00
Capital realizado	"	30.400.00
Reservas varias	"	36.486.49
Obligaciones por acciones fundación amortizables	"	30.000.00
Acreedores varios	"	53.552.75
Utilidad del Ejercicio anterior	"	1.835.62
Utilidad del Ejercicio ..	"	4 016.77
	$	275.891.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete 4.o trimestre ejercicio 1950 se halla contabilizado a fclios 250|51 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de noviembre de 1935 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil 2.o turno.

$ 24.00. 1 Ppb. — 17586.

Hormigón Prensado S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Deudores —

Inmuebles	$	41.814.11
Maquinarias, mobiliario, instalaciones, etc. ..	"	23.691.23
Acciones ordinarias emitidas en cartera .	"	119.600 00
Caja y Bancos	"	9.752.67
Deudores varios	"	50.046 33
Almacenes y depósitos	"	31.914.63
Gastos varios	"	8.385 47
Privilegios adquiridos .	"	30.340.90
	$	315.548.34

Acreedores —

Capital autorizado ..	$	109.600.00
Capital subscripto	"	10.000 00
Capital realizado	"	30.400 00
Reservas varias	"	36.486.49
Obligaciones por acciones Fund. amortizables	"	30.000.00
Acreedores varios ...	"	45.715.42
Ventas brutas	"	46.894.04
Resultados del ejercicio	"	6.452 39
	$	315.548.34

La Oficina de Recaudacion del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de saldos se halla contabilizado a folios 249 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de noviembre de 1935 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 24.00. 1 Pub. — 17585.

José Castiglioni (Hijo) S. A.

Balance general al 30 de junio de 1951

Activo—

Activo fijo:		
Inmuebles, máquinas, equipos, etc.	$	338.794.09
Inversiones en otras empresas	"	220.300.00
Activo circulante:		
Mercaderías, materias primas, etc.	"	1.449.559.69
Activo disponible:		
Caja y Bancos	"	46.826.78
Activo exigible:		
Varias cuentas deudoras	"	1.113.566.32
Activo realizable:		
Acciones en cartera, títulos Deuda Pública	"	7.218.00
Activo transitorio:		
Acciones a emitir y adelantos ejercicios futuros	"	575.233.94
Activo nominal:		
Gastos de fundación y marcas	"	2.00
Astivo de orden:		
Varias cuentas	"	78.300.00
	$	3.829.600.17

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital autorizado a integrar	$	545.000.00
Capital integrado	"	1.455.000.00
Fondos de reserva ..	"	381.381.24
Pasivo exigible:		
Varias cuentas acreedoras	"	821.340.33
Obligaciones a pagar .	"	253.000.00
Amortizable a largo plazo	"	109.954.54
Utilidad bruta del ejercicio	"	185.624.06
Pasivo de orden:		
Varias cuentas	"	78 300.00
	$	3.829.600.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadhas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 739 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 31.80. — 1 pub. — 18047.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD

(y sus agencias: Aguada, (Montevideo), Paysandú y Mercedes)

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 10 DE JUNIO DE 1952

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata ..	$ 11.930.30		
Vellón .	" 721.23	$ 12.661.53	
Encaje fiduciario (*) .		" 3.390.237.95	$ 3.402.899.48
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. Cta-corriente		$ 1.807.123.21	
Banco de la República O. del Uruguay. Cámara Compensadora .		" 4.938.702.74	" 6.745.825.95
Suma del encaje			$ 10.148.725.43
Realizable:			
Acciones y valores ...		$ 5.00	
Emisiones extranjeras .		" 23.286.73	$ 23.291.73
Exigible:			
Cuentas corrientes ...		$ 14.233.675.51	
Valores descontados .		" 11.524.791.97	
Deudores en gestión .		" 351.261.37	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 3.185.278.03	
Otras colocaciones ...		" 61.358.97	
Bancos y Cajas Populares		" 78.559.78	" 29.434.925.63
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes .			" 3.306.679.03
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 111.927.50	
Edificios para uso del Banco		" 1.138.496.64	" 1.250.424.14
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 33.015.481.88
Total del débito — (Activo) ..			$ 77.179.527.84
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		" 15.913.155.08	
Valores depositados ..		" 88.889.949.16	" 104.803.104.24
			$ 181.982.632.08

(*) Incluye cheques retenidos por: $ 58.715.95.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.782.718.45	
Fondo de reserva ...	" 1.519.473.31	$ 3.302.191.76
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 17.236.854.90	
Bancos y Cajas Populares	" 2.196.30	" 17.239.051.20
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	$ 5.081.598.73	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 5.524.590.59	" 10.606.189.32
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes ..		" 6.598.426.73
Exigible:		
Varios acreedores		$ 5.675.000.00
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 33.758.668.84
Total del crédito — (Pasivo) ..		$ 77.179.527.84
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 15.913.155.08	
Depositantes de valores	" 88.889.949.16	" 104.803.104.24
		$ 181.982.632.08

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Montevideo, julio 22 de 1952. — Verificado, autorizada su publicación en el "Diario Oficial". — José P. Bustos. — Oscar Carlevaro, Inspectores de Hacienda.

$ 88.20. — 1 pub. — 10227.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.